

boletín mensual

BANCO CENTRAL DE CHILE

REVISADO POR LA
GERENCIA DE ESTADÍSTICA
MARIA ELENA OVALLE
ASISTENTE SUBORDINADA

ROENTOS	CHILE	ANALIZ
100	100	100
100	100	100

El banco central de Chile se dedica a emitir monedas y billetes en Chile y en el extranjero. Los billetes de curso de circulación son emitidos por el banco central y de curso exterior por el banco de Chile. El banco central de Chile emite billetes de curso exterior en Chile y en el extranjero.



VOL. XLVIII — 571

SEPTIEMBRE 1975

ESTE SEMPRE QUE SE MENCIONE EL DISEÑO

PREPARADO POR LA
GERENCIA DE ESTUDIOS

MARIA ELENA OVALLE
GERENTE SUBROGANTE

BOLETIN
Mensual
BANCO CENTRAL DE CHILE

TARIFA	CHILE	EXTERIOR
Precio por ejemplar	\$ 4,00	US\$ 2.00
Suscripción anual	40,00	20.00



El envío del Boletín Mensual se efectúa por correo ordinario. El despacho aéreo tiene recargo según lugar de destino. Las solicitudes de compra de ejemplares atrasados —cuyo precio se reactualiza— y de suscripciones por uno, dos o tres años deben dirigirse a: Banco Central de Chile. Biblioteca, Casilla 967, Santiago, Chile.

1972 - MAYO

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EI ORIGEN

COMITÉ EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL
Cincuentenario del Banco Central
de Chile

Contenido

- 1279 Cincuentenario del Banco Central
- 1285 Informe Económico, Primer Semestre 1975
- 1354 Circulares de la Superintendencia de Bancos
- 1371 Circulares de Comercio Exterior
- 1380 Disposiciones Legales
- 1386 Bibliografía
- 1388 Publicaciones del Banco Central de Chile
- 1391 Cuadros Estadísticos
- 1392 Operaciones Monetarias
- 1409 Mercado de Capitales
- 1420 Tasas de interés
- 1425 Comercio Exterior
- 1444 Cambios y oro
- 1447 Producción
- 1463 Precios, Sueldos y Jornales
- 1467 Población y Ocupación
- 1470 Índice de cuadros estadísticos

COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL

Al 30 de septiembre de 1975

Presidente

Sr. PABLO BARAONA URZUA

Vicepresidente

Sr. ALVARO BARDON MUÑOZ

Gerente General

Coronel de Ejército, Sr. CARLOS MOLINA ORREGO

Cincuentenario del Banco Central de Chile

El Presidente del Banco Central de Chile, señor Pablo Baraona Urzúa, durante la ceremonia de conmemoración del aniversario de la institución efectuada en el Teatro Municipal de Santiago, el 21 de agosto de 1975, pronunció el siguiente discurso:

“En este día, en que se celebra medio siglo de existencia del Banco Central de Chile, todos hemos tenido oportunidad de leer o escuchar relatos acerca de su historia, de su importancia y del rol que ha jugado en el desenvolvimiento de la economía nacional.

Meditando en el sentido de esta especie de reunión de familia, que debíamos realizar hoy para festejar el cumpleaños del Banco, me pareció que sería oportuno profundizar en un tema más íntimo, más personal, dejando tal vez un poco de lado los aspectos vinculados con la propia celebración institucional.

Al reflexionar acerca de nuestra labor en el Banco, saltó a mi vista un hecho elemental.

Nosotros todos formamos parte del servicio público chileno. Aunque sea una impropiedad jurídica expresarlo así, en el hecho somos empleados públicos.

Y, al seguir pensando en el tema, se me representó un tremendo contrasentido. Con toda seguridad, para muchos funcionarios del Banco, la idea de ser empleados públicos implicaría más bien una carga negativa que un timbre de honor. Lo delicado de esta reacción estribaría en que ese funcionario tendría buenos fundamentos para mirar sin alegría su pertenencia al sector público.

En Chile se había constituido en hábito inveterado hacer burla del empleado público. Era un sinónimo del hombre abúlico, perezoso, sin ambicio-

nes, irresponsable y tramitador por antonomasia, carente de imaginación e incapaz de tomar un riesgo. El mediocre por excelencia.

Sin embargo, el verdadero enfoque del servicio público nada tiene que ver con esta caricatura.

Es una auténtica vocación, que requiere abnegación y renunciamiento a muchas legítimas aspiraciones económicas, que otras carreras y actividades ofrecen. En ella se debe buscar, como meta primera, el bien del país, con olvido del propio interés, con un efectivo espíritu de sacrificio que puede llevar a muchas veces entregar, sin cicatería, tiempo, salud y bienestar.

Junto a estas virtudes, es indispensable su preparación técnica, puesta a las órdenes de una imaginación creadora y de un pensamiento amplio e independiente, que repugne los estrechos criterios partidistas o de grupos.

Todo lo anterior, presidido por una honradez y rectitud de procedimientos a toda prueba.

Cuando el servicio público alcanza este nivel de excelencia, la mediocridad no tiene lugar. El trabajador del Estado llega a convertirse en palanca del progreso y ya no pueden motejarlo de rémora, ni de lastre de la sociedad.

La historia nos muestra una notable coincidencia entre la vigencia de una administración pública de esta calidad óptima y los períodos de apogeo de una nación.

Ejemplo claro y demostración concreta de esta afirmación fueron los servicios públicos durante los gobiernos de los decenios, al estructurarse la República. Hombres como Montt y Bello formaron la escuela del ejemplo y dieron la tónica que permitió crear una administración modelo para toda América, que constituyó el esqueleto sobre el cual se montó el estado en forma. Es en esa época cuando se superó la anarquía, se pusieron las bases del desarrollo económico, se creó el nuevo orden político del cual todavía nos nutrimos, se dio el primer impulso a nuestra cultura republicana y Chile pudo defender su soberanía amenazada.

Miradas las cosas con esta perspectiva, todos los presentes, funcionarios del Banco Central, tenemos un desafío y un deber que enfrentar.

El servicio público no se recompensa con favores, halagos o agradecimientos. La meta de un servidor público no puede ser sólo no equivocarse, ni sólo evitar la crítica.

Ello es especialmente importante recalcarlo en estos momentos, donde al Banco Central le corresponde una labor fundamental en la lucha anti-inflacionista. Nuestro papel es decir no a todo aquello que implique desprestigiar el valor de nuestra moneda por muy dura o incomprensible que resulte nuestra actitud. Por muy ácida que se perfile la crítica. Sólo nuestra propia conciencia y los resultados finales de nuestra acción son importantes.

El Banco y todo su personal tiene en alta estima la crítica. Sus puertas están abiertas para recibirla y su tiempo está disponible para discutirla. Cometemos errores y estamos siempre dispuestos a que cada día sean menos y en ello, apreciamos la colaboración de todos.

Desconfiamos sin embargo de la crítica pública a nuestras políticas cuando no se ha intentado siquiera probar nuestra buena voluntad para discutir.

En sus 50 años de vida el Banco Central ha ido conquistando un lugar muy propio dentro de la administración pública. Está, junto con unos pocos servicios del Estado, en la vanguardia. La alta categoría intelectual y moral de su personal, fruto de una selección cuidadosa, raramente empañada por el sectarismo o el espíritu de partido, nos exige pensar muy seriamente en nuestras responsabilidades. Esta meditación no debe ser una simple generalización, sino que debe tomar la forma de un auténtico examen de conciencia personal, en que cada uno de nosotros reflexione acerca de la forma en que podamos rendir más, en que podamos constituirnos en auténticos ejemplos de esa nueva mentalidad, ambiciosa de grandeza para Chile.

Ello implica para el funcionario de carrera del Banco Central un desafío adicional. Quiero decirles que cuenten con nuestro inmenso agradecimiento por la labor desarrollada. Por su capacidad para adaptarse al manejo de políticas que se alejan de las del pasado y en especial de aquella más reciente. Por su lealtad a sus jefes. Por su espíritu de sacrificio y por la competencia que han demostrado en el desempeño de sus cargos.

Quiero decirles también que el sacrificio de Chile y los chilenos no admite excepciones y que en el futuro las retribuciones a los servidores públicos no deben diferenciarse de aquellas imperantes en el sector privado.

Estamos conscientes de que debemos hacer un esfuerzo adicional de capacitación, por encima de todos los hechos en el pasado y de los que están actualmente desarrollándose, para dar a muchos una oportunidad de perfeccionamiento en temas generales o específicos. A lo menos 50 funcionarios al año deberán dedicarse a programas de capacitación internos del Banco o fuera de él.

Tal vez algunos escépticos puedan pensar que un sacrificio suyo será estéril, que el esfuerzo adicional y la voluntad de superar la propia comodidad no tiene sentido.

Sin embargo, ello no es así.

En el país, se comienza a respirar un nuevo clima moral. Los estudiantes, estudian. Los trabajadores, trabajan. Los maestros, enseñan, los hombres de empresa, compiten. El caos ha dado paso al orden y la disciplina.

Lamentablemente, quedan todavía hábitos arraigados que tardan en desaparecer y a los cuales desde nuestras tareas, estamos llamados a combatir sin tregua.

Aún está presente, por ejemplo, ese vicio tremendo que ha frenado tantas iniciativas, que ha abortado tantos proyectos y que ha decapitado tantas personalidades, que pudieron ser motores de progreso.

Es esa forma embozada e hipócrita del viejo pecado capital: la envidia.

Eso que nuestro lenguaje popular ha denominado "el chaqueteo". Ese sujeto, que por propia incapacidad, o a veces sobrándole talento pero lleno de pereza o cortedad de vista, tiene pena, siente dolor, envidia, ante el éxito ajeno. Es ese horror por la existencia de líderes, de hombres que se destacan y surgen en la vida. Es ese deseo irrefrenable de atajar, por cualquier medio, aún por los más innobles, a quienes por su esfuerzo, su talento, su valor para asumir riesgos, se van destacando por delante del montón, como guías, conductores, creadores.

En el campo de lo económico, que es la órbita propia de este Banco, es necesario que los chilenos nos acostumbremos a considerar que el que surge, que el que descuella, no es un sujeto peligroso para la sociedad, sobre el cual pesa la presunción de que si ha llegado muy lejos, seguramente es deshonesto y ha hecho trampas en el juego. Por el contrario, en las naciones que han realizado su despegue, la persona que surge, obtiene el reconocimiento público por sus logros y, mientras no se demuestre lo contrario, la presunción general es de que su éxito económico lo obtuvo en buena lid.

Este enfoque es muy importante, pues si sigue imperando el criterio negativo, son muchos los individuos jóvenes, con dotes de empresarios, que enfrentados a la presión social negativa, van insensiblemente derivando hacia actividades más pasivas, más seguras, con horizontes más estrechos, que nadie mira con antipatía; y personalidades dotadas para impulsar el desarrollo quedan frustradas, vegetando en la mediocridad.

Y los tiempos no están para mediocridades.

El estilo de este gobierno favorece el crecimiento de los capaces. La vuelta al enfoque portaliano del Estado y de la sociedad estimula al desarrollo económico.

El sistema económico en que se está avanzando en Chile compatibiliza el crecimiento económico y la justicia social. Hace que el progreso económico de hombres y empresas sea un fiel resultado del valor de sus servicios a los demás.

Ha terminado el tiempo en que la labor del gobernante consistía en crear condiciones monopólicas para las empresas estatales en la forma o en el fondo o para unos pocos privilegiados que lograban el amparo oficial.

Para los demás, la pauta era la desconfianza, el trámite, el tropiezo legal, reglamentario o burocrático.

La filosofía del actual gobierno lleva a la promulgación de unas pocas normas, que sean claras, objetivas, estables y de aplicación general. La autoridad es impersonal y la norma no discrimina.

No interesa el detallismo minuciosamente reglamentario. El particular debe conocer el amplio marco legal dentro del cual puede actuar, con el mínimo de trabas y de controles inútiles.

Existe una fe, una confianza en que el individuo usará su inteligencia e inventiva para trabajar y prosperar con plena libertad, dentro de las reglas del juego que se le han fijado.

Al mismo tiempo, se han marcado los límites, más allá de los cuales comienza el campo de lo ilícito. El Delito Económico y la Ley Antimonopolios son herramientas que permiten castigar en forma drástica y ejemplar a aquellos que no sepan entender el sentido de la libertad económica y lo confundan con libertinaje y abuso. Pero, otra vez, estamos ante normas también objetivas, impersonales y pre-existentes. No hay castigos ni sanciones discrecionales, entregados al criterio o a la bilis del funcionario de turno. Es la fría majestad de la ley la que va a castigar.

Ese es el ambiente ideal para que prosperen los capaces, para que aparezcan los líderes, para que se desarrolle el país, para que desaparezca la cesantía, para que la extrema pobreza se borre de nuestro mapa para siempre, para que nuestra vasta clase media tan duramente azotada por la coyuntura económica alcance los niveles de prosperidad a que legítimamente aspira.

Por desgracia, todavía quedan en Chile algunos sectores que ningún fruto sacaron de las experiencias del pasado y que todavía suspiran por ese mundo desvanecido del control, del estatismo, de la desconfianza en la honradez y en la capacidad de los demás, de las normas discrecionales en manos de enamorados de su pequeña parcela de poder.

Son a veces algunos empresarios, que nacieron y vivieron en la incubadora de la protección y que ahora se sienten incapaces de vivir a pleno aire, gozando del sol, pero debiendo también sufrir las lluvias, y a veces los temporales de la lucha económica, los que no quieren entender que la protección lleva a la debilidad de ellos mismos y a la desprotección de otros.

Son, en ocasiones, algunos dirigentes gremiales, de noble inspiración, pero que aún no han llegado a comprender cabalmente las ventajas que la libertad económica va trayendo para sus representados.

Son, en tantas oportunidades, algunos políticos, de los más diversos matices, que hoy se sienten como Adán fuera del Paraíso, pero que todavía no han captado que es sólo el esfuerzo, en la medida de las posibilidades de cada uno, el que genera derechos.

Son, entre otros pocos, esas personas que realizan análisis de la orientación económica que el gobierno ha impreso al país, pero que en vez de aplicar criterios científicos, se dedican más bien a emitir juicios basados en la dilatada tradición chilena de demagogia aplicada a la economía.

A todos esos agoreros les decimos que Chile ya está en marcha.

Que los problemas más apremiantes ya están superados. El esfuerzo interno gigantesco hecho en los últimos cuatro meses ha significado al país cerca de quinientos millones de dólares de financiamiento para su balanza de pagos. La tasa de inflación ya está declinando fuertemente y está cerca el tiempo en que este problema endémico en la economía chilena sea cosa del pasado.

La durísima situación económica en que estamos viviendo es necesaria. No es tiempo para ilusos ni para débiles. Hemos tenido que podar un árbol que había agotado su capacidad de crecimiento y dejado de dar buenos frutos. Estamos en el proceso de eliminar las plagas que lo aquejaban. En el proceso tenemos que apretarnos el cinturón con plena confianza en que se acerca el día de la cosecha.

Es el tiempo para que los jóvenes, los que se sientan capaces y seguros de sí mismos, dispuestos al riesgo y al sacrificio, abran las huellas del progreso, tal como los pioneros, los duros mineros del norte dieron a luz los tesoros del desierto, como los agricultores y campesinos regaron el Valle Central, como los colonos poblaron el Sur, como los ovejeros dieron vida a Magallanes.

La vuelta a la grandeza de Chile está a las puertas. El Gobierno de las Fuerzas Armadas ha restablecido el primado de los valores morales, sin los cuales ninguna nación puede crecer. El país goza de paz y seguridad y de una unidad que no habíamos conocido en todo el siglo actual. Las bases de la economía han sido restablecidas y una nueva libertad da campo abierto a la creatividad de los individuos.

A nosotros, a cada uno de nosotros, funcionarios del Banco Central, nos corresponde el privilegio de iniciar este segundo medio siglo de existencia de la institución, en este momento apasionante de la historia chilena. Ese privilegio, sin embargo, es un desafío a nuestra generosidad, a nuestra capacidad y a nuestro espíritu de sacrificio.

Quiera Dios que sepamos responder”.

Informe Económico

PRIMER SEMESTRE 1975

NIVEL DE OCUPACION, INGRESO, PRECIOS Y PRODUCCION

INTRODUCCION.

El análisis de la evolución del sector real de la economía en el primer semestre de 1975, se ha efectuado a base de su comparación con lo acontecido en igual período del año anterior.

El Plan de Recuperación de la Economía Nacional puesto en práctica a partir del segundo trimestre del año, si bien ha conducido a una transitoria baja de la producción y a un aumento de la desocupación como consecuencia de las medidas restrictivas que ha sido necesario adoptar, ha conseguido su principal objetivo, cual es el de reducir sustancialmente el ritmo inflacionario.

En el segundo trimestre del año en curso, se han agudizado los efectos de la recesión económica mundial sobre nuestra actividad minera. La minería del cobre ha sido el sector más afectado, a pesar de las medidas adoptadas por los países miembros del CIPEC.

La producción industrial experimentó una baja como consecuencia fundamentalmente de la contracción de la demanda agregada. La caída en la producción se ha visto atenuada por la política de fomento a las exportaciones no tradicionales impulsada por el Supremo Gobierno.

Para la agricultura sólo se dispuso de una estimación realizada por INE, que señala una tasa de crecimiento en dicha producción de 6% para el año 1975.

Los dos indicadores disponibles para el análisis del sector servicios, denotan una disminución en el período; éstos son: la carga transportada por ferrocarril y el consumo de energía eléctrica en la industria.

Las tasas de desocupación y cesantía observadas en el período son superiores a las mismas del año anterior, razón por la cual el gobierno ha adoptado diversas medidas tendientes a proteger a los sectores más desposeídos.

En el período enero-abril el incremento en el poder adquisitivo de los ingresos mínimos, ha superado al resto, lo que refleja, una vez más, el gran esfuerzo desplegado por el gobierno para defender a los estratos más modestos del país.

Aun cuando la tasa de inflación en el primer semestre ha sido superior a la correspondiente a igual período del año anterior, la variación del indicador en los últimos doce meses fue sustancialmente menor que la del año recién pasado.

Minería

Los efectos de la crisis económica mundial sobre la minería nacional en el segundo trimestre del año se han visto agudizados con relación a lo ocurrido en el primer trimestre. El sector más afectado es el cobre, cuyo precio ha continuado bajando, mientras aumentan los stocks, a pesar de las medidas adoptadas por los países miembros del CIPEC tendientes a contener la caída del precio en el mercado internacional.

En comparación con igual período del año anterior, los precios del cobre en el Mercado de Londres han descendido en un 50%. Sin embargo, aun cuando en términos porcentuales el deterioro de los precios ha sido creciente con respecto al año pasado, la tendencia entre enero y mayo del presente año es de una lenta recuperación, la cual se espera se verá acelerada cuando comiencen a notarse los efectos del acuerdo del CIPEC tomado a partir de abril, en el sentido de reducir los embarques de cobre en un 15%.

Precio promedio mensual de cobre Wirebars contado en la Bolsa de Metales de Londres

(En centavos de dólares por libra)

Fuente: CODELCO

MES	1974	1975	% variac.
Enero	92,296	54,898	— 40,5
Febrero	103,885	57,440	— 44,7
Marzo	124,415	60,913	— 51,0
Abril	137,654	60,381	— 56,1
Mayo	130,564	56,878	— 56,4
Promedio	117,763	58,102	— 50,7

En estas condiciones, la situación en el mercado internacional es de sobreabastecimiento frente a una demanda contraída como consecuencia de la recesión económica mundial, situación que como se dijera en el informe sobre el primer trimestre del año, sólo podrá ser totalmente superada con la recuperación de las economías de los países industrializados.

La producción de cobre experimentó un descenso de 4,3% en el período enero-mayo del presente año, en comparación con igual período del año pasado. Este resultado es producto de la baja de 6,2% en la actividad de la Gran Minería, y de un incremento de 6,8% en la Pequeña y Mediana Minería.

La situación por Empresa indica aumentos de producción solamente en El Teniente (1,8%), Enami (26,6%) y Disputada (26,0%), observándose bajas importantes en todas las demás empresas con excepción de Chuquicamata cuya producción mantuvo un nivel similar al del período anterior.

Durante el período en estudio, la producción de hierro creció un 8,7% como consecuencia del aumento en las exportaciones de este mineral, ya que las entregas en el mercado interno disminuyeron debido a la paralización del alto horno N° 1 de Huachipato, medida que se adoptó ante la acumulación de existencias generada por la baja en la demanda interna.

Los aumentos de producción tuvieron lugar en las minas de Romeral (16,6 por ciento), Santa Fe (9,7%) y Otros Productores (114,4%); El Tofo paralizó sus actividades a principios de año por agotamiento del mineral, y en el mineral Algarrobo la producción experimentó un descenso de 10,6%.

La baja de 1,8% que se observa en la producción de salitre es consecuencia de la caída en la demanda de este producto, tanto en el país como en el

exterior. La restricción de demanda interna, obedece fundamentalmente al impacto que sobre los costos agrícolas ha tenido el alto precio alcanzado por el salitre y los fertilizantes en general. En el mercado externo, la restricción de demanda por fertilizantes como consecuencia de su alto costo obligó a los productores a bajar los precios, situación que ha deteriorado las expectativas de competencia en el mercado mundial para el salitre chileno. Por otra parte, en 1975 la demanda de fertilizantes en los Estados Unidos disminuyó notablemente, debido a que 1974 fue un año de grandes ganancias para los agricultores de ese país quienes en vista de la relativa escasez y tendencia creciente en los precios de los fertilizantes, utilizaron parte de las ganancias obtenidas en abastecerse anticipadamente de estos insumos para el año 1975.

A nivel de empresas, se observan leves aumentos de producción en las plantas de Victoria (0,8% y Pedro de Valdivia (0,5%), y descensos en las Oficinas María Elena (-8,1%) y Alemania (-5,9%).

La producción de yodo, muestra un crecimiento de 7,9% en el período en estudio, siendo especialmente importante el crecimiento alcanzado en la planta Victoria (40,3%).

En la Oficina María Elena, la producción de Sulfato de Sodio experimentó un crecimiento de 33,9%, cifra que permite esperar para este año, un nivel superior al observado en 1971, (año en que la producción de sulfato alcanzó el más alto nivel del último quinquenio).

Las cifras correspondientes a la producción de carbón, indican un crecimiento de 11,8%, durante el período en estudio. Este resultado fue producto del éxito logrado en todos los yacimientos con la sola excepción de la Empresa Nueva Aurora y Pirquenes, cuya producción se redujo en 12,8%. No obstante lo satisfactorio del resultado obtenido, la reducción de la demanda se ha traducido en acumulación de stocks que en el período enero-mayo del presente año han aumentado en 78,8% en Lota Schwager, y a 171,3% en el complejo Arauco. De mantenerse los actuales niveles de demanda, es probable que la producción se vea afectada en el segundo semestre del año.

En el período en estudio, la producción de petróleo disminuyó en 12,7%, lo cual, como se dijo en el informe anterior, obedece al proceso de agotamiento de los pozos actualmente en explotación, y al poco éxito obtenido en las perforaciones efectuadas. Ultimamente sin embargo, informes preliminares indican algunos resultados positivos en perforaciones recientemente llevadas a cabo. En todo caso, la explotación de los yacimientos del subsuelo marino del Estrecho de Magallanes a partir de 1977, dará nuevo impulso a la actividad de este sector.

Producción agrícola

La tasa de crecimiento de la producción agrícola para el año 1975 será alrededor de un 6%, según datos preliminares de la encuesta agrícola reali-

zada por el Instituto Nacional de Estadísticas en el mes de mayo pasado y cuyos resultados han sido recientemente entregados. De acuerdo a la información dada por dicha encuesta se observan importantes aumentos, con relación al año anterior, en la producción de arroz (122%), raps (76%), maravilla (71%), remolacha azucarera (58%) y trigo (7%).

Esta mayor producción se originó en gran medida por el aumento de la superficie sembrada, y por los buenos rendimientos obtenidos, excepto en el caso del trigo y raps que bajaron en 8% y 2% respectivamente, debido básicamente a factores climáticos, como lluvias en temporada de cosecha y heladas.

Los aumentos en la superficie sembrada se han logrado, como consecuencia de los incentivos otorgados por el Gobierno (entrega de semillas; créditos para la compra de fertilizantes y pesticidas por medio del Banco del Estado; pago de anticipos a cuenta de futuras cosechas y asistencia técnica), para la producción y de una política de precios, para el sector agrícola, basada en los existentes en los mercados internacionales.

Los rendimientos mejoraron gracias a una mayor utilización de fertilizantes y pesticidas, por parte de los empresarios agrícolas dedicados al cultivo de estos cinco productos. Estas mejoras en la producción permitirán al país ahorrar una gran cantidad de divisas, por cuanto algunos deben ser importados para abastecer el consumo interno (trigo, arroz), y otros sustituirán materias primas importadas (azúcar en bruto y materias oleaginosas).

Existen por otro lado, bajas significativas en la producción de papas (-27%); centeno (-24%), cebada (-20%), avena (-13%), y maíz (-10%). La razón que explica las bajas en la producción de papas y maíz es la disminución de la superficie sembrada originado como consecuencia del exceso de producción de años anteriores, lo que significó fuertes caídas en los precios con grave daño para los agricultores.

En cuanto a los otros productos, es decir, centeno, cebada y avena, su descenso se debió principalmente al desplazamiento de los terrenos hacia el cultivo del trigo, dadas las buenas expectativas de precio de este cereal.

Los rendimientos en los productos que han experimentado bajas en la cosechas también han sido negativos con relación al año anterior, destacándose el caso de la avena (-11%) y el centeno (-10%). El único producto que superó el nivel de rendimiento del período presente, es el maíz (5%), cuyo mejoramiento no logró atenuar la baja en la superficie sembrada (-15%).

Los menores rendimientos se explican por una insuficiente aplicación de abonos y pesticidas en los productos señalados anteriormente, provocado principalmente por las fuertes alzas de precios que han experimentado los fertilizantes y pesticidas durante 1974.

Producción industrial

De acuerdo al indicador preparado por la Sociedad de Fomento Fabril, la producción industrial en el primer semestre de 1975, experimentó un descen-

so de 19% con relación a igual período del año anterior. Este deterioro obedece básicamente a la contracción de la demanda global generada por la restricción monetaria, medida rectificadora adoptada en cumplimiento del plan de recuperación económica puesto en práctica por el Supremo Gobierno. La consiguiente baja de la producción industrial se ha visto atenuada por el fuerte impulso dado a las exportaciones, como es el caso del papel, cobre elaborado, conservas de frutas y maderas.

Las principales bajas de producción se manifiestan en las industrias de productos intermedios para la construcción (-35%); en las de manufacturas diversas (-26%); en las de material de transporte (-25%); y en las de bienes de consumo habitual (-17%).

Las industrias que menos han sido afectadas por los motivos señalados anteriormente fueron las de bienes de consumo durable (-15%) y la de productos intermedios para la industria (-10%).

Los rubros que han originado los mayores descensos en la producción de bienes intermedios para la construcción, son la fabricación de vidrios (-46%); las manufacturas de maderas y corcho (-41%) y la fabricación de equipos eléctricos (-36%).

En el grupo de las industrias de artículos manufacturados se observan disminuciones en la producción de las empresas destinadas a la elaboración de caucho (-51%), y en la correspondiente a impresión de diarios y revistas (-28%).

En los bienes de consumo habitual se observan declinaciones en las actividades productivas de artículos alimenticios, bebidas y calzado.

En las empresas que componen el grupo de material de transporte, se aprecian descensos importantes en las armaduras de automóviles, camiones y motocicletas.

Cabe hacer notar que sólo en la industria electrónica se han logrado aumentos en la producción, con relación al año anterior. Este crecimiento se explica por los bajos niveles de producción alcanzados en 1974, debido, entre otros factores, al lento proceso de traspaso al sector privado de las industrias electrónicas de Arica, intervenidas en el régimen anterior.

Como antecedente complementario, podemos señalar que las ventas físicas industriales entre enero y junio de 1975 han disminuido en un 18% con relación a igual período del año anterior. Las principales bajas en este rubro se observan en las industrias del vidrio (40%), de la madera y del corcho (36%) y en las empresas destinadas a la impresión de diarios y revistas (28%).

Servicios

Antes de efectuar cualquier análisis de los indicadores de servicios considerados, es necesario tener en cuenta sus limitaciones, las cuales dicen relación con el grado de parcialidad de éstos. En tal sentido, es conveniente

destacar que la carga transportada por ferrocarril constituye sólo una parte del movimiento total de carga en el país; este hecho es de gran significación en la zona sur, especialmente en determinadas actividades, tales como la explotación forestal, por ejemplo.

En el caso de la producción y consumo de energía eléctrica, además de ser este un indicador indirecto de la actividad del sector industrial, no se cuenta con cifras a nivel sectorial, razón por la que se ha usado para el estudio del índice de consumo industrial global solamente.

No obstante las limitaciones señaladas, las cifras de carga transportada por ferrocarril (correspondientes al período enero-mayo del presente año), así como el consumo industrial de energía eléctrica, constituyen indicadores que en alguna medida reflejan lo acontecido en la actividad de los sectores en el primer semestre del año.

En el período enero-mayo, la carga transportada por ferrocarril disminuyó en 12,2% con respecto a igual período del año pasado. Esta baja es concordante con la declinación que se observa en la actividad de los sectores como consecuencia de la crisis económica mundial y de las medidas restrictivas adoptadas por el Supremo Gobierno para detener el proceso inflacionario.

La disminución del transporte de productos mineros está directamente relacionada con la menor demanda interna del fierro, cemento, cal, piedra caliza y abonos, así como por la baja en las exportaciones de cobre como consecuencia del aumento de los stocks mundiales de este metal y de los acuerdos por los países miembros del CIPEC.

La disminución que se observa en el transporte de productos agrícolas, ganaderos y alimenticios, obedece a la restricción de la demanda derivada de las medidas estabilizadoras adoptadas, mientras la caída que se aprecia en el transporte de productos forestales y manufacturados responde, además, a la acumulación de stocks y a la recesión que afecta a la actividad de la construcción.

Los indicadores de energía eléctrica en la industria señalan una disminución en el consumo de este sector, descenso que de acuerdo con las cifras de CORFO alcanza al 12,1%, y según el índice de SOFOFA, al 14,3%. En cualquier caso, los indicadores de servicios vienen a corroborar cierto grado de deterioro en la actividad productiva nacional en el primer semestre del año.

De acuerdo con los síntomas de recuperación que presentan las Economías de los Estados Unidos y algunos países industrializados, así como por la tendencia decreciente del proceso inflacionario nacional, se espera una reactivación de la actividad económica en los últimos meses del presente año.

OCUPACION EN EL GRAN SANTIAGO

La situación ocupacional se analizará a base de la encuesta de ocupación y desocupación preparada por el Departamento de Economía de la Universidad de Chile.

El referido estudio señaló para el primer semestre del presente año un crecimiento de 7% de la población mayor de 14 años, en relación al mismo período del año anterior. Este resultado se tradujo en un incremento de 5% en la fuerza de trabajo y 10% en la población inactiva.

El componente de la fuerza de trabajo que experimentó una mayor variación es la población desocupada, especialmente los cesantes; en cambio la ocupación permaneció prácticamente inalterada.

Ahora bien, analizando la estructura de la ocupación por ramas de actividad, se observan alzas en los servicios de gobierno y financieros (30%), comercio (7%), minería (5%) y agricultura (3%). Las actividades restantes experimentan bajas en sus niveles de ocupación, principalmente la construcción (-11%), industria y servicios personales y de los hogares (-7%).

Las tasas de desocupación y cesantía observadas en el período (14,7% y 10,6% respectivamente) son superiores a las mismas del año anterior (9,8% y 6,9%). Esta tendencia se vio confirmada por los resultados que arroja la encuesta sobre la materia, elaborada por INE.

Cabe recordar que la política económica actual está orientada básicamente al logro de una reducción drástica de la inflación. Este objetivo acarrea inevitablemente un costo en términos de desempleo, como consecuencia directa de la contracción de la demanda agregada. Sin embargo, se han adoptado diversas medidas con el fin de atenuar el efecto en la ocupación que provoca cualquier programa serio de estabilización. Las siguientes medidas están encaminadas especialmente a proteger a los sectores más modestos:

- 1) Se crea un sistema de subsidios de cesantía para los trabajadores de los sectores privado y público. El monto del subsidio equivale al 75% de la o las últimas remuneraciones recibidas por el beneficiario.
- 2) Se establece una asignación por la contratación adicional de mano de obra, equivalente al 50% del ingreso mínimo vigente al efectuarse el pago de dicha asignación. Además, se prorroga la duración del contrato de plazo fijo de seis meses a un año. Con esto se pretende incentivar la contratación de mano de obra.
- 3) Con el objeto de fomentar el desarrollo de nuevas actividades, se ha autorizado un sistema de depreciación acelerada a las empresas que se amplían o se crean. Esto explica un incentivo tributario, dado que las empresas entran a pagar menos impuestos sobre sus utilidades.
- 4) Se crea a nivel nacional el "Plan de Empleo Mínimo", con el objeto de dar ocupación, por intermedio de las municipalidades, preferentemente a jefes de familia. Todas las actividades desarrolladas van en beneficio directo de la comunidad.

En junio el programa favoreció a 41.516 personas, correspondiéndole el 36% a personas que trabajan en Santiago. En el fondo, las personas benefi-

ciadas son aproximadamente 207.000, suponiendo cuatro cargas familiares por jefe de hogar. El beneficiario percibió mensualmente el salario mínimo fijado por ley, equivalentemente en junio a E⁹ 150.000.

REMUNERACIONES

En el primer semestre del presente año se otorgaron dos reajustes de remuneraciones, tal como lo señala la política de reajustes automáticos puesto en práctica por el actual gobierno. Es así, como en marzo se proporcionó un aumento de 33,1% (equivalente al 100% del alza experimentada por el IPC en noviembre, diciembre y enero) y en el mes de junio uno de 71,0% (equivalente al 100% de la variación de los precios en febrero, marzo y abril). Adicionalmente, se concedió en marzo una bonificación de E⁹ 20.000 a los estratos de menores ingresos y otra bonificación del mismo monto en el mes de abril que benefició a todos los trabajadores del país. En mayo se autorizó un anticipo de E⁹ 20.000 descontable en dos cuotas: el 50% en junio y el resto en julio.

El Índice General de Sueldos y Salarios preparado por INE denotó un alza de 383% en el período enero-abril de este año en relación al mismo lapso del año anterior. En cambio, los sectores minero, fiscal y semifiscal experimentaron alzas superiores al promedio. El resto de los sectores evidenciaron incrementos de aproximadamente 320%.

Por otra parte, se observó que la capacidad adquisitiva de los trabajadores en general, se habría incrementado en 1,2%. Sin embargo, al analizar la evolución de los ingresos mínimos 1/ se advirtió que éstos habrían mejorado apreciablemente su poder de compra, en 5,6% los del sector privado y en 4,0% los del sector público. Este hecho refleja el gran esfuerzo desarrollado por el gobierno con el objeto de proteger a los sectores de menores recursos del país.

PRECIOS

De acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC), la tasa de inflación en el primer semestre del presente año ha sido de 169,9%, porcentaje superior al correspondiente a igual período del año anterior (145,6%). Sin embargo, la variación del indicador en los últimos doce meses alcanzó a 423%, cifra sustancialmente menor a la del año recién pasado (705%).

Las causas de la inflación señalada para la primera mitad del año obedecen fundamentalmente a la emisión efectuada por el Banco Central a través de las operaciones de cambio y del crédito interno. En esta última, han influido notoriamente el déficit de las empresas estatales y del SINAP que ha

1/ Para el cálculo se supuso que cada trabajador posee tres cargas familiares, una bonificación de locomoción y una de colación.

debido ser financiado mediante créditos otorgados por el instituto emisor. Por otra parte, la incidencia del déficit fiscal en esta oportunidad es sustancialmente inferior a la correspondiente a períodos anteriores, como consecuencia directa de la reducción del gasto de ese sector. Otra parte de la inflación podría explicarse a través de la baja experimentada por la demanda de dinero generada por la aparición de numerosos sustitutos del dinero, hecho que habría provocado presión sobre el mercado de bienes y servicios.

En el semestre que se analiza, los rubros de vivienda y varios han experimentado alzas superiores al promedio, esto es, 191% y 221% respectivamente. Dentro de estos rubros, los productos cuyos precios han sufrido una mayor variación son los siguientes: dividendos, parafina, matrículas escolares y consultas médicas.

Ahora bien, los artículos que están sometidos a fijación de precios son los que presentaron una mayor alza en el período. Sin embargo, dentro de los 300 productos que componen el IPC, el mayor número corresponde a los que tienen libertad de precios, cuya ponderación conjunta es superior al resto. Por consiguiente, la incidencia de los productos de precios libres en la variación del IPC es considerablemente superior a los que no tienen control. El hecho que las mayores alzas hayan afectado a los productos cuyos precios han estado sometidos a control, sólo indica que estos artículos están alcanzando su nivel normal, luego de haber estado artificialmente bajos durante el gobierno anterior.

Entre los objetivos del programa económico del gobierno, se ha otorgado primera prioridad a la estabilización de la economía en el más breve plazo. Para este efecto se ha formulado un Plan de Recuperación Económica del cual se espera obtener a partir de julio, un descenso brusco en las tasas de inflación.

ANEXO N° 1

Producción minera. (Resumen)

(En miles de toneladas)

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	1er. Semestre		% Variac. 75/74
						1974	1975	
a) Índice de Produc. Minera Prep. por Depto. E y E. (Base: 1968=100)	103,1	106,7	104,7	108,1	123,5 4/	119,8 4/		- 3,0
b) Producción Minera de los Principales productos								
1) Cobre	691,6	708,3	716,9	742,7	903,0	432,8	414,4	- 4,3
Gran Minería	540,5	571,3	592,7	615,9	762,8	367,9	345,1	- 6,2
Mediana y Pequeña	151,1	137,0	124,2	126,8	140,2	64,9	69,3	6,8
2) Hierro	11.264,9	11.227,6	8.639,9	9.469,9	10.291,7 3/	5.013,8 3/	5.451,2 3/	8,7
3) Oro 1/	1.622,9	1.996,2	3.641,5	3.226,1	3.696,0			
4) Salitre	669,3	823,2	709,2	696,2	717,5	358,0	351,5	- 1,8
5) Yodo (en tin.)	2.249,7	2.563,8	2.101,1	2.168,4	2.272,9	1.070,1	1.155,1	7,9
6) Sulfato de Sodio	31,4	45,1	40,9	36,0	32,2	10,9	14,6	33,9
7) Carbon	1.376,4	1.519,5	1.339,8	1.309,9	1.436,6	705,6	788,9	11,8
8) Petróleo 2/	1.976,5	2.048,1	1.991,5	1.817,0	1.598,6	825,9	721,1	-12,7

1/ En Kg. de fino.

2/ En miles de m³.

3/ Cifras provisionales.

4/ En los índices correspondientes a Enero-Junio no se considera la producción de oro y sulfato de sodio.

--/ No se dispone de información.

Producción de oro

(En kilos de fino)

(Fuente: Ministerio de Minería)

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	1er. Semestre		% Variac. 75/74
						1974	1975	
T O T A L	1.622,9	1.996,2	3.641,5	3.226,1	3.696,0	—	—	—
Oro proveniente de:								
a) Mediana Minería del oro	11,6	14,5	22,0	175,4	89,0	—	—	—
b) Pequeña Minería del oro	271,6	581,9	1.714,5	1.226,8	1.129,2	—	—	—
c) Minería del cobre	1.339,5	1.399,3	1.905,0	1.821,9	2.477,8	—	—	—
d) Mediana Minería de la Ag.	—	0,4	—	2,0	—	—	—	—
e) Minería del Plomo	0,2	0,1	—	—	—	—	—	—

1/ Incluye desde este año metal dore y barras anódicos de la Gran Minería del Cobre.
—/ No se dispone de información.

Producción de salitre

(En miles de toneladas)

(Fuente: S.Q.M.)

T O T A L	669,3	823,2	709,2	696,2	717,5	358,0	351,5	— 1,8
M. Elena	127,7	169,1	132,8	157,9	177,9	90,6	83,3	— 8,1
P. de Valdivia	421,4	521,8	449,2	416,1	418,4	205,8	206,9	0,5
Victoria	88,7	106,5	104,0	102,0	96,5	49,8	50,2	0,8
Alemania	31,5	25,8	23,2	20,2	24,7	11,8	11,1	— 5,9

Producción de cobre

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Codelco - Enami

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	1er. Semestre		% Variac.
						1974	1975	
T O T A L								75/74
GRAN MINERIA								
Chuquibambilla	691,6	708,3	716,9	742,7	903,0	432,8	414,4	- 4,3
Exótica	540,5	571,3	592,7	615,9	762,8	369,9	345,1	- 6,7
El Salvador	263,0	250,2	234,3	262,3	355,5	162,4	162,2	- 0,1
Andina	1,9	35,3	31,2	32,1	31,8	18,3	—	-100,0
El Teniente	93,0	84,9	82,9	87,0	81,0	42,5	39,3	- 7,5
	6,0	53,6	54,0	57,9	62,2	35,0	31,9	- 8,9
	176,6	147,3	190,3	178,7	226,3	109,7	111,7	1,8
MEDIANA Y PEQUEÑA MINERIA	151,1	137,0	124,2	126,8	140,2	64,9	69,3	- 6,8
Mantos Blancos	32,9	30,6	29,8	26,7	32,4	16,2	11,7	- 27,8
Enami	53,4	54,6	58,2	79,7	71,6	31,6	40,0	26,6
Disputada	33,4	34,3	28,8	11,7	25,9	12,3	15,5	26,0
Otros	26,4	17,5	7,4	8,7	10,3	4,8	2,1	- 56,3

—/ La producción de la Exótica fue paralizada a comienzos de 1975.

Producción de mineral de hierro

(Prod. bruta en miles de toneladas métricas)

(Fuente: S.M.E., CAP y Cia. Minera Sta. Fe)

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	1er. semestre		% variac. 74/75
						1974	1975	
T O T A L	11.264,9	11.227,6	8.639,9	9.469,9	10.291,7 */	5.013,8 */	5.451,2 */	8,7
Algarrobo	—	—	2.807,6	2.977,2	3.095,8	1.627,9	1.455,2	— 10,6
Romeral	—	—	2.038,6	3.111,1	3.824,2	1.754,5	2.045,8	16,6
El Tofo	—	—	305,8	153,8	104,9	61,5	(3)	— 100,9
Santa Fe	—	—	2.517,9	2.712,9	2.767,2	1.351,4	1.482,3	9,7
Cía. Atacama	—	—	—	3,9	21,7 2/	0,3	—	—
Otros (1)	—	—	970,0	511,0	477,9	218,2	467,9	114,4

*/ Cifras provisionales.

1/ Compras Sta. Fe y Cía. Atacama.

2/ La producción de la compañía aumenta desde octubre de 1974, por lo tanto disminuye compras a terceros.

3/ La producción fue paralizada a principios de 1975.

—/ No se dispone de información.

Producción de yodo

(En toneladas)

(Fuente: S.Q.M.)

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	1er. Semestre		% Variac.
						1974	1975	
T O T A L	2.249,7	2.563,8	2.101,1	2.168,4	2.272,9	1.070,1	1.155,1	75,74
M. Elena	704,0	824,5	666,1	626,7	576,6	313,0	287,0	8,3
P. de Valdivia	1.409,7	1.540,8	1.258,0	1.273,3	1.417,8	646,3	712,6	10,3
Victoria	136,0	198,5	177,0	268,4	278,5	110,8	155,5	40,3

Producción de sulfato de sodio

(En miles de toneladas)

(Fuente: S.Q.M.)

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	1er. Semestre		% Variac.
						1974	1975	
T O T A L	31,4	45,1	40,9	36,0	32,2	10,9	14,6	33,9
M. Elena	31,4	45,1	40,9	36,0	32,2	10,9	14,6	33,9

Producción de carbón

(En miles de toneladas netas)
(Fuente: S.A.E. y Carb. Lota-Schwager)

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1er. Semestre		% Variac. 75/74	
					1974	1974		
T O T A L	1.376,4	1.519,5	1.339,8	1.309,9	1.436,6	705,6	788,9	11,8
Lota Schwager	1.071,4	1.205,0	984,2	985,3	1.017,9	505,1	570,4	12,9
Colico Sur	133,8	135,5	165,3	149,6	167,2	83,4	84,8	1,7
Pilpico	49,0	47,3	52,3	64,8	110,3	50,4	63,5	26,0
Victoria de Lebu	97,2	104,0	108,0	93,0	104,3	49,5	55,2	11,5
Nueva Aurora y Pirquenes	25,0	27,8	30,0	17,2	36,9	17,2	15,0	-12,8

Producción de petróleo

(En Miles de m³)

(Fuente: ENAP)

T O T A L	1.976,5	2.048,1	1.991,5	1.817,0	1.598,6	825,9	721,1	-12,7
------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	--------------	--------------	--------------

ANEXO N° 2

Producción agrícola de los principales productos

(Fuente: I.N.E.; ODEPA)

(En miles de toneladas)

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	1975 *	1975 Sg. rend. año 1974 Agrop.-INE	1975 Sg. enc. Agrop.-INE	% variac. 75/74 Sg. rend. de 1974	% variac. 75/74 Sg. enc. Agrop.-INE
Tasa de crec. Agríc.	17,8	8,3	1,6	- 24,2	14,7	—	—	5,6	—	—
Tasa de crec. Agrop.	5,3	3,5	- 0,8	- 11,5	10,1 #/	—	—	—	—	—
Trigo	1.306,9	1.467,9	1.195,1	746,7	939,0	1.088,1	1.002,4	1.088,1	15,9	6,8
Maíz	239,0	238,3	283,0	294,0	366,3	331,3	329,0	329,0	- 8,9	- 10,2
Frejoles	65,5	72,2	82,9	65,0	74,8	88,2	87,0	87,0	17,9	16,3
Papas	683,8	835,8	733,0	623,6	1.012,0	827,6	737,9	737,9	- 18,2	- 27,1
Remolacha azucarera	1.655,1	1.390,6	1.201,6	855,9	1.025,3	1.512,2	1.616,7	1.616,7	65,2	57,7
Cebada	97,4	113,6	139,0	107,4	149,6	126,8	120,6	120,6	- 13,2	- 19,4
Avena	110,5	111,9	111,3	109,1	149,9	138,9	131,1	131,1	- 7,3	- 12,5
Raps	69,9	82,1	78,0	40,0	34,8	54,8	61,4	61,4	48,9	76,4
Arroz	76,2	67,1	86,3	55,0	34,4	62,5	76,4	76,4	81,7	122,1
Lentejas	11,1	11,9	10,7	9,8	12,8	11,3	10,0	10,0	- 11,7	- 21,9
Maravilla	28,2	20,3	19,9	13,5	10,4	16,6	17,8	17,8	59,6	71,2
Arvejas	7,4	8,5	10,7	8,8	12,1	15,7	14,7	14,7	29,8	21,4
Garbanzos	5,4	7,2	9,3	4,1	5,0	6,6	8,0	8,0	32,0	60,0
Centeno	10,7	12,3	12,3	8,5	14,6	10,3	11,1	11,1	- 29,5	- 23,9

#/ Estimaciones efectuadas por el Depto. de Estudios y Estadísticas de la Gerencia de Estudios del Banco Central de Chile.
1/ Según estimaciones de ODEPA al 30-4-75.

Superficie sembrada de los principales productos

(En miles de Hectáreas)

(Fuente: I.N.E.)

PRODUCTOS	1969-70	1970-71	1971-72	1972-73	1973-74	1974-75	% variac. 1974-75/ 1973-74
Trigo	740,3	727,4	711,8	533,8	591,0	686,2	16,1
Maíz	73,9	77,0	84,5	86,4	107,4	91,6	-14,7
Frejoles	57,2	69,9	79,5	67,6	96,3	96,3	1/
Papas	71,7	80,0	79,2	66,7	93,3	71,5	-23,4
Remolacha	41,7	35,1	31,4	23,0	27,4	42,5	55,1
Azucarera	47,0	52,5	67,1	63,9	79,8	66,2	-17,0
Cebada	72,6	75,3	83,8	75,7	96,6	94,5	-2,2
Avena	53,7	49,4	56,1	30,8	25,1	45,5	81,3
Raps	25,2	27,3	25,7	18,5	13,2	22,9	73,5
Arroz	17,3	18,1	18,3	16,0	26,5	26,5	1/
Lentejas	20,2	15,3	14,8	11,9	8,4	13,3	58,3
Maravilla	10,7	10,1	13,1	11,7	18,6	18,6	1/
Arvejas	11,3	16,1	20,3	15,5	11,3	11,3	1/
Garbanzos	8,3	8,9	9,2	6,3	10,6	8,7	-17,9
Centeno							
TOTALES	1.251,5	1.262,4	1.294,8	1.027,8	1.205,5	1.295,6	7,4

1/ Por no disponer de información, se han mantenido las cifras de 1973-74.

ANEXO N° 4

Rendimientos de los principales productos

(Qq. / Há.)

(Fuente: I.N.E.)

PRODUCTOS	1970	1971	1972	1973	1974	1975	% variac. 75/74
Trigo	17,7	18,8	16,8	14,0	15,8	14,6	- 7,6
Maíz	32,4	33,5	33,5	34,0	34,3	35,6	4,7
Frejoles	11,5	10,3	10,4	9,6	—	1/	— 1/
Papas	95,4	104,4	92,6	93,5	108,5	103,2	- 4,9
Remolacha Azucarera	396,9	395,7	382,2	371,7	374,0	380,8	1,8
Cebada	20,6	21,6	20,7	16,8	18,5	18,2	- 1,7
Avena	15,2	14,9	13,3	14,4	15,7	13,9	- 11,5
Raps	13,0	16,6	13,9	13,0	13,7	13,5	- 1,5
Arroz	30,2	24,6	33,6	29,6	26,3	33,4	27,0
Lentejas	6,5	6,6	5,9	6,1	—	1/	—
Maravilla	13,9	13,3	13,5	11,3	12,3	13,4	8,9
Arvejas	6,9	8,4	8,1	7,5	—	1/	—
Garbanzos	4,8	4,5	4,6	2,7	—	1/	—
Centeno	12,9	13,3	13,5	13,5	14,0	12,7	- 9,3

1/ No se dispone de información.

Índice general de producción industrial

(Base 1969 = 100)

(Fuente: SOFOFA)

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	1er. Semestre		% Variac. 75/74
						1974	1975	
Índice General	103,5	114,7	117,6	109,9	111,1	109,3	88,7	-18,9
Índice por Rubros								
Bienes de Consumo Habitual	104,5	117,8	116,6	110,0	104,3	102,1	84,8	-17,0
Bienes de Consumo Durable	115,6	141,2	128,3	111,2	123,9	112,7	96,0	-14,8
Material de Transporte	100,4	91,4	105,9	71,6	72,8	77,4	58,1	-24,9
Prod. Interm. p. la Industria	100,6	111,1	115,5	113,7	132,9	129,7	116,9	- 9,9
Bienes Interm. p. la Construcción	104,1	113,2	123,5	117,8	113,4	116,8	76,4	-34,6
Art. Manufact. Diversos	97,2	105,9	120,5	114,4	105,6	102,9	75,4	-26,3

Índice de ventas físicas según agrupaciones

(Fuente: SOFOFA)

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	1er. semestre		% variac. 75/74
						1974	1975	
Índice General	103,5	114,7	117,6	109,9	111,1	109,3	88,7	-18,9
Bienes de Consumo Habitual	104,5	117,8	116,6	110,0	104,3	102,1	84,8	-17,0
Product. Alimenticios	109,7	115,5	106,8	100,4	104,2	108,4	91,7	-15,4
Indust. de Bebidas	101,7	125,3	127,0	110,8	92,0	79,9	76,0	-4,9
Indust. del Tabaco	97,4	119,4	122,5	127,4	135,1	132,4	109,7	-17,2
Fabric. de Textiles	106,6	120,4	125,3	119,2	100,1	96,8	75,8	-21,7
Prendas de vestir	97,5	110,7	117,3	106,8	93,5	82,9	71,3	-14,0
Ind. del Cuero excepto Calzado	96,5	102,2	96,2	88,1	85,7	85,5	83,4	-2,5
Fabric. de Calzado	91,5	116,9	119,6	117,1	98,1	103,9	68,3	-34,3
Otros productos químicos	100,6	119,5	119,7	117,3	123,5	114,2	92,1	-19,4
Bienes de Consumo Durable	115,6	141,2	128,3	111,2	123,9	112,7	96,0	-14,8
Maquinaria no eléctrica	98,2	115,4	122,4	118,8	120,5	123,1	93,3	-24,2
Equipos Electrónicos	148,1	196,3	146,3	106,9	142,4	109,2	124,5	14,0
Aparatos Eléctricos de uso Domést.	110,5	126,5	119,0	111,6	109,3	98,1	69,2	-29,5
Material de Transporte	100,4	91,4	105,9	71,6	72,8	77,4	58,1	-24,9
Material de Transporte	100,4	91,4	105,9	71,6	72,8	77,4	58,1	-24,9

ESPECIFICACION	Ier. semestre							% variac. 75/74
	1970	1971	1972	1973	1974	1974	1975	
Productos Intermedios p. la Indust.	100,6	111,1	115,5	113,7	132,9	129,7	116,9	- 9,9
Sustancias químicas industriales	105,3	110,6	112,0	105,8	96,7	95,1	59,6	-37,3
Refinería de Petróleo	96,2	123,7	132,0	123,7	126,7	129,2	115,2	-10,8
Derivados del Petróleo	91,8	108,8	106,7	108,4	96,3	109,8	73,0	-33,5
Ind. Básicas de Hierro y Acero	95,3	103,9	98,1	87,3	94,6	95,9	77,9	-18,8
Ind. Básicas de Metales No Ferrosos	101,7	111,6	118,8	122,8	151,6	145,9	139,7	- 4,3
Bienes Intermedios para la Constr.	104,1	113,2	123,5	117,8	113,4	116,8	76,4	-34,6
Indust. de la Madera y Corcho	111,3	120,5	148,8	132,2	109,1	115,2	67,5	-41,4
Muebles y Accesorios	107,8	121,0	116,1	116,4	84,5	97,0	74,4	-23,3
Productos de Barro y Loza	94,5	99,6	106,8	105,2	110,5	106,1	80,2	-24,4
Fabricación de vidrio	90,4	106,0	119,3	136,4	109,8	128,2	69,5	-45,8
Otros Prod. Minerales no Metálicos	96,6	108,7	105,6	100,1	117,6	122,1	80,6	-34,0
Artículos Metálicos	108,3	111,6	120,2	114,3	112,1	110,8	77,9	-29,7
Equipos Eléctricos	90,5	111,4	115,3	116,8	155,1	150,0	94,1	-37,3
Artículos Manufactureros Diversos	97,2	105,9	120,5	114,4	105,6	102,9	75,4	-26,3
Fabricación de papel	98,1	101,0	97,9	90,9	97,3	98,5	92,1	- 6,5
Imprentas y Editoriales	95,1	98,0	144,3	141,9	106,7	111,7	81,9	-27,5
Productos de Caucho	113,3	133,1	132,3	124,4	120,4	116,4	57,1	-51,0
Productos Plásticos	86,0	105,6	119,1	102,1	111,1	87,3	66,1	-24,3
Equipo Profesional y Científico	100,4	106,8	94,4	70,9	97,0	90,4	66,9	-26,0
Otras Industrias Manufactureras	83,1	82,1	72,5	87,1	81,3	80,9	64,0	-20,9

Producción de las principales industrias

(Fuente: I.N.E., ENAP, Corfo y otros)

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	1er. Semestre		% variac.
						1974	1975	
Lingotes de acero (miles de ton.)	547,3	609,6	580,7	508,1	595,5	275,6	238,1 2/	-13,6
Cemento (miles de ton.)	1.349,0	1.370,0	1.408,3	1.372,0	1.423,2	608,0	512,3 3/	-15,7
Vidrio plano (miles de m ²)	2.559,0	2.677,0	2.355,0	3.426,0	3.184,6	1.202,8	1.008,4 1/	-16,2
Alambre de cobre (ton.)	15.170,0	15.940,0	21.948,0	22.336,0	16.467,0	512,9	3.493,2 1/	581,1
Derivados del petróleo (miles de m ³)								
Gasolina	1.558,2	1.777,9	1.854,9	1.659,9	1.429,0	757,2	648,8 2/	-14,3
Petróleo Diesel	731,0	891,6	829,3	776,8	1.044,8	546,5	564,4 2/	3,3
Kerosene	513,1	657,4	752,0	728,1	640,2	360,7	277,4 2/	-23,1
Gas licuado	415,2	617,4	853,6	799,5	873,1	462,0	422,8 2/	-8,5
Vehículos								
Automóviles */	19.184,0	21.250,0	23.372,0	15.837,0	11.578,0	7.419,0	4.768,0 2/	-35,7
Camiones	2.209,0	720,0	2.856,0	1.221,0	2.213,0	781,0	525,0 2/	-32,8
Motocicletas	—	—	385,0	635,0	517,0	304,0	176,0 2/	-42,1
Neumáticos (miles)	676,4	790,7	804,7	765,7	730,3	205,8	92,9 1/	-54,9
Papel y Celulosa (miles de ton.)								
Papel p. periód. y en gral.	223,9	222,0	223,0	227,3	220,9	82,0	70,6 1/	-13,9
Celulosa	210,7	210,5	172,5	154,1	202,8	69,4	64,6 1/	-6,9
Azúcar (miles de ton.)	282,0	315,9	324,5	284,4	301,5	82,7	97,1 1/	17,4

*/ Incluye Fuergones y Jeeps.

1/ Período enero-abril 75 y 74.

2/ Período enero-junio 75 y 74.

3/ Período enero-mayo 75 y 74.

Producción de servicios
Carga transportada por ferrocarril

(Redes Norte y Sur)

(Carga transportada: en miles de toneladas)

(Toneladas-kilómetros: en millones)

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	1er. Semestre		% variac. 75/74
						1974	1975	
Carga Transportada								
Total	13.353,0	13.463,0	11.904,0	11.839,0	12.282,0	6.429,7	5.581,1	-13,2
Productos Agrícolas	1.005,0	1.130,0	1.083,0	1.407,0	996,0	621,9	556,5	-10,5
Productos Forestales y del Mar	1.236,0	1.143,0	1.130,0	854,0	856,0	525,5	425,3	-19,1
Productos Mineros	10.466,0	10.503,0	8.843,0	8.682,0	9.822,0	4.899,3	4.267,5	-12,9
Productos Ganaderos	194,0	170,0	122,0	119,0	137,0	115,4	101,6	-12,0
Productos Manuf. y Alim.	452,0	517,0	726,0	777,0	471,0	268,6	230,2	-14,3
Toneladas-kilómetros								
Total	1.983,0	2.130,0	2.035,0	2.011,0	1.786,0	1.030,0	764,0	-25,8
Productos Agrícolas	299,0	338,0	333,0	351,0	228,0	137,0	120,0	-12,4
Productos Forestales y del Mar	280,0	313,0	308,0	284,0	226,0	141,0	83,0	-41,1
Productos Mineros	1.119,0	1.169,0	1.056,0	1.002,0	1.037,0	548,0	409,0	-25,4
Productos Ganaderos	129,0	107,0	67,0	61,0	89,0	78,0	68,0	-12,8
Productos Manuf. y Alim.	156,0	203,0	271,0	313,0	206,0	126,0	84,0	-33,3

Producción de energía eléctrica

(Millones Kwh)

(Fuente: ENDESA Y CHILECTRA)

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	1er. Semestre		% variac. 75/74
						1974	1975	
Producción Anual								
Total	7.550,5	8.524,2	8.933,7	8.766,3	9.281,6 *	4.549,7 *	4.413,1 *	- 3,0
Endesa	3.350,1	3.889,7	4.631,0	4.817,6	5.243,0	2.557,5	2.458,1	- 3,9
Chilectra	1.514,3	1.774,5	1.490,8	1.318,3	1.254,1	627,3	631,1	0,6
Otros Productores	2.686,1	2.860,0	2.811,9	2.630,4	2.784,5 *	1.364,9 *	1.323,9 *	- 3,0

Indicadores de consumo eléctrico para la industria

(S.F.F.: Índice Base: Promedio 1969 = 100)

(Fuente: CORFO: Consumo en miles de Kwh) (Gwh)

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	1er. Semestre		% variac. 75/74
						1974	1975	
Nivel Anual								
a) Corfo (cons.)	844,9	927,9	991,7	948,4	922,8	454,7	394,7	-13,3
b) S.F.F. (Índice)	109,3	125,5	135,6	133,4	143,6	140,6	118,1	-16,0

*/ Estimación efectuada por el Departamento de Estudios y Estadísticas de la Gerencia de Estudios del Banco Central de Chile.

Índice de ventas físicas según agrupaciones

(Fuente: Sociedad de Fomento Fabril)

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	1er. Semestre		% variac.
						1974	1975	
Índice General	99,7	114,0	116,7	106,1	107,7	106,4	89,7	-17,6
A. Bienes de Consumo Habitual	97,5	116,1	115,8	103,5	99,4	96,7	85,1	-12,0
Product. Alimenticios	100,4	116,9	108,9	98,9	101,8	100,8	92,9	- 7,8
Ind. de Bebidas	95,7	118,6	123,5	107,8	85,3	76,9	78,4	2,0
Ind. de Tabaco	98,5	120,1	121,4	128,7	133,7	133,4	122,7	- 8,0
Fábricas de Textiles	93,2	114,7	118,0	97,0	89,8	87,8	67,1	-23,6
Prendas de vestir	96,9	112,3	115,4	102,3	93,9	84,6	64,9	-23,3
Ind. del Cuero excep. calzado	97,6	114,7	95,0	92,3	86,5	84,2	69,4	-17,6
Fábricas de Calzado	96,7	113,8	119,2	115,4	96,2	98,3	69,5	-29,3
Otros Productos Químicos	98,7	116,4	126,9	113,0	115,9	112,5	105,2	- 6,5
B. Bienes de Consumo Durable	115,0	140,7	128,9	108,9	114,0	114,6	94,8	-17,3
Maquinaria no eléctrica	106,6	123,9	129,4	116,0	120,9	132,5	103,1	-22,2
Equipos electrónicos	136,9	175,0	136,5	99,0	108,4	92,7	101,9	9,9
Aparatos electr. p. uso domést.	105,9	132,4	121,2	107,1	108,0	107,1	72,1	-32,7
C. Material de Transporte	102,6	91,0	90,4	70,8	75,5	77,8	54,1	-30,5
Material de Transporte	102,6	91,0	90,4	70,8	75,5	77,8	54,1	-30,5

% variac.

1er. Semestre
1974

1974

1973

1972

1971

1970

ESPECIFICACION

74/75

	1974	1973	1972	1971	1970	% variac.
D. Prod. Intermed. p. la Industria	130,7	113,4	117,3	110,9	99,2	-12,4
Sustancias Químicas Industriales	100,7	97,9	117,2	117,7	102,7	-38,9
Refinerías de Petróleo	129,7	121,5	130,2	121,6	99,4	-10,4
Derivados del Petróleo	114,9	106,6	100,8	105,7	95,5	-33,5
Ind. Básicas de Hierro y Acero	95,8	94,8	87,1	103,1	87,9	-30,6
Ind. Básicas de Met. no Ferrosos	146,4	152,0	119,2	110,2	101,4	- 5,6
E. Bienes Intermed. p. la Constr.	116,0	112,3	123,2	118,4	101,4	-34,8
Ind. de la Madera y Corcho	83,7	107,7	119,6	99,4	89,2	-36,4
Muebles y Accesorios	94,3	113,2	125,0	131,2	108,4	-18,4
Prod. de Barro y Loza	112,0	106,3	107,6	112,9	87,8	-33,3
Fabricación de Vidrio	108,3	126,8	111,7	108,0	95,4	-39,8
Otros prod. mineral. no metálic.	120,5	97,5	102,0	111,0	91,1	-40,7
Artículos metálicos	118,4	120,3	130,0	126,4	114,8	- 2,2
Equipos eléctricos	223,7	154,9	159,8	153,4	105,0	-36,3
F. Artículos Manufacturados	95,6	98,4	118,5	105,4	95,6	-26,3
Diversos	70,5	109,5	91,4	102,3	101,0	-21,1
Fabricación de Papel	93,0	86,8	94,4	97,9	92,3	-28,1
Imprentas y Editoriales	106,7	138,4	149,0	128,9	101,1	-28,1
Productos de Caucho	97,8	113,1	120,7	107,4	89,8	-31,3
Productos Plásticos	84,8	97,5	117,9	106,3	113,4	-25,9
Equipo profesional y Científico	93,1	80,8	101,6	82,6	83,0	-18,9
Otras Industrias Manufact.	73,4	84,9	77,5			

O C U P A C I O N

Encuesta de ocupación del Gran Santiago

Fuente: Depto. de Economía U. Ch. - Inst. Econ. U. Ch.

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	Enero - Junio		% variac.
						1974	1975	
Composición de la Población (en miles)								
1. Población total	2.926,9	3.041,3	3.160,2	3.317,6	3.533,8	3.502,3	3.649,8	4,2
2. Población de 14 años y más	1.994,3	2.087,1	2.195,2	2.336,2	2.392,8	2.361,6	2.530,6	7,2
a) Fuerza de trabajo	1.033,0	1.075,5	1.098,9	1.163,0	1.224,4	1.206,3	1.260,8	4,5
Porcentaje sobre la población de 14 años y más	51,8%	51,5%	50,1	49,8%	51,2%	51,1%	49,8%	—
b) Inactivos (fuera de la fuerza de trabajo)	961,3	1.011,6	1.096,4	1.173,2	1.168,4	1.157,3	1.369,7	9,9
Composición de la Fuerza de Trabajo y tasas de Desocupación (en miles)								
1. Fuerza de Trabajo	1.033,0	1.075,5	1.098,9	1.163,0	1.224,4	1.206,3	1.260,8	4,5
a) Ocupados	959,3	1.016,4	1.057,7	1.108,8	1.106,0	1.098,2	1.075,7	— 1,1
Trabajando	918,9	985,4	1.015,1	1.069,5	1.068,2	1.044,5	1.047,1	0,2
Ausentes temporales	40,4	31,1	42,7	39,2	37,9	43,8	28,6	— 34,7
b) Desocupados	73,7	58,9	41,2	54,2	118,4	118,1	185,2	56,8
Cesantes	59,0	44,5	29,7	37,3	81,9	83,7	133,4	59,4
Buscan trabajo por 1ª vez	14,7	14,4	11,4	17,0	36,5	34,4	51,8	50,6
2. Tasa de Desocupación	7,1	5,5	3,7	4,7	9,7	9,8	14,7	—
3. Tasa de Cesantía	5,7	4,1	2,7	3,2	6,7	6,9	10,6	—

Encuesta de ocupación del Gran Santiago

(Fuente: I.N.E.)

ESPECIFICACION	1970 */	1971	1972 */	1973	1974	Enero - Junio		% variac. 75/74
						1974	1975	
COMPOSICION DE LA POBLACION (en miles)								
1. Población total	2.763,2	2.856,9	2.952,6	3.367,2	3.457,7	3.435,6	3.414,0	— 0,6
2. Población de 12 años y más	1.938,3	2.010,2	2.072,8	2.461,6	2.580,7	2.555,6	2.575,0	0,8
a) Fuerza de trabajo	941,4	958,1	943,9	1.037,1	1.081,4	1.059,0	1.106,1	4,4
Porcentaje sobre la población de 12 años y más	48,6%	47,7%	45,5%	42,0%	41,9%	41,4%	43,0%	—
b) Inactivos (fuera de la fuerza de trabajo)	997,0	1.052,1	1.129,9	1.424,6	1.499,3	1.496,6	1.468,9	— 1,9
COMPOSICION DE LA FUERZA DE TRABAJO Y TASAS DE DESOCUPACION								
1. Fuerza de trabajo (en miles)	941,4	958,1	943,9	1.037,1	1.081,4	1.059,0	1.106,1	4,4
a) Ocupados	902,4	917,9	912,7	987,2	991,8	980,1	955,2	— 2,5
Trabajando	870,8	879,6	856,0	921,9	942,2	909,7	877,7	— 3,5
Ausentes temporales	31,6	38,3	56,7	65,3	49,5	70,5	77,5	9,9

ESPECIFICACION	1970 */	1971	1972 */	1973	1974	Enero - Junio		% variac.
						1974	1975	
2. Desocupados	39,0	40,3	31,3	49,9	89,6	78,8	151,0	91,6
Cesantes	—	—	—	33,6	69,0	60,9	111,1	82,4
Buscan trabajo por 1ª vez	—	—	—	11,4	20,6	17,9	39,9	122,9
2. Tasa de desocupación	4,1%	4,2%	3,3%	4,8%	8,3%	7,4%	13,7%	—
3. Tasa de cesantía	—	—	—	3,7%	6,4%	5,8%	10,0%	—
Estructura de la Ocupación según rama de actividad								
Total	959,3	1.016,5	1.057,7	1.108,8	1.106,0	1.088,2	1.075,7	- 1,1
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	5,0	5,4	6,8	9,2	18,1	16,3	16,8	3,1
Minería	2,9	3,4	3,3	3,2	6,2	6,6	6,9	4,5
Industria	256,4	275,9	288,7	313,5	324,0	317,5	294,9	- 7,1
Construcción	49,5	53,9	51,3	54,8	86,8	83,2	74,3	- 10,7
Comercio	150,6	152,6	164,8	161,4	178,5	175,0	186,7	6,7
Servicios de Gobierno y Financieros	90,3	102,3	107,8	107,3	94,3	87,5	113,8	30,1
Servicios Personales y de los hogares	150,7	151,4	149,1	147,4	165,7	168,9	157,9	- 6,5
Resto de los Servicios	182,9	194,3	207,9	227,1	140,5	138,5	130,5	- 5,8
Transporte, Almacén, Comunicaciones y Utilidad Pública	70,1	77,2	77,7	84,3	86,7	90,3	89,7	- 0,7
Actividades no bien especificadas	1,2	0,8	0,7	0,9	5,2	4,6	4,3	- 6,5

ESPECIFICACION	Enero - Junio					% variac. 75/74
	1970 */	1971	1972 */	1973	1974	
ESTRUCTURA DE LA OCUPACION SEGUN RAMA DE ACTIVIDAD (en miles)						
Total	—	917,9	—	987,2	991,8	955,2 — 2,5
Industria	—	295,8	—	269,5	258,8	246,8 — 3,1
Construcción	—	66,2	—	59,7	64,8	56,8 — 8,2
Comercio	—	156,7	—	161,5	168,4	170,7 — 3,7
Agricultura, Minas y Servicio de Utilidad Pública	—	2,4	—	31,9	31,6	26,0 — 18,5
Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	—	289,2	—	78,0	80,8	74,3 — 8,5
Administración Pública	—	—	—	37,6	37,9	46,2 — 23,2
Educación	—	—	—	80,3	75,2	67,8 — 10,8
Salud	—	—	—	67,1	61,2	59,0 — 3,7
Otros Servicios	—	—	—	45,0	48,4	39,7 — 19,0
Actividad no bien especificada	—	1,4	—	151,1	163,0	163,9 — 0,9
	—	—	—	5,5	1,7	1,9 — 11,8

*/ Estos promedios se obtienen a base de las encuestas realizadas en los períodos enero-marzo y abril-agosto.

—/ No se dispone de información.

*/ No se dispone de información para los años 1970 y 1972.

Índice de precios al consumidor

(Base: Diciembre 1974 = 100)

(Fuente: I.N.E.)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1er. Semestre % variac.		
							1974	1975	
a) INDICE GENERAL (Promedio anual)	0,75	0,99	1,19	2,11	9,57	57,87	36,93	182,84	395,1
% var. resp. prom. anual	30,70	32,50	20,10	77,80	352,80	504,70	—	—	—
b) INDICE POR RUBROS: (Promedio anual)									
i) Alimentación	0,54	0,73	0,91	1,96	9,32	57,18	35,38	172,37	387,2
% var. resp. prom. anual	30,70	35,40	23,80	115,20	376,50	513,70			
ii) Vivienda	1,51	1,90	2,22	2,33	8,97	56,93	37,80	182,84	383,7
% var. resp. prom. anual	26,10	25,80	16,40	27,60	217,00	534,80			
iii) Vestuario	1,32	1,68	2,12	3,37	18,10	66,14	50,62	185,47	266,4
% var. resp. prom. anual	27,80	27,70	26,00	59,00	436,40	265,50			
iv) Varios	0,69	0,95	1,07	1,71	7,44	57,65	36,62	211,75	478,2
% var. resp. prom. anual	39,40	37,70	12,50	60,80	334,10	674,70			

Índice de precios al por mayor

(Base: diciembre 1974 = 100)

(Fuente: I.N.E.)

ESPECIFICACION	1969	1970	1971	1972	1973	1974	Enero - Junio		% variac.
							1974	1975	
a) ÍNDICE GENERAL (Promedio anual)	0,28	0,39	0,45	0,76	4,64	52,40	30,12	189,31	528,5
% var. resp. prom. anual	36,50	36,10	17,90	70,00	511,40	1.028,80	—	—	—
b) PRODUCTOS NACIONALES (Promedio anual)	0,32	0,43	0,51	0,88	5,24	53,79	31,54	191,23	566,3
% var. resp. prom. anual	36,20	36,60	16,70	74,30	492,20	928,90	—	—	—
i) AGROPECUARIOS (Promedio anual)	0,40	0,55	0,69	1,44	7,89	58,36	34,39	202,98	490,2
% var. resp. prom. anual	41,00	36,00	25,50	108,80	448,20	640,10	—	—	—
ii) MINEROS (Promedio anual)	0,18	0,23	0,30	0,52	3,11	49,88	26,98	181,58	573,0
% var. resp. prom. anual	29,20	29,00	32,80	71,80	499,30	1.503,50	—	—	—
iii) INDUSTRIALES (Promedio anual)	0,32	0,44	0,50	0,83	4,99	53,40	31,50	187,22	494,3
% var. resp. prom. anual	35,60	37,20	13,90	66,20	505,00	969,10	—	—	—
c) PRODUCTOS IMPORTADOS (Promedio anual)	0,20	0,26	0,32	0,50	3,42	49,52	27,21	182,85	572,0
% var. resp. prom. anual	37,40	34,40	22,20	56,20	580,40	1.349,90	—	—	—

Variaciones del índice de precios al consumidor

(Fuente: I.N.E.)

	TASAS DE VARIACION												Dif. de Tasas 75/74		
	1970		1971		1972		1973		1974		1er SEMESTRE 1975				
	Acum.*	Prom.**	Acum.**	Prom.**	Acum.*	Prom.**	Acum.*	Prom.**	Acum.*	Prom.**	Acum.*	Prom.**			
General	34,9	2,5	22,1	1,7	163,4	8,4	508,1	16,2	375,9	13,9	145,6	16,2	169,9	18,0	1,8
Alimentación	40,4	2,9	28,2	2,1	243,3	10,8	474,2	15,7	392,0	14,2	138,8	15,6	148,3	16,4	0,8
Vivienda	28,7	2,1	15,7	1,2	54,1	3,7	408,5	14,5	437,4	15,0	184,3	19,0	190,8	19,5	0,5
Vestuario	28,7	2,1	25,2	1,9	111,0	6,4	646,6	18,2	172,3	8,7	74,3	9,7	167,1	17,8	8,1
Varios	35,1	2,6	14,0	1,1	128,8	7,1	599,2	17,6	446,4	15,2	209,2	20,7	221,2	21,5	0,8

Variaciones del índice de precios al por mayor

(Fuente: I.N.E.)

	TASAS DE VARIACION												Dif. de Tasas 75/74		
	1970		1971		1972		1973		1974		1er SEMESTRE 1975				
	Acum.*	Prom.**	Acum.*	Prom.**	Acum.*	Prom.**	Acum.*	Prom.**	Acum.*	Prom.**	Acum.*	Prom.**			
General	33,7	2,5	21,4	1,6	143,3	7,7	1.147,1	23,4	570,6	17,2	189,0	19,4	181,6	18,8	-0,6
Prod Nacionales	33,9	2,5	22,3	1,7	156,6	8,2	1.021,2	22,3	517,5	16,4	191,1	19,5	186,3	19,2	-0,3
Agropecuarios	35,4	2,6	27,4	2,0	337,7	13,1	512,9	16,3	381,0	14,0	216,7	21,2	199,8	20,1	-1,1
Mineros	22,1	1,7	44,2	3,1	96,5	3,8	1.503,1	26,0	823,4	20,4	305,6	26,3	184,1	19,0	-7,3
Industriales	34,2	2,5	19,9	1,5	116,3	6,6	1.244,2	24,2	527,4	16,5	200,0	20,1	179,0	18,7	-1,4
Prod. Importados	33,5	2,4	18,4	1,4	98,8	5,9	1.692,2	27,2	714,5	19,1	183,6	19,0	166,0	17,7	-1,3

*/ Variación porcentual acumulada en el período.

**/ Tasa de inflación promedio acumulativo mensual (se calculó como media geométrica).

Variación relativa del índice de precios al consumidor

(Fuente: INE y elaboración Depto. Estudios y Estadísticas del Banco Central de Chile)

FECHA	1 Indice Gral.	2 Alimentación	3 Vivienda	4 Vestuario	5 Varios
a) Índice General y por rubros					
1974 Diciembre	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
1975 Enero	113,93	112,19	114,64	107,91	124,40
Febrero	132,77	132,85	126,00	119,02	150,96
Marzo	160,87	150,12	167,54	165,14	183,93
Abril	194,29	179,59	186,31	212,48	227,10
Mayo	225,31	211,18	211,73	241,23	262,85
Junio	269,85	248,28	290,81	267,05	321,24

b) Variación Relativa del IPC					
FECHA	2/1 Alimentación Indice Gral.	3/1 Vivienda Indice Gral.	4/1 Vestuario Indice Gral.	5/1 Varios Indice Gral.	
1974 Diciembre	1,00	1,00	1,00	1,00	
1975 Enero	0,98	1,01	0,95	1,09	
Febrero	1,00	0,95	0,90	1,14	
Marzo	0,93	1,04	1,03	1,14	
Abril	0,92	0,96	1,09	1,17	
Mayo	0,94	0,94	1,07	1,17	
Junio	0,92	1,08	0,99	1,19	

Variación relativa del índice de precios al por mayor

(Fuente: INE y elaboración del Depto. de Estudios y Estadísticas del Banco Central de Chile)

FECHA	1 Índice General	2 Productos Import.	3 Productos Nacionales	4 Agrope- cuarios	5 Mineros	6 Indus- triales
a) Índice General y por rubros						
1974 Diciembre	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
1975 Enero	120,51	116,87	121,59	127,50	113,18	120,83
Febrero	139,24	136,88	139,94	142,93	132,57	139,74
Marzo	159,55	164,32	153,13	174,03	151,75	155,15
Abril	201,12	193,75	203,31	221,09	182,13	196,65
Mayo	233,81	219,30	233,12	252,56	225,73	231,95
Junio	281,63	265,99	286,27	299,79	284,10	279,01

b) Variación relativa del IPM.

FECHA	2/1 Prod. Import. Índice General	3/1 Prod. Nac. Índice General	4/1 Agropec. Índice General	5/1 Mineros Índice General	6/1 Industr. Índice General	6/4 Industr. Agropec.
1974 Diciembre	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
1975 Enero	0,97	1,01	1,06	0,94	1,00	0,95
Febrero	0,98	1,01	1,03	0,95	1,00	0,98
Marzo	1,03	0,99	1,09	0,95	0,97	0,89
Abril	0,96	1,01	1,10	0,91	0,98	0,89
Mayo	0,94	1,02	1,08	0,97	0,99	0,92
Junio	0,94	1,02	1,06	1,01	0,99	0,93

SITUACION DE COMERCIO EXTERIOR

1. POLITICA DE COMERCIO EXTERIOR

La política de Comercio Exterior debe coordinarse y ser compatible con las directrices económicas generales adoptadas por las autoridades. Este planteamiento es el prevaleciente en los actuales cuadros directivos nacionales, quienes lo han hecho cristalizar en la creación de un cuerpo superior coordinador y decisorio en la estrategia general de desarrollo. Con fecha 18 de junio, aparece publicado en el Diario Oficial el Decreto Ley N° 1.078 que crea el Consejo Monetario que estará encargado de fijar la política monetaria, crediticia, de mercado de capitales, del ahorro y, en lo atinente especialmente a este capítulo, de comercio exterior y arancelaria y de cambios internacionales. Este Consejo funcionará en el Banco Central de Chile y estará integrado por las más altas autoridades del campo económico nacional. En el mismo decreto, además, se inserta la nueva Ley Orgánica del Banco Central, que esclarece y especifica la naturaleza, objeto, facultades y operaciones de esta institución y de su Comité Ejecutivo. De acuerdo a ella, el Banco deberá seguir propendiendo al desarrollo ordenado y progresivo de la economía, mediante las políticas económicas de su atribución. En la Ley se detallan mayormente las capacidades e instrumentos con que el Banco cuenta para poner en práctica el rol estratégico que le corresponde jugar en la realidad económica chilena y específicamente en materia de comercio exterior, en donde la política adoptada de apertura al exterior está mostrando beneficios apreciables. No hay duda que la dictación de estos dos cuerpos legales tendrá un efecto muy positivo en relación a la estructuración adecuada de la política de comercio exterior chilena.

Política de Regulación de Importaciones

Una muy importante medida tendiente a agilizar el régimen de importaciones para así abaratar sus costos y mejorar el suministro nacional de insumos importados y que al mismo tiempo tiene significativa trascendencia regional, es dictada a través del Decreto Ley N° 1.055 publicado en el Diario Oficial de 25 de junio. Mediante sus disposiciones se autoriza el establecimiento de Zonas Francas en Iquique y Punta Arenas. Estas zonas son definidas como un área de territorio perfectamente deslindada, próxima a un puerto o aeropuerto, y amparada por presunción de extraterritorialidad aduanera. En ellas, las mercancías pueden ser depositadas, transformadas, terminadas o comercializadas sin restricción alguna. Al mismo tiempo el Decreto autoriza el establecimiento, a contar del 31 de diciembre de 1978, de Depósitos Francos en Arica, Antofagasta, Coquimbo, Santiago, Valparaíso, Talcahuano, Valdivia, Puerto Montt, Castro y Coyhaique. A diferencia de las

Zonas, en los depósitos las mercancías sólo pueden ser sometidas a procesos conducentes a promover su venta y posterior comercialización sin que esto provoque una modificación en su naturaleza intrínseca.

— Otra disposición tendiente a agilizar y facilitar el proceso de importaciones lo constituye la decisión tomada en la Sesión N° 993 del Comité Ejecutivo, de fecha 4 de junio en la que se establece el aumento de un año a dos de la validez de los Certificados para Coberturas del Mercado Bancario, CEPAC.

Política Cambiaria

La política adoptada de devaluaciones periódicas del tipo de cambio se siguió poniendo en práctica durante el período que ahora se analiza. La política en cuestión se ha mostrado beneficiosa, ya que ha generado un vigoroso impulso a la exportación, especialmente en el caso de productos no tradicionales, promoviendo y haciendo factible en el sector productor de la economía una mentalidad exportadora, fenómeno no hace mucho tiempo escasamente presente en la realidad chilena. La ampliación del horizonte empresarial que esto implica será un factor grandemente positivo para el desarrollo nacional futuro. Al mismo tiempo, esta política de devaluaciones ha permitido mantener las importaciones en un nivel relativamente compatible con la poca favorable situación coyuntural por la que atraviesa la balanza de pagos chilena, producto del bajo precio de los productos mineros del cobre y el alza sustancial del precio del petróleo y sus derivados, entre otros bienes de importación.

Durante los primeros seis meses del año se produjeron trece devaluaciones del dólar. En el caso del dólar bancario, la cotización de E° 1.870, existente el 1° de enero se compara con una de E° 5.000 vigente al 30 de junio, lo que significa un alza de 167,4%; a su vez, la cotización de E° 2.000 por dólar corredores debe contrastarse, en términos similares, con una de E° 5.500 al finalizar el semestre, es decir, un alza de 175%. Así pues, la diferencia entre ambos tipos de cambio tiende a acrecentarse ligeramente durante el período.

Resulta interesante analizar la variación que ha experimentado el tipo de cambio real durante el lapso en cuestión. Esta puede estimarse a base de las cotizaciones promedio mensuales del dólar que se indican en el cuadro que sigue y su comparación con el incremento experimentado por el índice de precios al consumidor, el que muestra un alza de 169,9% en el primer semestre de 1975. De este cálculo se desprende que ambos tipos de cambio aumentan su cotización real en términos de cierta significación, el bancario en alrededor del 5% y el de corredores en 8%.

Cotización del dólar

(Expresado en escudos por dólar)

FECHAS	PROMEDIOS MENSUALES			
	Mercado Libre Bancario		Mercado Corredores	
	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor
1974				
Diciembre	1.619	1.619	1.737	1.737
1975				
Enero	1.906	1.906	2.045	2.045
Febrero	2.247	2.247	2.464	2.464
Marzo	2.786	2.786	3.331	3.331
Abril	3.537	3.537	3.944	3.944
Mayo	4.045	4.045	4.465	4.465
Junio	4.580	4.580	5.080	5.080

Política Arancelaria

En el transcurso del semestre se dictaron importantes medidas a este respecto. Dos de ellas ya fueron examinadas en el informe económico correspondiente al primer trimestre 1/. La primera corresponde a la cuarta rebaja general de los derechos ad-valorem del Arancel Aduanero, reduciéndose la generalidad de ellos hasta alcanzar una tasa máxima de 120%, en reemplazo de la anterior de 140% y fijándose, en el otro extremo, una mínima de 5%. En el caso en que los nuevos derechos resulten inferiores a los contemplados en el Arancel Externo Mínimo Común del Grupo Andino serán estos últimos los que primen. La segunda medida, establecida en el Decreto Ley N° 889, de 21 de febrero, estipula que las regiones extremas del país deben asimilarse en forma gradual al régimen arancelario general del país. En apoyo de esto, con fecha 9 de mayo aparece publicado en el Diario Oficial el Reglamento del Decreto Ley 889 ya mencionado, y que modifica el Régimen Aduanero, Tributario y de Incentivos a la I, II, III, XI y XII Región, y a la actual provincia de Chiloé y otras beneficiadas con regímenes aduaneros especiales. En relación específicamente a materias arancelarias se estipula en él que las importaciones a estas regiones quedarán gravadas, durante 1976, con derechos equivalentes a un 25% de los vigentes en el resto del

1/ Véase el Boletín del Banco Central de abril del presente año.

país; elevándose este porcentaje a un 50% en 1977 y desapareciendo totalmente el régimen preferencial en 1978.

Durante este período se prosiguió con el proceso de estudio continuo de la política arancelaria nacional con miras a determinar la estructura de la quinta rebaja general de derechos ad-valorem; implementándose así el criterio de más largo plazo de contar, a 1977, con un arancel máximo vigente a esa fecha del 60%.

Política de Fomento de Exportaciones

Con fecha 1º de marzo entró en vigencia la nueva Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, cuyas disposiciones habían sido publicadas en el Diario Oficial de 31 de diciembre de 1974. Sin duda alguna, la innovación más fundamental incluida en la nueva ley del impuesto al valor agregado es el efecto muy positivo que ha tenido en la estrategia económica general de mayor apertura hacia los mercados externos. El impuesto permite un tratamiento tributario interno igualitario de los bienes nacionales entre sí y entre bienes nacionales e importados, desapareciendo así, las discriminaciones que se originaban con el sistema impositivo anterior. El impuesto además, permite dar un gran paso adelante en el camino de implementación del principio de destinación, uno de los pilares sobre los que se basa la estrategia de comercio exterior chilena, al establecer el derecho de los exportadores a recuperar el impuesto al valor agregado que haya sido recargado en los insumos, nacionales o importados, utilizados en la producción de bienes de exportación. Como es sabido, el principio de destinación establece que las exportaciones deben salir netas de los impuestos indirectos que rijan en el país de origen de estas mercancías.

En relación a esta misma materia, con fecha 28 de mayo, se publica en el Diario Oficial el Decreto Supremo Nº 348, que fija el reglamento a través del cual se regirá la recuperación del IVA por parte de los exportadores; de su lectura se desprende que este trámite será rápido y libre de complicaciones innecesarias.

Por otra parte, el Decreto Supremo Nº 347, de junio del presente año, incorpora la totalidad de las mercaderías no tradicionales a la lista de productos beneficiados con una devolución de impuestos equivalente al 10% del valor de las exportaciones por los embarques realizados durante los meses de enero y febrero de 1975.

Por su parte, en el ámbito financiero, merece destacarse el convenio suscrito entre la Corporación Andina de Fomento y el Banco Central de Chile con fecha 24 de febrero, a través del cual se establece una línea de crédito por US\$ 5.000.000 para esa Corporación con el objeto de financiar exportaciones chilenas.

Otras medidas importantes

En adición a las medidas ya mencionadas en el Informe Económico correspondiente al primer trimestre aparece en el Boletín de abril, pueden mencionarse aquí las siguientes:

- El Comité Ejecutivo, en Sesión Nº 981, de 8 de abril acordó aumentar de 90 a 180 días el plazo para formalizar las solicitudes de importación con cobertura diferida que apruebe dicho Comité.
- Mediante los Decretos Leyes Nºs 954 y 955 del Ministerio de Economía, publicados en el Diario Oficial de 10 de abril se aprueban el Convenio sobre Inversiones y Complementación Industrial con Paraguay y el establecimiento en el Puerto de Villeta del mismo país, de un Depósito Franco y Zona Franca para las Mercaderías Exportadas o Importadas por Chile.
- El Decreto Ley Nº 1.032 del Ministerio de Hacienda, aparecido en el Diario Oficial de 30 de mayo, establece que los derechos, impuestos y demás gravámenes cuya recaudación corresponda al Servicio de Aduanas que no sean pagados dentro de los plazos legales o reglamentarios deberán ser reajustados según el Índice de Precios al Consumidor. Se aplica igualmente una tasa de interés por mora de 1,5% mensual. La medida evitará el hecho de que los derechos arancelarios puedan ser burlados mediante el recurso del pago en mora de derechos muy disminuidos en términos reales.
- La Resolución Nº 536 del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de 12 de junio, especifica los antecedentes que deben contener las declaraciones juradas que presenten los exportadores al solicitar la devolución del IVA.
- En Sesión Nº 922 del Comité Ejecutivo efectuada el 22 de mayo se establecen las normas a seguir para regularizar el pago al exterior de divisas registradas mediante Certificados de Aporte de Capital. Las normas en cuestión son diferentes según si el aporte ha ingresado con anterioridad o posterioridad al 31 de diciembre de 1973 y según sea la fecha de vencimiento de las correspondientes deudas financieras.

II. INTERCAMBIO COMERCIAL

Exportaciones

Los embarques efectuados durante el semestre, muestran un pronunciado descenso respecto a los realizados durante el mismo período del año 1974; US\$ 552 millones en términos absolutos y 44,4% en términos relativos. Esta situación puede observarse en el cuadro que sigue:

Embarques

(En millones de dólares)

PRODUCTOS	Ene.-jun.	Ene.-jun.	Variación	
	1974	1975	Absoluta	%
Mineros	1.103,2	524,6	- 578,6	- 52,5
Cobre	1.029,8	435,8	- 594,0	- 57,7
(Gran Minería)	875,4	351,6 1/	- 523,8	- 59,8
(Peq. y Med. Minería)	154,4	84,2	- 70,2	- 45,5
Otros	73,4	88,8	15,4	21,0
Agropecuarios y del Mar	29,3	42,5	13,2	45,1
Industriales	111,1	124,5	13,4	12,1
T O T A L	1.243,6	691,6	- 552,0	- 44,4

1/ Cifra provisional.

Es evidente de las cifras que se muestran, que la razón de esta brusca caída se origina en el comportamiento de los productos mineros del cobre, que descienden en casi 58%. La expectable situación de precios del metal vigente durante los primeros seis meses de 1974, con un precio promedio de US\$ 116,495 centavos la libra, es reemplazada por otra muy diferente en el primer semestre de 1975, en que el precio en cuestión desciende en algo más del 50%, promediando US\$ 59,076 centavos la libra. Esta fluctuación de precios, detallada en el cuadro que sigue, es la explicación básica de la dramática caída del valor de los embarques.

A diferencia de los embarques de cobre, otros productos mineros aumentan los suyos en 21% al comparar esos mismos períodos semestrales. Los productos agropecuarios y del mar, así como los industriales muestran igualmente aumentos; 45,1% y 12,1% respectivamente.

Cotización del cobre

Bolsa de Metales de Londres

(Centavos de dólar la libra)

MESES	1974	1975	Variación precio
	Promedio mensual	Promedio mensual	
Enero	92,296	54,898	— 37,398
Febrero	103,855	57,440	— 46,415
Marzo	124,415	60,913	— 63,502
Abril	137,654	60,381	— 77,273
Mayo	130,564	56,878	— 73,686
Junio	110,751	54,221	— 56,332
Promedio del año	116,495	57,419	— 59,076

En relación al valor total embarcado, los productos mineros descienden del 88,7% en el primer semestre de 1974 a sólo un 75,8% en igual período de 1975; mucho más acentuada aún es la baja en los productos mineros del cobre que de 82,8% caen a 63%. Muy distinta es la situación de los productos agropecuarios y del mar, cuya participación se eleva de 2,3% a 6,1%, así como de los industriales que de 9,0% pasan a constituir el 18,1% del total.

Un detalle del comportamiento de los embarques totales, mes por mes, se muestra en el cuadro siguiente:

Embarques

(En millones de dólares)

MESES	1974	1975	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Enero	133,6	127,1	— 6,5	— 4,9
Febrero	166,5	103,7	— 62,8	— 37,7
Marzo	227,8	116,4	— 111,4	— 48,9
Abril	253,4	138,1	— 115,3	— 45,5
Mayo	289,4	93,7	— 195,7	— 67,6
Junio	173,0	104,5	— 68,5	— 39,6
T O T A L	1.243,6	691,6	— 552,0	— 44,4

Retornos

(En millones de dólares)

PRODUCTOS	Ene.-jun.	Ene.-jun.	VARIACION	
	1974	1975	Absoluta	%
Miñeros	1.032,7	563,8	- 468,9	- 45,4
Cobre	982,2	481,6	- 500,6	- 51,0
(Gran Minería)	862,8	385,7	- 477,1	- 55,3
(Peq. y Med. Minería)	119,4	95,9	- 23,5	- 19,7
Otros	50,5	82,2	31,7	62,8
Agropecuarios y del Mar	21,8	33,7	11,9	54,6
Industriales	88,1	124,4	37,3	42,3
T O T A L	1.142,6	722,9	- 419,7	- 36,7

Del cuadro que señala el comportamiento de los retornos, que se inserta anteriormente, se observa que el ingreso de divisas durante los seis primeros meses del año por concepto de exportaciones también disminuye significativamente, aún cuando en menor medida que el valor de los embarques efectuados en el mismo lapso; 36,7% y US\$ 420 millones en el caso de los retornos y 44,4% y US\$ 552,0 millones en el caso de los embarques.

Importaciones

Los registros de importación cursados en el primer semestre de 1975 reflejan una drástica caída respecto de los efectuados durante similar lapso de tiempo en 1974. El cuadro de comportamiento mensual que se acompaña muestra a este respecto un descenso global de US\$ 464 millones, lo que representa una disminución de 37,3% en términos relativos. Como es dable observar, en todos y cada uno de los meses los valores son notablemente inferiores a los correspondientes en el año 1974. La permanente y decidida política de devaluaciones periódicas del tipo de cambio ha ejercido un beneficioso efecto a este respecto y ha cooperado a disminuir la brecha de balanza de pagos inicialmente estimada. Vale la pena destacar en relación a esto, lo diferente que habría sido la actual coyuntura de balanza de pagos de no haberse producido una tan drástica caída del precio del cobre en el mercado internacional en el curso de los últimos meses de 1974 y lo que va corrido del presente año 1/.

1/ Véase, por ejemplo, la Exposición del Sr. Jorge Caus, Ministro de Hacienda. — Boletín del Banco Central, marzo 1975.

Registros cursados

(En millones de dólares)

MESES	1974	1975	Variación	
			Asoluta	%
Enero	121,9	49,1	— 72,8	— 59,7
Febrero	257,3	206,1	— 51,2	— 19,9
Marzo	174,7	153,2	— 21,5	— 12,3
Abril	229,6	150,8	— 78,8	— 34,3
Mayo	207,4	87,7	— 119,7	— 57,7
Junio	254,6	134,5	— 120,1	— 47,2
T O T A L	1.245,5	781,4	— 464,1	— 37,3

La baja producida en los registros cursados no se presenta en forma pareja. En el cuadro que ahora se inserta, se observa que los Bienes Intermedios presentan la disminución más acentuada, 49,2%, seguida por aquella experimentada por los Bienes de Consumo, 46,0%. En contraposición con ellos, los Bienes de Capital se elevan en 27,6%. Estos cambios se reflejan igualmente en la composición relativa de los distintos tipos de bienes en el total. Los Bienes de Capital aumentan notablemente su peso porcentual, de 15,3% al 31,1% en razón del alza observada en los bienes de origen industrial. Los Bienes de Consumo mantienen prácticamente inalterada su participación, en tanto los Intermedios caen de un 78,7% a un 63,7%. Es interesante destacar que alrededor de un 44% de la disminución global de US\$ 464 millones en los registros es explicada por el descenso de US\$ 204 millones en los registros correspondientes a Combustibles y Lubricantes. Otro cambio de significación a este respecto lo constituyen las materias primas de origen industrial que descienden US\$ 130 millones. El relativo estancamiento coyuntural que ha venido sufriendo la economía nacional como sub producto de la recesión mundial y de la decidida política antiinflacionaria puesta en práctica en forma prioritaria puede también, en adición a la política cambiaria, contribuir a explicar en parte estos descensos.

Clasificación económica de los registros cursados

(Miles de dólares)

ESPECIFICACION	Enero-junio 1974		Enero-junio 1975		Variación	
	Monto	%	Monto	%	Absoluta	%
I. BIENES DE CONSUMO	74.923	6,0	40.441	5,2	- 34.482	- 46,0
1.1 De origen agrícola	4.335	0,3	2.218	0,3	- 2.117	- 48,8
1.2 De origen Indus. Aliment.	19.966	1,6	8.265	1,1	- 11.701	- 58,6
1.3 De origen Indust. no alimenticio	50.622	4,1	29.958	3,8	- 20.664	- 40,8
1.3.1 Farmacia y medicina	16.305	1,3	8.573	1,1	- 7.732	- 47,4
1.3.2 Herramientas	6.822	0,6	4.796	0,6	- 2.026	- 29,7
1.3.3 Resto	27.495	2,2	16.589	2,1	- 10.906	- 39,7
II. BIENES DE CAPITAL	190.877	15,3	243.506	31,1	52.629	27,6
2.1 Maq. y equipos	107.655	8,6	137.994	17,7	30.339	28,2
2.2 Equip. de transport.	80.807	6,5	105.400	13,4	24.593	30,4
2.3 Animales reprod.	2.415	0,2	112	-	- 2.303	- 95,4
III. BIENES INTERMEDIOS	979.239	78,7	497.537	63,7	-481.702	- 49,2
3.1 Mat. primas origen agrícola	216.283	17,4	152.671	19,5	- 63.612	- 29,4
3.1.1 Alimenticio	175.099	14,1	143.530	18,4	- 31.569	- 18,0
3.1.2 No alimenticio	41.184	3,3	9.141	1,1	- 32.043	- 77,8
3.2 Mat. primas origen indus.	227.978	18,3	98.084	12,6	-129.894	- 57,0
3.2.1 Alimenticio	40.609	3,3	15.246	2,0	- 25.363	- 62,5
3.2.2 No alimenticio	187.369	15,0	82.838	10,6	-104.531	- 55,8
3.3 Bienes Inter. Indus.	74.035	6,0	49.230	6,3	- 24.805	- 33,5
3.4 Repuestos	102.358	8,2	63.357	8,1	- 39.001	- 38,1
3.4.1 De Máq. y Equipo	53.306	4,3	54.577	7,0	1.271	2,4
3.4.2 De Equipo Transp.	49.052	3,9	8.780	1,1	- 40.272	- 82,1
3.5 Combustib. y lubric.	336.502	27,0	132.758	17,0	-203.764	- 60,6
3.6 Partes y piezas p. armar.	15.267	1,2	1.205	0,2	- 14.062	- 92,1
9.9 Decreto Ley N° 110	6.816	0,6	252	-	- 6.564	- 96,3
TOTAL	1.245.538	100,0	781.484	100,0	-464.054	- 37,3

Los efectos de la actividad económica de comercio exterior sobre los recursos financieros internacionales se ven reflejados en las cifras del cuadro que se acompaña. En los doce meses transcurridos entre el 30 de junio de 1974 e igual fecha del presente año, las reservas internacionales se ven desmejoradas en US\$ 576 millones, producto exclusivo del comportamiento de activos y pasivos del Banco Central, cuyo resultado neto arroja una disminución de US\$ 618 millones. Por otra parte, la variación experimentada durante el primer semestre del año en curso arroja una disminución de US\$ 222 millones, la que, en similar forma que la anterior, se explica por los movimientos registrados en las cuentas del Banco Central, ya que los Bancos Comerciales y del Estado señalan un alza de US\$ 43 millones en sus reservas.

Durante el período se produjo un significativo ingreso de divisas al Banco Central por concepto de liquidación de monedas extranjeras en ventanilla por particulares, lo que significó una entrada de US\$ 53 millones. Fueron también importantes los aportes de capital que alcanzaron a US\$ 22 millones.

En el transcurso del semestre además, se concertaron operaciones de créditos internacionales de significación. El Fondo Monetario Internacional concedió a Chile un préstamo stand-by equivalente a US\$ 98 millones tendiente a cooperar al equilibrio de balanza de pagos. El mismo Fondo otorgó también un préstamo de facilidad petrolera por US\$ 94 millones, destinado a financiar en parte los mayores egresos de divisas generados por los altos precios del petróleo y sus derivados en el mercado internacional.

Otras instituciones financieras internacionales favorecieron también a Chile en este aspecto. Así, se otorgó garantía del Estado al crédito que, hasta por la suma de US\$ 15 millones, concede la Agencia Internacional de Desarrollo al Instituto de Financiamiento Cooperativo, Ificoop Ltda., destinado a apoyar la producción, procesamiento y distribución de bienes agrícolas. Cosa similar se hace con el crédito de hasta US\$ 10 millones que el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó a la CORFO para financiar un programa de desarrollo y rehabilitación industrial. El sector agrícola se ve favorecido además con un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, hasta por US\$ 20 millones, destinado a fomentar e implementar proyectos de rehabilitación agrícola. Habría que agregar a esto préstamos concedidos a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y a Chilectra; el primero por US\$ 35 millones y por US\$ 42 millones el segundo, concedidos por el BID y por el Export-Import Bank y Bancos privados de Estados Unidos respectivamente. La Corporación Andina de Fomento, por su parte, cooperó en el financiamiento de distintos proyectos por un total de US\$ 6 millones. Por una cifra igual a ésta se amplió el crédito a través del cual se posibilita la compra de trigo, y de harina de trigo de proveedores norteamericanos.

En abril, se acordó, por las partes involucradas, ampliar de US\$ 2,4 millones a US\$ 20 millones la línea de crédito existente entre los Bancos Cen-

Reservas internacionales

(En millones de dólares)

ESPECIFICACION	Jun. 30 1974	Dic. 31 1974	Jun. 30 1975	VARIACIONES	
				Jun. 30/74 Jun. 30/75	Dic. 31/74 Jun. 30/75
I. BANCO CENTRAL DE CHILE (A-B)	-210,8	- 564,6	- 829,3	- 618,5	- 264,7
A. ACTIVO	501,2	263,9	157,9	- 343,3	- 186,0
1. Oro*	59,5	60,7	54,4	- 5,1	- 6,3
2. Tenencias de DEG	4,0	16,8	—	- 4,0	- 16,8
3. Cuota oro y dólares al FMI	—	—	—	—	—
4. Corresp. en el exterior	347,1	37,7	40,4	- 306,7	2,7
5. Convenios Créd. recípr.	90,6	148,7	63,1	- 27,5	- 85,6
B. PASIVO	712,0	828,5	987,2	275,2	158,7
1. Uso neto de créditos	431,5	509,1	754,6	323,1	245,5
2. Conv. créditos recípr.	93,0	130,8	58,5	- 34,5	- 72,3
3. Renegoc. deuda externa	187,5	188,6	174,1	- 13,4	- 14,5
II. BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO (A-B)	-301,2	- 301,8	- 258,8	42,4	43,0
A. ACTIVO	131,2	106,6	88,6	- 42,6	- 18,0
1. Oro	4,7	5,7	5,7	1,0	—
2. Corresponsales en el ext.	126,5	100,9	82,9	- 43,6	- 18,0
B. PASIVO	432,4	408,4	347,4	- 85,0	- 61,0
1. Adeudado a Bcos. del Exterior					
a) Mon. Extranjera (neto)	417,5	398,2	335,4	- 82,1	- 62,8
b) Mon. Corriente (neto)	5,7	7,4	0,8	2,3	0,6
2. Depos. Bcos. del Exterior					
a) Mon. Extranjera	2,8	2,7	2,2	- 0,6	- 0,5
b) Mon. Corriente	6,4	0,1	1,8	- 4,6	1,7
RESERVAS INTERNACIONALES NETAS (I + II)	-512,0	- 866,4	-1.088,1	- 576,1	- 221,7
RESERVAS INTERNACIONALES NETAS (excluye Renegociación)	-324,5	- 677,8	- 914,0	- 589,5	- 236,2

*/ A partir del 13-2-73 se usó la paridad de US\$ 42,22 por onza que reemplaza a la antigua de US\$ 38,0 por onza troy de oro.

trales de Venezuela y Chile en virtud del Convenio de Crédito Recíproco entre ambas instituciones.

El proceso de renegociación de la deuda externa experimenta también nuevas alternativas durante el período enero-junio del presente año. A posteriori de la fallida reunión del Club de París en marzo, se concertó una reunión de acreedores, miembros del Club, el 5 de mayo, en París. A esta rueda de sesiones asistieron trece de sus catorce miembros, de los cuales sólo siete, Estados Unidos, Francia, Alemania, España, Japón, Canadá y Suiza, acordaron renegociar los vencimientos de la deuda chilena, correspondiente al año 1975 los que representan para el caso de esos países, una suma de US\$ 180 millones.

Debe tenerse presente a este respecto que del total de vencimientos del año 1975, una cifra de alrededor de US\$ 715 millones, sólo US\$ 280 millones son considerados renegociables; de esta última cifra US\$ 250 millones corresponden a deudas contraídas con los catorce miembros del Club de París. La forma de pago propuesta por esos siete acreedores mayoritarios puede sintetizarse en los siguientes términos: se paga 30% de la deuda, 10% cada año, durante 1975, 1976 y 1977; el 70% restante se cancela en trece cuotas semestrales a contar del 1º de enero de 1978 y hasta el 1º de enero de 1984. La tasa de interés queda sujeta a las condiciones que se pacten entre cada acreedor y Chile. A este respecto vale la pena mencionar la firma de un convenio de pago, con fecha 3 de julio, con Estados Unidos, en que la tasa de interés pactada alcanzó a 6,10%.

SITUACION DE MERCADO DE CAPITALES

En el primer semestre se han ido implementando las medidas tendientes a formar un mercado de capitales formalizado y mejorar la situación competitiva de las instituciones financieras, sujeto a las restricciones de tipo monetario de modo que sean compatibles con el programa de Política General del actual Gobierno.

Por esto, en forma transitoria, a fin de terminar con la inflación en la forma y tiempo que se ha impuesto el Gobierno, se han tomado medidas tendientes a restringir la oferta monetaria tales como control del crédito y captación de fondos del público por parte de bancos y entes financieros, establecimiento de tasas de encaje a las instituciones financieras, prohibición de giros contra valores en cobro y otros.

Algunas de estas medidas, aunque en forma transitoria, han impedido un crecimiento más rápido del Mercado de Capitales. Sin embargo, esto ha sido necesario ya que es fundamental el terminar con la inflación para reactivar la economía y con ello el desarrollo del Mercado de Capitales.

Las expectativas de inflación para el mes de julio (9,3%) eran superiores a un 10% lo que provocó tasas de interés reales positivas tanto en las cobradas por colocaciones como en las pagadas por captaciones.

Para los meses de mayo, junio y julio las tasas de interés nominales mensuales cobradas en créditos de corto plazo se han mantenido relativamente estables. Las tasas reales en junio manifestaron una pequeña baja con respecto a mayo, subiendo bruscamente en julio, por la razón antes señalada.

Las tasas nominales mensuales pagadas en captaciones de corto plazo tampoco experimentan variaciones, observándose sin embargo tasas pagadas reales positivas para el mes de julio. En los meses anteriores prácticamente todas fueron negativas.

Las expectativas cada vez más claras de una disminución de la inflación traen consigo una tendencia a disminuir la tasa de interés cobrada por los créditos otorgados por las instituciones financieras, pues las empresas no estarán dispuestas a endeudarse a un costo tan alto como el que significaría pagar las tasas actuales.

A continuación se presentan 2 cuadros con las tasas de interés cobradas y pagadas a corto plazo:

Tasas de interés efectivas nominales y reales mensuales cobradas en crédito a corto plazo.

(Promedio aritmético de observaciones)

FECHA	MERCADO FORMAL						MERCADO INFORMAL A CONSUM.	
	Crédito Corriente 1/		Vta. Cartera a plazo		Soc. Financ.		Rn	Rr
	Rn	Rr	Rn	Rr	Rn	Rr		
1975								
Abril	9,6	- 9,3	18,2	- 2,2	20,0	- 0,7	24,0	2,69
Mayo	19,0	2,6	20,3	3,7	22,2	5,3	23,9	6,8
Junio	21,0	1,0	22,4	2,7	23,7	3,3	25,8	5,0
Julio	21,2	10,9	21,2	10,9	24,6	14,0	22,6	12,2

Rn = Tasa nominal; Rr = Tasa real.

1/ Hasta el 24-4-75 se cobrará la tasa de interés máxima bancaria. De ahí en adelante se pacta libremente.

Tasas de interés efectivas nominales y reales mensuales pagadas en captaciones a corto plazo.

FECHA	SISTEMA BANCARIO				SOC. FINANC.				SINAP	
	Dep. a Plazo		Vta. Cartera Contado		Pagaré Privado		Pagaré Tesorería		Certific. Depto.	
	Rn	Rr	Rn	Rr	Rn	Rr	Rn	Rr	Rn	Rr
1975										
Abril	12,6	-6,8	7,8	-10,8	17,1	-3,1	10,2	-8,8	15,6	-4,3
Mayo	14,3	-1,3	9,8	-5,3	18,4	2,1	11,6	-3,8	16,9	0,8
Junio	15,8	-3,3	12,9	-5,8	18,1	-1,4	-	-	17,9	-1,6
Julio	15,2	5,4	12,9	3,3	18,4	8,3	-	-	17,1	7,1

Dentro del sistema bancario, la venta de cartera a plazo a fines de abril tenía un saldo de E° 121.779 millones; a fines de junio era de E° 82.249 millones.

Esta disminución se debe a que al quedar libre la tasa de interés para el resto de las colocaciones, la venta de cartera a plazo ha dejado de tener importancia.

Respecto a los Depósitos a plazo, para fines de abril eran del orden de E° 180.000 millones, incrementándose este monto a E° 315.564 millones a fines de junio.

Referente a la captación de fondos de las Sociedades Financieras y Banco Hipotecario, se han estimado en forma provisoria las siguientes cifras:

Captación Soc. Financieras y Banco Hipotecario

(Millones de E°)

Fecha:

Abril	210.000
Mayo	217.353
Junio	202.476

A continuación se señalan las principales medidas que se han adoptado sobre las Sociedades Financieras y Sistema Bancario durante el trimestre, para luego analizar la situación del SINAP.

1.— Por acuerdo del Comité Ejecutivo en sesión N° 115, del 11-6-75, en acuerdo conjunto con la Superintendencia de Bancos (Circular N° 1.290), se suprime la tasa de interés máximo bancario para operaciones reajustables, pudiendo pactarse libremente entre las partes.

2.— El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N° 116, del 20-6-75 con aprobación de la Superintendencia de Bancos, acuerda modificar las normas vigentes sobre captación de fondos mediante la venta o cesión de cartera por los bancos y entes financieros en general sólo en cuanto se resuelva que estas operaciones no podrán efectuarse a plazos inferiores a 30 días corridos, contados desde la fecha de venta o cesión.

Este acuerdo empezará a regir del 1° de julio del presente.

3.— Por Circular N° 1.299 de la Superintendencia de Bancos, del 26 de junio de 1975 se prohíbe tolerar a aceptar por parte de los bancos giros sobre depósitos hechos con valores en canje o en cobro, mientras no se obtenga su reembolso en la forma que señala dicha circular.

4.— Mediante Circular N° 1.304, del 27 de junio de 1975 la Superintendencia de Bancos conjuntamente con el Comité Ejecutivo del Banco Central acuerdan completar las normas sobre el control cualitativo del crédito y captación de fondos del público por bancos y entes financieros en las siguiente forma:

- a) Estas instituciones no podrán conceder créditos a una persona natural o jurídica que en el mismo banco o sociedad financiera mantenga depósitos en moneda nacional o haya adquirido al contado documentos o fracciones de documentos de su cartera sin que hayan transcurrido a lo menos 30 días corridos.
- b) Los bancos y sociedades financieras no podrán adquirir efectos de comercio (letras de cambio, libranzas, pagarés, etc.), que a su vez, hayan sido adquiridos de otros bancos o sociedades financieras, sin que haya transcurrido a lo menos un plazo de 30 días corridos, desde la fecha de adquisición.
- c) Los bancos y sociedades financieras no podrán transferir documentos de su cartera, cuyo plazo de vencimiento sea inferior a 30 días corridos desde la fecha de venta o cesión.
- d) Tampoco podrán emitir documentos de crédito al portador para ser colocados en el público, ni transferir efectos de comercio extendidos al portador, con excepción de los Pagarés de Tesorería y de los Bonos Hipotecarios Reajustables de la Caja Central de Ahorros y Préstamos cuya adquisición y transferencia deberá efectuarse de acuerdo a las dos letras anteriores.

5.— El Comité Ejecutivo del Banco Central en sesión N° 117, del 25 de junio de 1975, adoptó el siguiente acuerdo relativo al encaje bancario:

Establecer para todos los bancos comerciales y el Banco del Estado las siguientes tasas de encaje:

I.— Moneda chilena

- a) Una tasa única del 80% sobre sus depósitos a la vista.
- b) 20% sobre los depósitos de ahorro exigibles a la vista del Banco del Estado de Chile y sobre los depósitos a la orden judicial exigibles a la vista, constituidos en conformidad a lo prescrito en los artículos 507 y 509 del Código Orgánico de Tribunales.
- c) Un 9,2% sobre los depósitos a plazo inclusive los de ahorro a plazo del Banco del Estado de Chile.
- d) Un 87% sobre los depósitos mantenidos en la cuenta única fiscal.
- e) Un 100% sobre los depósitos a la vista que las instituciones afectas al DFL N° 1, de 1959 mantengan en bancos diferentes al Banco del Estado o sobre los depósitos a plazo que las mismas instituciones mantengan en cualquier banco.

II.— Moneda Extranjera

Las tasas básicas establecidas en la Ley General de Bancos.

Este acuerdo regirá a partir del 1º de julio, fecha en que quedarán derogadas todas las resoluciones anteriores sobre esta materia.

SINAP

En este sector del Mercado de Capitales, se han continuado aplicando las medidas tendientes a respaldar la política económica y lograr el ordenamiento financiero, tratando de minimizar los efectos desestabilizadores del SINAP sobre la oferta monetaria.

Para cumplir con este objetivo, se fomentaron las captaciones a través de emisiones de nuevos instrumentos, se dictaron medidas tendientes a distribuirlos más racionalmente a través del tiempo, se limitaron los gastos y las inversiones en obras y se intensificaron los controles que la Caja Central ejerce sobre las Asociaciones de Ahorro y Préstamos. A su vez, aumentó la participación del Banco Central en las decisiones y fiscalización.

En relación a los puntos señalados, las nuevas medidas fueron las siguientes:

Captación

- Emisión de un nuevo instrumento denominado "Pagaré Reajutable", emitido por la Caja Central, con ventajas en cuanto a que tiene garantía del Estado y tasas de interés de 7% anual sobre el capital reajustado.
- Se fijaron normas sobre la emisión de Bonos o Pagarés de las Asociaciones cuyas emisiones habían sido autorizadas con anterioridad.

Giros

- Las nuevas emisiones de Bonos o Pagarés son a plazos no inferiores a dos años, no pueden rescatarse antes del plazo de extinción.
- Se prohibió la cesión de VHR entre terceros (o endoso).
- A contar del 1º de julio y por sesión N° 116, del 20 de junio de 1975, el Comité Ejecutivo del Banco Central, amplió el plazo mínimo para obtención de interés por depósitos, en todo el sistema financiero, a 30 días corridos.
- A contar del 16 de junio y por Circular 737 de la Caja Central, los inversionistas en VHR o VHR en Cuenta Especial, Plan A, sólo pueden girar como cuota máxima mensual, la suma de E° 500.000 (en moneda, de junio de 1975). Con esta medida se evitó el giro masivo de VHR, que en un 90 por ciento estaban vencidos y que hubieran podido significar grandes emisiones del Banco Central, con el consecuente retroceso en los logros de las políticas estabilizadoras del Gobierno.
- Para dar cierta liquidez a los tenedores de VHR y que a su vez no significara egresos masivos en el corto plazo, se entregó la posibilidad a los poseedores de estos documentos de transformarlos en Bonos Hipotecarios Reajustables, amortizables en cuotas anuales y a un plazo máximo de cinco años, al portador y negociables en el Mercado Secundario.

Estos bonos pueden además ser usados en las siguientes operaciones:

- adquisición de viviendas de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos y de la Caja Central, con ciertas ventajas y prioridades.
- adquisición de activos que liquide el sector público, como Empresas Corfo, automóviles, inmuebles, etc.
- pago de deudas hipotecarias del SINAP, propias o ajenas.

Medidas de control y asistencia Financiera

En la Circular de la Caja Central N° 746, del 18 de julio, aparecieron una serie de disposiciones relacionadas con la asistencia financiera del Banco Central y con el control que ésta y el Banco Central ejercerá sobre el Sistema, a fin de que se cumplan las medidas restrictivas que la Circular señala.

Estas fueron las siguientes:

- Toda emisión de documentos representativa de una obligación de pago por parte de la Asociación, deberá ser aprobada por la Caja Central, previo estudio técnico que demuestre la capacidad de pago de la Asociación del pasivo que representan los documentos emitidos. Además, estas operaciones deberán efectuarse contra la recepción de dinero en efectivo o cheque al momento de la emisión.
- Se limita la asistencia financiera del Banco Central a cubrir los déficit diarios que se produzcan como diferencia entre los giros brutos de VHR, cuotas de ahorro y cuotas máximas autorizadas para operaciones hipotecarias de vivienda y las captaciones provenientes de VHR plan B y cuotas de ahorro.
- Se fijaron cuotas máximas de asistencia financiera para las obras de cada Asociación en base a paralización de la construcción en algunas obras, disminución del ritmo de avance en otras y prohibición de iniciar nuevas construcciones.
- El no cumplimiento de las medidas mencionadas responsabiliza directamente a los Directores y administradores de las Asociaciones.
- Se fiscaliza el cumplimiento de las instrucciones de esta Circular a través de la Revisoría General del Banco Central.

Además de las nuevas medidas señaladas siguen en vigencia las disposiciones anteriores referentes a tasas de interés, encajes obligados y continúan los estudios tendientes a racionalizar definitiva y totalmente la estructura del Sistema.

DECRETO LEY SOBRE EMISION DE BONOS Y DEBENTURES

En el Diario Oficial publicado el 14 de junio de 1975 aparece el Decreto Ley Nº 1.064, que sustituye el texto de la Ley Nº 4.657, de 1929, y sus modificaciones posteriores, referentes a las condiciones para la emisión de bonos y debentures por sociedades anónimas.

Normas sobre emisión de debentures

La Comisión Nacional del Ahorro en su reunión Nº 19, del 26 de junio de 1975, acordó dictar normas generales sobre autorización de debentures por sociedades anónimas e instituciones financieras, las que estarán en vigencia hasta la publicación y aplicación del Reglamento sobre la materia.

ACTIVOS FINANCIEROS

Los activos financieros no monetarios o ahorro financiero durante el trimestre abril-mayo-junio (del 31 de marzo al 31 de junio) experimentaron

una disminución del 13,6% real. Esta baja en términos reales era esperada debido a la política monetaria restrictiva, especialmente la intensificación de ésta a partir de abril.

En moneda corriente, en términos nominales hubo un incremento de 2,9 a 4,3 billones de escudos, es decir, de un 48%. El IPC para este período creció en un 68%.

AHORRO NO REAJUSTABLE

El ahorro de corto plazo ha continuado aumentando su participación relativa en el ahorro total, pasando de 14% en marzo a 15% en junio, aproximadamente.

La importancia que ha tenido el ahorro de corto plazo se debe principalmente a la incertidumbre que existía respecto a las tasas de interés como consecuencia de las expectativas de inflación. Las fluctuaciones de las tasas de interés hacen que los ahorros se canalicen hacia operaciones no reajustables de corto plazo.

La disminución de la inflación y por consiguiente de las tasas de interés de corto plazo hará que en un futuro próximo recobre fuerzas el ahorro de mediano y largo plazo.

Otro aspecto importante que ha tenido efecto este trimestre es la liberalización de la tasa de interés bancaria en el mes de abril, causando un importante aumento en los depósitos a plazo del sistema bancario.

En el período marzo-junio, los depósitos a plazo en el sistema bancario han aumentado en un 170% en términos nominales, pasando del 4% al 7,3% del ahorro total.

AHORRO REAJUSTABLE

El ahorro reajutable tuvo un pequeño incremento, de 61,8% a 63,6% como proporción del ahorro total. Esto indica que el resto de los instrumentos está creciendo a un ritmo mucho más rápido ya que estaban notoriamente subdimensionados como producto de políticas financieras restrictivas, especialmente las de tasas de interés.

AHORRO EN MONEDA EXTRANJERA

El ahorro en moneda extranjera presentó en este trimestre una pequeña alza en términos nominales, principalmente en cuanto a los depósitos a vista que aumentaron su participación de 3,5% a 3,7% y los depósitos a plazo de un 3,3% a un 3,6% sobre el ahorro total.

NOTA: En el Anexo N° 1 se muestran los Activos Financieros en términos reales y en el Anexo N° 2 en términos nominales.

ANEXO N° 1
Activos financieros 1975

(En millones de escudos)

ESPECIFICACION	Dic. 74	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.
I. ACTIVOS MONETARIOS	155.030	161.174	158.439	155.437	133.687	120.338	113.783
1. Billetes y monedas en circulación	77.457	77.702	77.046	73.100	68.371	59.531	59.819
2. Dinero giral Sector Privado	77.573	83.472	81.393	82.338	65.316	60.807	53.964
II. ACTIVOS FINANCIEROS	463.526	435.984	437.206	491.127	466.028	401.626	424.084
—INSTRUMENTOS NO REAJUSTABLES	35.197	47.636	61.342	69.429	69.775	65.211	63.107
A. SISTEMA MONETARIO	8.329	11.622	15.630	21.971	28.399	29.633	32.566
1. Dep. plazo sistema bancario	5.857	9.219	13.287	19.439	25.839	27.358	30.817
2. Vta. cartera contado sist. bancario	2.472	2.403	—	401	778	865	521
3. Dep. ahorro vista Bco. Estado	—	—	2.343	2.131	1.782	1.410	1.228
B. SINAP	1.251	2.675	3.328	5.555	5.456	5.419	4.825
1. Certif. de depósito Cta. Especial	1.251	2.675	3.328	5.555	5.456	5.419	4.825
C. OTROS	25.617	33.339	42.384	41.903	35.920	30.159	25.716
1. Pagarés de la Tesorería 1/	8.465	6.356	6.713	6.908	5.957	4.053	5.690
2. Papeles privados financieros	15.965	25.253	34.156	33.354	28.571	24.809	19.135
3. Debentures privados	862	1.011	643	1.071	738	538	232
4. Aumentos capital S. A.	282	350	330	290	331	273	265
5. Ahorro no Reaj. Cooperativas	43	369	542	280	323	486	395
—INSTRUMENTOS REAJUSTABLES	339.455	288.546	279.281	303.778	274.579	235.958	269.737
A. SISTEMA MONETARIO	76.460	67.753	65.862	60.995	64.724	56.229	48.749
1. Ctas. ahorro a plazo Bco. Estado	61.447	52.753	49.471	45.159	49.604	41.991	36.134
2. CAR	15.013	15.503	16.391	15.836	15.120	14.238	12.615

ESPECIFICACION

	Dic. 74	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.
B. SINAP 3/							
1. Citas. ahorro Asociaciones	238.900	197.231	188.844	215.435	182.226	154.622	197.236
2. Valores Hipotecarios Reajustables	59.896	49.699	45.762	51.828	43.654	36.133	47.123
3. Pagares y Bonos Hipot. Asociaciones	175.264	144.531	140.327	160.954	136.256	116.475	148.267
4. Pagares Reajustables Caja Central	—	3.001	2.755	2.653	2.316	2.014	1.846
5. Bonos Hipot. Reaj. Caja Central	—	—	—	—	—	—	—
C. BANCOS HIPOTECARIOS							
1. Bonos Fom. Reaj. Bco. Hipot. Chile	387	618	630	581	712	932	1.005
2. Bonos Fom. Reaj. Bco. Hipot. Desarr.	85	114	96	84	102	89	89
	302	504	534	497	610	843	916
D. OTROS							
	23.708	22.945	23.945	26.718	26.916	24.175	22.747
1. Dep. cuotas CORVI	2.783	2.970	3.203	3.288	3.252	2.999	2.776
2. Bonos de la Reconstrucción	687	747	816	817	786	719	684
3. Pagares Reaj. Tesorería	14.708	13.400	12.587	11.055	9.504	7.852	6.739
4. Sistema Cooperativo	5.530	5.627	6.184	8.999	9.489	9.263	9.632
5. Debentures Reaj. Privados	—	200	1.004	1.732	1.949	2.847	2.357
6. Paganes Reaj. Papelera	—	—	151	286	437	495	559
— INSTRUMENTOS NOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA							
	88.875	99.802	96.583	117.970	121.674	100.456	91.239
1. Dep. mda. extr. a la vista	15.339	15.792	14.335	17.524	19.856	17.395	16.097
2. Dep. mda. extr. a plazo	11.183	10.442	10.839	16.043	16.545	13.879	15.331
3. CEPAC (Banco Central)	62.353	73.568	71.409	84.403	85.273	69.182	59.811
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	618.555	597.158	595.645	646.564	599.715	521.963	537.867

1/ Se tomó el valor de adquisición de los Pagares.

2/ Se deflació tomando la variación del IPC con 2 meses de desfase.

3/ Las cifras a diciembre de 1974 y a marzo de 1975 incluyen reajustes.

ANEXO N° 2

Activos financieros 1975

(En millones de escudos)

ESPECIFICACION	Dic. 74	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.
I. ACTIVOS MONETARIOS	699.184	797.810	834.972	932.625	935.808	1.020.464	1.165.137	
1. Billetes y monedas en circulación	349.329	384.624	406.032	438.599	478.594	504.819	612.551	
2. Dinero giral Sector Privado	349.855	413.186	428.940	494.026	457.214	515.645	552.586	
II. ACTIVOS FINANCIEROS	2.090.501	2.158.108	2.304.075	2.946.761	3.262.193	3.405.786	4.342.620	
—INSTRUMENTOS NO REAJUSTABLES	158.736	235.798	323.274	416.574	488.424	552.993	646.214	
A. SISTEMA MONETARIO	37.563	57.529	82.368	131.828	198.791	251.287	333.478	
1. Dep. plazo sistema bancario	26.416	45.635	70.024	116.636	180.873	231.999	315.564	
2. Vta. cartera ctido, sist. banc.	—	—	—	2.407	5.447	7.332	5.335	
3. Dep. ahorro vista Bco. Estado	11.147	11.894	12.344	12.785	12.471	11.956	12.579	14.377
B. SINAP	5.644	13.240	17.540	33.329	38.192	45.954	49.405	
1. Certif. Depto. en Cta. Especial	5.644	13.240	17.540	33.329	38.192	45.954	49.405	
C. OTROS	115.529	165.029	223.366	251.417	251.441	255.752	263.331	
1. Pagars de la Tesorería 1/	38.176	31.464	35.380	41.448	41.698	34.370	58.262	
2. Papeles Privados Financieros 2/	72.000	125.000	180.000	200.121	200.000	210.000	195.941	229.450
3. Debitures Soc. Anónimas	3.888	5.005	3.386	6.426	5.167	4.560	2.371	873
4. Aumentos Cap. Soc. Anónimas	1.273	1.733	1.742	1.742	2.318	2.318	2.710	
5. Ahorro no reaj. cooperat.	192	1.827	2.858	1.681	2.258	4.120	4.047	
—INSTRUMENTOS REAJUSTABLES	1.530.940	1.428.292	1.471.808	1.822.369	1.922.052	2.000.925	2.762.108	
A. SISTEMA MONETARIO	344.833	335.379	347.093	365.967	453.069	476.826	499.191	
1. Ctas. ahorro plazo Bco. Estado	277.125	258.638	260.714	270.953	347.226	356.085	370.012	541.648
2. CAR Banco Central	67.708	76.741	86.379	95.014	105.843	120.741	129.179	

ESPECIFICACION

	Dic. 74	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.
B. SINAP	1.077.439	976.291	995.206	1.292.608	1.275.583	1.311.185	2.019.698	
1. Ctas. Ahorro Asociaciones 3/	270.132	246.011	241.166	310.968	305.580	306.405	482.542	
2. V.H.R. 3/	790.440	715.426	73.952	965.725	953.791	987.704	1.518.258	
3. Pagars y Bonos Hipot. Asociac.	—	—	—	—	—	—	—	*
4. Pagars Reaj. Caja Central	16.867	14.854	14.520	15.915	16.212	17.076	18.898	*
5. Bonos Hipot. Reaj. Caja Central	—	—	—	—	—	—	—	*
C. BANCOS HIPOTECARIOS	1.746	3.058	3.321	3.486	4.987	7.906	10.292	
1. Bonos Fom. Reaj. Bco. Hip. Chile	383	562	506	505	713	758	909	
2. Bonos Fom. Reaj. Bco. Hip. Desarrollo	1.363	2.496	2.815	2.981	4.274	7.148	9.383	
D. OTROS	106.922	113.564	126.188	160.308	188.413	205.008	232.927	
1. Dep. cuotas CORVI	12.552	14.702	16.881	19.725	22.761	25.433	28.426	33.708
2. Bonos de la Reconstrucción	3.100	3.700	4.300	4.900	5.500	6.100	7.000	
3. Pagars Reaj. Tesorería	66.331	66.331	66.331	66.331	66.527	66.589	69.003	
4. Sistema Cooperativo	24.939	27.841	32.589	52.996	66.424	78.546	98.630	
5. Debentures Reaj. Privados	—	990	5.290	13.640	24.140	24.140	24.140	
6. Pagars Reaj. Privados	—	—	797	1.716	3.061	4.200	5.728	7.851
— INSTRUMENTOS NOMINADOS EN MDA. EXTRANJERA	400.825	494.018	508.993	707.818	851.717	851.868	934.298	
1. Dep. mda. extranj. a la vista	69.177	78.170	75.547	105.141	138.990	147.507	164.836	
2. Dep. mda. extranj. a plazo	50.436	51.686	57.121	96.239	115.815	117.695	156.994	
3. CEPAC	281.212	364.162	376.325	506.418	596.912	586.666	612.468	
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	2.789.685	2.355.918	3.139.047	3.879.386	4.198.001	4.426.250	5.507.767	

1/ Se tomó el valor de adquisición de los Pagars.

2/ Cifras estimadas. Incluye Banco Hipotecario.

3/ Las cifras a diciembre de 1974 y a marzo de 1975 incluyen reajuste.

SITUACION MONETARIA

Durante el primer semestre de 1975, la cantidad de dinero en manos del sector privado, si se consideran saldos promedios mensuales, creció en un 58,3%. Este incremento fue inferior al crecimiento del primer semestre de 1974 (87,5%), y significó una reducción importante en la tasa de aumento en 12 meses. En efecto, esta tasa alcanzaba el 208,8% en diciembre de 1974, en circunstancias que en junio de 1975 llegaba al 160,7%. En términos trimestrales, el segundo trimestre representa una mejoría notable con respecto al primero, por cuanto la tasa baja de 39,5% a 13,5%. En términos mensuales, hay una disminución de la tasa, que pasa de 21,8% en diciembre, a 17,0% en enero, y 4,9% en junio. Las tasas de crecimiento mensuales del segundo trimestre también fueron inferiores a la de los primeros tres meses del año.

En cuanto al dinero total, se observa un crecimiento de 77,0% en el semestre, sustancialmente inferior al 109,4% correspondiente a igual período del año anterior. La tasa de incremento del segundo trimestre, un 34%, fue levemente superior al 32% del primer trimestre del año. En término de variaciones en 12 meses, hay una disminución con respecto a la tasa observada en diciembre de 1974. En efecto, ésta bajó de 295,5% a 234% en junio. Sin embargo, la tasa de crecimiento en 12 meses no ha experimentado una baja continuada.

Por su parte, el dinero giral del sector público tuvo un crecimiento en el primer semestre de 100,6%, notablemente inferior al 164,9% correspondiente a igual período del año anterior.

En términos trimestrales, se advierte un aumento en la tasa, que subió de 22,6% en el primer trimestre a 69,6% en el segundo. A partir del mes de abril, las tasas mensuales han ido en aumento. Este comportamiento del dinero giral del sector público, medido en promedios mensuales, se ha debido fundamentalmente al aumento del saldo de la cuenta única fiscal.

La emisión ajustada, considerando saldos a fines de mes, creció en 74,4% en el primer semestre de 1975, cifra inferior al 79,5% de 1974. Sin embargo, en el segundo trimestre, la tasa tuvo un aumento notable, pues subió de 23,3% en el primer trimestre a 41,4% en el segundo. Pese a esto, la tasa de aumento en 12 meses ha disminuido de 222,5% en diciembre a 213,3% en junio.

Si se observa el comportamiento del promedio mensual de la emisión, el crecimiento semestral fue de 87,3%. La tasa de incremento en el segundo trimestre fue de 36%, levemente inferior al 37,7% del primer trimestre. Sin embargo, las tasas de incremento mensual han ido en aumento a partir del mes de abril. En efecto, las tasas han sido de 8,8% en marzo, 9,6% en abril, 10,4% en mayo y 12,4% en junio.

Indudablemente, el crecimiento del dinero del primer semestre se debe fundamentalmente al aumento de la emisión. Un 149,49% del incremento del

dinero del sector privado medido en saldos promedios mensuales, es explicado por el aumento de la emisión, en tanto que el efecto de la variación en el multiplicador es de -26,37%. Durante el período analizado, el multiplicador de la emisión no sólo se mantuvo inferior a la unidad, sino que tuvo una disminución de 15,4%. Finalmente, el efecto combinado de la variación en la base y en el multiplicador, sobre el dinero del sector privado fue de -23,12%.

El efecto del crecimiento de la emisión sobre el dinero del sector privado fue notoriamente superior en el segundo trimestre, en el que llegó a explicar un 266,66% de su aumento.

Esto fue compensado por el efecto de la disminución en el multiplicador que explicó un -122,96%, y el efecto combinado de la base y el multiplicador, con un -43,70%. En el primer trimestre, el efecto de la emisión fue sin duda el de más significación, pues explicó un 95,20% del aumento del dinero del sector privado, pero actuó en el mismo sentido que el multiplicador, que explicó un 3,54% del aumento.

A pesar de la poca significación que tuvo el multiplicador de la emisión en la explicación del crecimiento del dinero del sector privado del período, es interesante destacar que su efecto neto fue negativo, puesto que no sólo se mantuvo inferior a uno, sino que también disminuyó.

La razón principal de la disminución que experimentó el multiplicador de la emisión durante el primer semestre del año, está en el aumento en la relación cuasi-dinero sector privado 1/ a dinero del sector privado, que pasó de 0,204 en diciembre a 0,689 en junio. El crecimiento del cuasi-dinero en moneda corriente del sector privado en el sistema bancario, considerando saldos promedios mensuales, fue de 433,77% en el primer semestre. Si se excluyen los depósitos de ahorro a plazo del Banco del Estado, que tienen incorporados los reajustes abonados el 1º de abril y el 31 de diciembre, el crecimiento de esta variable es aún más notable, pues alcanza un 870,6% de aumento en el semestre, un 265,5% en el primer trimestre y un 165,6% en el segundo. El gran auge que experimentaron los depósitos a plazo y de ahorro durante el semestre se debió fundamentalmente a la medida que liberó la tasa de interés que los bancos pueden pagar por ellos y a que la expansión de las colocaciones de los bancos estaba limitada por el incremento que experimentarían esos depósitos.

El otro factor clave en la explicación de la disminución del multiplicador de la emisión observada en el primer semestre del año, es el aumento en la relación entre dinero giral del sector público 2/ y dinero del sector privado que pasó de 0,664 en diciembre a 0,962 en junio. Este aumento se produjo en el segundo trimestre, puesto que pasó de 0,653 en marzo, a 0,722, 0,824 y 0,962 en los meses de abril, mayo y junio respectivamente. La causa principal de esto se encuentra en el comportamiento del saldo de la Cuenta Unica Fiscal.

1/ En el sistema bancario, incluyendo depósitos de ahorro a plazo en el Banco del Estado.
2/ Excluyendo depósitos en el Banco Central.

Un factor que contribuyó a frenar la disminución en el multiplicador de la emisión, fue la disminución experimentada por la tasa de reservas efectivas del sistema bancario, que pasó de 89% en diciembre a 74,7% en marzo y 71,3% en junio. La mayor baja se registra en el primer trimestre, debido al pago, por parte de los bancos, del préstamo básico de compensación de encaje que otorgó el Banco Central a raíz de la reforma de encaje de octubre de 1974.

La preferencia por billetes fue una variable de importancia casi nula en la variación del multiplicador, y por ende, del dinero. Su valor se mantuvo relativamente constante, en niveles cercanos a 0,47 y 0,48.

La variable fundamental en la explicación del crecimiento del dinero fue la emisión, que creció en un 74,4% en el semestre, considerando saldos a fines de mes. En el primer trimestre, la tasa fue de 23,3%, subiendo a 41,4% en el segundo.

Dentro de los orígenes de la variación de la emisión, y sobre la base de cifras provisionarias, puede afirmarse que las operaciones de cambio constituyeron el factor expansivo más importante, explicando un 48,5% de su aumento. El efecto expansivo más significativo lo tuvieron en el segundo trimestre, en el que explican más del 50% del incremento de la emisión. Dentro de las operaciones de cambio, el principal factor expansivo del semestre fueron las compras de retornos de exportación por parte del Banco Central a la Gran Minería, Pequeña y Mediana Minería, Cap y Soquimich. Otro factor que influyó en la alta participación de las operaciones de cambio dentro de la emisión fue la entrega al fisco por parte del Banco Central, del contravalor en E° de la deuda renegociada y depositada por el sector privado y público hasta el momento de la renegociación.

Este factor tuvo efecto sólo en el primer trimestre, ya que en abril se modificó la forma en que operan los depósitos de contravalor.

El segundo factor más importante dentro de los orígenes de las variaciones de la emisión fue el Crédito Interno, que representó un 38,5% del total. Dentro de éste, tiene la mayor importancia el crédito a las agencias descentralizadas, dentro del cual destacan los créditos otorgados a la Caja Central de Ahorro y Préstamos, que aumentaron en 369,6% en el semestre.

El segundo lugar de importancia dentro del Crédito Interno lo constituye el crédito a las empresas públicas, que tuvo un efecto neto de 21,4% sobre el aumento de la emisión. El efecto más importante se concentró en el primer trimestre, en que el crédito neto a estas empresas representó un 53,5% del aumento de la emisión.

Dentro del crédito a las empresas públicas, destaca el crédito a ECA, que fue de E° 107.554 millones en el período.

El crédito al sistema bancario tuvo una disminución, debido principalmente a la devolución del préstamo de compensación que concedió el Banco Central cuando se hizo la reforma de encaje en octubre de 1974. Durante el

segundo trimestre, tuvo un efecto expansivo de escasa significación se consideran saldos a fines de mes.

Las operaciones con Tesorería representaron un factor de expansión de sólo 13% en el primer semestre de este año. Durante el primer trimestre representaron el factor de mayor significación dentro de la emisión y se originaron principalmente en créditos para financiar el déficit fiscal. Durante el segundo trimestre, sin embargo, las operaciones con Tesorería sólo representaron un 13% del aumento de la emisión. El crédito bruto al Fisco significó alrededor de un 16% de la emisión del trimestre abril-junio.

Durante el primer semestre de 1975, el sistema bancario se vio enfrentado a una situación bastante restrictiva con respecto a la expansión de sus colocaciones en moneda corriente. En efecto, éstas estaban limitadas al promedio del mes de diciembre de 1974, más el incremento que proviniera del aumento de los depósitos a plazo. Se exceptuaban también los reajustes de las colocaciones reajustables. Por otra parte, los bancos han tenido la posibilidad de otorgar créditos con refinanciamiento del Banco Central, para aquellos sectores considerados prioritarios por la política económica.

Trimestre	Emisión	Crédito al Fisco	Operaciones con Tesorería
1975 I	1.011.000	160.000	130.000
1975 II	1.011.000	160.000	130.000
1974 III	1.011.000	160.000	130.000

Volumen de las colocaciones en moneda corriente

Dinero total

VARIACION PORCENTUAL

Trimestre	Emisión	Crédito al Fisco	Operaciones con Tesorería	Trimestre
1975 I	1.011.000	160.000	130.000	Diciembre
1975 II	1.011.000	160.000	130.000	Enero
1975 III	1.011.000	160.000	130.000	Febrero
1975 IV	1.011.000	160.000	130.000	Marzo
1975 V	1.011.000	160.000	130.000	Abril
1975 VI	1.011.000	160.000	130.000	Mayo
1975 VII	1.011.000	160.000	130.000	Junio

ANEXO

(Cifras en millones de escudos)

Dinero Sector Privado

FECHA	Promedio	VARIACION PORCENTUAL			
		Mes	Trimestre	Año	12 meses
1974					
Diciembre	598.054	21,8	29,4	208,8	208,8
1975					
Enero	699.810	17,0		17,0	208,9
Febrero	766.173	9,5		28,1	182,7
Marzo	834.339	8,8	39,5	39,5	183,8
Abril	873.673	4,7		46,1	186,6
Mayo	902.637	3,3		50,9	173,6
Junio	946.718	4,9	13,5	58,3	160,7

Dinero total

FECHA	Promedio	VARIACION PORCENTUAL			
		Mes	Trimestre	Año	12 meses
1974					
Diciembre	1.071.050	22,0	37,3	295,5	295,5
1975					
Enero	1.166.338	8,9		8,9	228,1
Febrero	1.301.743	11,6		21,5	213,6
Marzo	1.414.214	8,6	32,0	32,0	227,5
Abril	1.543.622	9,2		44,1	245,7
Mayo	1.684.769	9,1		57,3	238,0
Junio	1.895.425	12,5	34,0	77,0	234,0

PRINCIPALES DETALLADOS Emisión ajustada

FECHA	Saldos a fines de mes	VARIACION PORCENTUAL			
		Mes	Trimestre	Año	12 meses
1974					
Diciembre	1.003.524	10,9	31,9	222,5	222,5
1975					
Enero	1.031.020	7,7		7,7	200,3
Febrero	1.097.211	1,5		9,3	163,9
Marzo	1.237.389	12,8	23,3	23,3	188,9
Abril	1.304.696	11,9		38,0	192,4
Mayo	1.549.896	11,9		54,4	191,8
Junio	1.749.985	12,9	41,4	74,4	213,3

Orígenes de las variaciones de la emisión 1/

(Participación Porcentual)

FECHA	Operaciones de cambio	Crédito interno	Operación con Tesorería	Total
1975				
Trimestre Enero-Marzo	24,6	36,6	38,8	100,0
Trimestre Abril-Junio	59,3	39,3	1,4	100,0
Primer Semestre	48,5	38,5	13,0	100,0

1/ Cifras sujetas a revisión.

Multiplicador de la emisión

(Promedio Dinero S. Privado / Promedio Emisión)

Fecha	Multiplicador	
1974		
Diciembre	0,583	
1975		
Enero	0,595	
Febrero	0,590	
Marzo	0,591	
Abril	0,564	
Mayo	0,528	
Junio	0,493	

Variación del dinero del Sector Privado

Porcentaje de la variación atribuible a cada factor.	Trimestre Enero-Marzo 1975	Trimestre Abril-Junio 1975	Primer Semestre 1975
1.— Atribuible a cambios en la emisión	95,20	266,66	149,49
2.— Atribuible a cambios en el multiplicador	3,54	- 122,96	- 26,37
3.— Atribuible a efecto combinado de variación en la base y en el multiplicador	1,26	- 43,70	- 23,12
T O T A L	100,00	100,00	100,00

PRINCIPALES DETERMINANTES DEL MULTIPLICADOR DE LA EMISION

- c : preferencia por billetes.
 dg : relación depósitos del sector público (excluyendo depósitos en el Banco Central) a dinero sector privado.
 d2 : relación cuasi-dinero sector privado en el sistema bancario a dinero sector privado. (Se incluyen los depósitos de ahorro a plazo del Banco del Estado de Chile).
 r : relación reservas-depósitos totales.

	c	d2	dg	r
Diciembre 74	0,477	0,204	0,664	0,890
Enero 75	0,468	0,447	0,621	0,759
Febrero 75	0,465	0,436	0,655	0,756
Marzo 75	0,472	0,448	0,658	0,747
Abril	0,476	0,591	0,722	0,705
Mayo 75	0,482	0,637	0,824	0,714
Junio 75	0,485	0,689	0,962	0,713

Explicación de las variaciones en el multiplicador de la emisión.

Porcentaje de la variación atribuible a cada factor	Trimestre Enero-Marzo 1975	Trimestre Abril-Junio 1975	Primer Semestre 1975
1. A cambios en "c"	2,34	1,17	0,33
2. A cambios en "r"	845,38	- 19,79	- 93,01
3. A cambios en "d2"	-922,93	64,12	163,07
4. A cambios en "dg"	22,69	80,88	100,19
5. Residuo	152,52	- 26,38	- 70,58
6. TOTAL	100,00	100,00	100,00

Circulares de la Superintendencia de Bancos

CARTA CIRCULAR Nº 46.17

Deutsche Bundesbank, Frankfurt, Alemania Federal, informa sobre retiro de la circulación de las monedas federales de plata de DM. 5.

Santiago, 20 de agosto de 1975

El Banco Central de Chile ha informado a esta Superintendencia que el Deutsche Bundesbank, Frankfurt, de Alemania Federal, le ha comunicado en carta de fecha 30 de julio pasado que, a contar del día 1º de agosto en curso, se ha retirado de la circulación la moneda federal de DM. 5 (plata).

A mayor abundamiento, se inserta a continuación el texto de la citada comunicación:

“Con efectos a partir del 1º de agosto de 1975 se está retirando de la circulación en la República Federal de Alemania la moneda federal de 5 DM (moneda de plata de circulación).

“Para su conocimiento, nos permitimos enviarles adjunto a la presente una copia de la nota pública sobre la desmonetización de dicha moneda así como un grabado ampliado de la misma. DEUTSCHE BUNDES-BANK”.

Se recomienda a los Bancos adoptar las medidas pertinentes al caso.

CIRCULAR Nº 1.318

Crédito Agrícola por Pauta. — Comunica incorporación a ese esquema de las Sociedades de Cooperación Agrícola y de la Industria Azucarera Nacional S.A., en los términos que se indican; y complementa pautas con nuevos montos para financiar ítem semillas, trigo blanco y candeal.

Santiago, 20 de agosto de 1975

Comunica que el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, en su Sesión Nº 1.005, celebrada el 6 de agosto en curso, adoptó el siguiente acuerdo relativo al Crédito Agrícola por Pauta.

“El Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, en uso de sus facultades, acuerda complementar los términos del Crédito Agrícola por Pauta, cuyo Texto Refundido fue aprobado en Sesión Nº 1.000 del 10 de julio de 1975, en la forma que se indica a continuación:

“1. Las Sociedades de Cooperación Agrícola creadas según Decreto Ley Nº 1.107, podrán optar al Crédito Agrícola por Pauta con el objeto de financiar a sus socios para que éstos lleven a cabo su producción anual programada.

"Para este objeto se hacen extensivas a las Sociedades de Cooperación Agrícola, todas las cláusulas que afectan a las cooperativas dentro de esta modalidad de crédito, con excepción de la establecida en el punto N° 14.

"2. Asimismo, se hacen extensivas a IANSA, las normas referentes a las cooperativas contempladas en el Acuerdo de Crédito Agrícola por Pauta de Sesión N° 1.000, en el sentido de autorizar a IANSA para que contrae el crédito correspondiente a las pautas de remolacha que soliciten los agricultores por su intermedio. Este crédito deberá ser traspasado por IANSA íntegramente a los productores de remolacha".

En concordancia con los términos del acuerdo cuyo texto precede, esta Superintendencia imparte a continuación las siguientes instrucciones y acompaña como anexo N° 1 de la presente el nuevo texto refundido del acuerdo sobre Crédito Agrícola por Pauta.

I. Instrucciones relativas al Crédito Agrícola por Pauta para Sociedades de Cooperación Agrícola.

La incorporación de esta clase de entidades al esquema crediticio en referencia se hará en los siguientes términos:

1. Objeto.

La finalidad de esta clase de créditos consiste en conceder por intermedio de los bancos comerciales y del Banco del Estado de Chile recursos a las Sociedades de Cooperación Agrícola creadas según las disposiciones del Decreto Ley N° 1.107, de 1975, con el objeto de que ellas puedan financiar a sus socios para que éstos lleven a cabo su producción anual programada.

2. Usuarios.

Sociedades de Cooperación Agrícola constituidas en conformidad a las disposiciones del Decreto Ley N° 1.107, publicado en el Diario Oficial de fecha 2 de agosto de 1975.

3. Requisitos.

Las Sociedades de Cooperación Agrícola que opten al Crédito Agrícola por Pauta, deberán:

a) Cumplir con la tramitación dispuesta para su constitución y en particular contar con el Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura que declare su existencia legal.

b) Comprobar que el crédito que solicitan está relacionado con los cultivos o explotación ganadera contemplados en las Pautas para cuyo efecto deberán elaborar un "Programa de Producción Agrícola y/o Explotación Ganadera", con los antecedentes que individualmente presenten sus socios. Dicho programa contendrá un resumen general del o los rubros que sus asociados se proponen explotar durante el año agrícola respectivo, para los cuales requieren financiamiento. Deberán detallar también, en forma específica, las necesidades crediticias del grupo, por ítem de gastos o factores de producción.

c) Señalar la cantidad de hectáreas que sus socios dedicarán al cultivo de cada rubro susceptible de ser financiado de acuerdo con las Pautas. En el caso de programas para la explotación ganadera, deberán indicar el número de animales en lugar del dato correspondiente al número de hectáreas. Como un complemento de los datos indicados, proporcionarán también la información análoga correspondiente al año anterior.

d) Presentar una solicitud de crédito a la empresa bancaria con la cual deseen operar. Dicha solicitud deberá acompañarse con todos los antecedentes del "Programa de Producción Agrícola y/o Explotación Ganadera" y los detalles mencionados anteriormente, y

e) Entregar al banco: i) una declaración jurada simple (no notarial) de cada uno de los socios que soliciten el crédito, en la que a título personal expresen que no han obtenido Crédito Agrícola por Pauta en ninguna otra institución bancaria, en ninguna cooperativa agrícola ni a través de otra Sociedad de Cooperación Agrícola; y ii) la copia de las solicitudes de crédito individual de los socios.

4. Características.

Los Créditos Agrícolas por Pauta, destinados a las Sociedades de Cooperación Agrícola, se ajustan casi a la totalidad de las características de los créditos de esta naturaleza concedidos a personas naturales y jurídicas, como lo dispone el acuerdo general y a las que en particular se señalan para las cooperativas agrícolas. Por lo tanto, los bancos deberán atenerse en este aspecto a lo señalado en las Circulares N° 1.278, N° 1.282 y N° 1.287 y sus complementaciones posteriores, y efectuar, como es lógico, las adaptaciones que procedan.

5. Tramitación.

Son válidas en este punto las instrucciones impartidas en la Circular N° 1.287, con la sola incorporación de la mención de Sociedades de Cooperación Agri-

cola en lo indicado para las cooperativas agrícolas por dicha Circular.

6. Refinanciamiento.

El Banco Central de Chile, refinancia por igual los Créditos Agrícolas por Pauta, es decir, tanto los de tipo individual como los que se conceden por intermedio de las cooperativas agrícolas y Sociedades de Cooperación Agrícola, por lo que los montos, porcentajes y tasas de interés del refinanciamiento serán comunicados junto con las pautas de expansión crediticia mensual. Además, son válidas las otras instrucciones impartidas sobre esta materia en Circular N° 1.278, de este Servicio.

7. Contabilización.

El registro contable de estos préstamos deberá efectuarse en una Subcuenta de "Préstamos Agrícolas por Pauta" la que, como se sabe, integra la Partida N° 9-b) "Préstamos Especiales" del rubro Colocaciones del Modelo I de Balance.

En lo restante son aplicables las instrucciones contables señaladas en la Circular N° 1.287, de este Servicio.

II. Instrucciones aplicables al Crédito Agrícola por Pauta, solicitado por intermedio de IANSA.

La modalidad de Crédito Agrícola por Pauta para la Industria Azucarera Nacional S.A. IANSA, contenida en el punto 2 del acuerdo transcrito, se ajustará a las instrucciones impartidas para las Cooperativas Agrícolas, en la siguiente forma:

1. Objeto.

La finalidad de este crédito consiste en conceder, por intermedio de los bancos comerciales y del Banco del Estado de Chile, recursos para que IANSA contrate directamente los créditos bancarios que a su vez le hayan solicitado los agricultores con sujeción a las pautas especiales para el cultivo de remolacha. IANSA, por su parte, destinará esos créditos íntegramente a otorgar los préstamos que le hayan pedido los agricultores remolacheros.

2. Usuarios.

IANSA, que contratará los créditos a su nombre en los bancos, para traspasarlos a los agricultores pro-

duc'ores de remolacha que le hayan solicitado financiamiento para ese cultivo.

3. Requisitos.

IANSA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Demostrar que el crédito pedido para entregarlo a los agricultores productores de remolacha será destinado a esa clase de cultivos.

b) Elaborar un "Programa de Producción Remolachera" con los antecedentes individuales que aporte cada uno de los interesados. Deberán especificarse en forma detallada las necesidades crediticias del grupo, por ítem de gasto o factores de producción. Se señalará también el número de hectáreas que los interesados dedicarán al cultivo de la remolacha.

Como un complemento de los referidos datos deberá indicarse, asimismo la información análoga correspondiente al año anterior.

c) La pertinente solicitud de crédito a la empresa bancaria con la cual se va a operar deberá ser acompañada de todos los antecedentes del "Programa de Producción Remolachero" y de los detalles señalados en la letra precedente; y

d) Entregar al banco: i) una declaración jurada simple (no notarial) de cada uno de los agricultores a quienes ella a su vez le otorgará los créditos respectivos, en la que a título personal expresen que no han obtenido Crédito Agrícola por Pauta en ninguna otra institución bancaria ni a través de cooperativas agrícolas o sociedades de cooperación agrícola; y ii) un ejemplar de las solicitudes de crédito que individualmente le hayan presentado los interesados.

4. Otras instrucciones.

Se aplicarán a esta clase de créditos las instrucciones señaladas por este Servicio en Circular N° 1.287, en lo concerniente a características, tramitación, refinanciamiento y contabilización, con las adaptaciones pertinentes.

III. Medidas de orden general.

Los bancos deberán atenerse, además, a las siguientes instrucciones de carácter general aplicables a ambos tipos de modalidades reglamentadas a través de la presente Circular:

1. Antecedentes de los créditos.

Como es obvio, para facilitar las comprobaciones e información posterior acerca de estos créditos, los bancos deberán habilitar una carpeta de antecedentes para cada operación en la que reunirán toda la documentación relativa al préstamo y cualquier otro tipo de información que se estime necesaria.

2. Fecha de aplicación.

Los créditos para las Sociedades de Cooperación Agrícola y los que se concedan por mediación de la Industria Azucarera Nacional S.A. entrarán en vigor a contar desde la fecha de la presente Circular.

3. Información a este Servicio.

Los datos pertinentes a estas operaciones deberán figurar diariamente en el formulario N° 20-A, dentro del monto correspondiente a los Créditos Agrícolas por Pauta en general. Se informarán también, como de costumbre, en el formulario N° 27-B.

4. Complemento de las Pautas.

Se ratifica la información comunicada por la Gerencia de Operaciones Internas del Banco Central de Chile, en cuanto se refiere a la modificación de los montos asignados para financiar semillas de trigo blanco y candeal, según lo dispuesto por la Oficina de Planificación del Ministerio de Agricultura, a partir del 1º de agosto de 1975. En anexo N° 2 de la presente se indican las citadas modificaciones.

ANEXO N° 1

CREDITO AGRICOLA POR PAUTA. Temporal 1975-1976. Texto Refundido.

El Comité Ejecutivo acuerda lo siguiente:

1. Se entenderá por crédito agrícola, aquel destinado a financiar a los agricultores en general, que carezcan de los recursos suficientes para solventar sus costos directos de operación y llevar a cabo su producción anual programada.

2. Los Créditos Agrícolas por Pauta serán otorgados por las entidades bancarias, para lo cual, deberán ceñirse a las normas establecidas en el presente acuerdo.

3. Para ser beneficiario del Crédito Agrícola por Pauta, los usuarios se dirigirán a un banco comercial o Banco del Estado de Chile (en adelante Banco), al que darán a conocer el número de rubros que se proponen explotar durante el año agrícola y para los cuales requiere financiamiento, indicando a su vez, la cantidad de hectáreas que dedicarán a cada rubro por financiar. Además, deberán dar a conocer al Banco, el número de rubros explotados durante el año agrícola anterior y la cantidad de hectáreas dedicadas a cada rubro. Dicha información deberá estar acompañada del monto de financiamiento que soliciten para cada rubro.

Los agricultores que soliciten crédito para explotaciones ganaderas, entendido éste para financiar mano de obra, deberán dar a conocer al Banco la misma información señalada en este punto, pero referida a número de animales en vez de hectáreas.

El Banco podrá otorgar financiamiento total o parcial a la solicitud presentada por los usuarios.

4. Junto con la solicitud, el usuario deberá presentar una declaración jurada simple (no notarial) en que señale que no ha obtenido Crédito Agrícola por Pauta en ninguna otra Institución bancaria.

En los casos del sector reformado y los Asignatarios de Tierras y otros que tengan avales del Estado, las solicitudes deberán ser visadas por el organismo que avala o asesora técnicamente (CORA, SAG, INDAP).

5. Una vez formulada la intención de siembra y/o producción, el Banco fijará el financiamiento que proporcionará para cada rubro, de acuerdo a la Pauta de que dispone, la que necesariamente completará los recursos del agricultor para hacer posible el desarrollo del programa, con un monto máximo, correspondiente al señalado en la Pauta de que dispone el Banco.

Los usuarios deberán solicitar los recursos de acuerdo a las necesidades de la explotación.

6. Las entidades bancarias establecerán los requisitos (garantías reales o avales) que estimen pertinentes para hacer efectivos los créditos y para asegurar su amortización.

7. El plazo al cual otorgarán estos créditos por rubro será a la cosecha del producto financiado y no

podrá exceder del máximo de un año. El interés se cobrará al vencimiento del crédito conjuntamente con el capital.

El saldo pendiente de deudas no canceladas a la fecha de su vencimiento, será reajustado automáticamente al cumplirse el año de su contratación en un 100% de la variación que experimente el IPC en el periodo comprendido entre el mes que antecede al mes anterior a aquél en que se otorgó el crédito y el mes que antecede al mes anterior al del efectivo pago de la deuda y dicho saldo devengará por todo el periodo desde su contratación hasta el pago efectivo el interés máximo bancario para operaciones reajustables.

8. En las pautas por rubro se indicará el financiamiento máximo por hectáreas para los siguientes ítem de gastos:

Semillas
Fertilizantes
Pesticidas y Plaguicidas
Combustibles y Lubricantes
Mano de Obra directa

Los bancos concederán los créditos contra presentación de facturas proporcionadas por los proveedores de los ítem antes señalados y por los montos previamente establecidos en la pauta del rubro correspondiente. El pago de la factura lo hará directamente el Banco al proveedor. El financiamiento de la mano de obra deberá justificarse posteriormente con las planillas de pago. Con cargo al ítem "Combustibles y Lubricantes" los bancos podrán cancelar:

- a) Facturas por arriendo de maquinarias que efectúen los agricultores a SEAM-CORFO o a particulares.
- b) Facturas por compra de alimentos destinados a los animales de trabajo que los agricultores utilicen en sus labores de trabajo.

Asimismo, con cargo al ítem "mano de obra directa", los bancos podrán otorgar créditos, contra declaración jurada simple para los pequeños y medianos agricultores, asignatarios y no asignatarios que trabajen directamente sus predios o con su núcleo familiar.

En el caso del Banco del Estado de Chile, el agricultor podrá solicitar Crédito Agrícola por Pauta, indistintamente para pago de facturas o para adquirir a plazo mercaderías de stock en el Banco. En ese último caso dicho crédito no será refinanciado por el Banco Central de Chile.

Las Instituciones bancarias no podrán condicionar el financiamiento en dinero o el pago de facturas,

a la entrega de mercaderías en un determinado proveedor, o de sus propias mercaderías en el caso del Banco del Estado.

9. Tanto el porcentaje de refinanciamiento, como las tasas de interés de los recursos otorgados por el Banco Central de Chile a los bancos comerciales y al Banco del Estado de Chile, serán establecidas por acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile.

La tasa de interés a que estarán afectas estas operaciones será pactada libremente por las partes.

10. Los usuarios del Crédito Agrícola por Pauta deberán usar los recursos obtenidos de la solicitud del Banco en forma íntegra y exclusiva para los fines productivos indicados en ella.

11. A aquellos usuarios de Crédito Agrícola por Pauta que no cumplieren con las normas aquí establecidas o no cumplieren con los requisitos establecidos por las entidades bancarias, se les podrá suspender la ayuda crediticia con lo que quedarán imposibilitados de recurrir en lo sucesivo a esta modalidad de financiamiento.

12. Si el Banco Central de Chile comprobara irregularidades en el otorgamiento de dichos créditos, no refinanciará a los bancos que hubieren cometido dichas irregularidades, por el monto total o parcial del promedio de sus colocaciones anuales en dicho crédito, según lo acuerde el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile.

13. Los Créditos agrícolas otorgados a partir de esta fecha serán refinanciables por este Banco Central, solamente, si corresponden a las normas del Crédito Agrícola por Pauta establecidas en este Acuerdo.

Artículo Transitorio

Los bancos tendrán derecho a refinanciar los créditos agrícolas otorgados con anterioridad a este Acuerdo, cuyo monto máximo de refinanciamiento se autorizó para el mes de diciembre de 1974, mientras el saldo de ellos no sea inferior al saldo existente al 30 de septiembre de 1974.

COOPERATIVAS

14. Las Cooperativas Agrícolas que deseen optar al Crédito Agrícola por Pauta, con el objeto de financiar a sus cooperados para llevar a cabo su

producción anual programada, deberán estar incluidas en la nómina de Cooperativas con acceso a esta modalidad, establecida por la Oficina de Planificación Agrícola del Ministerio de Agricultura.

15. El Crédito Agrícola por Pauta, será otorgado a la Cooperativa, la que estará obligada a traspasarlo a los cooperados para los cuales ha solicitado dicho crédito. La entrega del dinero y/o mercaderías, deberá efectuarse inmediatamente después de obtenidos los recursos, por los montos contemplados en las solicitudes individuales.

Si el banco con que opera la Cooperativa le financiara parcialmente el monto solicitado, ésta deberá reducir el crédito a cada socio, en el mismo porcentaje en que ha sido reducido el o los ítem por el banco otorgante, sin ningún tipo de discriminaciones entre los distintos cooperados solicitantes.

16. La Cooperativa deberá dar a conocer al banco, la misma información que éste requiere de los agricultores que solicitan en forma individual crédito agrícola. Esta información deberá acompañarse de copia de las solicitudes de crédito individual de los cooperados.

17. Junto con la solicitud, la Cooperativa deberá presentar por cada cooperado solicitante, una declaración jurada simple (no notarial) que señale que no ha obtenido Crédito Agrícola por Pauta en ninguna otra institución bancaria, ni a través de otra cooperativa. Igualmente la Cooperativa deberá velar por el buen uso del crédito, por parte del cooperado, y que éste se atenga estrictamente a las condiciones generales establecidas por el Banco Central de Chile, para el otorgamiento del Crédito Agrícola por Pauta. Tanto la Cooperativa como el cooperado, serán responsables de cualquier infracción a las normas establecidas.

18. Las Cooperativas Agrícolas que obtengan Créditos Agrícolas por Pauta, deberán proporcionar al Banco donde obtuvieron el crédito, comprobantes de que han entregado el crédito a los cooperados, en los montos y para los fines aprobados, dentro de las 48 horas siguientes de haberlo recibido y al igual que los antecedentes establecidos en el punto N° 3, referente a los requisitos del Acuerdo N° 109 (N° 2.477) de fecha 7 de mayo de 1975 del Banco Central de Chile.

19. Las Cooperativas deberán operar con el mismo banco, cada vez que soliciten Crédito Agrícola por Pauta.

En el caso que el margen de refinanciamiento de un banco no alcance para las necesidades totales

de crédito solicitado, la Cooperativa podrá presentar una solicitud complementaria a otra institución bancaria, no pudiendo incluir a un mismo socio en ambas solicitudes.

20. Las Sociedades de Cooperación Agrícola creadas según Decreto Ley N° 1.107, podrán optar al Crédito Agrícola por Pauta con el objeto de financiar a sus socios para que éstos lleven a cabo su producción anual programada.

Para este objeto se hacen extensivas a las Sociedades de Cooperación Agrícola, todas las cláusulas que afectan a las cooperativas dentro de esta modalidad de crédito, con excepción de la establecida en el punto N° 14.

21. Asimismo, se hacen extensivas a IANSA, las normas referentes a las cooperativas contempladas en el Acuerdo de Crédito Agrícola por Pauta de Sesión N° 1.000, que se incluyen en el presente Texto Refundido, en el sentido de autorizar a IANSA para que contrate el crédito correspondiente a las Pautas de remolacha que soliciten los agricultores por su intermedio. El crédito deberá ser traspasado por IANSA, íntegramente a los productores de remolacha.

El presente Texto Refundido contiene todas las modificaciones hechas hasta la fecha sobre Crédito Agrícola por Pauta.

ANEXO N° 2

CREDITO AGRICOLA POR PAUTA

Nuevos montos ítem que se indican.

- 19 El nuevo monto para financiar el ítem semillas del rubro trigo blanco en el Crédito Agrícola por Pauta, deberá ascender a E° 310.000 por hectárea, que representa un alza de aproximadamente un 33%.

- 20 De igual forma: el nuevo monto para financiar el ítem semillas del rubro canchal en el Crédito Agrícola por Pauta, deberá ascender a E° 460.000 por hectárea, que representa asimismo un alza cercana al 33%.

Las modificaciones anteriormente señaladas comenzaron a regir a contar del 1° de agosto de 1975.

Valores en cobro. — Complementa instrucciones impartidas por esta Superintendencia en Circular N° 1.299.

Santiago, 21 de agosto de 1975

Como es de su conocimiento, por Circular N° 1.299, de 26 de junio de 1975, esta Superintendencia notificó a los bancos que quedaba definitivamente prohibido el giro sobre depósitos constituidos con valores en canje o en cobro, mientras no se obtenga su reembolso en los términos que establece dicha instrucción. Ahora bien, con el propósito de resolver algunos aspectos de carácter operativo, que en forma tácita contemplan las citadas disposiciones, se dejan más expresos dichos detalles y se complementan, en lo procedente, las normas e instrucciones aludidas, en los siguientes aspectos:

1. Pago de obligaciones.

La disposición que prohíbe el giro sobre valores en cobro no implica de ningún modo restringir el uso del cheque como medio de pago, en términos que lo hagan inaceptable o inconveniente, puesto que lo que se persigue es establecer un mayor orden y control en el manejo de las cuentas corrientes bancarias y en especial erradicar todas aquellas prácticas que significan una autogeneración de recursos por parte de algunos cuentacorrentistas.

Con arreglo a lo expresado precedentemente, lo que se tiende a evitar es la utilización de recursos que no estén disponibles. Por eso, y atendidas las interpretaciones contradictorias que ha tenido el tercer párrafo en la página 2 de la Circular N° 1.299, que trata sobre el pago de obligaciones, con mejor acuerdo se ha resuelto dejarlo sin efecto. En consecuencia, los bancos quedan en libertad de calificar de acuerdo con sus prácticas habituales, los cheques que reciben en pago de obligaciones propias o ajenas, incluso los que provengan de operaciones de cambio.

En todo caso y en cuanto se refiere al pago de impuestos o facturas de consumos de servicios de utilidad pública que se hagan con cheques, los bancos no podrán excusarse de recibirlos, salvo naturalmente que presenten defectos formales.

2. Depósitos con cheques fiscales y vales vista.

Sin perjuicio de lo señalado en la Circular N° 1.299, en el sentido de que los bancos pueden prescindir voluntariamente de los plazos mínimos de retención

cuando se trate de depósitos efectuados con cheques girados contra la cuenta Única Fiscal, vales vista o cheques de viajeros, se dispone que los depósitos hechos con cheques de la Cuenta Única Fiscal o vales vista de la misma plaza no están sujetos a ninguna retención, por lo que deben considerarse en este aspecto como Fondos Disponibles.

3. Pago de cheques por Caja.

Esta Superintendencia ha reparado a través de la implantación de estas nuevas normas, en que los bancos no han establecido los procedimientos necesarios para agilizar el sistema en forma de no producir entorpecimientos y aglomeraciones, especialmente en los pagos de cheques por Caja. Vista esa situación, se les instruye en el sentido de que deberán adoptar las medidas necesarias para brindar una atención eficiente y expedita a su clientela.

4. Pago de cheques de otras oficinas del mismo banco

Se aclara que no hay inconveniente para que, previa conformidad de que tienen fondos disponibles suficientes en la respectiva cuenta corriente, los bancos puedan pagar cheques girados contra sus propias oficinas de la misma plaza.

En el caso de cheques girados contra oficinas del mismo banco ubicadas en otras plazas, dichos pagos podrán hacerse siempre que haya autorización escrita de la oficina librada, en la que conste la suficiencia de fondos disponibles en la cuenta corriente respectiva.

5. Pago de cheques de cuentas corrientes del personal.

Los bancos, con el visto bueno de uno de sus apoderados, quedan autorizados para pagar, si así lo estiman conveniente, por ventanilla cheques girados por los empleados del propio banco contra las cuentas corrientes bancarias personales que mantengan en otros bancos, como también para pagarles a esos mismos empleados los cheques girados a su orden por sus respectivas Cajas de Previsión.

6. Convenios para pago de sueldos y salarios en otras plazas.

Los bancos que hayan suscrito convenios con instituciones o empresas para atender el pago de sus nóminas de sueldos y salarios en otras plazas, deberán ajustarse al siguiente procedimiento: a) la oficina en la cual se halle radicada la cuenta corriente sobre la

cual se giren los cheques, con la debida autorización del comitente, procederá a emitir una comunicación a la oficina que deba pagar los correspondientes cheques, con indicación del monto global girado con dichos documentos y su respectiva numeración; b) la misma oficina deberá retener de inmediato los fondos correspondientes que deberán encontrarse disponibles desde que se emita la comunicación mencionada hasta el momento en que los cheques se debiten en la cuenta corriente librada, y c) la oficina encargada de cumplir el citado cometido, una vez recibida la comunicación aludida, procederá a pagar los cheques a los beneficiarios, siempre que los referidos documentos sean de los comprendidos en la pertinente comunicación.

7. Operaciones no autorizadas.

Se ha considerado oportuno señalar, además, en forma más precisa la prohibición que recae sobre aquellas operaciones que pueden representar ocupación anticipada de fondos, entre las que se pueden indicar expresamente las siguientes: a) queda eliminada definitivamente la posibilidad de pagar por caja cheques girados contra otros bancos, excepto los correspondientes a la Cuenta Unica Fiscal o los del personal según lo expresado en el número 5 de esta Circular, y b) También la emisión de vales vista u otros documentos similares constituidos con cargo a va ores en cobro. Tales documentos sólo podrán emitirse con la consignación previa de dinero efectivo o contra fondos disponibles.

8. Remesas entre oficinas.

En lo que respecta a remesas a otras oficinas del mismo banco, se aclara que ellas no podrán cursarse mientras los cheques y otros documentos entregados para efectuar las citadas remesas no constituyan fondos disponibles.

Los valores o documentos recibidos por el banco para efectuar la remesa deberán registrarse, mientras ésta se realiza, en las cuentas corrientes si se trata de clientes de la oficina o en Varios Acreedores en el evento de que no haya relación de esa naturaleza entre la oficina y el interesado.

Los bancos deberán notificar estas normas a sus clientes y usuarios de este servicio y recomendarles que depositen con la debida antelación los valores que utilicen para efectuar dichas remesas.

9. Instrucciones contables.

Por otra parte, se reitera lo señalado por este Organismo en Circular Nº 1.299, en el sentido de que

están plenamente vigentes las instrucciones de carácter contable sobre las imputaciones y tratamiento de las partidas Nº 5 y 5-a) del Modelo I de Balance, y las de dos cuentas corrientes que los bancos deben abrir en los bancos corresponsales, señaladas en detalle en la Circular Nº 1.187. Luego, los bancos corresponsales no pueden efectuar cargos o abonos no autorizados por las normas de esa Circular en las cuentas corrientes que se emplean para registrar el importe de los cheques que se cobran por su intermedio en otras plazas.

Además, se dispone eliminar la exigencia de establecer referencias para identificar en las cuentas corrientes los depósitos cuyo cobro se efectúe en otras plazas por medio de oficinas propias del banco, de los que se operen por intermedio de un banco corresponsal; pero se mantiene la referencia genérica de señalar su situación de cheques girados sobre otras plazas recibidos en depósito.

También se recomienda a las empresas bancarias apresurar los cambios en sus programas de computación o procesamiento de datos, en orden a facilitar la información que internamente requieren para un mejor control de las medidas en referencia, y la atención del público.

CIRCULAR Nº 1.320

Control cuantitativo de los créditos y operaciones de venta de cartera. Comunica remplazo de la letra c) del punto 1 del acuerdo respectivo.

Santiago, 22 de agosto de 1975

Comunica que el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, previa consulta a esta Superintendencia, en su Sesión Nº 1.008, celebrada el 21 de agosto en curso, acordó remplazar la letra c) del punto 1, del acuerdo sobre control cuantitativo de los créditos y operaciones de venta de cartera, adoptado en su Sesión de fecha 23 de julio de 1975, por lo siguiente:

“c) El 95% restante del incremento de los depósitos a plazo en relación al promedio del mes de julio de 1975, deducido el encaje que los afecta, así como también cualquier otro incremento de caja que tenga, podrá ser invertido por los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile en la adquisición de valores no reajustables, emitidos por la Tesorería General de la República o pagarés del Banco Central de Chile.

“Los pagarés emitidos por el Banco Central de Chile a partir del 18 de agosto de 1975, serán nominativos, a treinta días plazo, renovables y devengarán un interés que fijará y dará a conocer semanalmente el Banco Central y se aplicará a todos los pagarés que se sus riban o renueven en esa semana.

“La Superintendencia de Bancos impartirá las instrucciones que procedan”.

En concordancia con lo señalado en el acuerdo transcrito esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones:

Se reemplaza el párrafo tercero del punto 3 de las instrucciones señaladas en la Circular Nº 1.317, de este Organismo, que trata sobre la pauta que aplicará el Banco Central para fijar los intereses de los pagarés que emita, por el siguiente:

El Banco Central de Chile fijará y dará a conocer semanalmente la tasa de interés que pagará por los pagarés que emita o renueve desde el 18 de agosto de 1975. En consecuencia la tasa de interés vigente al momento de suscribirse o renovarse un pagaré regirá para ese documento durante los 30 días siguientes a la fecha de la suscripción o renovación. El interés pertinente será pagado por plazo vencido cada 30 días.

Los bancos deberán efectuar las anotaciones marginales que procedan en la Circular Nº 1.317.

CIRCULAR Nº 1.321

Unidad Monetaria. — Comunica instrucciones para la aplicación del Decreto Ley Nº 1.123, de 1975.

Santiago, 22 de agosto de 1975

En el Diario Oficial de fecha 4 de agosto en curso, aparece publicado el Decreto Ley Nº 1.123 de 30 de julio de 1975, por lo cual se sustituye, a partir desde el 29 de septiembre próximo, la unidad monetaria del país, que será el “peso”. Como anexo de la presente se acompaña el texto del citado Decreto Ley.

1. Aspectos de orden general

Antes de tratar los diversos problemas de carácter operativo que surgen como consecuencia de la aplicación de las disposiciones del referido texto legal, se consignan a continuación los conceptos generales sobre los aspectos que interesan más directamente a los bancos, sociedades financieras y demás instituciones sujetas a la fiscalización de esta Superintendencia.

1.1 Denominaciones, equivalencias y símbolos

A partir del 29 de septiembre de 1975, la unidad monetaria de Chile será el “peso” cuyo valor y poder liberatorio será igual a un mil escudos de la moneda en actual circulación. Su submúltiplo será el “centavo”, cuyo valor y poder liberatorio será, a su vez, igual a diez escudos de la moneda en actual circulación.

El símbolo de la nueva unidad monetaria será la letra “S” sobrepuesta con una o dos líneas verticales “\$” o “\$” y se antepondrá a su expresión numérica.

Para expresar centavos en números, la cifra que anuncia los pesos deberá ser seguida con una coma (,) a continuación de la cual se anotarán los centavos que correspondan.

1.2 Uso de la nueva unidad monetaria

De acuerdo con el artículo 4º del Decreto Ley Nº 1.123, todos los actos y contratos, documentos de cualquiera naturaleza, incluidas las facturas, cheques, letras y demás instrumentos de crédito, las designaciones de precios, remuneraciones y servicios, demás obligaciones y cualquiera otra actuación pública o privada que implique el empleo de dinero, se expresarán en la nueva unidad monetaria “peso” y su submúltiplo el “centavo”.

Será también obligatorio el uso del peso y de su submúltiplo el centavo en: a) las leyes, decretos, resoluciones, presupuestos y contabilidad fiscal; b) los presupuestos y contabilidades de todos los organismos públicos y privados, de previsión, bolsas de comercio, bancos, sociedades, asociaciones, sindicatos, cooperativas, y c) en general las contabilidades de todas las personas que las lleven, con excepción de aquellas que estén facultadas para llevarlas en moneda extranjera.

Además, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3º transitorio del mismo Decreto Ley, el capital de las sociedades o empresas y el valor de los títulos de las acciones podrán expresarse en pesos y centavos sin que sea necesaria la modificación de las respectivas escrituras.

Sin embargo, todas las sociedades, cualquiera que sea su clase, deberán hacer las sustituciones en las cifras y valores correspondientes en sus estatutos y pactos sociales, al efectuar la primera reforma de ellos con posterioridad a la vigencia del Decreto Ley Nº 1.123, de 1975. Los administradores de las sociedades anónimas podrán solicitar la aprobación de esta reforma, sin que sea necesaria la intervención de la Junta de Accionistas.

2. Pautas para el período de ajuste y transición

Los bancos y demás entes fiscalizados por este Organismo deberán tener en consideración las siguientes pautas para el período de ajuste y transición:

2.1. Normas para el redondeo de cantidades

En todas las cuentas y pagos, el ajuste o redondeo de cantidades indicadas en escudos para su expresión en pesos y centavos, se hará de la siguiente manera: a) se despreciarán las cantidades inferiores a cinco escudos, y b) se elevarán a un centavo las cantidades correspondientes a cinco y hasta nueve escudos.

2.2 Billetes y monedas de curso legal

A partir del 29 de septiembre de 1975 y en conformidad al artículo 3º del Decreto Ley Nº 1.123, sólo se considerarán como billetes y monedas de curso legal con poder liberatorio y circulación ilimitada: a) los billetes y monedas expresados en escudos o centésimos de escudos, los cuales serán recibidos por la equivalencia que establece el artículo 1º del indicado Decreto Ley, y b) los billetes y monedas en pesos y centavos que el Banco Central de Chile ponga en circulación a contar de la vigencia del citado texto legal.

En consecuencia, a partir de la fecha indicada continuarán circulando con pleno valor legal los actuales billetes y monedas expresados en escudos y también los billetes y monedas expresados en pesos.

El Banco Central de Chile irá reemplazando paulatinamente los billetes y monedas expresados en escudos por los expresados en la nueva unidad monetaria.

Cabe a este respecto señalar que los billetes y monedas expresados en la nueva unidad monetaria que pondrá en circulación el Banco Central de Chile deberán llevar impreso el año de su emisión por lo que será fácil distinguirlos de los billetes y monedas expresados en el antiguo peso que se pusieron en circulación hasta el 31 de diciembre de 1959, y que conforme a la norma citada pierden todo su poder liberatorio a contar del 29 de septiembre de 1975.

2.3 Documentos expresados en escudos

Las obligaciones, los instrumentos, títulos de crédito y demás documentos expresados en escudos y otorgados con anterioridad a la vigencia del Decreto Ley Nº 1.123, que deben cumplirse o producir efectos

posteriormente, se convertirán de pleno derecho a su equivalencia en la nueva unidad monetaria. La misma norma se aplicará a las referencias que las leyes, decretos o resoluciones hagan a la unidad monetaria escudo.

2.4 Empleo de especies valoradas

Las especies valoradas existentes (estampillas de impuestos, papel sellado, etc.) impresas en escudos y submúltiplos de escudos, podrán continuar utilizándose por su equivalencia en la nueva unidad monetaria, mientras son rempazadas por la Casa de Moneda, sin perjuicio de que puedan ser retimbradas por ella con expresión de la nueva unidad monetaria.

2.5 Emisión de cheques y letras de cambio

Los cheques y letras de cambio de acuerdo con la norma general establecida en punto 1.2 de esta Circular sólo podrán extenderse a partir del 29 de septiembre de 1975, expresados en la nueva unidad monetaria de pesos y centavos.

Además, en cuanto se refiere a cheques y letras de cambio, la Ley dispone que sólo tendrán valor si se utilizan formularios impresos con la mención de pesos y centavos.

2.6 Acciones de sociedades

Las acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones, cualquiera que sea su valor nominal expresado en las anteriores unidades monetarias, conservarán el valor que corresponda en relación a la nueva unidad monetaria.

3. Instrucciones de carácter administrativo

De acuerdo con lo dicho en los puntos anteriores, uno de los problemas más urgentes que deberán afrontar los bancos y demás instituciones fiscalizadas con motivo de la próxima puesta en vigencia de las disposiciones legales contenidas en el Decreto Ley Nº 1.123, es el que dice relación con los procedimientos que deben seguir tanto en su relación con la clientela como en sus registros e información contable y estadística, a fin de que se cumplan integralmente y sin dificultades las normas en referencia.

Consecuente con ese propósito general, deberán tomarse las siguientes providencias de carácter administrativo:

3.1 Impresión de formularios de cheques

Se reiteran y amplían las instrucciones impartidas por este Servicio en Carta a Delegados de fecha 29 de julio pasado, en el sentido de que la primera preocupación de los bancos es de adoptar las providencias necesarias para imprimir los nuevos formularios de cheques con la expresión "pesos", en remplazo de "escudos" y el signo "\$" o "₡" en sustitución del signo "E°".

Lo anterior se hace tanto o más urgente si se considera, como se expresa en el punto 5.1 de esta Circular, que esta Superintendencia no autorizará por ahora el retimbraje de formularios impresos en escudos.

En cuanto a la impresión de los nuevos formularios, deberán atenderse también a las normas de uniformidad en el tamaño y ubicación de las menciones que contienen, tratadas en la Circular N° 799, de este Organismo, de fecha 23 de septiembre de 1966.

Se hace por consiguiente indispensable que los bancos comuniquen oportunamente estas instrucciones a los cuentacorrentistas que han sido autorizados para imprimir sus propios cheques.

3.2 Pago de cheques

Como se desprende del texto legal que se analiza, el precepto pertinente que establece la obligación de extender los cheques en pesos y centavos es categórico e imperativo. En consecuencia, a partir del 29 de septiembre de 1975 sólo podrán pagarse los cheques girados en pesos y centavos y los extendidos en escudos cuya fecha de giro no sea posterior al 28 de septiembre de 1975 y siempre que se presenten al cobro dentro de los plazos contemplados en el artículo 23 de la Ley sobre Cuentas Corrientes y Cheques. Los que se giren en escudos con posterioridad al 28 de septiembre de 1975, deberán rechazarse o protestarse, según proceda, y consignar en tal caso como causal de ello la frase "mal extendido".

Obvio parece señalar que la falta de medidas adecuadas por parte de los bancos para facilitar oportunamente a su clientela el material y las instrucciones necesarias para que pueda extender sus giros en la forma prescrita por el Decreto Ley N° 1.123, los obligaría a rechazar y protestar un excesivo número de cheques con las consiguientes molestias y trastornos para el público. Por lo tanto, queda entregada a la administración de cada banco el cuidado y responsabilidad de arbitrar en beneficio e interés de sus comitentes y resguardo de su propio prestigio, todas las medidas que tiendan a evitar contingencias de este género.

Además, una vez en posesión de los nuevos formularios de cheques, deberán adoptar también las

medidas del caso, para en regarlos oportunamente a su clientela, a la que, como es lógico, deberán instruir con la debida antelación en lo relativo a la fecha desde la cual entrarán en uso.

3.3 Impresión de letras de cambio y demás efectos de comercio

Las mismas medidas que adopten con respecto a los cheques deberán considerarse en la impresión de letras de cambio y demás efectos de comercio que utilizan en sus operaciones habituales. En otros términos, deberán disponer a partir desde el 29 de septiembre próximo de los formularios pertinentes con la expresión de "pesos" en remplazo de "escudos" y con el signo "\$" o "₡" en lugar del signo "E°".

3.4 Medidas de administración interna

Los bancos deberán contemplar las siguientes medidas de administración interna:

3.4.1 Información a la clientela

Tan pronto como sea posible comunicarán a la clientela la fecha desde la cual tendrán a su disposición en cada una de sus oficinas los nuevos talonarios de cheques. Deberán también instruir y recomendar a los interesados que concurran a pedirlos con la debida anticipación a fin de evitar aglomeraciones e inconvenientes de última hora.

Además de la información que puedan proporcionar los bancos por los distintos medios habituales que empleen para la difusión de tales avisos, se recomienda hacer llegar a cada comitente una circular explicativa de las modalidades a que quedarán sujetos los cheques desde la fecha en que se apliquen las nuevas disposiciones legales.

En este orden de ideas, es importante advertir a los interesados que así como no podrán pagarse a partir del 29 de septiembre de 1975 los cheques girados en escudos desde esa fecha en adelante, tampoco se cursarán con anterioridad a ella los cheques que se giren en pesos. Para el efecto, es necesario que, al entregar los nuevos formularios, se coloque una advertencia claramente impresa en el sentido de que no deben usarse antes del 29 de septiembre próximo.

3.4.2 Forma de atender la entrega de cheques

La administración del banco deberá adoptar con anterioridad las medidas necesarias para que la dependencia encargada de atender los pedidos de che-

ques pueda hacer frente a la mayor demanda que se producirá, con la expedición requerida. Podrá para este solo efecto, establecer horarios extraordinarios de atención al público durante el mes de septiembre próximo.

En cuanto al procedimiento operativo para enfrentar la situación deberá considerarse, entre otras, las siguientes recomendaciones:

a) Instruir al personal encargado de la entrega de formularios de cheques para que, a contar del 29 de septiembre venidero, y cada vez que sea posible, procure recoger debidamente inutilizados los formularios de cheques en escudos que el interesado mantenga en su poder, a fin de evitar que lleguen a manos de quienes puedan hacer mal uso de ellos o den motivo a errores o confusiones posteriores.

b) Restringir paulatinamente la entrega de cheques en escudos al número estrictamente indispensable para satisfacer las necesidades de los comitentes que los pidan, durante el lapso que resta hasta la fecha en que entre en vigor la nueva unidad monetaria.

3.4.3 Reconocimiento de saldos por parte de los comitentes

Para los efectos de obtener el reconocimiento de los saldos de las cuentas corrientes al 28 de septiembre de 1975, deberán prepararse los formularios especiales para el despacho de las respectivas circulares, las que deberán utilizarse para notificarlos de dichos saldos en escudos, y si es posible, deberán indicar además el equivalente en pesos y centavos constitutivo del saldo que se registrará en la cuenta corriente desde el 29 de septiembre próximo.

3.5 Depósito en cuentas corrientes

Deberán poner a disposición del público las papeletas de depósito con los símbolos y leyendas correspondientes a la nueva unidad monetaria. Para dicho efecto y mientras tengan en existencia formularios impresos en escudos podrán remplazar previamente dicha expresión por la nueva unidad monetaria con un timbre puesto sobre las anteriores menciones.

En los depósitos en dinero efectivo deberá cuidarse que el detalle de los billetes y monedas quede expresado en la nueva unidad monetaria. Por lo tanto los billetes y monedas en escudos deberán anotarse con arreglo a su equivalencia en pesos y centavos.

En cuanto a los depósitos con cheques, estos deberán quedar expresados en pesos y centavos en las respectivas papeletas aun cuando el depósito contenga

cheques expresados en escudos girados con fecha anterior al 29 de septiembre próximo.

Los bancos establecerán los sistemas que esímen adecuados para su recepción, control y procesamiento a fin de evitar posibles errores y confusiones.

Estos procedimientos deberán, en todo caso, darse a conocer a la clientela.

4. Instrucciones de orden contable.

El inciso segundo del artículo 4º del Decreto Ley N° 1.123, establece que todos los organismos públicos y privados, de previsión, bolsas de comercio, bancos, sociedades, asociaciones, sindicatos, cooperativas y, en general, todas las personas que lleven contabilidad, con excepción de aquellas que estén facultadas para llevarla en moneda extranjera, deberán utilizar el peso y el centavo desde la fecha de vigencia del citado Decreto Ley.

Como esta disposición afecta por igual a todas las instituciones sujetas a la fiscalización de esta Superintendencia, todas ellas deberán tomar nota y ajustarse a las siguientes instrucciones:

4.1 Registro contable de la transición.

Para los efectos del cambio de unidad monetaria en las anotaciones contables, a partir desde el 29 de septiembre de 1975 los bancos y demás instituciones fiscalizadas por este Organismo deberán:

a) Practicar un cierre de todas sus cuentas al 28 de septiembre de 1975 y formular un Estado de Saldos, expresado en escudos.

b) Reabrir todos los registros contables de la empresa (diarios, mayores, subsidiarios, controles, cuentas corrientes, etc.), expresados en pesos y centavos a contar del 29 de septiembre próximo. Para este último efecto se deberá hacer el redondeo de los saldos de las diversas partidas, de acuerdo con lo señalado sobre el particular en el punto 2.1 de esta Circular.

El citado redondeo deberá hacerse en todas las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, de orden, resultados y saldos individuales tanto deudores como acreedores. Para el efecto se operarán los asientos necesarios para ajustar los resultados de dicha transformación y llevar a la cuenta Utilidades y Pérdidas Varias las diferencias que se produzcan en el proceso de despreñar o elevar al centavo superior las partidas expresadas en escudos cuyo redondeo se efectúa para tal ajuste de las cuentas del mayor y demás registros contables. La citada cuenta se cerrará con cargo o abono a Pérdidas y Ganancias al término del

ejercicio, es decir, con el Balance General que se practicará, como es habitual, al 31 de diciembre de 1975.

c) Ajustar las cantidades correspondientes a la equivalencia en moneda nacional de los saldos registrados en monedas extranjeras a la nueva unidad monetaria, para conservar de esa manera la expresión uniforme de todos los datos y estados de la contabilidad.

d) Presentar a la primera reunión de la Cámara de Compensación del día 26 de septiembre de 1975, los cheques y demás documentos que deben intercambiarse en el proceso de canje del citado día expresados en escudos, los que se liquidarán para su contabilización el 29 de septiembre próximo por su equivalente en pesos, es decir se redondearán los totales tante de las planillas entregadas como de las recibidas por cada banco.

4.2 Registro en el período habitual.

A contar del 29 de septiembre de 1975 los bancos y demás entes fiscalizados por esta Superintendencia, procederán a registrar sus operaciones sólo en pesos y centavos; pero tomarán los resguardos del caso para consignar las imputaciones y establecer el control contable en los siguientes aspectos:

a) Asentar en los registros contables las partidas de créditos (préstamos con letra, descuentos de documentos, créditos en cuenta especial y otros) que otorguen, expresados en la nueva unidad monetaria. En los casos de renovación de dichas operaciones cursadas con anterioridad al 29 de septiembre próximo, y que corresponda efectuar con posterioridad a dicha fecha deberán hacer reaceptar los documentos respectivos, cuando ello proceda, de manera que su valor quede expresado también en pesos y centavos para que guarden similitud con su anotación contable. Un procedimiento análogo se observará al consignar en los instrumentos respectivos los abonos que se reciban a cuenta de préstamos con pagarés, de documentos por boletas de garantía, etc.

b) Contabilizar, como de costumbre, las operaciones en monedas extranjeras, en esas mismas monedas con indicación exacta de sus respectivos submúltiplos y continuar demostrándolas, cuando proceda, por su equivalencia en moneda chilena, a las paridades de representación que fije esta Superintendencia para el período respectivo. Igual predicamento se adoptará en relación con las partidas contabilizadas en oro sellado chileno.

El valor de las distintas monedas extranjeras se determinará mediante la multiplicación de la o las

unidades de la divisa correspondiente por su tipo de cambio en pesos, considerados todos los decimales de la paridad cambiaria pertinente, para redondear sólo su resultado al centavo superior, en los casos que proceda y en los términos ya expresados en esta Circular.

c) Consignar contablemente en la nueva unidad monetaria los pagos que el Banco del Estado y los bancos hipotecarios deban hacer de cupones expresados en escudos por montos inferiores al equivalente de un centavo de peso. Por consiguiente, procederán a redondear sólo la cantidad total que deban pagar a su portador y no cada cupón individualmente.

d) Registrar las acciones de valor inferior a diez escudos recibidas en custodia por un valor unitario de \$ 0,01. El mismo tratamiento se aplicará al registro contable de los demás títulos o especies de valor desconocido que se reciban en esa calidad.

e) Consignar, para representación en \$ 0,01 los créditos castigados de la cartera de colocaciones.

f) Expresar en pesos y centavos todas las cifras relativas al capital y reservas que es costumbre enunciar en el encabezamiento de los estados de situación y balances, en las memorias, en las notas de los estados financieros, en la publicidad y en toda otra mención contable o extracontable que se haga a la unidad monetaria.

4.3 Información periódica habitual a esta Superintendencia.

La información estadística habitual que los bancos y demás entes financieros remiten periódicamente a este Organismo deberá expresarse también en la nueva unidad monetaria. En particular, deberán observarse las siguientes instrucciones pertinentes a esta materia:

a) El boletín mensual de estadística, todos los demás estados y cuadros informativos que deban acompañarse al balance general y los demás antecedentes que esta Superintendencia solicita y recibe habitualmente de los bancos y demás instituciones fiscalizadas deberán presentarse en pesos a contar desde el 29 de septiembre próximo. Sólo la información de los Modelos I y I-A de Balance se expresará en pesos y centavos.

b) Las declaraciones de encaje diario que los bancos y demás instituciones fiscalizadas deben enviar a esta Superintendencia, se harán expresadas en pesos, para todas las cifras que de acuerdo con las

instrucciones pertinentes deben incorporarse a los formularios N° 20-A, N° 20-B y N° 20-E. Igual procedimiento se adoptará para los formularios de refundición mensual N° 20-D y N° 20-F, también a partir de la fecha de vigencia de la nueva unidad monetaria.

4.4 Mención de la unidad monetaria en los estatutos.

El artículo 3° transitorio del Decreto Ley N° 1.123 establece que las sociedades de cualquiera clase deberán hacer las sustituciones en las cifras y valores correspondientes en sus estatutos y pactos sociales, al efectuarse la primera reforma de ellos con posterioridad a su vigencia.

Con respecto es útil indicar que en conformidad con lo establecido en el referido texto legal, dicha modificación puede hacerse por los administradores de las sociedades anónimas, sin intervención de la Junta de Accionistas y con todas las franquicias de orden tributario que contempla dicha disposición. En consecuencia, esta Superintendencia no cursará ninguna reforma de estatutos que no cumpla con lo anteriormente indicado.

4.5 Canje o retimbraje de títulos de acciones.

Para el solo efecto de uniformar sus procedimientos de control, a partir del 29 de septiembre de 1975 y sin esperar para ello la modificación de sus estatutos, los bancos y demás instituciones fiscalizadas por este Servicio quedan facultadas para proceder a canjear o retimbrar los títulos de las acciones de manera que tanto el valor de éstas como el monto del capital de la empresa quede expresado en la nueva unidad monetaria. Conviene tener presente, al efecto, lo dispuesto en el inciso final del artículo 3° transitorio del referido texto legal.

5. Otras instrucciones.

Los bancos deberán tener presente, además, las siguientes instrucciones adicionales:

5.1 Formularios de cheques impresos en escudos.

Si bien el artículo 2° transitorio del Decreto Ley autoriza a esta Superintendencia, en la fecha que estime oportuno, para permitir el retimbraje de cheques en escudos, estima el suscrito que ello no podrá ocurrir hasta que transcurra un término prudencial que aleje toda posibilidad de aprovechamientos ilícitos de los formularios en escudos o de confusiones entre éstos y los nuevos en pesos.

Por consiguiente, mientras este Organismo no dé a conocer la forma como se utilizarán los antiguos formularios, los bancos deberán limitarse a mantenerlos en existencia, contabilizados a su precio de costo por su equivalencia en la nueva unidad monetaria, y no podrán, entretanto, entregarlos a su clientela por ningún motivo desde el 29 de septiembre próximo en adelante.

5.2 Ajuste en los medios de procesamiento que utilicen.

Las empresas fiscalizadas deberán tomar las medidas necesarias para que los equipos convencionales y de procesamiento electrónico de datos que utilizan para registrar sus operaciones se encuentren preparados para consignar los antecedentes contables en conformidad a las exigencias de la nueva unidad monetaria.

Para el efecto, deberán ajustar sus programas de computación, barras de programación y demás elementos indispensables para el registro de los asientos, en pesos y centavos.

6. Recomendación de orden general.

Esta Superintendencia comprende que todo proceso de cambio produce una serie de efectos de naturaleza diversa; por eso tiene plena conciencia de que en los primeros días de implantación de la nueva unidad monetaria los bancos y demás instituciones sujetas a su fiscalización deberán afrontar múltiples y delicados problemas, hasta que se haga habitual operar con ella. Por lo tanto solicita la colaboración de los ejecutivos y funcionarios de las empresas para que la puesta en práctica de esta medida, se haga de modo que la clientela y público en general pueda manejar sus relaciones financieras sin tropiezos ni dificultades.

ANEXO CIRC. N° 1.321

Sustituye unidad monetaria.

(Diario Oficial de 4.8.75)

Núm. 1.123. — Santiago, 30 de Julio de 1975.

Vistos: lo dispuesto en los decretos leyes Nos. 1 y 128, de 1973, y 527, de 1974, y

Considerando:

La necesidad de reemplazar la actual unidad monetaria por una nueva con el objeto de facilitar las operaciones comerciales y reducir el gasto de operación del sistema monetario.

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente:

Decreto Ley:

Artículo 1º A partir del 29 de Septiembre de 1975, la unidad monetaria de Chile será el "peso" cuyo valor y poder liberatorio será igual a un mil escudos de la moneda en actual circulación. Su símbolo será la letra S sobrepuesta con una o dos líneas verticales y se antepondrá a su expresión numérica.

El submúltiplo del peso será el "centavo", cuyo valor y poder liberatorio será igual a diez escudos de la moneda en actual circulación.

Para expresar centavos en números, la cifra que enuncia los pesos deberá ser seguida de una coma (,), anotándose a continuación los centavos que correspondan.

Artículo 2º En todas las cuentas y pagos se despreciarán las cantidades inferiores a cinco escudos; las cantidades correspondientes a cinco escudos y hasta nueve escudos se elevarán a un centavo.

Artículo 3º Sólo se considerarán como billetes y monedas de curso legal con poder liberatorio y circulación limitada:

a) Los billetes y monedas expresados en escudos o centésimos de escudo, los cuales serán recibidos por la equivalencia que establece el artículo 1º, y

b) Los billetes y monedas expresados en pesos y centavos que el Banco Central ponga en circulación a contar de la vigencia de este decreto ley.

Los billetes y monedas expresados en el nuevo signo monetario llevarán impreso el año de su emisión.

Artículo 4º A partir de la vigencia de este decreto ley, todos los actos y contratos, documentos de cualquier naturaleza, incluidas las facturas, cheques, letras y demás instrumentos de crédito, las designaciones de precios, remuneraciones y servicios, demás obligaciones y cualquiera otra actuación pública o privada que implique el empleo de dinero, se expresarán en la nueva unidad monetaria "peso" y su submúltiplo el "centavo".

Será también obligatorio el uso del peso y su submúltiplo el centavo en las leyes, decretos, resoluciones, presupuestos y contabilidades fiscales, de orga-

nismos públicos y privados, de previsión, bolsas de comercio, bancos, sociedades, asociaciones, sindicatos, cooperativas y, en general, de todas las personas que lleven contabilidad, con excepción de aquellas que estén facultadas para llevarla en moneda extranjera.

Artículo 5º Las obligaciones, los instrumentos, títulos de créditos y demás documentos expresados en escudos y otorgados con anterioridad a la vigencia de este decreto ley que deban cumplirse o producir efectos posteriormente, se convertirán de pleno derecho a su equivalencia en la nueva unidad monetaria.

Lo mismo se aplicará a las referencias que las leyes, decretos o resoluciones hagan a la unidad monetaria escudo.

Artículo 6º Reemplázanse en los artículos 1.709, 1.710 y 1.711 del Código Civil las expresiones "veinte centésimos de escudo" por "dos unidades tributarias".

Artículo 7º Habrá monedas de 1 peso, 50 centavos, 10 centavos, 5 centavos y 1 centavo.

Las monedas de 1 centavo serán de aluminio, las de 5 centavos y 10 centavos podrán ser de aluminio o de aleación cobre-aluminio-níquel, y las de 50 centavos y 1 peso de aleación cobre-níquel-zinc (alpaca) o de cobre-aluminio-níquel.

La aleación de las monedas de cobre-aluminio-níquel será de 92% de cobre, 6% de aluminio y 2% de níquel, y la de las monedas de cobre-níquel-zinc (alpaca) será de 70% de cobre, 15% de níquel y 15% de zinc; las monedas de aluminio tendrán como mínimo 95% de aluminio y el resto, de otros metales.

Artículo 8º Deróganse los artículos 183 al 193, ambos inclusive, de la ley Nº 13.305; el decreto ley Nº 543, de 1974, y toda disposición contraria al presente decreto ley.

Artículo 9º El presente decreto ley entrará en vigencia el 29 de Septiembre de 1975, salvo las disposiciones contenidas en el artículo 6º y en los artículos 2º y 4º transitorios, que se aplicarán a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo primero transitorio. El Banco Central mantendrá en circulación los billetes y las monedas expresados en escudos o centésimos durante el tiempo que fuere necesario hasta su total reemplazo por otros que deberán expresar su valor en pesos o centavos.

Asimismo, las especies valoradas existentes, impresas en escudos y submúltiplos de escudo, podrán continuar utilizándose por su equivalencia en la nueva unidad monetaria, mientras son reemplazadas por la Casa de Moneda, sin perjuicio de que puedan ser retimbadas por ella con expresión de la nueva unidad monetaria.

No obstante lo anterior, los cheques y letras de cambio que se emitan o extiendan a contar desde la vigencia de este decreto ley sólo tendrán valor si se utilizan formularios impresos con indicación de pesos y centavos.

Artículo segundo transitorio. La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras podrá, en la fecha que estime oportuno, permitir el retimbrado de formularios de cheques impresos con el signo monetario "escudo", los que podrán ser utilizados en las condiciones y con las restricciones que la misma institución señale.

Artículo tercero transitorio. El capital de las sociedades o empresas y el valor de los títulos de las acciones podrán expresarse en pesos y centavos sin que sea necesaria la modificación de las respectivas escrituras.

Sin embargo, las sociedades de cualquiera clase deberán hacer las sustituciones en las cifras y valores correspondientes en sus estatutos y pactos sociales, al efectuar la primera reforma de ellos con posterioridad a la vigencia de este decreto ley. Los administradores de las sociedades anónimas podrán solicitar la aprobación de esta reforma, sin que sea necesaria la intervención de la Junta de Accionistas.

Las escrituras públicas en que se haga la conversión de moneda a que se refiere el presente artículo, estarán libres de impuestos y los derechos y aranceles notariales o del Conservador respectivo se fijarán por decreto supremo del Ministerio de Justicia, sin consideración al monto del capital a que se refiere la conversión; todo ello sin perjuicio de los impuestos o derechos que corresponda aplicar por otras estimaciones que puedan contener dichas escrituras.

Las acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones cualquiera que sea su valor nominal expresado en las anteriores unidades monetarias, conservarán su valor que corresponda en relación a la nueva unidad.

Artículo cuarto transitorio. Hasta el 31 de Diciembre de 1976, el Banco Central de Chile podrá gastar con cargo a la regalía fiscal las cantidades que autorice el Ministerio de Hacienda para desarrollar una adecuada difusión que permita dar a conocer las características y alcances del nuevo signo monetario.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría. AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.— JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.— GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.— CESAR MENDOZA DURAN, General, Director General de Carabineros.— Jorge Cauas Lama, Ministro de Hacienda.

Nuevos plazos establecidos por el Banco Central de Chile para operaciones de venta y compra de divisas a futuro.

Santiago, 29 de agosto de 1975

Comunica que el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, en su Sesión N° 1.005, celebrada el 6 de agosto en curso, acordó modificar los plazos por los cuales se rigen las operaciones de compra-venta de divisas a futuro. Los nuevos términos, para dichas operaciones, se establecen con arreglo a las siguientes modalidades:

1. Ventas de divisas a futuro.

1.1 De carácter general.

a) Para las operaciones pactadas bajo el sistema de cartas de créditos, se mantiene el plazo de venta que podrá ser de 10 a 120 días.

b) Para aquellas operaciones pactadas bajo la modalidad de cobranza (incluidas las cuotas de cobertura diferida), órdenes de pago u otras, como asimismo, para todos aquellos rubros de comercio invisible que deben contratarse en el mercado bancario futuro, el plazo continuará siendo de 10 a 90 días.

1.2 Casos especiales.

El Acuerdo dispone, además, que los bancos autorizados para operar en cambios internacionales podrán vender las divisas adquiridas a plazos superiores a 60 días en las siguientes modalidades:

a) Para las operaciones pactadas bajo la modalidad de cartas de crédito, siempre que la venta de divisas no exceda de 120 días.

b) Para las operaciones de cobranza, siempre que la venta de divisas no exceda de 90 días, y

c) Para la venta al Banco Central de Chile, cuando no se rebase un plazo de hasta 180 días. Pero, la parte que exceda de 60 días estará afectada a intereses, a una tasa igual al "Prime Rate de Nueva York", recargada en un 1,5% anual.

2. Compras de divisas a futuro.

2.1 De carácter general.

El Acuerdo establece que las empresas bancarias podrán comprar divisas a los exportadores a un plazo general que no podrá ser inferior a 10 días ni superior a 60 días.

2.2 Casos especiales.

El Acuerdo permite, asimismo, a los bancos efectuar compras de divisas a futuro a plazos superiores a 60 días siempre que:

- a) No excedan de 180 días y
- b) No medien más de 120 días anteriores a la fecha en que deba realizarse el embarque de las respectivas mercaderías. Este plazo podrá ser ampliado, en casos calificados, previa autorización de la Gerencia de Comercio Exterior del Banco Central de Chile. Sin embargo, no podrá sobrepasarse el plazo de retorno que señale el respectivo Registro de Exportación.

Por las compras a futuro que excedan el plazo de 60 días, los bancos podrán cobrar intereses en moneda extranjera, de hasta un 18% anual. Para su pago por parte del exportador, deberán efectuar una venta con cargo al mercado bancario contado.

2.3 Excepciones.

Se excluyen de las compras a futuro los retornos de las exportaciones provenientes de:

- a) Mercaderías por embarcar que se especifican en detalle en el punto 2-d) de la Circular N° 2381, del Banco Central de Chile, y
- b) Minerales, concentrados y cementos de cobre, de cobre blister, cátodos de cobre, cobre electrolítico, wire bars, cobre refinado a fuego, y de otros tipos de cobre materia prima provenientes de la minería del cobre, de su concentración, fundición y refinación, de minerales, concentrados y pellets de hierro, de salitre de cualquier tipo y calidad, y de yodo, los cuales sólo podrán ser vendidos al contado al Banco Central de Chile en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 de la Circular N° 1.972, de dicho Instituto, y sus modificaciones posteriores.

2.4 Requisitos.

Las empresas bancarias exigirán el exportador una declaración jurada simple en la que señale que

la exportación programada no está acogida ni se acogerá al crédito para exportaciones en moneda corriente, a que se refiere el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en su Sesión N° 22, de 17 de diciembre de 1973.

2.5 Sanciones por incumplimiento.

Los exportadores que no efectúen las exportaciones para las cuales solicitaron el financiamiento en forma de compra a futuro, serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Cambios Internacionales. Los bancos deben tener presente que será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de los contratos de ventas a futuro que pacten con los importadores, por lo que deberán adoptar todos los resguardos que sean necesarios para que la exportación programada se lleve a buen término.

3. Posición de Cambios.

Las empresas bancarias procederán a traspasar el total de su posición de cambios en el mercado bancario futuro al Banco Central al cierre del día correspondiente a la fecha de esta Circular, y podrán adquirir las divisas que necesiten a los nuevos plazos fijados, según proceda.

Los márgenes globales de sobrecompra y sobreventa a los que deberá sujetarse en lo sucesivo, les fueron comunicados por el Banco Central por Circular N° 2.381, de 7 de agosto de 1975.

4. Instrucciones de carácter contable.

Para el control y registro de la posición del mercado bancario futuro, los bancos habilitarán nuevas cuentas de Conversión y Cambios, que se identificarán con el agregado de:

- A 60 días
- A 90 días
- A 120 días
- A plazos mayores.

Estas cuentas quedarán incorporadas a las Partidas Nos. 31; 32; 68 y 69 del Modelo I de Balance.

5. Vigencia de las normas.

Las disposiciones del referido Acuerdo N° 1.005, del Comité Ejecutivo del Banco Central, comunicado por Circular N° 2.381, de dicho Instituto, serán aplicables a contar desde la fecha de la presente Circular.

Circulares de Comercio Exterior

CIRCULAR Nº 2.376

Importaciones desde Zonas Francas de Iquique y Punta Arenas al resto del país — Deroga Circular Nº 1.350.

Santiago, 1º de agosto de 1975

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.004, celebrada el 31 de Julio último, acordó que las importaciones que se realicen desde las Zonas Francas de Iquique y Punta Arenas al resto del país, en conformidad al DFL. Nº 6, publicado en el Diario Oficial del 23 de Octubre de 1969 (vigente hasta el 31 de Diciembre de 1978), y al Decreto Ley Nº 1.055, publicado en el Diario Oficial del 25 de Junio de 1975, se registrarán por las siguientes normas:

- 1º Las mercaderías deberán ser registradas previamente en este Banco Central, cumpliendo con todas las normas vigentes, así se trate de acogerse al régimen general o a algún régimen especial, anotado en los registros la frase "Zona Franca Iquique" o "Zona Franca Punta Arenas" según corresponda. En el caso de Iquique deberá indicarse además, la bandera de la nave que transportó la mercadería desde el puerto de embarque hasta esa Zona.
- Los precios a registrar serán los normales de esas mercaderías en el mercado internacional en el momento de presentarse el Registro. No se acep-

tarán recargos por intereses, gastos de financiamiento, ni cualquiera otro durante el periodo que la mercadería haya permanecido en las Zonas Francas.

- 2º Los plazos de cobertura se contarán a partir de la fecha de emisión del Registro. En caso de importaciones parciales, se aceptarán fotocopias del certificado original del proveedor y se exigirá la comprobación de la liquidación de las Comisiones a favor del Agente o Representante en Chile, por el monto proporcional a la importación.

Queda derogada, por tanto, nuestra Circular Nº 1.350 de fecha 15 de Abril del año 1970.

CIRCULAR Nº 2.377

Acceso mercado de divisas para pago regalías, asesorías técnicas, etc.

Santiago, 1º de agosto de 1975

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.004, celebrada el 31 de julio último, resolvió declarar que el acceso al mercado de divisas para

atender los pagos por concepto de regalías y contribuciones tecnológicas queda implícitamente otorgado al aprobarse el contrato correspondiente por parte del Comité de Inversiones Extranjeras.

CIRCULAR Nº 2.378

Convenio de Crédito Recíproco Chileno-Dominicano.

Santiago, 1º de agosto de 1975

Se pone en conocimiento que el Banco Central de Chile y el Banco Central de la República Dominicana han suscrito un Convenio de Crédito Recíproco, en virtud del cual, a partir del 1º de agosto del año en curso, todos los cobros y pagos que se efectúen con la República Dominicana, correspondientes a intercambio de mercaderías y sus servicios como también los demás rubros invisibles, deberán cursarse en dólares norteamericanos a través de las cuentas abiertas para tal efecto en el Banco Central de Chile y el Banco Central de la República Dominicana.

Hacemos presente a Ud. que, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la presente Circular, todas las transacciones de cambios internacionales con la República Dominicana, seguirán rigiéndose por las normas de carácter general vigentes o que se dicten en el futuro. De la misma manera, son en todo aplicables a estas operaciones las limitaciones legales y las instrucciones que para su tratamiento contable haya establecido o establezca la Superintendencia de Bancos, de acuerdo con sus atribuciones.

En consecuencia, se deberá proceder de la siguiente manera, en todas las operaciones de cobros y pagos con la República Dominicana, que se emitan u ordenen a partir de la fecha de recepción de la presente Circular.

a) Pagos de Chile a República Dominicana.

1.— Amparados por Ordenes de Pago.

Las Ordenes de Pago serán emitidas por los Bancos autorizados locales y enviadas directamente a sus corresponsales, dejando expresamente establecido en ellas que se pagarán a través del Convenio de Crédito Recíproco colocando la leyenda "Reembolso a través del Convenio Chileno-Dominicano bajo Nº" y deberá indicarse si el pago puede ser o no hecho al beneficiario en fracciones, anotando según el caso, la

palabra "Divisible" o "Indivisible". Además se dejará estipulado un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la expedición de las mismas, caducando su validez al término de ese plazo.

2.— Amparados por Giros Nominativos

Los Giros Nominativos serán emitidos por los Bancos autorizados locales y entregados a sus beneficiarios, dejando expresamente establecido en ellos que se pagarán a través del Convenio de Crédito Recíproco colocando la leyenda "Reembolso a través del Convenio Chileno-Dominicano bajo Nº" . Además deberá estipularse que éstos no son endosables y que su validez no será mayor de 90 días a contar de la expedición de los mismos, caducando su validez al término de ese plazo.

Tanto las Ordenes de Pago como los Giros Nominativos deberán ser comunicados a este Banco Central de Chile, en el momento mismo de su emisión, en el formulario "A" que obra en su poder, para efectuarles el respectivo débito en su cuenta corriente "Dólares".

3.— Amparados por Créditos Documentarios

Los Créditos Documentarios que amparen importaciones de mercaderías Dominicanas, serán abiertos directamente por los Bancos autorizados locales en sus Corresponsales, dejando establecido en ellos que se pagarán a través del Convenio de Crédito Recíproco colocando la leyenda "Reembolso a través del Convenio Chileno-Dominicano bajo Nº" .

4.— Amparados por letras correspondientes a operaciones comerciales avaladas por instituciones autorizadas

Las letras con aval bancario derivadas de operaciones en cobranza, cursadas a través de los Convenios de Créditos Recíprocos tendrán el mismo tratamiento de reembolso automático vigente para las letras emitidas bajo el régimen de Cartas de Crédito.

En consecuencia, las letras avaladas deberán contarse en el anverso con la indicación "letra única de cambio" y en el reverso con las siguientes:

"Reembolso a través del Convenio de Crédito Recíproco Chileno-Dominicano bajo Nº"
 "Esta letra proviene de la exportación de (mercadería)"
 País Exportador"
 País Importador"
 Fecha de embarque" Valor US\$"

Una vez que se reciba el aviso de débito de los Créditos Documentarios como de las letras avaladas procederemos a debitarles su cuenta corriente "Dólares".

b) Pagos de la República Dominicana a Chile

1.— Amparados por Ordenes de Pago y Giros Nominativos

Las Ordenes de Pago que emitan las Instituciones autorizadas Dominicanas serán enviadas directamente a los Bancos locales autorizados, quienes deberán liquidarlas a sus beneficiarios y solicitar a este Banco Central de Chile el reembolso de los importes pagados, en el formulario "B" que obra en su poder. Lo mismo deberá hacerse con los Giros Nominativos cuando les sean presentados para su cobro por los beneficiarios. Los importes respectivos se acreditarán en su cuenta corriente "Dólares".

2.— Amparados por Créditos Documentarios

Los Créditos Documentarios que amparen exportaciones de mercaderías chilenas serán abiertos directamente por los Bancos autorizados dominicanos en sus corresponsales locales autorizados. Por lo tanto, convendrán entre ellos todos los detalles de los mismos.

Una vez cumplidos los términos y condiciones de los Créditos Documentarios, los Bancos locales autorizados solicitarán a este Banco Central de Chile, en el formulario "D" que obra en su poder, el reembolso de los importes negociados, incluso las comisiones y gastos bancarios usuales, si los hubiere. El reembolso se otorgará mediante abono en su cuenta corriente "Dólares".

3.— Amparados por letras correspondientes a operaciones comerciales avaladas por instituciones autorizadas

Las letras con aval bancario que amparen exportaciones de mercaderías chilenas serán enviadas para

su cobro directamente a los Bancos autorizados dominicanos mediante Carta Remesa con la siguiente cláusula:

"Sirvanse tomar nota que al vencimiento de estas letras nos reembolsaremos automáticamente de sus importes a través del Convenio de Crédito suscrito entre nuestros Bancos Centrales".

Al vencimiento de la letra y después de haber efectuado el correspondiente pago al exportador, los Bancos autorizados locales, solicitarán a este Banco Central de Chile el reembolso utilizando para tal fin el formulario "D" empleado para el reembolso de los Créditos Documentarios, en el cual se indicará la referencia "LA".

Será condición indispensable que las instrucciones del cedente contemplen que las comisiones y gastos bancarios del Banco avalista serán a cargo del importador, quien no podrá rehusarlas.

Las cuestiones no previstas precedentemente se ajustarán al procedimiento establecido para las operaciones con Crédito Documentario.

c) Consideraciones Generales

1. Será de la total y exclusiva responsabilidad de las Instituciones autorizadas intervinientes la ejecución de las operaciones que se cursen a través de las cuentas del Convenio de Crédito Recíproco.
2. Las diferencias que eventualmente surjan en la ejecución de las operaciones serán ajustadas de ambos países.

Adjunto le enviamos a Ud. una nómina de las Instituciones dominicanas autorizadas para realizar operaciones a través del Convenio de Crédito Recíproco.

Las operaciones recibidas de las instituciones autorizadas dominicanas durante el mes de julio, deberán ser negociadas a través del Convenio de Crédito Recíproco si así está estipulado.

Nómina de las Instituciones Dominicanas autorizadas para operar en
los Convenios de Créditos Recíprocos

NOMBRE

BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA
DOMINICANA

THE ROYAL BANK OF CANADA

THE BANK OF NOVA SCOTIA

BANCO CONDAL DOMINICANO, S. A.

THE CHASE MANHATTAN BANK

FIRST NATIONAL CITY BANK

BANCO POPULAR DOMINICANO

BANK OF AMERICA

BANCO DE SANTO DOMINGO

BANCO METROPOLITANO

BANCO DE BOSTON DOMINICANO S. A.

DIRECCION

Isabel La Católica Nº 71.
Santo Domingo, D. N.
Dirección Telegráfica: Apartado 1353 "BANRESER-
VA".
Telex: ITT RESERVA 3460012 RCA BRESERV 4191

Isabel La Católica Nº 50 - A
Santo Domingo, D. N.
Dirección Telegráfica: ROYALBANK Apartado 1440.
Telex: ITT ROYALBANK 3460067 RCA ROYALB
3264152.

Isabel La Católica Nº 52.
Santo Domingo, D. N.
Dirección Telegráfica: Apartado 1324 SCOTIABANK.
Telex: ITTSCOTBNK 3460145.

Cal'e Mercedes Nº 14.
Santo Domingo, D. N.
Dirección Telegráfica: CONBNDR 1234.
Telex: ITT 3460321.

Av. J. F. Kennedy esq. Tiradentes.
Santo Domingo, D. N.
Dirección Telegráfica: Apartado 1408 CHASMANBK.
Telex: ITT CHASMANBK 3460271 RCA CHASMANBK
3264100.

Avenida J. F. Kennedy Nº 1.
Santo Domingo, D. N.
Dirección Telegráfica: Apartado 1492, CITIBANK.
Telex: RCA CITIBK 3460083.

Isabel La Católica Nº 70
Santo Domingo, D. N.
Dirección Telegráfica: Apartado 1441 BANPODOMI.
Telex: ITT BANCPOP 3460105 BANCPOP 3460256 RCA
BAPODOMI 3264157 BANPODOMI 3264196.

El Conde Nº 13.
Santo Domingo, D. N.
Dirección Telegráfica:
Telex: ITT BANKAME 3460244 RCA BANKAMER
3464162.

Avenida San Martín esq. La Esperilla.
Santo Domingo, R. D.
Telex: ITT BANSAN 3460393 ALL AMERICA.

Lope de Vega esq. Gustavo Mejía E.
Santo Domingo, D. N.

Avenida John F. Kennedy
Santo Domingo, D. N.

NOTA: Las Sucursales de las Instituciones listadas también están autorizadas para operar al
amparo del Convenio.

CIRCULAR N° 2.379

Eliminación de nómina de hoteles autorizados para comprar y/o recibir divisas a turistas extranjeros.

Santiago, 1º de agosto de 1975

La Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera, acordó eliminar a los Hoteles "El Morro" de Arica, City de Santiago y Waeger de Osorno, de la nómina de hoteles, moteles, hosterías y establecimientos similares autorizados en Sesiones N° 617 y 624 de 25 de noviembre de 1969 y 6 de enero de 1970, respectivamente (Circulares N° 1.287 y 1.307) para recibir y/o comprar divisas a turistas procedentes del extranjero.

CIRCULAR N° 2.380

Complementa Circular N° 2.106 de 13 de Mayo de 1974.

Santiago, 6 de agosto de 1975

Pone en conocimiento que se ha dispuesto agregar a la clasificación de los rubros del Comercio Invisible ya establecidos por la Circular referida, el siguiente código:

EGRESO

Código	Concepto del egreso	Mercado
2460	Intereses empresas bancarias por operaciones de Comercio Exterior	Bancario

CIRCULAR N° 2.381

Nuevas Normas para Operaciones a Futuro. Deroga Circulares N°s 2.218, 2.223, 2.338 y 2.371.

Santiago, 7 de agosto de 1975

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión N° 1.005, celebrada el 6 de agosto en curso, acordó aprobar las siguientes normas que regirán las

operaciones de compraventa de divisas a futuro que realicen las empresas bancarias autorizadas:

1.— VENTAS A FUTURO

Los bancos autorizados podrán vender divisas a los importadores bajo las siguientes modalidades:

- Para las operaciones pactadas mediante cartas de créditos, el plazo de venta podrá ser de 10 a 120 días.
- Para aquellas operaciones pactadas bajo la modalidad de cobranza (incluidas cuotas de cobertura diferida), órdenes de pago u otras, como asimismo para todos aquellos rubros de comercio invisible que deban contratarse en el mercado bancario futuro, el plazo de venta podrá ser de 10 a 90 días.
- Las divisas adquiridas a plazos mayores de 60 días a que se refiere la letra b) del título 2, podrán venderse a un plazo no superior a 120 días cuando se trate de las operaciones a que se refiere la letra a) que antecede, y a un plazo no superior a los 90 días cuando se trate de las operaciones a que se refiere la letra b) que antecede. Los bancos podrán también vender estas divisas al Banco Central de Chile a plazos que excedan los 60 días, pero en este caso, deberán cancelar intereses, a una tasa igual al Prime Rate de Nueva York, recargada en un 1,5% anual, por la parte de dicho plazo que exceda de los 60 días.

2.— COMPRAS A FUTURO

Las empresas bancarias podrán comprar divisas a los exportadores bajo las siguientes modalidades:

- El plazo general para compras a futuro que los bancos efectúen a los exportadores no podrá ser inferior a 10 días ni superior a 60 días.
- Se autoriza asimismo a los bancos para efectuar compras a futuro a plazos superiores a 60 días siempre que no excedan de los 180 días. Estas compras no podrán efectuarse con una anticipación superior a los 120 días de la fecha en que deba realizarse el embarque de las respectivas mercaderías. En casos calificados la Gerencia de Comercio Exterior de este Banco Central podrá ampliar los términos estipulados en la presente disposición los que, en todo caso, no podrán sobrepasar el plazo de retorno autorizado en el respectivo Registro de Exportación. Se faculta a los bancos comerciales para cobrar intereses en moneda extranjera, hasta un 18% anual, por el periodo que exceda de 60 días efec-

tuando su venta con cargo al mercado bancario contado.

- c) Los márgenes globales de sobrecompra y sobreventa en las posiciones de cambios del mercado bancario futuro serán los siguientes:

	US\$	2.000.000
Banco de Chile		500.000
Banco de Concepción		600.000
Banco Sud-Americano		200.000
Banco Comercial de Curicó		2.000.000
Banco del Estado de Chile		600.000
Banco Español-Chile		500.000
Banco Osorno y La Unión		500.000
Banco Nacional del Trabajo		200.000
Banco Israelita de Chile		600.000
Banco de Crédito e Inversiones		500.000
Banco do Brasil S.A.		500.000
Banco O'Higgins		200.000
Banco Continental		200.000
Banco de Ta'ca		200.000
Banco Chileno Yugoslavo		200.000
Banco Sur de Chile		200.000
Banco de Valdivia		200.000

Para que el sistema bancario refleje la demanda de los exportadores su posición de cambios en el mercado bancario futuro quedará dividida en:

- a 60 días
- a 90 días
- a 120 días
- a plazos mayores.

- d) Quedan excluidos de las compras a futuro de retorno de exportaciones de mercaderías por embarcar, los siguientes productos:

Carbón mineral
Manganeso minerales
Molibdenita
Oxido de molibdeno
Ferromolibdeno
Sal común
Gases licuados de petróleo
Harina y aceite de pescado
Papel para periódicos
Celulosa y cartulina para tarjetas perforables
Poliétileno
Cloruro de polivinilo
Combustibles y lubricantes para abastecimiento de naves.

Los retornos de exportaciones de minerales, concentrados y cementos de cobre; de cobre blister; cátodos de cobre; cobre electrolítico; wire bars; cobre refinado a fuego; y de otros tipos de cobre materia prima provenientes de la minería del co.

bre, de su concentración, fundición y refinación; de minerales, concentrados y pellets de hierro; de salitre de cualquier tipo y calidad; y de yodo, solamente podrán ser vendidos al contado en este Banco Central en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 de la Circular N° 1972 de fecha 30 de septiembre de 1973 y sus modificaciones posteriores.

- e) El crédito para exportaciones a que se refiere la resolución del Comité Ejecutivo adoptada en Sesión N° 22 del 17 de diciembre de 1973, es incompatible con estas normas por lo que las empresas bancarias deberán exigir al exportador una declaración jurada simple en que señalen que la exportación programada que financian con este sistema no está acogida ni se acogerá al crédito para exportación en moneda corriente.
- f) Los exportadores que efectúen ventas a futuro de divisas y que no realicen las exportaciones para las que solicitaron el financiamiento, serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones del Art. 24° de la Ley de Cambios Internacionales. Las empresas bancarias deberán adoptar todos los resguardos necesarios para asegurarse de que la exportación proyectada se lleve a efecto, ya que será de su exclusiva responsabilidad dar cumplimiento a los contratos de ventas a futuro pactados con los importadores, con cargo a estas compras.

La Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones, determinará los procedimientos y normas contables aplicables a estas transacciones.

Este acuerdo deja sin efecto las resoluciones adoptadas en Sesiones Nos. 942, 943, 992 y 1000, comunicadas por Circulares Nos. 2.218, 2.223, 2.338 y 2.371, respectivamente, y cualquiera otra disposición que se contraponga con las presentes normas.

CIRCULAR N° 2.382

Convenio de Crédito Recíproco Chileno-Brasileño.

Santiago, 7 de agosto de 1975

Se agradecerá agregar en la Nómina de Instituciones Autorizadas para operar a través del Convenio del rubro, a los siguientes Bancos:

BANCO DA AMAZONIA S. A.
Agencias de:
Belém (PA) y Manaus (AM)
BANCO DO ESTADO DE MINAS GERAIS S. A.

Agencia de:
Belém (PA)
BANCO FRANCES E BRASILEIRO S. A.
Agencia de:
Campinas (SP)

Asimismo agradeceremos excluir a los siguientes Bancos:

BANCO BRASILEIRO DE DESCONTOS S. A.
Agencias de:
Santana do Livramento (RS) y Uruguaiana (RS)
BANCO COMERCIO E INDUSTRIA DE SAO PAULO S. A.
Agencia de:
Santos (SP).

CIRCULAR N° 2.383

Modifica tipo de cambio.

Santiago, 8 de agosto de 1975

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión N° 1.006, celebrada en el día de hoy, acordó que a contar del 11 de agosto en curso, el tipo de cambio del mercado bancario, esto es el aplicable a las operaciones a que se refieren los Nos. 7°, 8° y 11° de la Circular N° 1.972 del 30 de septiembre de 1973 y sus modificaciones posteriores, será de E° 5.800 por dólar o su equivalente en otras monedas extranjeras.

Los saldos sobrecomprados que las empresas bancarias autorizadas tengan en su cuenta de "Conversión" del mercado bancario al cierre de sus operaciones del día 8 de agosto de 1975, serán vendidos de inmediato a este Banco Central al precio vigente en dicha fecha.

CIRCULAR N° 2.384

Acceso al mercado de divisas para avales bancarios de operaciones que indica. Deroga Circular N° 2.334.

Santiago, 14 de agosto de 1975

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión N° 1.007, celebrada el 13 de agosto en curso, acordó lo siguiente:

1° Dar acceso al mercado bancario de divisas al Banco del Estado de Chile, bancos comerciales y ban-

cos de fomento que hayan debido pagar obligaciones en moneda extranjera derivadas de avales y fianzas que hubieren otorgado para caucionar las siguientes operaciones:

- a) Para responder del pago de importaciones con cobertura diferida.
 - b) Para responder de créditos recibidos del exterior por empresas del país, que se destinen a facilitar sus exportaciones.
 - c) Para responder a préstamos financieros, internados al país al amparo del artículo 14° de la Ley de Cambios Internacionales o autorizados por el Banco Central de Chile. Respecto de estas obligaciones, para tener acceso al mercado cambiario se requerirá que la empresa bancaria acompañe a la solicitud de giro correspondiente, el original del Certificado de Aporte de Capital emitido por el Banco Central de Chile cuando proceda.
 - d) Para responder como garante directo o como contrafiador o avalista de documentos emitidos en el exterior que sirvan de garantía de calidad de las exportaciones chilenas o de seriedad en el cumplimiento de propuestas públicas abiertas en el extranjero a que concurren exportadores chilenos.
- 2° No se requerirá de autorización especial del Banco Central de Chile para otorgar avales o fianzas en moneda extranjera que accedan a créditos destinados a alguna de las finalidades indicadas en el N° 19.
- 3° Todos los avales y fianzas en moneda extranjera otorgados por el Banco del Estado de Chile, los bancos comerciales y los bancos de fomento deberán registrarse en el Banco Central de Chile.
- 4° Derógase el acuerdo sobre la materia adoptado en Sesión N° 989 del 14 de mayo de 1975, comunicado por Circular N° 2.334, y cualquiera otra disposición que se contraponga con las presentes normas.
- 5° La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras impartirá las normas necesarias para el funcionamiento del presente acuerdo.

CIRCULAR N° 2.385

Convenio de Crédito Recíproco Chileno-Peruano.

Santiago, 18 de agosto de 1975

Se agradecerá excluir de la Nómina de Instituciones Autorizadas para operar a través del Convenio

del rubro, al BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL PERU, incluyendo en su lugar por cambio de denominación al BANCO AGRARIO DEL PERU.

CIRCULAR Nº 2.386

**autorizados para comprar y/o recibir divi-
Eliminación de nómina de establecimientos
sas a turistas extranjeros.**

Santiago, 19 de agosto de 1975

Pone en conocimiento que la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera, acordó eliminar a los señores VALPARAISO SPORTING CLUB de la nómina de hipódromos autorizados en sesión Nº 636 de 31 de Marzo de 1970 (Circular Nº 1.346) para recibir y comprar divisas a turistas procedentes del extranjero.

CIRCULAR Nº 2.387

**Convenio de Crédito Recíproco Chileno-
Boliviano.**

Santiago, 25 de agosto de 1975

Se agradecerá agregar en la Nómina de Instituciones Autorizadas para operar a través del Convenio del rubro, al siguiente Banco:

BANCO DE BOSTON
Plaza: La Paz
Dirección: Plaza Venezuela - Edificio Herman
Dirección Cablegráfica: Boston Bank
Telex: Nº 3560083
Casilla: Nº 7955.

CIRCULAR Nº 2.388

**Régimen de transferencia de capitales de con-
formidad a Art. 14º del Decreto Nº 1.272.
Modifica letra d) de Nº 1º de Circular Nº 2.337**

Santiago, 25 de agosto de 1975

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.008, celebrada el 21 de agosto en curso, acordó modificar la letra d) del Nº 1º de la resolu-

ción adoptada en Sesión Nº 990 y comunicada por Circular Nº 2.337, en forma que su texto queda como sigue:

“d) Las personas que hayan liquidado aportes de capital en conformidad a las letras anteriores, no podrán reexportarlos sino después de dieciocho meses, contados desde la fecha de liquidación del respectivo aporte. Este plazo rige respecto de los aportes de capital que autorice este Banco Central a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente acuerdo. En consecuencia los aportes ingresados con anterioridad se registrarán por lo establecido al respecto en la norma vigente al momento de su ingreso al país”.

CIRCULAR Nº 2.389

Modifica tipo de cambio.

Santiago, 25 de agosto de 1975

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.009, celebrada en el día de hoy, acordó que a contar del 26 de agosto en curso, el tipo de cambio del mercado bancario, esto es el aplicable a las operaciones a que se refieren los Nos. 7º, 8º y 11º de la Circular Nº 1.972 del 30 de septiembre de 1973 y sus modificaciones posteriores, será de Eº 6.000 por dólar o su equivalente en otras monedas extranjeras.

Los saldos sobrecomprados que las empresas bancarias autorizadas tengan en su cuenta de “Conversión” del mercado bancario al cierre de sus operaciones del día 25 de agosto de 1975, serán vendidos de inmediato a este Banco Central al precio vigente en dicha fecha.

CIRCULAR Nº 2.390

Modifica Norma de Exportación.

Santiago, 29 de agosto de 1975

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.010, celebrada el 28 de agosto en curso, acordó reemplazar los artículos 39, 41 y 42 de las Normas de Exportación aprobadas en Sesión Nº 884 y comunicadas por Circular Nº 2.035, por los siguientes:

Artículo 39º: Los anticipos otorgados por compradores en el exterior, deberán recibirse y liquidarse en cualquiera institución bancaria autorizada para operar en cambios internacionales.

Los anticipos provenientes de créditos externos, que hayan sido autorizados previamente por la Gerencia de Comercio Exterior, como asimismo aquéllos provenientes de préstamos otorgados a los exportadores por los bancos comerciales, Banco del Estado de Chile y bancos de fomento, podrán liquidarse en cualquiera institución bancaria.

Artículo 41º: Los anticipos otorgados por los compradores no devengarán intereses.

Los créditos externos y aquellos préstamos otorgados en moneda extranjera a los exportadores por los bancos comerciales, Banco del Estado de Chile y bancos de fomento, que se liquiden como anticipos de exportaciones, podrán cancelarse adicionando la tasa de interés que se hubiere convenido.

Artículo 42º: Las empresas bancarias podrán anticipar o vender a los exportadores divisas del mercado bancario contado para pagar directamente a las empresas de transporte y de seguros el valor del flete y de las primas de seguro de las mercaderías cuyo precio sea cotizado C y F o CIF; y a los consulados extranjeros, las divisas correspondientes a los derechos que afecten a los documentos de cada exportación.

Asimismo, las empresas bancarias podrán anticipar o vender a los exportadores divisas del mercado bancario contado para pagar directamente a quien corresponda, los intereses, primas y/o costo de las garantías o avales que deban rendir por exigencias del

comprador o cuando concurran a licitaciones o propuestas en el exterior, para garantizar la calidad del producto y/o el cumplimiento de la oferta, y los intereses de los préstamos en moneda extranjera que se liquiden como anticipos.

CIRCULAR Nº 2.391

Modifica tipos de cambio.

Santiago, 29 de agosto de 1975

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.011, celebrada el día de hoy, acordó que a contar del 1º de septiembre próximo, el tipo de cambio del mercado bancario, esto es el aplicable a las operaciones a que se refieren los Nºs 7º, 8º y 11º de la Circular Nº 1.972 del 30 de septiembre de 1973 y sus modificaciones posteriores, será de Eº 6.100 por dólar o su equivalente en otras monedas extranjeras.

Resolvió además el Comité Ejecutivo que a contar desde esa misma fecha el tipo de cambio del mercado de corredores, vale decir el aplicable a las operaciones a que se refiere el Nº 18º de la citada Circular, será de Eº 6.100 por dólar o su equivalente en otras monedas extranjeras.

Los saldos sobrecomprados que las empresas bancarias autorizadas tengan en su cuenta de "Conversión" tanto del mercado bancario como de corredores al cierre de sus operaciones del día 29 de agosto de 1975, serán vendidos de inmediato a este Banco Central al precio vigente en dicha fecha.

Disposiciones Legales

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARACTER ECONOMICO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE AGOSTO DE 1975.

AGRICULTURA

Decreto Ley N° 1.107

Ministerio de Agricultura del 21 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 2 de agosto de 1975.

Constituye Sociedades de Cooperación Agrícola.

Decreto Ley N° 1.125

Ministerio de Agricultura del 30 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 6 de agosto de 1975.

Modifica disposiciones de la Ley N° 16.640, sobre Reforma Agraria.

Decreto N° 164

Ministerio de Agricultura del 23 de mayo de 1975; publicado en el Diario Oficial del 19 de agosto de 1975.

Declara oficial la XIII Feria Internacional de Santiago y 105ª Exposición de Ganadería e Industria, organizada por la Sociedad Nacional de Agricultura.

Decreto N° 558

Ministerio de Economía del 28 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 30 de agosto de 1975.

Acepta renuncia del Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa de Comercio Agrícola General de Brigada don Sergio Cadenasso Ferroggiaro y nombra reemplazante al señor Hernán García Barzelatto.

Decreto N° 958

Ministerio de Hacienda del 6 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 25 de agosto de 1975.

Aprueba reglamento para el Pago de la Bonificación de Forestación.

AHORROS Y PRESTAMOS

Publicado en el Diario Oficial del 1º de agosto de 1975.

Balance general de las Asociaciones de Ahorro y Préstamos desde el 1º de julio de 1973 al 31 de julio de 1974.

BANCOS

Banco Central

Publicado en el Diario Oficial del 7 de agosto de 1975.

Sección Previsión del Banco Central de Chile. Estado de situación practicado el 30 de junio de 1975.

Publicado en el Diario Oficial del 16 de agosto de 1975.

Estado de situación al 31 de julio de 1975.

Publicado en el Diario Oficial del 28 de agosto de 1975.

Acuerdo adoptado por el Consejo Monetario en sesión N° 2, celebrada el 22 de agosto de 1975 que se refiere al sistema de ahorro del Banco del Estado de Chile.

Banco Unido de Fomento

Publicado en el Diario Oficial del 20 de agosto de 1975.

Estado de situación al 30 de junio de 1975, a pedido de la Superintendencia de Bancos.

Superintendencia de Bancos

Publicado en el Diario Oficial del 20 de agosto de 1975.

Resumen de los Estados de Situación y Balance al 30 de junio de 1975, presentados por los bancos del país.

Publicado en el Diario Oficial del 25 de agosto de 1975.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Extracto de resolución N° 2, de 1975, que autoriza la existencia y aprueba los estatutos de la sociedad anónima bancaria de fomento denominada "Banco de Fomento de Valparaíso".

Publicado en el Diario Oficial del 28 de agosto de 1975.

Fija el valor de la "Unidad de Fomento para el mes de septiembre de 1975 en E° 73.462.

BONOS Y ACCIONES

Decreto Ley N° 1.148

Ministerio de Hacienda del 28 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 29 de agosto de 1975.

Autoriza al Instituto de Fianciamiento Cooperativo IFICOOP Ltda. para emitir acciones de capital.

Decreto N° 956

Ministerio de Hacienda del 5 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 21 de agosto de 1975.

Establece Reglamento de Emisión de Bonos o Debentures por Sociedades Anónimas.

Decreto N° 980

Ministerio de Hacienda del 11 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 14 de agosto de 1975.

Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar pagarés de Tesorería hasta por la suma E° 300.000.000.000.

CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

Decreto N° 826

Ministerio de Hacienda del 7 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 27 de agosto de 1975.

Rebaja porcentajes de los derechos ad valorem que indica fijados en anexo del decreto N° 1.879, de 1973.

Decreto N° 827

Ministerio de Hacienda del 7 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 27 de agosto de 1975.

Rebaja porcentajes de derecho ad valorem que señala fijados en anexo del decreto N° 1.870, de 1973.

Decreto N° 828

Ministerio de Hacienda del 7 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 27 de agosto de 1975.

Fija para mercancías que indica el Arancel Externo Común que señala.

Decreto N° 847

Ministerio de Hacienda del 10 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 2 de agosto de 1975.

Rebaja derecho ad valorem que afecta la importación de las mercancías que señala.

Decreto N° 867

Ministerio de Hacienda del 16 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 2 de agosto de 1975.

Modifica Arancel Aduanero.

Decreto N° 892

Ministerio de Hacienda del 22 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 2 de agosto de 1975.

Rebaja derecho ad valorem que afecta la importación de las mercancías que indica.

Decreto N° 901

Ministerio de Hacienda del 23 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 19 de agosto de 1975.

Libera de los derechos de importación a las máquinas, vehículos, aparatos, elementos y repuestos para empresas de transporte en la forma que señala.

Decreto N° 931

Ministerio de Hacienda del 29 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 14 de agosto de 1975.

Suprime Aduanas Marítimas de Puertos Menores que indica.

Decreto N° 950

Ministerio de Hacienda del 1° de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 13 de agosto de 1975.

Modifica Arancel Aduanero en el sentido de suprimir los derechos específicos y reemplazar los derechos ad valorem por los que se indican.

Publicada en el Diario Oficial del 22 de agosto de 1975.

Ministerio de Hacienda. Rectificaciones del decreto N° 950, de 1975 que modifica el Arancel Aduanero, publicado el día 13 de agosto en curso.

COMITE INVERSIONES EXTRANJERAS

Comité Inversiones Extranjeras; publicado en el Diario Oficial del 4 de agosto de 1975.

Extracto del Contrato de Aporte de Capital Extranjero entre el Estado de Chile y la Sociedad Metallgesellschaft A. G. de Alemania Federal por DM. 90.000.000.

Comité Inversiones Extranjeras; publicado en el Diario Oficial del 5 de agosto de 1975.

Extracto del Contrato de Inversión Extranjera entre el Estado de Chile y las Sociedades Extranjeras Gazocean, de Francia, de Suiza; Sudatlántica Compañía Naviera S. A. de Panamá y Naviera interoceangas S. A. NISA, Sociedad chilena.

Comité Inversiones Extranjeras; publicado en el Diario Oficial del 5 de agosto de 1975.

Extracto del Contrato de Inversión Extranjera entre el Estado de Chile y las sociedades Vitrex B. V. y Akzo Pharma.

Comité de Inversiones Extranjeras; publicado en el Diario Oficial del 8 de agosto de 1975.

Extracto del Contrato de Inversión Extranjera entre el Estado de Chile y The Firestone Tire & Rubber Company por US\$ 7.350.000.

Comité de Inversiones Extranjeras; publicado en el Diario Oficial del 13 de agosto de 1975.

Extracto del Contrato de Inversión Extranjera entre el Estado de Chile y Prosper Van Ginderdeuren, de nacionalidad belga por US\$ 150.000.

Comité de Inversiones Extranjeras; publicado en el Diario Oficial del 14 de agosto de 1975.

Extracto de Contrato de Inversión Extranjera entre el Estado de Chile y las sociedades Stevin Baggeren B. V., Van Hattum en Blankevoort Baggeren B. V. y Sociedad Minera de Recursos Aluviales limitada por US\$ 62.500.000.

Comité de Inversiones Extranjeras; publicado en el Diario Oficial del 30 de agosto de 1975.

Extracto de Contrato de Inversión Extranjera entre el Estado de Chile y Transáfrica S. A., sociedad española, y Transamérica S. A. de Comercio Exterior, sociedad chilena en formación por US\$ 51.000.

CONSEJO MONETARIO

Decreto N° 804

Ministerio de Hacienda del 3 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 20 de agosto de 1975.

Designa a las personas que indica como representantes del Presidente de la República ante el Consejo Monetario.

Decreto N° 899

Ministerio de Hacienda del 22 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 19 de agosto de 1975.

Designa a don Luis Danús Covián, representante alterno del Presidente de la República ante el Consejo Monetario.

CREDITOS EXTERNOS

Decreto N° 461

Subsecretaría de Economía del 14 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 5 de agosto de 1975.

Autoriza al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción para otorgar la caución solidaria de la Institución a las obligaciones que contraiga la Fábrica Nacional de Loza de Penco S. A. con el Royal Bank of Canadá.

Decreto N° 965

Ministerio de Hacienda del 6 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 28 de agosto de 1975.

Autoriza al Ministro de Educación para que contrate un crédito externo con la firma Santillana S. A. de España, para la ampliación del Proyecto de Instrucción Programada.

Decreto N° 1.016

Ministerio de Hacienda del 19 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 30 de agosto de 1975.

Autoriza al Banco Central de Chile para celebrar contratos subsidiarios de préstamo hasta por US\$ 39.400.000 con las instituciones participantes en el Proyecto de Recuperación Agropecuaria.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Decreto Ley N° 1.121

Ministerio de Hacienda del 30 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 2 de agosto de 1975.

Otorga devolución de impuesto a los exportadores de productos exentos del IVA.

Decreto Ley N° 1.122

Ministerio de Hacienda del 30 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 2 de agosto de 1975.

Modifica los decretos o leyes Nos. 600, 619, 825 y la Ley de Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley N° 824, de 1974.

Decreto N° 918

Ministerio de Hacienda del 28 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 14 de agosto de 1975.

Reajusta en la cantidad que indica, a partir del 2 de julio de 1975, el avalúo y tramos de exenciones de los bienes raíces agrícolas y no agrícolas y de líneas, postaciones y cañerías.

Resolución N° 137

Servicio de Impuestos Internos del 5 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 20 de agosto de 1975.

Determina que los documentos otorgados por instituciones financieras, en operaciones de captación de capitales de ahorrantes o inversionistas, están exentos de los impuestos de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

PRECIOS Y TARIFAS

Decreto N° 264

Ministerio de Transportes del 24 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 1º de agosto de 1975.

Fija tarifas a los servicios de locomoción colectiva que indica.

Resolución N° 160

Subsecretaría de Economía del 31 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 1° de agosto de 1975.

Fija precios máximos a combustibles, artículos y servicios que indica.

Resolución N° 162

Subsecretaría de Economía del 1° agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 2 de agosto de 1975:

Fija precios máximos de venta al público a la leche en las provincias que indica.

Resolución N° 174

Subsecretaría de Economía del 11 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 12 de agosto de 1975.

Fija precios máximos a combustibles y servicios de la Compañía Consumidores de Gas de Santiago.

Resolución N° 1.854

Subsecretaría de Economía del 8 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 9 de agosto de 1975.

Fija precios máximos de venta a los detergentes que indica.

RELACIONES EXTERIORES

Decreto Ley N° 1.142

Ministerio de Relaciones Exteriores del 14 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 20 de agosto de 1975.

Aprueba Protocolo por el cual se institucionaliza el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes del tratado de Montevideo.

Publicado en el Diario Oficial del 1° de agosto de 1975.

Anexo al Convenio entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de España relativo a Servicios de Transporte Aéreo Comercial, publicado el 17 de julio de 1975 por decreto supremo N° 444.

TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Decreto N° 269

Subsecretaría de Previsión Social del 23 de junio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 13 de agosto de 1975.

Aprueba modificaciones al Programa del Sistema Unico de Prestaciones Familiares para el Ejercicio del año 1975.

VARIOS

Decreto Ley N° 1.123

Ministerio de Hacienda del 30 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 4 de agosto de 1975.

Sustituye unidad monetaria.

Decreto Ley N° 1.126

Subsecretaría de Economía del 30 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 11 de agosto de 1975.

Creará almacenes para el abastecimiento de productos esenciales de consumo o uso habitual que se instalarán en sectores de ingresos socioeconómicos modestos.

Decreto Ley N° 1.127

Ministerio de Transportes del 30 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 12 de agosto de 1975.

Modifica el artículo 10, letra A del DFL, N° 94, de 1960, que fijó el texto definitivo de la Ley de Administración de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Decreto Ley N° 1.129

Ministerio de Obras Públicas del 31 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 11 de agosto de 1975.

Declara aplicables a la Dirección General del Metro las disposiciones legales del DFL 94 de 1960, y demás normas legales y reglamentarias relativas a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Decreto Ley N° 1.141

Ministerio del Interior del 13 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 14 de agosto de 1975.

Establece normas sobre fiscalización de la Contraloría General de la República en los servicios, organismos y entidades que dependen o que se relacionan con el Ejecutivo a través de Ministerios.

Decreto N° 488

Subsecretaría de Economía del 25 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 7 de agosto de 1975.

Reorganiza la Empresa Nacional de Electricidad S. A., y suprime los cargos y empleos que indica.

Decreto N° 887

Ministerio del Interior del 3 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 18 de agosto de 1975.

Aprueba "Política Nacional de Computación e Informática" y designa Delegado del Gobierno para impulsar su cumplimiento.

Decreto N° 890

Ministerio del Interior del 13 de enero de 1975; publicado en el Diario Oficial del 26 de agosto de 1975.

Fija texto actualizado de la Ley 12.927 sobre Seguridad del Estado.

Resolución N° 102 ex.

Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsa de Comercio del 30 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 5 de agosto de 1975.

Fija el valor de la Unidad para los Seguros de Vida Uniformes y Reajustables.

VIVIENDA

Decreto N° 268

Ministerio de la Vivienda y Urbanismo del 24 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 16 de agosto de 1975.

Aprueba Reglamento sobre asignación y venta de los inmuebles construidos por el MINVU y sus corporaciones.

Aviso del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo

Publicado en el Diario Oficial del 25 de agosto de 1975.

Fija valor provisional de la cuota de ahorro por el período comprendido entre el 11 de septiembre al 10 de octubre de 1975, en la cantidad de E\$ 2.182.

Publicado en el Diario Oficial del 25 de agosto de 1975.

Fija valor provisional de la Unidad Reajutable por el período comprendido entre el 1° de septiembre al 30 de septiembre de 1975, en la cantidad de E\$ 700.

Bibliografía

LIBROS Y FOLLETOS INGRESADOS A LA BIBLIOTECA DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN AGOSTO DE 1975.

ADMINISTRACION DE EMPRESAS

DICKSON, Franklyn J. El éxito en la administración de las empresas medianas y pequeñas. Trad. del inglés, por Alberto García. México, Ed. Diana, 1974. 316 p.

GARCIA Echeverría, Santiago. Economía de la empresa y política económica de la empresa. (Ensayo metodológico). Madrid, Publicaciones de la escuela superior de gestión comercial y marketing, 1974. 564 p.

HOPEMAN, Richard J. Producción; conceptos, análisis y control. Trad. de la 2ª ed. en inglés. México, Compañía Editorial Continental, 1973. 699 p.

LANYL-GRUNFELDT E., Kendrick. Elementos para la optimización de los recursos financieros en una empresa. Santiago, 1975. 117 h. Tesis: Universidad de Chile, Carrera de Ingeniería Comercial.

LYNCH, Richard M. Contabilidad para la gerencia; planeación y control. Trad. del inglés, por José A. Fernández Arena. México, Compañía Editorial Continental, 1973. 495 p.

RADKE, Magnus. Reducción de costos. España, Ediciones DEUSTO, 1973. 333 p.

RUFFOLO, Giorgio. La gran empresa en la sociedad moderna. Barcelona, Editorial Hispano Europea, 1973. 375 p.

AHORRO

ORGANIZACION de los Estados Americanos. Ahorros contractuales en América Latina: el caso de Co-

lombia, Perú y Venezuela. Washington. D. C., O.E.A., 1974. 163 p.

ORGANIZACION de los Estados Americanos. Incidencias de un incremento en el ahorro destinado a la financiación de viviendas en Colombia. Washington, D.C., O.E.A., 1975. 151 p.

COMERCIO INTERNACIONAL

CAREY Bustamante, Guillermo. La inestabilidad y los mercados comunes. Santiago, 1963. 17 h.

CENTRO de Comercio Internacional. Financiación de las exportaciones. Ginebra, UNCTAD-GATT, 1974. 169 p.

REGIMENES Aduaneros especiales. Aporte de capital. Franquicias aduaneras para las industrias. Santiago, Contable Chilena, 1975. 468 p.

DERECHO

ARAYA S., Gabriel. Imposición a las ventas y servicios: Impuesto al valor agregado. Santiago, Contable Chilena, 1975. 193 p.

ARAYA S., Gabriel. Textos Legales. Manual de legislación tributaria. Santiago, Contable Chilena Editores, 1975. 550 p.

CHILE. Leyes, estatutos, etc. Código de procedimiento penal. Edición Oficial al 30 de abril de 1975, aprobada por Decreto Nº 687 de 26 de junio de 1975, del Ministerio de Justicia, 6ª ed. Santiago, Ed. Jurídica de Chile, 1975. 268 p.

DESARROLLO ECONOMICO

- CARTIER, Robert. Noneconomic factors in the study of economic development. Houston, Texas, Rice University, 1975. 344 p.
- CHAKRAVARTY, Sukhamoy. Capital and development planning. Cambridge, Mass, the M.I.T., Press, 1969. 344 p.
- ECKAUS, Richard. Algunos problemas relacionados con la implementación de la evaluación social de proyectos. Santiago, CEPLAN, 1975. 29 h.
- FLORES, Edmundo. Dentro y fuera del desarrollo. México, Fondo de Cultura Económica, 1973. 244 p.
- MADDISON, Angus. Progreso y política económica de los países en vías de desarrollo. Trad. del inglés, por Remigio Jasso. México, Fondo de Cultura Económica, 1973. 359 p.
- RESNICK, Stephen A. State of development economics. New Haven, Connecticut, Yale University, 1975. 317-322.
- ROBINSON, E.A.G., ed. Economic development in South Asia; proceedings of a Conference held by the International Economic Association at Kandy, Ceylon; edited by E.A.G. Robinson and Michael Kifron. London, Macmillan, 1970. 585 p.

INFLACION

- CONDE LOPEZ, Alejandro. Socio-economía de la inflación. Madrid, Editorial INDEX, 1973. 379 p.
- FERNANDEZ Arufe, Josefa Eugenia. Inflación estructural y desarrollo económico. Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1974. 263 p.

INTEGRACION

- CENTRO de Estudios Monetarios Latinoamericanos. Organización monetaria de la Comunidad Económica Europea. México, 1974. 95 p.
- COMUNIDAD Económica Europea. La Comunidad Europea, hoy. Luxemburg, Oficina de las Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas 1974. 64 p.

MONEDA Y BANCA

- BANCO Central de Honduras. Acontecimientos monetarios y financieros de Honduras 1971-1973. Tegucigalpa, D.C., 1974. 23 h.
- FUNDACION Per Jacobsson. Hacia un nuevo orden monetario internacional. Conferencia y comentarios de la undécima reunión de la Fundación Per Jacobsson, realizada en Tokio el 11 de octubre de 1974, por Conrad J. Oort Puey Ungphakorn, Saburo Onita and William McChesney Martin. Tokio, Federación de Asociaciones de Banqueros del Japón, 1974. 126.
- MCKINNON, Ronald. Dinero y capital en el desarrollo económico. México, CEMLA, 1974. 220 p.
- OYARZUN Parada, Francisco J. El crédito pecuario a través del sistema Banco Ganadero. Santiago, 1975. 120 h. Tesis: Universidad de Chile. Carrera de Ingeniería Comercial.
- PRAETORIUS Schmidt, Roberto. La tasa de encaje en Chile. Santiago, 1975. 151 h. Tesis: Universidad de Chile. Carrera de Ingeniería Comercial.
- RAVENTOS Elissetche, Juan. Los bancos comerciales con operaciones internacionales; financiamientos y servicios. Santiago, 1975. 143 h. Tesis: Universidad de Chile, Carrera de Ingeniería Comercial.
- SCHWERTFEGER Reyes, Gustavo. Organización y auditoría del Banco Central de Chile. Santiago, 1975. 105 h. Tesis: Instituto Comercial Vespertino N° 1. Carrera de Contador.

TEORIA ECONOMICA

- DAVIES, Arturo. El sistema mercantilista. Un intento de interpretación, por Arturo Davies y Jaime Ruiz. Santiago, 1968. 16 h.
- GAMONEDA, Ramón G. Apuntes sobre factibilidad económica, por Ramón G. Gamoneda y Modesto J. García. México, Herrero Hnos., 1973. 187 p.
- MANUAL de Economía, por Alvaro Bardón y otros. Santiago, Editora Nacional Gabriela Mistral, 1975. 240 p.
- PASSICOT, Andrés. Indicadores económicos de corto plazo, por Andrés Passicot y Julio Acevedo. Santiago, ODEPLAN, Departamento de Economía Universidad de Chile, 1975. 126 p.

PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

A continuación se da una lista de las publicaciones que el Banco Central de Chile tiene disponibles, con indicación del título, la fecha de publicación, la frecuencia, el precio y una reseña sobre su contenido.

Las personas o instituciones interesadas en obtener estas publicaciones pueden ordenar sus pedidos y enviar la remesa correspondiente a:

Banco Central de Chile
Biblioteca
Casilla 967
Santiago, (Chile).

1. **Balanza de Pagos de Chile.** Santiago, 1942 (Anual \$ 6,00; US\$ 2.00. Disponible desde 1966 adelante).

En esta publicación que prepara el Departamento de Estudios, se describe, brevemente, el comercio mundial y la política de comercio exterior de Chile correspondiente al año del estudio y se analiza la cuenta de transacciones corrientes, que comprende la balanza comercial (exportaciones e importaciones) y el comercio invisible (servicio de capitales y mercaderías y transacciones oficiales o privadas). Se describen, además, las cuentas que corresponden al movimiento de capitales autónomos y compensadores y el análisis de cada una de las cuentas está acompañado de numerosos cuadros estadísticos. Un cuadro de la balanza de pagos por áreas se incluye al final del texto.

2. **El Banco Central de Chile.** Santiago, 1967, 60 p. \$ 4,00; US\$ 1.00).

En esta obra se describe, brevemente, la historia, naturaleza, objetivos, facultades, funciones y organización interna del Banco Central de Chile. En esta úl-

tima parte, se incluye un gráfico del esquema simplificado de la organización y se señalan las principales funciones de cada una de las unidades administrativas del Banco.

3. **Boletín Mensual del Banco Central de Chile.** Santiago, 1928. (Mensual, Suscripción anual \$ 40,00; US\$ 20.00. Disponible desde 1960 adelante).

Esta publicación, generalmente, contiene las siguientes secciones: Informe mensual que analiza la situación económica del país; artículos preparados por economistas del Banco; las circulares de la Superintendencia de Bancos, que contienen las normas e instrucciones a los bancos del país; las circulares y acuerdos del Comité Ejecutivo y Directorio del Banco Central, que se refieren a normas sobre comercio exterior y de política monetaria y crediticia; disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter económico publicadas en el Diario Oficial; y numerosos cuadros de estadísticas monetarias, bancarias, financieras y de comercio exterior con datos para los últimos cinco años.

4. **Características de los créditos especiales otorgados por el sistema monetario** (al 1º de julio de 1966. 55 p., \$ 4,00; US\$ 1.00).

Esta obra, preparada por la Sección Créditos y Ahorro del Depto. de Estudios, se divide en tres partes. En la primera, se describen los créditos reajustables y no reajustables; en la segunda, se trata de los créditos especiales relacionados con el encaje y en la tercera parte, se describen los créditos directos del Banco Central. En cada uno de los créditos especiales se indican los usuarios, los objetivos, los requisitos, las características del descuento y redescuento y las colocaciones reguladas. Esta publicación se ha actualizado con las ediciones correspondientes a los años 1970, 1972 y 1975.

5. **Directorio de Exportadores de Chile.** Exporter Directory of Chile, 1967. Santiago, Gerencia de Fomento de Exportaciones 1967. 82 p. \$ 3,00; US\$ 2.50).

Es una publicación en inglés y español que contiene un índice alfabético de productos de exportación y sus principales exportadores. En esta lista se incluye el producto de exportación, el número de clasificación de la nomenclatura de Bruselas y, a continuación, el nombre, dirección y teléfono de la empresa o empresas que se dedican a la exportación del producto. Una actualización con textos provisionales para 1974, ha sido preparada por la Subgerencia de Exportaciones.

6. **Estudios de fuentes y usos de fondos. Chile 1960-1964.** Investigación conjunta Banco Central de Chile y Oficina de Planificación Nacional. Santiago, 1968. 124 p. (\$ 3,00; US\$ 2.50).

Este trabajo se refiere a los recursos financieros de la economía chilena en el periodo 1960-1964. La publicación consta de un informe metodológico y de 35 cuadros estadísticos que se refieren a las fuentes y usos de fondos, a los flujos financieros intersectoriales, a los créditos y amortizaciones de créditos y a las operaciones intersectoriales para cada uno de los años que comprende el estudio.

7. **Estudios monetarios II.** Santiago, 1970. 302 páginas \$ 3,00; US\$ 3.50).

Es el segundo estudio publicado con este título, y comprende algunos de los trabajos elaborados por economistas del Banco Central, preparados con el objeto de contribuir al conocimiento y la discusión de aspectos importantes de la economía chilena y de los problemas económicos internacionales. Este volumen incluye los siguientes trabajos: "Política de estabilización", por Jorge Cauas; "Política económica de corto plazo", por Jorge Cauas; "La demanda del dinero", por Hernán Cortés y Daniel Tapia; "Tasas de interés", por Eduardo Olivares y Daniel Tapia; "El crédito bancario y su costo", por Ricardo Ffrench-Davis; "El modelo de las dos brechas", por Jorge Marshall; "Dependencia, subdesarrollo y política cambiaria", por Ricardo Ffrench-Davis; "Problemas financieros y monetarios de la integración latinoamericana", por Carlos Massad y Camilo Carrasco; "Los derechos especiales de giro y la reforma del sistema monetario internacional", por Samuel Arancibia, y "Flexibilidad en las tasas de cambios y países en desarrollo", por Carlos Massad.

8. **Estudios Monetarios III.** Santiago, 1974. 388 págs. (\$ 15,00; US\$ 7.00).

El volumen N° 3 de la serie de "Estudios Monetarios" contiene los trabajos presentados al Seminario de Mercado de Capitales, organizado por el Banco Central de Chile en conjunto con la Organización de Estados Americanos y realizado en Santiago entre el 18 y el 20 de marzo de 1974. La obra comienza con un prólogo y el discurso inaugural del Presidente del Banco Central de Chile, General de Brigada don Eduardo Cano Quijada y continúa con los siguientes trabajos: "Introducción a los mercados de capitales", por Fernando Canitrot y Alvaro Saleh; "Política de desarrollo de un mercado de capitales moderno y eficiente para Chile", por Sergio Undurraga; "Legislación sobre la tasa de interés, desarrollo de la banca comercial y nuevas formas de intermediación financiera", por Sergio Undurraga y Arsenio Molina; "Nueva política en relación a la tasa de interés", preparada por ODEPLAN; "Política monetaria, mercado de capitales, crecimiento y estabilidad", por Rubén Almonacid; "El mercado internacional de capitales y su relación con el mercado interno", por Carlos Massad; "Bancos de fomento en América Latina", por José Zabala, Humberto Díaz y Carlos Berner; "Mercado de capitales a corto plazo", por Carlos N. Correa; "El mercado de capitales en Chile", por Jorge Gregoire y Hugo Ovando; "Mercado de capitales chilenos", por Eugenio Blanco, Manuel José Ureta y Jorge Marti; "Sistema nacional de ahorros y préstamos", por Andrés Zaldivar; "Liberalización de las operaciones financieras de las empresas de seguros", por Jorge Bande, y principales "Conclusiones y recomendaciones", del Seminario.

9. **Índice General del Boletín Mensual del Banco Central de Chile, 1928-1964.** Santiago, 1965. 82 p. (Gratis).

Este Índice, preparado por la Biblioteca del Banco Central incluye la información aparecida en el Boletín desde su iniciación en 1928, hasta el año 1964, ordenada alfabéticamente por materias. Los índices correspondientes a los años 1965 y siguientes los ha continuado preparando la Biblioteca del Banco y se han publicado separadamente para cada año. Tanto en el Índice General como en los anuales, las materias indicadas corresponden a trabajos de investigación, informes económicos, circulares y acuerdos de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central y a leyes, decretos y resoluciones de carácter económico que se publican en el Boletín. Los anuales incluyen, además, un índice de los cuadros estadísticos publicados en el año respectivo.

10. Memoria Anual del Banco Central de Chile, presentada a la Superintendencia de Bancos. Santiago, 1926. (\$ 6,00; US\$ 2,00). Disponible desde 1966 adelante.

Se publica anualmente desde que empezó a funcionar el Banco en 1926 y la información se presenta en dos partes. En la primera, se analiza la economía chilena, el mercado monetario y de capitales, las transacciones internacionales y los aspectos internos y administrativos del Banco correspondientes al año del estudio.

En la segunda parte se incluye un anexo con las leyes y decretos publicados en el Diario Oficial que se relacionan con el Banco Central o que son de carácter económico, y un anexo con estadísticas económicas correspondientes a los dos últimos años.

Esta publicación se distribuye en forma gratuita a las instituciones del sector público que lo soliciten y a las empresas privadas suscritas al Boletín Mensual del Banco Central.

11. Reglamentos de Líneas de Créditos según Presupuesto de Caja. Santiago. 1971. 92 p. (\$ 4,00; US\$ 2,00).

El sistema de líneas de crédito según presupuesto de caja es una herramienta para otorgar crédito en forma planificada, de acuerdo a un programa anual de caja, que permite orientar el uso de los recursos financieros en conformidad con las metas socioeconómicas del Gobierno.

Para difundir y explicar este sistema, la Sección Créditos y Ahorro del Departamento de Estudios del Banco Central ha preparado este Reglamento que se ha dividido en cuatro partes: introducción, operatoria del sistema de líneas, definiciones y anexos. En la primera parte, se describen los objetivos del sistema y se definen las políticas generales para el otorgamiento de créditos. En la segunda que se refiere a la operatoria, se dan a conocer las etapas al otorgamiento del crédito y el funcionamiento del sistema de líneas. En la tercera parte, se definen los términos atendiendo a la relación que tengan con las empresas, los bancos y los indicadores financieros y económicos. Finalmente, el Reglamento incluye en la cuarta parte varios anexos que se refieren a la definición de productos prioritarios y a los modelos de formularios que deben utilizar las empresas y los bancos.

12. Síntesis Estadística de Chile. Santiago, 1970. (Anual gratis).

Este folleto preparado por el Depto. de Estudios contiene una reseña de antecedentes generales, institucionales y económicos con los más importantes datos sobre superficie, población, educación, clima, organización política y administrativa y situación económica y financiera de Chile.

Esta Síntesis que en sus dos primeras ediciones incluye estadísticas para los años 1960, 1965 y 1968 a 1971, proyecta ponerse al día a medida de que se disponga de las cifras proporcionadas por las instituciones del país que en la misma publicación se mencionan como fuentes estadísticas. La edición de 1971 se publicó, además, en inglés y francés.

I. ESTADÍSTICAS MONETARIAS

Sistema Monetario: activos y pasivos

(En millones de escudos)

FINES DE	Reservas Internac. netas	CREDITO INTERNO					Suma (2 al 5)	Total (1+6)	OBLIGACIONES MONETARIAS			
		Sector Público		Sector privado	Otros activos y pasivos netos	Dinero circulante			Cuasi dinero	Bones hipotec. del Edo. Estado	Capital reservas y utilidades	
		Fisco	Otros									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
1968	266	4 978	884	4 747	— 1 701	8 858	9 124	5 423	2 572	5	1 124	
1969	1 874	6 756	1 004	6 100	— 2 430	11 430	13 304	7 743	4 012	3	1 546	
1970	3 723	9 087	2 309	8 191	— 2 545	17 042	20 765	12 094	5 459	3	3 209	
1971	— 63	23 385	9 968	11 888	— 7 376	37 865	37 802	25 838	9 177	12	2 775	
1972	— 12 288	58 205	41 011	22 753	— 12 775	109 194	96 906	70 484	20 165	3	6 254	
1973	—276 920	546 946	310 899	59 295	— 96 483	820 657	543 737	361 786	135 533	0	46 418	
1974												
<i>Jan.</i>	—366 973	1 261 967	443 273	240 510	—581 291	1 364 459	997 486	652 586	187 769	0	157 131	
<i>Jul.</i>	—419 311	1 421 260	467 423	249 600	—590 689	1 538 594	1 119 283	730 804	208 740	6	179 739	
<i>Ago.</i>	—410 837	1 477 590	471 616	271 991	—569 431	1 651 766	1 240 929	821 895	213 267	0	205 767	
<i>Sep.</i>	—506 281	1 830 430	515 708	333 608	—703 929	1 975 817	1 469 536	920 788	290 745	0	258 003	
<i>Oct.</i>	—729 616	2 374 081	654 360	411 786	—1 053 400	2 386 827	1 657 211	990 868	341 060	0	325 283	
<i>Nov.</i>	—1 011 836	2 498 153	619 719	462 562	—748 458	2 831 976	1 820 140	1 045 717	366 823	0	407 600	
<i>Dic.</i>	—1 533 209	3 550 701	529 423	582 468	—578 848	4 083 744	2 550 535	1 255 708	670 223	0	624 604	
1975												
<i>Ene.</i>	—1 789 329	3 614 618	470 047	613 267	— 288 002	4 409 930	2 620 601	1 359 765	590 825	—	670 011	
<i>Feb.</i>	—2 280 229	4 760 352	635 602	784 003	— 951 639	5 228 318	2 848 089	1 466 393	657 944	—	723 752	
<i>Mar.</i>	—3 481 120	6 334 489	945 605	1 057 443	—1 411 107	6 926 430	3 445 310	1 650 318	879 769	—	915 223	
<i>Abr.</i>	—3 525 184	6 489 634	1 026 443	1 191 921	—1 172 394	7 535 604	4 010 420	1 826 796	1 168 368	—	1 015 256	
<i>May.</i>	—4 774 219	8 256 996	1 169 492	1 546 365	—1 128 877	9 843 976	5 069 757	2 012 785	1 391 688	—	1 665 292	
<i>Jun.</i>	—5 684 405	9 712 049	1 415 471	1 918 134	—1 316 314	11 729 440	6 045 035	2 294 525	1 602 054	—	2 148 456	

Composición del dinero y del cuasidinerro:
Banco Central, bancos comerciales y Banco del Estado

(En millones de escudos)

DINERO CIRCULANTE

FINES DE	Sector Privado						Sector Público			Total dinero circulante
	Billetes y monedas en libre circulación 1	Dinero girat 2	Suma		Dinero girat Fisco 4	Dinero girat otros Sector Público 5	Suma			
			3 = (1 + 2)				6 = (4 + 5)		7 = (3 + 6)	
	426	1 260	1 686	7 743	1 989	2 360	3 697	6 057		
1970	4 381	5 668	10 049	580	1 465	2 045	12 094			
1971	8 973	12 514	21 487	900	3 451	4 351	25 838			
1972	28 231	25 880	54 111	5 395	10 978	16 373	70 484			
1973	95 656	185 161	280 817	56 498	24 471	80 969	361 786			
1974 Jun.	178 820	249 052	427 872	70 441	154 273	224 714	652 586			
Jul.	177 585	286 764	464 349	76 373	190 082	266 455	730 804			
Ago.	204 940	308 090	513 030	97 912	210 953	308 865	821 899			
Sep.	215 672	359 816	575 488	109 216	236 084	345 300	920 788			
Oct.	241 307	343 746	585 053	153 328	252 487	405 815	990 868			
Nov.	268 347	358 707	627 054	171 883	246 860	418 663	1 045 717			
Dic.	349 329	480 249	829 578	199 900	226 230	426 130	1 255 708			
1975 Ene.	384 624	516 280	900 904	216 936	241 925	458 861	1 359 765			
Feb.	406 032	541 475	947 507	259 150	259 736	518 886	1 466 392			
Mar.	438 599	664 246	1 102 845	273 339	274 134	547 473	1 650 318			
Abr.	478 594	656 009	1 134 603	338 528	353 665	692 193	1 826 796			
May.	504 819	705 651	1 210 470	411 306	391 009	802 315	2 012 785			
Jun.	612 551	752 989	1 365 540	478 151	450 834	928 985	2 294 525			

CUASIDINERO

FINES DE	Sector Privado			Sector Público			Otros Sector Público Depósitos en mda. extranj.	Otros Sector Público depósitos plazo y ahorro mda. cte.	Suma otros Sector Público	Total Sector Público Cuasidinerro	Total dinero Cuasi-	
	Depósitos en moda extranjera	Depósitos a plazo y ahorro en moda corriente	Suma	Fisco depósitos en moda extranjera	Fisco depósitos plazo y ahorro en moneda corriente	Fisco						Suma
1969	711	2 539	3 250	426	78	504	159	99	258	762	4 012	
1970	1 091	3 767	4 858	135	101	236	220	145	365	601	5 459	
1971	1 060	7 214	8 274	243	169	412	292	198	490	902	9 176	
1972	1 852	15 661	17 513	722	606	1 328	803	521	1 324	2 652	20 165	
1973	21 509	75 996	97 505	6 550	2 463	9 013	27 842	1 172	29 014	38 027	135 532	
1974 Jun.	64 775	74 951	139 726	9 582	4 119	24 919	32 441	3 244	35 685	60 604	175 581	
Jul.	67 564	86 628	154 192	15 768	4 082	19 850	30 854	3 844	34 698	54 548	208 740	
Ago.	38 239	88 323	126 562	19 710	5 914	25 624	54 834	6 247	61 081	86 705	213 267	
Sep.	47 127	95 351	142 478	29 161	6 875	36 036	107 592	4 639	112 231	148 267	290 745	
Oct.	71 847	100 411	172 258	42 697	8 120	50 817	111 867	6 118	117 985	168 802	341 060	
Nov.	69 981	119 989	189 979	31 397	10 195	41 592	127 632	7 620	135 252	176 844	366 823	
Dic.	106 047	336 394	442 441	119 799	13 837	133 636	83 864	10 282	94 146	227 782	670 223	
1975 Ene.	99 734	335 000	434 734	37 101	12 053	49 154	95 185	11 752	106 937	156 091	590 825	
Feb.	130 977	367 206	498 182	38 313	10 963	49 276	98 433	11 486	109 919	159 762	657 944	
Mar.	192 664	424 586	617 250	81 115	20 254	101 309	139 884	21 266	161 150	262 519	879 679	
Abr.	210 397	571 951	782 348	165 387	29 145	194 532	176 844	16 644	191 488	386 020	1 168 368	
May.	264 700	633 471	898 171	77 771	38 525	116 296	360 666	16 547	377 213	493 509	1 391 680	
Jun.	315 899	740 751	1 056 650	126 361	28 846	155 207	365 420	24 777	390 197	545 404	1 602 054	

Billetes emitidos: Banco Central

(En miles de escudos)

FINES DE:	C O R T E											TOTAL (*)
	₺ 0.005 ₺ 0.01 ₺ 0.02	₺ 500 y ₺ 50	₺ 1.000 y ₺ 5	₺ 5.000 y ₺ 5	₺ 10.000 y ₺ 10	₺ 50.000 y ₺ 50	₺ 100	₺ 500	₺ 1.000	₺ 5.000	₺ 10.000	
1969	406	15 876	61 378	96 409	197 415	655 760	1 335 960	—	—	—	—	2 365 483
1970	406	2 279	81 151	142 503	264 531	927 072	3 818 655	—	—	—	—	5 056 307
1971	405	3 425	86 774	125 701	433 670	219 403	8 794 424	—	—	—	—	9 687 343
1972												
Dic.	405	3 517	138 800	199 826	758 411	884 367	15 473 907	17 734 326	—	—	—	35 221 861
1973												
Dic.	405	3 511	126 221	162 608	1 001 480	1 108 480	10 141 566	40 485 495	58 587 471	25 325 610	—	137 471 855
1974												
Jun.	405	3 604	111 447	141 008	1 329 650	1 411 649	8 459 630	14 807 228	36 390 803	197 307 285	—	259 786 764
Jul.	405	3 508	110 618	134 981	1 124 734	1 232 102	8 693 602	13 307 327	33 152 008	219 322 005	—	277 109 242
Ago.	405	3 510	110 949	138 614	1 113 234	1 279 220	8 249 390	12 448 625	34 338 074	242 894 538	—	300 596 498
Sep.	405	3 510	110 464	133 539	1 103 766	1 365 310	7 885 381	12 076 829	35 153 911	294 712 613	—	352 569 582
Oct.	405	3 505	110 032	131 040	1 079 203	1 468 746	7 306 770	11 515 861	24 463 826	305 274 333	—	351 377 427
Nov.	405	3 510	109 841	128 989	1 052 268	1 470 641	6 899 855	11 632 280	28 567 830	335 353 561	70 000 220	455 363 084
Dic.	405	3 509	109 684	128 555	1 030 206	1 443 827	6 596 099	11 228 757	31 900 852	390 557 403	148 204 700	591 217 650
1975												
Ene.	405	3 552	100 543	120 513	1 012 622	1 406 746	6 227 202	10 706 847	27 736 526	302 939 317	217 571 060	567 954 415
Feb.	369	3 352	109 472	126 498	1 005 364	1 348 363	5 978 544	10 744 970	29 888 246	273 095 820	254 613 900	576 939 587
Mar.	405	3 372	109 940	125 634	984 579	1 207 633	5 728 044	11 009 465	39 102 515	302 233 900	314 072 250	655 690 990
Abr.	405	3 357	109 390	124 880	972 146	1 167 862	5 280 986	10 792 782	29 723 662	263 923 795	317 828 700	609 932 836
May.	405	3 336	109 320	124 216	952 656	1 085 259	4 797 893	11 176 081	32 392 487	200 867 073	387 537 300	666 030 518
Jun.	405	3 138	109 263	123 881	916 216	865 272	4 365 521	11 880 391	30 865 060	291 701 932	474 100 630	814 955 865

(*) No se incluyen los billetes provisionales; su monto es de alrededor de 9 mil escudos.
* Cuadro rectificado.

Colocaciones en moneda corriente (*)

(En millones de escudos)

SECTOR PUBLICO

FINES DE	Fisco	Agencias Descentralizadas	Empresas Públicas	Gran Minería y Cobre y Andina	Municipalidades	SUMA 6 = (1 al 5)	Sector Privado	Sector Bancario	TOTAL
									9 = (6+7+8)
	1	2	3	4	5	6 = (1 al 5)	7	8	9 = (6+7+8)
Banco Central de Chile									
1970	840	—	536	—	—	1 376	191	683	2 250
1971	9 211	—	5 405	—	—	14 616	28	1 852	16 496
1972	33 226	—	23 103	—	—	56 329	3 161	6 885	66 375
1973	179 756	—	147 942	—	—	327 698	40 259	8 459	376 416
1974 Jun.	323 655	36 967	113 029	11 551	—	485 202	22 040	44 250	551 492
Jul.	448 967	36 967	112 885	11 551	—	610 370	21 555	44 792	676 717
Ago.	497 058	44 410	117 896	11 551	—	670 915	22 011	51 355	744 281
Sep.	583 557	53 520	115 239	11 551	—	763 867	21 178	55 759	840 804
Oct.	679 442	61 278	135 109	11 551	—	887 380	21 009	177 781	1 086 170
Nov.	745 803	69 048	132 709	11 551	—	959 111	20 026	179 682	1 158 819
Dic.	935 889	51 945	36 736	—	—	1 024 570	19 793	157 417	1 201 780
1975 Ene.	978 262	117 649	40 943	—	—	1 136 854	18 328	141 107	1 296 289
Feb.	1 053 819	151 602	70 709	—	—	1 306 130	19 979	26 345	1 352 454
Mar.	1 182 688	148 565	149 418	—	—	1 480 671	20 864	27 991	1 529 526
Abr.	1 226 340	227 472	215 707	—	—	1 669 519	20 984	37 238	1 727 741
May.	1 350 385	271 991	221 669	—	—	1 844 045	28 287	36 874	1 909 206
Jun.	1 416 116	322 798	203 279	—	—	1 942 193	30 617	41 552	2 014 362
Bancos comerciales									
1970	—	—	9	—	2	11	3 488	—	3 499
1971	15	—	240	—	—	255	4 568	—	4 823
1972	1	—	2 669	—	1	2 671	7 103	—	9 774
1973	—	120	4 720	—	20	4 860	25 300	—	30 160
1974 Jun.	6	1 937	4 866	—	9	6 818	57 044	—	63 862
Jul.	3	704	4 439	—	9	5 155	58 279	—	63 434
Ago.	4	866	5 992	—	7	6 869	63 907	—	70 776
Sep.	12	1 693	5 588	—	7	7 300	70 617	—	77 917
Oct.	23	1 726	4 783	—	7	6 539	85 399	—	91 938
Nov.	26	1 652	4 096	—	6	5 780	95 788	—	101 568
Dic.	77	2 331	6 053	—	6	8 467	131 413	—	139 880
1975 Ene.	18	2 029	8 787	—	6	10 840	136 640	—	147 480
Feb.	37	1 478	5 500	—	4	7 019	140 423	—	147 442
Mar.	24	1 279	3 021	—	4	4 328	148 862	—	153 190
Abr.	19	1 138	2 178	—	4	3 339	165 230	—	168 569
May.	29	370	2 381	100	2	2 883	209 630	—	212 513
Jun.	9	1 247	5 425	—	3	6 684	316 806	—	323 490
Banco del Estado de Chile									
1970	77	—	571	—	35	683	3 098	—	3 781
1971	75	—	1 122	—	47	1 244	6 190	—	7 434
1972	104	—	3 602	—	45	3 751	13 944	—	17 695
1973	126	11 251	11 122	—	54	22 553	37 964	—	60 517
1974 Jun.	85	2 332	21 745	—	82	24 244	70 350	—	94 594
Jul.	45	10 603	15 557	—	124	26 329	77 924	—	104 253
Ago.	58	10 687	17 661	—	95	28 501	91 400	—	119 901
Sep.	5	10 613	21 203	—	94	31 915	108 038	—	139 953
Oct.	5	10 680	25 997	—	121	36 774	131 372	—	168 146
Nov.	5	11 038	28 137	—	92	39 301	148 371	—	187 672
Dic.	5	11 110	31 142	—	130	42 387	169 438	—	211 825
1975 Ene.	26	12 008	30 836	—	198	43 068	179 589	—	228 916
Feb.	25	20 119	30 429	—	369	50 942	177 974	—	214 282
Mar.	16	14 420	21 829	—	322	36 597	177 685	—	265 214
Abr.	—	15 535	21 845	—	390	37 770	227 444	—	301 866
May.	—	16 049	22 312	—	502	38 863	263 003	—	365 470
Jun.	—	16 881	26 478	—	534	43 893	321 577	—	365 470
Sistema Monetario									
1970	917	—	1 116	—	37	2 070	6 777	—	8 847
1971	9 301	—	6 767	—	47	16 115	10 786	—	26 901
1972	33 331	—	29 374	—	46	62 751	24 208	—	86 959
1973	179 882	11 371	163 784	—	74	355 111	103 523	—	458 634
1974 Jun.	323 745	41 236	139 640	11 551	91	516 264	149 434	—	665 698
Jul.	449 015	48 274	132 881	11 551	133	641 854	157 758	—	799 612
Ago.	497 120	55 963	141 549	11 551	102	706 285	177 318	—	883 603
Sep.	583 574	65 826	142 030	11 551	101	803 082	199 833	—	1 002 915
Oct.	679 470	73 684	165 889	11 551	99	930 693	237 780	—	1 168 473
Nov.	745 834	81 738	164 942	11 551	127	1 004 192	264 185	—	1 268 377
Dic.	935 971	65 386	73 931	—	136	1 075 424	320 644	—	1 396 068
1975 Ene.	978 305	131 686	80 566	—	204	1 190 762	334 557	—	1 525 319
Feb.	1 083 881	173 199	106 638	—	373	1 364 091	338 376	—	1 702 467
Mar.	1 182 728	164 264	174 268	—	336	1 521 596	347 411	—	1 869 007
Abr.	1 226 359	244 145	239 730	—	394	1 710 628	413 658	—	2 124 286
May.	1 350 414	288 410	246 362	100	505	1 885 791	500 920	—	2 386 711
Jun.	1 416 125	340 926	235 182	—	537	1 992 770	669 000	—	2 651 770

(*) Cuadro modificado a partir de junio según nueva clasificación Superintendencia de Bancos.
 (*) No incluye Administración delegada.

Colocaciones en moneda extranjera

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO								Sector Privado	Sector Bancario	TOTAL
	Fisco	Agencias Descentralizadas	Empresas Públicas	Gran Minería Co-brera y Andina	Municipa-lidades	SUMA	7	8			
	1	2	3	4	5	6 = (1 a 5)					
Banco Central de Chile											
1970	617 902	—	46 753	—	—	664 655	34 110	233	698 998		
1971	848 304	—	111 402	—	—	959 706	20 106	1 184	980 996		
1972	932 342	—	216 344	—	—	1 148 686	14 804	343	1 163 833		
1973	1 056 716	42 417	26 364	13 650	—	1 138 147	26 603	124	1 165 874		
1974	Junio	1 152 640	104 682	31 957	40 471	1 329 750	9 458	45 998	1 385 206		
	Julio	1 186 647	104 437	40 607	40 471	1 372 162	9 361	56 621	1 438 144		
	Agosto	1 193 477	104 757	37 363	40 471	1 376 068	9 304	64 077	1 449 449		
	Septiembre	1 241 900	105 217	27 199	40 471	1 414 787	9 308	65 092	1 489 187		
	Octubre	1 263 658	107 263	26 407	40 471	1 437 799	9 521	58 581	1 505 901		
	Noviembre	1 313 271	108 189	27 807	40 471	1 489 738	7 618	52 612	1 549 968		
	Diciembre	1 480 809	108 097	21 814	—	1 610 720	8 463	34 962	1 654 145		
1975	Enero	1 642 238	16 143	21 814	—	1 6 0 155	8 214	28 302	1 716 711		
	Febrero	1 640 163	16 017	21 814	—	1 677 994	8 372	27 282	1 755 193		
	Marzo	1 644 898	16 001	53 490	—	1 714 480	8 070	32 634	1 781 831		
	Abril	1 702 140	18 799	21 814	—	1 742 753	8 239	30 839	1 788 561		
	Mayo	1 693 756	19 975	28 305	—	1 742 035	8 906	37 619	1 788 561		
	Junio	1 746 604	17 611	49 593	—	1 813 808	8 253	39 856	1 861 916		
Bancos comerciales											
1970	—	—	179	—	1	180	30 365	—	30 545		
1971	87	—	2 469	—	1	2 557	19 904	—	22 461		
1972	—	—	6 987	—	1	6 988	10 834	—	17 822		
1973	88	324	15 290	—	—	15 702	24 058	—	39 760		
1974	Junio	1	219	9 682	—	1	9 903	59 132	69 035		
	Julio	33	109	16 583	—	1	16 726	61 706	78 432		
	Agosto	25	24	6 199	—	1	6 249	67 033	73 282		
	Septiembre	12	106	1 637	—	1	1 755	83 830	85 586		
	Octubre	362	211	1 426	—	1	2 000	78 860	80 860		
	Noviembre	150	108	1 639	—	1	1 898	98 424	100 322		
	Diciembre	806	7	2 674	66	1	3 554	94 002	97 556		
1975	Enero	110	705	6 658	194	1	7 668	99 281	106 949		
	Febrero	372	203	9 443	—	1	10 019	126 650	136 669		
	Marzo	84	128	4 057	—	1	4 270	152 431	156 701		
	Abril	750	386	3 764	—	1	4 901	174 434	179 335		
	Mayo	301	180	6 613	—	1	7 095	179 970	187 065		
	Junio	213	212	4 832	—	1	5 258	190 197	195 455		
Banco del Estado de Chile											
1970	778	—	24 599	—	765	26 142	13 055	—	39 197		
1971	1 588	—	51 766	—	556	53 910	12 363	—	66 273		
1972	4 444	—	85 348	—	515	90 307	8 936	—	99 243		
1973	2 393	789	70 408	55	28	73 673	29 713	—	103 386		
1974	Junio	716	948	136 454	—	2	138 120	47 096	185 216		
	Julio	2 979	2 451	149 676	62	3	155 171	45 704	200 875		
	Agosto	1 519	1 000	145 290	61	—	147 870	45 111	192 981		
	Septiembre	1 867	1 009	131 798	108	—	134 782	45 731	180 513		
	Octubre	945	919	135 706	52	1	137 623	45 868	183 491		
	Noviembre	947	246	98 934	—	1	100 128	47 640	147 768		
	Diciembre	417	417	87 546	9	1	88 390	48 414	136 804		
1975	Enero	1 296	1 353	93 443	9	9	96 110	51 513	147 628		
	Febrero	678	1 351	93 203	9	5	95 246	52 208	147 454		
	Marzo	1 423	1 168	100 807	6	5	103 409	52 743	156 152		
	Abril	571	2 358	108 732	1	10	111 678	51 599	163 277		
	Mayo	464	2 218	78 957	—	16	81 655	48 786	130 441		
	Junio	617	1 364	82 745	—	15	84 741	46 290	131 031		
Sistema Monetario											
1970	618 680	—	71 531	—	766	690 977	77 530	—	768 507		
1971	849 979	—	165 637	—	587	1 016 173	52 373	—	1 068 546		
1972	936 786	—	308 679	—	516	1 245 981	34 574	—	1 280 555		
1973	1 059 197	43 530	112 062	13 705	28	1 228 522	80 374	—	1 308 896		
1974	Junio	1 153 357	105 849	178 093	40 471	3	1 477 773	115 686	1 593 459		
	Julio	1 189 659	106 997	206 866	40 533	4	1 544 059	116 771	1 660 830		
	Agosto	1 195 021	105 781	188 852	40 532	1	1 544 059	121 448	1 651 635		
	Septiembre	1 243 779	106 332	160 634	40 879	1	1 530 187	138 869	1 690 194		
	Octubre	1 264 965	108 393	163 539	40 879	2	1 577 422	134 249	1 711 671		
	Noviembre	1 314 368	108 543	128 380	40 471	2	1 591 764	153 682	1 745 446		
	Diciembre	1 482 032	108 521	112 034	75	2	1 702 664	150 879	1 853 543		
1975	Enero	1 643 044	18 201	121 915	203	10	1 783 973	159 013	1 942 986		
	Febrero	1 641 213	17 571	124 460	75	6	1 783 259	187 230	1 970 489		
	Marzo	1 646 495	17 297	158 354	6	6	1 822 159	213 253	2 035 412		
	Abril	1 703 461	21 543	134 310	1	17	1 859 332	234 272	2 093 604		
	Mayo	1 694 521	22 373	113 875	—	17	1 830 786	237 662	2 068 448		
	Junio	1 747 434	19 187	137 170	—	16	1 903 807	244 740	2 148 547		

Colocaciones por tipo de préstamo: Bancos comerciales (*)

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados	Préstamos		Doc. comp. como encaje	Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr. (1)	Mda. cte.	Mda. extr.
1969	1 085 638	—	706 485	840 673	4 324	44	14 993	393 012	2 647 833	397 337
1970	1 396 760	—	923 585	1 128 442	2 201	36	49 671	370 753	3 498 494	372 954
1971	1 676 424	—	821 804	2 199 206	12 016	29	125 778	342 372	4 823 241	354 888
1972										
Dic.	3 842 003	—	517 831	5 262 491	6 364	15	151 714	439 185	9 774 054	443 549
1973										
Dic.	17 711 949	—114 124	1 268 483	10 909 556	39 562	—	269 991	13 593 176	30 159 979	13 518 614
1974										
Jun.	21 732 332	—204 322	2 986 847	37 494 121	321 559	—	1 648 957	51 658 889	63 862 257	51 776 126
Jul.	20 741 956	—204 323	3 394 178	38 613 152	316 976	—	684 556	58 711 839	63 433 842	58 824 492
Ago.	22 028 179	—204 323	3 763 272	44 266 108	316 974	—	718 731	54 848 823	70 776 290	54 961 474
Sep.	23 694 310	—930 599	4 965 583	48 470 425	385 201	—	785 816	80 140 448	77 917 134	79 595 050
Oct.	30 183 318	—1922 118	6 787 784	54 024 300	517 743	—	941 459	102 479 270	91 937 861	101 074 895
Nov.	34 379 864	—1234 218	7 834 999	58 478 017	507 112	—	875 086	126 129 994	101 567 966	125 402 888
Dic.	41 695 483	—505 613	10 370 837	86 545 410	681 559	—	1 267 909	163 718 940	139 879 639	163 894 886
1975										
Ene.	32 229 674	—1513613	10 782 514	102 829 738	671 292	—	1 638 109	185 164 351	147 480 035	184 322 030
Feb.	31 376 509	—700 548	12 574 407	101 605 305	7 278 899	—	1 885 420	310 492 655	147 441 641	317 071 006
Mar.	27 754 206	—955 091	12 331 685	111 119 478	1 271 203	—	1 984 801	508 962 906	153 190 170	509 279 018
Abr.	33 199 700	—911 979	13 080 117	120 187 948	1 089 505	—	2 101 956	582 660 971	168 569 721	582 838 497
May.	38 381 588	—1185 711	16 640 290	154 547 302	1 404 931	—	2 943 759	804 163 255	212 512 939	804 382 475
Jun.	65 135 520	—1378 760	31 037 570	221 493 752	1 633 641	—	5 822 760	977 019 885	323 489 602	977 274 766

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

(*) No incluye Adm. delegada.

1/ Incluye Créd. para Importac. Financ. por Bco. Central.

Colocaciones por tipo de préstamo: Banco del Estado (*)

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados	Préstamos		Doc. comp. como encaje	Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr. (1)	Mda. cte.	Mda. extr.
1969	318 993	—	389 254	1 404 693	56	3 396	110 562	311 387	2 426 903	311 443
1970	683 931	—	541 021	2 380 105	938	2 645	172 727	477 661	3 780 429	478 599
1971	1 808 873	—	391 185	4 833 534	6 552	1 889	397 803	1 040 541	7 433 284	1 047 093
1972										
Dic.	7 896 078	—	177 416	9 039 371	1 766	1 136	579 932	2 479 310	17 693 933	2 481 076
1973										
Dic.	21 351 769	—	419 275	31 824 329	—	375	6 921 704	33 461 904	60 517 452	33 461 904
1974										
Jun.	30 210 454	—	1 876 025	58 533 646	—	—	3 973 749	139 638 085	94 593 874	139 638 085
Jul.	28 916 188	—	2 080 099	69 015 882	—	—	4 240 634	150 656 427	104 252 803	150 656 427
Ago.	29 832 155	—	1 873 744	84 014 805	—	—	4 179 910	144 736 046	119 900 654	144 736 046
Sep.	32 273 847	—	1 733 748	101 586 045	—	—	4 359 209	167 877 515	139 952 849	167 877 515
Oct.	33 858 843	—	2 151 486	111 635 323	—	—	20 500 502	229 363 841	168 146 164	229 363 841
Nov.	35 572 970	—	2 541 971	126 326 789	—	—	23 230 016	184 710 532	187 671 746	184 710 532
Dic.	36 763 586	—	3 730 492	158 540 728	—	—	12 790 672	229 831 001	211 825 478	229 831 001
1975										
Ene.	34 725 608	—	2 824 931	179 569 758	—	—	5 536 719	248 014 924	222 657 016	248 014 924
Feb.	34 839 929	—	2 604 015	185 410 527	—	—	5 431 848	342 093 954	228 286 319	342 093 954
Mar.	24 614 058	—	3 314 810	180 793 571	—	—	5 559 955	403 266 299	210 967 584	403 266 299
Abr.	24 380 740	—	5 140 669	227 783 608	—	—	7 909 511	530 649 907	265 213 928	530 649 907
May.	24 701 265	—	8 006 334	261 701 598	—	—	7 456 105	560 814 261	301 865 303	560 814 261
Jun.	31 391 338	—	9 357 935	314 647 621	—	—	10 073 785	655 156 402	365 470 679	655 156 402

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

(*) No incluye Adm. delegada, Mda. Cte.

1/ Incluye Créd. para Importac. Financiados por Bco. Central.

Inversiones, capital y reservas en moneda corriente

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO			SEC-TOR PRI-VADO	SEC-TOR BAN-CARIO	OTRAS INVERSIONES			TOTAL	CAPIT-AL	RESER-VAS
	Fisco	Otros	Suma			Bs. Raices muebles y útiles	Merca-derías	Suma			
Banco Central de Chile											
1970	13,4	70,0	83,4	—	0,3	—	—	—	—	—	—
1971	10,5	52,5	63,0	—	0,1	—	—	—	83,7	6,7	499,9
1972	6,8	31,5	38,3	—	0,1	—	—	—	63,1	9,3	804,6
1973	4,1	10,5	14,6	—	0,0	—	—	—	38,4	9,3	804,6
1974	4,1	—	4,1	—	0,0	53,6	—	53,6	68,2	12,4	8 329,0
Jun.	4,1	—	4,1	—	0,0	392,9	—	392,9	397,0	12,4	32 022,0
Jul.	4,1	—	4,1	—	0,0	561,5	—	561,5	565,5	12,4	32 022,0
Ago.	4,1	—	4,1	—	0,0	689,3	—	689,3	693,4	12,4	32 022,0
Sep.	4,1	—	4,1	—	0,0	861,0	—	861,0	865,1	12,4	32 022,0
Oct.	4,1	—	4,1	—	0,0	1 188,6	—	1 188,6	1 192,7	12,4	32 022,0
Nov.	4,1	—	4,1	—	0,0	1 432,2	—	1 432,2	1 436,3	12,4	32 022,0
Dic.	4,1	—	4,1	—	0,0	1 467,8	—	1 467,8	1 471,9	12,4	73 022,0
1975	1,3	—	1,3	—	—	1 626,0	—	1 626,0	1 627,3	12,4	73 022,0
Ene.	1,3	—	1,3	—	—	3 143,8	—	3 143,8	3 145,1	12,4	73 022,0
Feb.	1,3	—	1,3	—	—	3 327,0	—	3 327,0	3 328,3	12,4	73 022,0
Mar.	1,3	—	1,3	—	—	3 457,5	—	3 457,5	3 458,8	12,4	73 022,0
Abr.	1,3	—	1,3	—	—	3 931,4	—	3 931,4	3 932,7	12,4	295 234,4
May.	1,3	—	1,3	—	—	2 158,5	—	2 158,5	2 158,5	12,4	939 430,4
Jun.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bancos comerciales (1)											
1970	53,2	32,5	85,7	109,0	44,8	837,7	—	837,7	1 077,2	274,0	565,0
1971	48,6	44,3	92,9	115,3	391,8	971,7	—	971,7	1 571,7	310,5	645,5
1972	28,3	209,4	237,7	72,6	680,0	1 978,9	—	1 978,9	2 969,2	357,0	1 651,0
1973	1,3	920,1	921,4	378,1	275,0	15 260,3	—	15 260,3	16 834,8	357,0	13 189,2
1974	1,5	1 234,5	1 236,0	956,5	3 591,6	59 672,9	—	59 672,9	65 457,0	357,0	56 625,0
Jun.	6 798,0	2 577,2	9 375,2	907,1	3 565,5	60 128,9	—	60 128,9	73 976,7	357,0	54 665,9
Jul.	11 214,1	4 663,2	15 877,3	230,9	3 539,5	61 153,5	—	61 153,5	80 801,2	357,0	54 713,1
Ago.	13 801,4	1 657,5	15 458,9	472,0	3 513,5	61 096,5	—	61 096,5	80 540,9	357,0	54 859,9
Sep.	30 249,6	1 947,6	32 197,2	624,4	36,5	61 931,6	—	61 931,6	94 789,7	357,0	54 854,7
Oct.	26 201,4	1 957,1	28 158,5	703,9	36,5	62 440,7	—	62 440,7	91 339,6	357,0	54 863,5
Nov.	31 105,7	1 925,0	33 030,7	872,2	36,5	251 174,6	—	251 174,6	295 114,0	356,8	260 707,9
Dic.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1975	27 882,0	4 466,5	32 348,5	4 091,4	36 686,5	262 073,6	—	262 073,6	335 200,0	355,9	260 675,6
Ene.	29 934,9	1 897,1	31 832,0	941,8	44 736,5	263 117,6	—	263 117,6	340 627,9	355,9	259 034,1
Feb.	31 993,3	2 290,4	34 283,7	1 616,8	42 636,5	309 304,6	—	309 304,6	387 841,6	355,9	305 899,1
Mar.	31 891,1	2 287,1	34 178,2	1 595,8	36 336,5	313 137,3	—	313 137,3	385 247,8	355,9	306 757,5
Abr.	23 541,1	4 168,5	27 709,6	2 560,4	69 386,5	315 223,3	—	315 223,3	414 879,8	355,9	319 122,0
May.	27 501,4	5 916,7	33 418,1	2 326,2	87 736,5	318 501,6	—	318 501,6	441 982,4	469,3	345 972,8
Jun.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Banco del Estado de Chile (2)											
1970	340,4	155,6	496,0	91,8	6,3	281,3	302,8	584,1	1 178,2	25,0	277,4
1971	317,5	213,1	530,6	55,8	—	409,5	134,0	543,5	1 129,9	25,0	327,1
1972	959,6	369,9	1 329,5	19,7	3 000,0	579,9	431,6	1 011,5	5 360,7	25,0	389,4
1973	167,0	2 069,3	2 236,3	33,4	—	8 809,5	651,9	9 461,4	11 731,1	25,0	8 193,0
1974	56 519,0	4 368,8	60 887,8	33,4	—	23 348,6	19 547,1	42 895,7	103 816,9	25,0	20 826,1
Jun.	56 619,0	4 367,6	60 886,6	33,4	—	23 447,5	26 451,0	49 898,5	110 818,5	25,0	21 256,1
Jul.	56 518,8	4 361,3	60 880,1	33,4	—	23 804,9	21 040,7	44 845,6	105 759,1	25,0	14 105,1
Ago.	56 518,8	5 378,9	61 897,7	33,4	—	24 595,5	14 257,1	38 852,6	100 783,7	25,0	14 105,1
Sep.	56 518,8	6 389,1	62 907,9	33,4	—	24 719,7	20 577,5	45 297,2	103 238,5	25,0	14 105,1
Oct.	56 518,8	6 389,1	62 907,9	33,4	—	25 281,3	71 583,5	96 864,8	159 806,1	25,0	14 105,1
Nov.	56 518,8	8 548,4	65 067,2	33,4	—	65 206,6	163 671,9	229 878,5	294 979,1	25,0	151 297,0
Dic.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1975	56 518,8	8 540,1	65 058,9	33,4	—	67 617,3	202 476,5	270 093,8	335 186,7	25,0	153 360,3
Ene.	56 518,8	11 750,3	68 269,1	33,4	—	68 069,1	223 576,9	291 645,9	359 945,4	25,0	153 460,3
Feb.	73 525,4	16 456,7	90 982,1	946,4	—	68 210,9	253 555,3	321 766,2	412 694,7	25,0	154 377,6
Mar.	—	14 471,2	14 471,2	886,3	43 900,5	68 946,6	240 516,4	309 463,0	368 721,0	25,0	154 377,6
Abr.	—	19 087,5	19 087,5	886,6	—	69 243,1	271 639,1	340 882,2	360 856,3	25,0	151 652,8
May.	—	22 165,4	22 165,4	953,7	—	69 795,9	319 076,4	388 872,3	411 991,4	25,0	297 616,3
Jun.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sistema Monetario											
1970	407,0	252,1	665,1	200,8	51,4	1 119,0	302,8	1 421,8	2 339,1	305,7	1 342,3
1971	376,6	309,9	686,5	171,1	391,9	1 381,2	134,0	1 515,2	2 764,7	344,8	1 777,2
1972	994,7	610,8	1 605,5	92,3	3 680,1	2 558,8	431,6	2 990,4	8 368,3	391,3	2 845,0
1973	172,4	2 999,9	3 172,3	411,5	275,0	24 123,4	651,9	24 775,3	28 634,1	394,4	29 711,2
1974	56 524,6	5 603,3	62 127,9	989,9	3 591,6	83 414,4	19 547,1	102 961,5	169 670,9	394,4	109 470,9
Jun.	63 321,1	6 944,8	70 265,9	940,5	3 565,5	84 137,9	26 451,0	110 588,9	185 360,8	394,4	107 944,0
Jul.	67 737,0	9 024,5	76 761,5	264,3	3 539,5	85 647,7	21 040,7	106 688,4	187 253,7	394,4	107 840,2
Ago.	70 324,3	9 036,4	79 360,7	505,4	3 513,5	86 553,0	14 257,1	100 810,1	182 189,7	394,4	100 980,0
Sep.	86 772,5	8 336,7	95 109,2	657,8	36,5	87 839,9	20 577,5	108 417,4	204 220,9	394,4	100 981,8
Oct.	82 724,3	8 346,2	91 070,5	737,3	36,5	89 154,2	71 583,5	160 737,7	252 582,0	394,4	100 990,6
Nov.	87 628,6	10 473,4	98 102,0	905,6	36,5	328 849,0	163 671,9	492 520,9	591 565,0	394,2	485 026,9
Dic.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1975	84 402,1	13 006,6	97 408,7	4 124,8	36 686,5	331 316,9	202 476,5	533 793,4	679 013,4	393,3	487 157,9
Ene.	86 455,0	13 647,4	100 102,4	975,2	44 736,5	334 330,5	223 576,8	557 407,3	703 721,4	393,3	485 516,4
Feb.	105 520,0	18 747,1	124 267,1	2 563,2	42 636,5	380 842,5	253 955,3	634 397,8	803 654,6	393,3	534 297,7
Mar.	31 892,4	16 758,3	48 650,7	2 482,0	80 237,0	385 541,4	240 516,4	626 057,8	757 427,6	393,3	534 157,1
Abr.	23 542,4	23 256,0	46 798,4	2 447,1	69 386,5	388 397,8	271 639,1	660 036,9	779 658,8	393,3	586 009,2
May.	27 501,4	28 082,1	55 583,5	3 279,9	87 736,5	390 456,0	319 076,4	709 532,4	856 132,3	506,7	1 253 019,5
Jun.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

(1) Sector bancario, corresponde a acciones y pagarés del Banco Central. (2) Sector bancario, corresponde a pagarés del Banco Central.

Inversiones, capital y reservas en moneda extranjera
(En millones de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO			SEC-TOR PRI-VADO	SEC-TOR BAN-CARIO	OTRAS INVERSIONES		TOTAL	CAPI-TAL	RESER-VAS
	Fisco	Otros	Suma			Es. Raíces muebles y útiles	Merca- derias			
Banco Central de Chile										
				11,2	—	—	—	11,2	—	—
1970	—	—	—	9,1	—	—	—	9,1	—	—
1971	—	4,7	4,7	4,4	—	—	—	8,5	—	—
1972	—	4,1	4,1	4,4	—	—	—	6,7	—	—
1973	—	2,3	2,3	4,4	—	—	—	6,7	—	—
1974										
Junio	—	2,3	2,3	4,4	—	—	—	6,7	—	—
Julio	—	2,3	2,3	4,4	—	—	—	6,7	—	—
Agosto	—	2,3	2,3	4,4	—	—	—	6,7	—	—
Septiembre	—	2,3	2,3	4,4	—	—	—	6,7	—	—
Octubre	—	2,3	2,3	4,4	—	—	—	8,3	—	—
Noviembre	—	3,9	3,9	4,4	—	—	—	8,3	—	—
Diciembre	—	3,9	3,9	4,4	—	—	—	8,3	—	—
1975										
Enero	—	3,9	3,9	4,4	—	—	—	8,3	—	—
Febrero	—	3,9	3,9	4,4	—	—	—	8,3	—	—
Marzo	—	3,9	3,9	4,4	—	—	—	8,3	—	—
Abril	—	3,9	3,9	4,4	—	—	—	8,3	—	—
Mayo	—	3,9	3,9	4,4	—	—	—	8,3	—	—
Junio	—	3,9	3,9	4,4	—	—	—	8,3	—	—
Bancos comerciales										
1970	15,5	0,1	15,9	3,1	—	0,4	—	0,4	19,4	—
1971	16,0	0,7	16,7	2,1	—	0,2	—	0,2	19,0	—
1972	15,7	0,2	16,9	0,1	—	0,1	—	0,1	17,1	—
1973	17,5	2,8	20,4	—	—	—	—	—	20,4	—
1974										
Junio	20,2	0,2	20,4	—	—	—	—	—	20,4	—
Julio	20,2	0,2	20,4	—	—	—	—	—	20,4	—
Agosto	19,9	0,5	20,4	—	—	—	—	—	20,4	—
Septiembre	19,3	1,1	20,4	—	—	—	—	—	20,4	—
Octubre	19,3	1,1	20,4	—	—	—	—	—	20,4	—
Noviembre	19,3	1,1	20,4	—	—	—	—	—	20,4	—
Diciembre	20,2	1,3	21,5	—	—	—	—	—	21,5	—
1975										
Enero	20,2	1,3	21,5	—	—	—	—	—	21,5	—
Febrero	20,2	1,3	21,5	—	—	—	—	—	21,5	—
Marzo	20,2	1,3	21,5	—	—	—	—	—	21,5	—
Abril	20,2	1,9	22,1	—	—	—	—	—	22,1	—
Mayo	20,2	1,9	22,1	—	—	—	—	—	22,1	—
Junio	20,2	1,9	22,1	—	—	—	—	—	22,1	—
Banco del Estado de Chile										
1970	1,4	1,2	2,6	7,5	—	0,1	1,1	1,2	11,3	—
1971	1,5	8,5	10,0	0,1	—	—	5,0	5,0	15,1	—
1972	1,7	—	1,7	—	—	0,1	13,7	13,8	15,5	—
1973	2,0	—	2,0	—	—	0,0	17,8	17,8	19,8	—
1974										
Junio	2,8	—	2,0	—	—	—	18,0	18,0	20,0	—
Julio	2,0	—	2,0	—	—	—	14,6	14,6	16,6	—
Agosto	2,0	—	2,0	—	—	—	11,4	11,4	13,4	—
Septiembre	2,0	—	2,0	—	—	—	29,7	29,7	31,7	—
Octubre	2,0	—	2,0	—	—	—	29,5	29,5	31,5	—
Noviembre	2,0	—	2,0	—	—	—	35,2	35,2	37,2	—
Diciembre	2,0	—	2,0	—	—	—	17,9	17,9	19,9	—
1975										
Enero	2,0	—	2,0	—	—	—	24,0	24,0	26,0	—
Febrero	2,0	—	2,0	—	—	—	27,4	27,4	29,4	—
Marzo	2,0	—	2,0	—	—	—	21,3	21,3	23,3	—
Abril	2,0	—	2,0	—	—	—	23,5	23,5	25,5	—
Mayo	2,0	—	2,0	—	—	—	10,4	10,4	12,4	—
Junio	2,0	—	2,0	—	—	—	22,6	22,6	24,6	—
Sistema Monetario										
1970	17,2	1,3	18,5	21,8	—	0,5	1,1	1,6	41,9	—
1971	17,5	13,9	31,4	6,6	—	0,2	5,0	5,2	43,2	—
1972	18,4	4,3	22,7	4,5	—	0,2	13,7	13,9	41,1	—
1973	19,6	5,1	24,7	4,4	—	—	17,8	17,8	46,9	—
1974										
Junio	22,2	2,5	24,7	4,4	—	—	18,0	18,0	47,1	—
Julio	22,2	2,5	24,7	4,4	—	—	14,6	14,6	43,7	—
Agosto	21,9	2,8	24,7	4,4	—	—	11,4	11,4	40,5	—
Septiembre	21,3	3,4	24,7	4,4	—	—	29,7	29,7	58,8	—
Octubre	21,3	3,4	24,7	4,4	—	—	29,5	29,5	58,5	—
Noviembre	21,3	5,0	26,3	4,4	—	—	35,2	35,2	65,9	—
Diciembre	22,2	5,2	27,4	4,4	—	—	17,9	17,9	49,7	—
1975										
Enero	22,2	5,2	27,4	4,4	—	—	24,0	24,0	55,8	—
Febrero	22,2	5,2	27,4	4,4	—	—	27,4	27,4	59,2	—
Marzo	22,2	5,2	27,4	4,4	—	—	21,3	21,3	53,1	—
Abril	22,2	5,8	28,0	4,4	—	—	23,5	23,5	55,9	—
Mayo	22,2	5,8	28,0	4,4	—	—	10,4	10,4	42,8	—
Junio	22,2	5,8	28,0	4,4	—	—	22,6	22,6	55,0	—

Colocaciones en moneda corriente por provincias (*)

(En millones de escudos)

PROVINCIAS	1972	1973	1974	1975	1975	1975
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Abr. 30	Mayo 31	Jun. 30
Tarapacá	169,5	856,1	1 354,0	1 503,7		
Antofagasta	119,5	240,8	825,9	1 326,4	2 028,1	2 112,1
Atacama	51,4	125,0	1 021,9	1 660,7	1 660,7	1 968,9
Coquimbo	259,0	990,7	5 208,7	859,2	1 589,2	2 476,3
Aconcagua	204,6	916,6	3 869,5	4 270,8	5 572,5	7 684,6
Valparaíso	1 671,8	6 413,4	17 030,7	12 564,2	5 293,7	7 495,3
Santiago	19 063,8	57 552,4	221 953,6	268 838,2	16 606,2	21 157,4
O'Higgins	396,2	1 763,1	7 179,9	7 686,5	311 019,0	458 808,7
Colchagua	328,3	1 495,5	6 705,4	6 823,1	8 516,7	10 669,3
Curicó	317,2	1 260,5	5 666,4	7 592,6	7 592,6	7 236,8
Talca	589,2	2 438,8	9 206,7	6 157,4	6 173,1	6 173,1
Maule	40,8	107,4	607,0	10 967,6	9 592,6	11 029,6
Linares	395,9	1 498,0	6 815,4	769,0	761,7	860,8
Ñuble	380,6	1 657,9	7 104,2	8 036,4	9 771,2	12 120,06
Concepción	685,0	1 608,6	9 512,7	11 325,6	16 087,1	16 984,4
Arauco	34,3	168,4	763,7	8 273,0	12 584,8	15 393,7
Bio-Bio	268,0	1 032,2	5 501,5	789,7	772,1	1 102,0
Malleco	280,1	1 090,6	7 636,4	9 405,2	12 998,0	15 249,8
Cautín	581,2	2 370,3	14 420,9	19 210,3	23 118,5	24 236,6
Valdivia	480,5	2 082,8	7 845,8	25 683,4	30 895,0	32 977,0
Osorno	354,1	1 242,9	7 731,5	9 615,8	10 071,0	10 624,3
Llanquihue	219,8	1 094,1	4 239,3	8 342,5	9 063,6	9 771,0
Chiloé	65,5	361,0	1 188,3	4 571,1	4 496,0	4 780,9
Aysén	145,1	456,3	1 335,6	993,8	959,7	970,5
Magallanes	365,5	1 854,7	3 833,6	1 437,1	1 392,7	1 385,4
Suma	27 466,9	90 678,1	358 558,6	439 417,1	514 379,6	689 112,4
Doc. comput. como encaje	1,2	0,4	—	—	—	—
Colocaciones interbancarias	— 0,0	—1,0	6 853,5	5 633,2	1,3	152,2
T O T A L	27 468,1	90 677,5	351 705,1	433 783,9	514 378,3	689 960,2

(*) Incluye colocaciones de bancos comerciales y Banco del Estado.

Colocaciones en moneda corriente y extranjera, por bancos

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)				MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)			
	1974	1 9 7 5			1974	1 9 7 5		
	Dic. 31	Abr. 30	Mayo 31	Jun. 30	Dic. 31	Abr. 30	May. 31	Jun.
Español	13 807,2	13 827,1	15 757,7	26 668,3	2,2	2,1	2,2	2,1
Israelita	3 383,8	9 366,4	12 774,4	14 561,8	1,2	1,0	1,2	1,0
Trabajo	14 417,6	13 552,3	13 921,3	30 108,0	5,2	4,1	4,1	4,1
O'Higgins	3 932,3	9 359,8	11 451,3	14 488,9	8,6	11,8	12,4	13,1
Concepción	12 960,2	11 445,5	19 666,3	24 766,4	13,7	14,3	15,2	15,1
Osorno	9 015,7	15 016,2	12 277,3	15 548,2	4,1	5,4	5,1	5,2
Talca	9 688,9	14 050,8	19 347,6	25 906,4	2,2	3,0	3,2	2,8
Valdivia	394,2	458,1	415,8	409,0	0,1	0,1	0,1	0,1
Com. de Curicó	8 118,6	8 595,8	12 843,9	15 404,9	0,5	0,8	0,7	1,0
Continental	4 292,3	5 771,3	8 424,0	11 421,5	0,3	0,8	0,8	1,0
Sudamericano	8 867,0	9 508,0	10 094,3	14 918,5	8,4	9,7	9,4	9,9
Yugoslavo	376,1	434,4	689,9	848,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Chile	44 187,0	43 733,7	56 383,8	104 618,7	50,9	124,8	132,8	141,4
Crédito	10 606,3	16 870,4	15 991,2	21 489,9	2,6	2,9	3,7	3,7
Do Brasil	856,2	637,7	714,5	698,0	0,7	0,6	0,6	0,8
Constitución	144,1	135,4	144,2	156,6	—	—	—	—
Llanquihue	1 494,6	1 117,7	1 148,0	1 059,2	—	—	—	—
Reg. de Linares	191,0	322,3	431,5	527,1	—	—	—	—
Subtotal	146 733,1	174 202,9	212 477,0	323 599,5	100,7	181,5	191,5	201,3
Banco del Estado	211 825,5	265 214,1	301 865,3	365 470,7	136,8	163,3	130,4	131,0
TOTAL GENERAL	358 558,6	439 417,0	514 342,3	689 070,2	237,5	344,8	321,9	332,3

(*) No incluye Adm. delegada.
 NOTAS: No incluye documentos computables como encaje. Excluidas las colocaciones por bolsta de garantía, consignaciones, judiciales, cartas de créditos, créditos simples o documentarios y los créditos contingentes por obligaciones avaladas.

Depósitos en moneda corriente

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PÚBLICO					SECTOR PRIVADO					SECTOR BANCARIO					TOTAL			
	Fisco		Otros		Suma	Otros		Otros		Suma	Otros		Otros		Suma	Otros		Suma	
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Suma	
Banco Central de Chile																			
1969	219,0	—	219,0	—	—	9,6	—	—	—	—	1,864,5	—	—	—	2,093,1	—	—	2,093,1	
1970	217,5	0,1	217,6	—	—	22,2	—	—	—	—	2,464,0	—	—	—	2,703,2	—	—	2,703,2	
1971	233,6	0,9	234,5	—	—	249,8	—	—	—	—	10,427,6	—	—	—	10,813,1	—	—	10,813,1	
1972	233,6	89,2	322,8	—	—	96,1	—	—	—	—	22,474,8	—	—	—	23,368,7	—	—	23,368,7	
1973	6712,2	10,078,5	16,790,7	—	—	611,2	—	—	—	—	173,976,2	—	—	—	174,687,4	—	—	174,687,4	
1974																			
Jun.	6538,0	—	17,792,7	—	—	994,3	—	—	—	—	300,935,4	—	—	—	319,722,4	—	—	319,722,4	
Jul.	4,079,8	—	26,861,0	—	—	30,940,8	—	—	—	—	335,634,9	—	—	—	367,390,9	—	—	367,390,9	
Aug.	22,475,5	—	26,668,9	—	—	49,144,4	—	—	—	—	806,7	—	—	—	402,994,9	—	—	402,994,9	
Sep.	23,399,5	—	29,202,2	—	—	53,319,7	—	—	—	—	359,508,3	—	—	—	413,803,7	—	—	413,803,7	
Oct.	51,311,4	—	84,980,0	—	—	34,010,7	—	—	—	—	472,166,5	—	—	—	557,622,7	—	—	557,622,7	
Nov.	22,763,5	—	53,464,7	—	—	814,3	—	—	—	—	511,943,0	—	—	—	566,222,0	—	—	566,222,0	
Dic.	30,260,8	—	54,842,0	—	—	1,359,3	—	—	—	—	473,891,1	—	—	—	530,092,4	—	—	530,092,4	
1975																			
Ene.	8,975,9	—	34,169,6	—	—	1,430,0	—	—	—	—	481,075,1	—	—	—	516,667,7	—	—	516,667,7	
Feb.	2,537,3	—	5,401,5	—	—	629,0	—	—	—	—	475,671,1	—	—	—	481,997,7	—	—	481,997,7	
Mar.	1,906,9	—	8,535,6	—	—	1,018,0	—	—	—	—	527,368,7	—	—	—	538,829,2	—	—	538,829,2	
Apr.	2,788,4	—	52,399,3	—	—	55,187,7	—	—	—	—	612,203,6	—	—	—	668,086,9	—	—	668,086,9	
May.	2,092,5	—	40,803,4	—	—	17,273,3	—	—	—	—	716,828,0	—	—	—	776,997,2	—	—	776,997,2	
Jun.	4,113,8	—	47,453,9	—	—	38,755,1	—	—	—	—	811,895,4	—	—	—	902,218,2	—	—	902,218,2	
Bancos comerciales (*)																			
1969	5,4	46,8	106,2	—	—	120,9	—	—	—	—	710,6	—	—	—	4,436,4	—	—	5,267,9	
1970	7,5	59,2	129,4	—	—	139,9	—	—	—	—	4,330,2	—	—	—	5,670,3	—	—	6,757,2	
1971	61,4	88,1	321,1	—	—	237,7	—	—	—	—	1,623,0	—	—	—	11,305,3	—	—	13,572,2	
1972	121,3	348,8	1,154,4	—	—	664,1	—	—	—	—	2,992,4	—	—	—	3,650,5	—	—	27,794,3	
1973	140,0	1,260,0	2,724,8	—	—	2,277,8	—	—	—	—	118,870,0	—	—	—	141,734,8	—	—	151,282,6	
1974																			
Jan.	174,5	2,385,3	24,683,7	—	—	1,933,4	—	—	—	—	264,107,7	—	—	—	288,965,9	—	—	299,282,2	
Feb.	485,6	2,759,2	20,571,1	—	—	2,188,0	—	—	—	—	4,947,2	—	—	—	320,510,5	—	—	338,005,8	
Mar.	333,8	3,894,7	25,085,6	—	—	4,114,6	—	—	—	—	323,406,7	—	—	—	348,826,1	—	—	367,988,4	
Abr.	538,2	3,538,2	28,061,8	—	—	2,988,7	—	—	—	—	5,936,9	—	—	—	424,674,7	—	—	443,756,6	
May.	600,0	5,775,0	35,914,5	—	—	3,757,7	—	—	—	—	8,909,3	—	—	—	426,641,4	—	—	447,876,0	
Jun.	637,7	5,471,4	39,965,5	—	—	4,765,7	—	—	—	—	10,237,1	—	—	—	459,937,2	—	—	496,377,6	
Dic.	732,3	9,844,8	46,700,9	—	—	7,443,8	—	—	—	—	579,748,8	—	—	—	627,182,0	—	—	686,716,3	
1975																			
Ene.	653,7	8,547,6	42,861,5	—	—	8,578,2	—	—	—	—	567,251,8	—	—	—	610,767,0	—	—	686,936,2	
Feb.	534,1	8,476,8	50,018,5	—	—	16,035,2	—	—	—	—	594,889,6	—	—	—	749,717,5	—	—	749,717,5	
Mar.	883,1	11,050,0	54,640,1	—	—	14,219,9	—	—	—	—	780,061,2	—	—	—	835,584,4	—	—	902,956,4	
Abr.	1,281,8	17,369,2	59,302,9	—	—	8,776,8	—	—	—	—	744,203,4	—	—	—	804,788,1	—	—	1,017,958,6	
May.	1,094,0	28,755,0	82,943,6	—	—	39,371,1	—	—	—	—	814,672,7	—	—	—	877,126,3	—	—	1,147,333,6	
Jun.	1,377,4	19,795,9	87,831,4	—	—	19,272,7	—	—	—	—	851,978,4	—	—	—	941,187,2	—	—	1,291,771,1	

Banco del Estado de Chile (*)

1969	201,3	31,6	1.159,1	24,3	1.360,4	55,9	884,9	1.828,3	2.245,3	1.884,2	4.199,5
1970	355,4	41,8	1.319,4	42,7	1.674,8	84,5	1.256,4	2.842,0	2.931,2	2.926,5	5.857,7
1971	765,3	85,2	3.128,6	48,8	3.831,2	130,0	2.953,3	5.600,1	6.785,4	5.730,1	12.515,5
1972	4.073,5	267,2	9.742,3	206,0	14.403,2	463,2	7.125,2	12.668,6	21.528,4	13.311,8	34.600,7
1973	50.883,4	1.820,9	45.074,3	1.062,3	95.457,7	2.383,2	32.002,8	67.700,4	127.460,5	70.083,6	197.544,1
1974											
Jun.	63.728,6	1.733,9	118.334,6	1.294,9	182.063,2	3.028,8	60.210,7	68.053,6	242.982,9	171.082,4	314.265,3
Jul.	71.807,7	1.322,9	142.664,4	1.655,7	214.472,1	2.978,6	61.750,6	73.130,4	276.330,7	76.159,0	352.300,7
Ago.	75.102,8	2.079,8	159.198,8	2.131,7	234.301,6	4.211,5	67.413,4	77.109,9	301.715,0	81.921,4	383.036,4
Sep.	85.278,3	3.337,0	177.201,6	2.240,0	262.479,9	5.577,0	79.146,5	82.206,1	361.626,4	87.783,1	429.409,5
Oct.	101.407,1	2.396,4	213.964,5	2.931,9	284.920,5	5.328,3	75.223,4	88.085,7	360.143,9	93.414,0	453.557,9
Nov.	148.401,7	4.723,9	176.193,3	2.852,7	324.595,0	7.576,6	81.084,1	93.795,1	405.679,1	101.371,7	507.050,8
Dic.	168.907,3	3.991,7	154.947,3	2.838,8	323.854,6	6.830,5	105.304,1	294.148,4	429.158,9	300.978,9	730.137,6
1975											
Ene.	207.306,3	3.505,5	173.376,4	3.173,2	381.182,7	6.678,7	109.339,0	275.956,7	490.511,7	282.635,4	773.147,1
Feb.	256.078,3	5.288,3	204.066,2	4.494,5	460.394,5	6.980,4	128.984,8	278.966,3	589.379,3	385.946,7	875.376,0
Mar.	270.549,3	9.204,3	210.958,2	7.046,4	481.507,5	16.250,7	151.700,6	292.513,6	653.208,1	508.764,3	941.972,4
Abr.	334.457,4	11.775,3	241.962,9	4.867,7	576.420,3	16.643,0	155.811,7	385.927,0	732.232,0	402.570,0	1.134.802,0
May.	408.119,8	9.769,8	288.846,0	5.931,3	696.965,8	15.701,1	162.164,3	402.634,9	859.130,1	418.336,0	1.277.466,1
Jun.	472.660,0	9.049,8	315.548,4	5.504,5	788.208,4	14.554,3	168.330,3	429.235,7	956.538,7	443.790,0	1.400.338,7

Sistema monetario (**)

1969	425,7	77,9	1.259,9	98,9	1.685,6	176,8	5.224,7	2.538,9	6.910,3	2.715,7	9.626,0
1970	580,4	101,3	1.465,1	145,1	2.045,5	246,4	6.795,8	3.767,0	8.841,3	4.013,4	12.854,7
1971	3.897,7	169,3	3.450,6	198,4	4.350,3	367,7	14.125,9	7.214,3	18.476,2	7.582,0	26.058,2
1972	5.397,0	266,0	10.977,7	321,3	16.372,6	300,8	30.083,4	15.661,0	46.456,1	16.788,3	63.344,4
1973	57.235,0	2.580,9	80.877,6	2.080,1	138.113,2	4.661,0	148.484,0	74.970,4	286.897,2	79.631,4	366.226,6
1974											
Jun.	70.441,1	4.119,1	154.273,0	3.228,3	224.714,1	7.347,5	325.321,7	74.051,2	550.035,8	82.298,7	632.334,5
Jul.	76.373,1	4.082,1	190.082,5	3.843,7	266.455,6	7.925,8	362.042,6	86.628,5	628.498,2	94.554,3	723.054,5
Ago.	97.912,1	5.914,5	210.953,3	6.246,3	308.865,4	12.160,8	391.626,8	88.322,9	700.492,2	100.483,7	800.975,9
Sep.	109.216,0	6.875,2	236.082,6	4.639,7	345.299,6	11.513,9	475.296,9	95.351,1	820.596,5	106.865,0	927.461,5
Oct.	183.328,4	8.120,0	232.482,6	6.397,8	400.800,0	10.646,5	506.265,5	100.411,0	872.281,5	114.648,6	986.890,1
Nov.	171.802,9	10.195,3	246.860,0	7.618,4	418.662,9	17.833,0	591.232,4	119.998,4	919.895,3	137.812,1	1.057.707,4
Dic.	199.900,4	13.836,5	226.229,4	10.282,6	426.129,8	24.119,1	686.412,2	336.394,1	1.112.542,0	360.513,2	1.473.055,2
1975											
Ene.	216.935,9	12.063,1	241.944,6	11.751,4	458.860,5	23.804,5	678.010,8	335.000,1	1.136.871,3	358.804,6	1.495.759,0
Feb.	250.149,7	10.969,7	247.136,2	17.052,9	518.885,9	23.015,6	724.496,4	357.206,4	1.243.382,3	390.222,0	1.633.604,3
Mar.	273.339,3	20.284,3	274.136,9	21.266,3	547.473,2	41.520,6	932.779,8	424.585,7	1.480.253,0	466.106,3	1.946.359,3
Abr.	238.527,6	29.144,5	333.665,1	14.644,5	602.192,7	43.789,0	900.710,7	571.951,5	1.592.903,4	615.740,5	2.208.648,9
May.	411.306,3	38.524,8	391.009,0	16.547,4	802.315,3	55.072,0	994.110,3	688.543,3	1.796.422,6	688.543,3	2.484.968,9
Jun.	478.151,2	28.845,7	450.833,7	24.777,2	928.984,9	53.622,9	1.059.063,8	740.751,0	1.988.048,7	794.373,9	2.782.422,6

(*) Excluidos depósitos interbancarios.

(**) Cifras consolidadas.

Banco del Estado de Chile

1969	1.4	10.7	6.7	1.1	8.1	11.8	0.2	1.9	13.7	8.3	13.7
1970	3.0	0.7	8.2	0.9	11.2	1.6	0.7	5.2	6.8	11.4	6.8
1971	1.6	7.4	7.4	1.2	9.0	1.2	0.7	10.7	11.9	9.7	11.9
1972	2.7	1.0	50.0	5.2	22.7	6.2	0.9	9.8	23.6	16.0	39.6
1973	8.1	1.4	29.5	5.5	37.6	6.9	1.1	8.5	54.1	38.7	54.1
1974											
Jun.	3.2	2.2	14.0	4.9	17.2	7.1	38.8	3.6	10.7	56.0	66.7
Jul.	3.0	2.7	15.7	4.8	18.7	7.5	37.9	4.6	68.7	56.6	68.7
Ago.	3.0	1.9	35.2	21.2	38.2	23.1	0.5	3.8	65.6	38.7	65.6
1975											
Ene.	4.2	1.8	35.4	22.4	39.6	24.2	0.5	3.7	27.0	40.1	68.0
Feb.	4.2	4.6	33.8	21.0	38.0	25.6	0.5	3.1	67.2	28.7	67.2
Mar.	4.2	2.8	50.3	6.2	54.5	9.0	0.5	4.1	13.1	35.0	68.1
Dic.	4.8	2.7	28.4	6.3	33.2	9.0	0.6	6.2	49.0	33.8	49.0
1976											
Ene.	5.1	2.1	23.5	8.1	28.6	10.2	0.6	4.2	14.4	29.2	43.6
Feb.	2.9	2.3	21.7	8.7	24.6	11.0	0.7	3.1	39.3	25.3	39.3
Mar.	4.3	1.8	21.3	5.4	25.6	7.2	0.7	3.8	11.0	26.3	37.4
Abr.	4.6	1.8	20.8	7.1	25.4	8.9	1.6	3.5	12.4	27.0	39.4
May.	3.3	1.4	24.1	10.5	27.4	11.9	0.6	2.6	42.5	28.0	42.5
Jun.	1.8	1.4	26.8	9.7	28.6	11.1	0.5	2.4	13.5	29.1	42.6

Sistema Monetario

1969	32.2	10.9	10.9	5.6	43.1	16.5	11.1	60.7	77.2	54.2	131.4
1970	10.3	0.8	9.5	8.8	19.8	9.3	23.7	67.2	43.5	43.5	104.0
1971	10.3	0.8	9.5	9.3	24.5	9.3	17.2	53.3	69.6	41.7	130.3
1972	27.9	1.0	22.4	9.7	50.3	10.7	10.7	63.6	74.3	106.4	135.3
1973	15.4	1.8	84.2	9.0	99.6	10.8	6.8	47.8	58.6	165.0	165.0
1974											
Jun.	9.6	3.2	34.0	7.4	43.6	10.6	43.9	43.1	141.2	87.5	141.2
Jul.	18.1	2.8	32.6	8.7	50.7	17.5	43.8	47.4	153.4	94.5	153.4
Ago.	24.3	2.0	48.0	25.0	72.3	27.0	8.0	43.8	70.8	80.3	151.1
1975											
Sep.	29.4	1.9	88.5	27.2	117.9	29.1	8.0	44.3	58.9	102.3	192.3
Oct.	29.6	4.6	64.3	25.2	93.9	29.8	11.2	48.6	78.4	133.3	193.3
Nov.	22.2	2.9	92.1	10.1	114.3	13.0	11.1	47.8	60.8	125.4	186.2
Dic.	68.5	2.8	39.9	10.0	108.4	12.8	9.9	54.7	67.5	118.3	185.8
1976											
Ene.	10.8	2.2	44.6	12.1	64.4	14.3	9.0	51.9	66.2	73.4	139.6
Feb.	13.9	2.3	29.7	12.8	43.6	15.4	9.3	48.3	63.7	52.9	116.6
Mar.	23.0	1.9	33.6	9.5	58.6	11.4	9.0	53.4	64.8	65.6	138.4
1977											
Abr.	48.7	2.1	43.2	11.4	91.9	13.5	11.0	56.3	69.8	103.9	172.7
May.	16.5	1.6	67.1	16.8	83.6	18.4	11.7	51.9	69.8	95.3	165.1
Jun.	23.4	1.8	55.9	17.3	79.3	19.1	8.7	55.8	74.9	88.0	172.9

Depósitos en moneda corriente, según su plazo: Banco del Estado

(En miles de escudos)

FINES DE	DEPOSITOS BANCARIOS			DEPOSITOS DE AHORRO			TOTAL DEPOSITOS
	En eta. etc.	Otros	Suma	A la vista	A plazo	Suma	
1969	2 245 217	101 571	2 346 788	341 089	1 441 570	1 782 659	4 129 447
1970	2 931 190	185 231	3 116 421	482 732	2 258 523	2 741 255	5 857 676
1971	6 785 384	600 326	7 385 709	1 088 830	4 040 968	5 129 798	12 515 507
1972 Dic.	11 528 435	1 431 971	22 960 406	1 984 764	9 715 071	11 699 835	34 660 241
1973 Dic.	127 460 510	4 530 029	131 990 539	4 890 961	60 662 704	65 553 665	197 544 204
1974							
Jun.	242 282 952	6 815 580	248 098 532	6 639 653	59 527 216	66 166 869	314 265 401
Jul.	276 231 662	5 959 882	282 191 544	7 351 278	62 847 820	70 199 098	352 390 642
Ago.	301 714 983	7 161 176	308 876 159	7 815 468	66 344 780	74 160 248	383 036 407
Sep.	341 626 438	8 639 516	350 265 954	8 528 580	70 615 001	79 143 581	429 409 535
Oct.	360 143 908	9 170 451	369 314 359	8 826 596	75 416 905	84 243 501	453 557 860
Nov.	405 679 049	11 500 214	417 179 263	9 487 275	80 384 271	89 871 546	507 050 809
Dic.	429 158 675	12 706 099	441 864 774	11 147 788	277 125 008	288 272 796	730 137 570
1975							
Ene.	490 511 709	12 102 739	502 614 498	11 894 288	258 638 230	270 532 618	773 147 116
Feb.	589 379 313	12 888 309	602 267 622	12 344 761	260 713 655	273 058 416	875 326 038
Mar.	633 208 108	25 026 710	658 234 818	12 784 958	270 952 630	283 737 588	941 972 406
Abr.	732 231 978	42 873 188	775 105 166	12 471 294	347 225 509	359 696 803	1 134 801 969
Máy.	859 130 081	50 317 335	909 447 416	11 928 444	356 090 238	368 018 682	1 277 466 098
Jun.	956 538 697	61 199 214	1 017 737 911	12 578 714	370 011 947	382 590 661	1 400 328 572

NOTA: Excluidos los depósitos interbancarios.

Depósitos en moneda corriente y extranjera por bancos

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)				MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)			
	1974		1975		1974		1975	
	Dic. 31	Abr. 30	May. 31	Jun. 30	Dic. 31	Abr. 30	May. 31	Jun. 30
Español	47 654,0	63 985,1	72 235 5	81 301,4	1,4	1,9	1,9	1,6
Israelita	14 967,1	34 286,5	35 957,4	34 313 5	1,7	1,6	1,5	1,4
Trabajo	49 936,4	72 000,1	81 850 8	101 714 6	4,8	4,9	5,2	5,3
O'Higgins	34 290 8	68 765 4	70 317,2	78 128,8	7,4	8,7	8,8	7,0
Concepción	74 845 7	104 934,2	112 608 5	143 039,3	10,2	6,7	5,5	7,4
Osorno	56 174,5	77 691 7	82 373,1	92 961,3	4,8	5,2	5,2	5,5
Talca	36 484 0	54 895,1	69 581,7	78 220 4	8,1	7,1	7,0	5,7
Valdivia	2 453 0	3 731 5	3 726,5	4 537,9	0,3	0,3	0,3	0,2
Com. de Curicó	41 805 6	52 508 2	62 308,4	65 939 2	2,3	3,0	2,9	3,2
Continental	26 274,1	41 813 6	47 864 7	43 154,1	1,7	2,2	2,3	2,6
Suramericano	61 674 8	83 935 7	87 270,0	98 775 2	5,3	10,7	10,5	11,3
Yugoslavo	2 566 7	3 872,2	5 630 8	6 285 2	0,1	0,0	0,0	0,0
Chile	182 675,1	282 029 4	323 693,1	371 504,8	15,5	18,1	18,6	21,1
Crédito	59 856,1	83 904,0	92 080 4	95 932,9	2,6	2,7	2,5	2,2
Do Brasil	3 405,3	2 765 3	3 382 5	4 080,2	0,6	1,3	0,7	0,6
Constitución	651,1	885,3	735 7	916 1	—	—	—	—
Liannihue	4 535,2	6 872 4	7 008 9	8 543,1	—	—	—	—
Reg. de Linares	1 195,7	1 978,4	1 930,2	2 059 8	—	—	—	—
Subtotal	701 455,2	1 041 205,1	1 150 565 4	1 311 416,8	66,8	74,4	72,9	75,1
Banco del Estado	738 794 7	1 154 568,3	1 294 169,5	1 414 685 8	50,3	39,3	43 4	43 4
TOTAL GENERAL	1 440 249,9	2 195 773,4	2 454 734,9	2 726 102,6	117,1	113,7	116,3	118,5

Depósitos en moneda corriente por provincias (*)

(En millones de escudos)

PROVINCIAS	1972	1973	1974	1975		
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Abr. 30	May. 31	Jun. 30
Tarapacá	1 386,0	6 629,3	31 121,8	41 289,9	42 863,1	51 654,9
Antofagasta	1 668,4	8 065,7	36 589,8	53 750,2	63 755,2	69 761,0
Atacama	560,4	3 277,2	14 460,9	21 315,0	22 666,2	24 518,4
Coquimbo	1 264,9	6 232,7	24 895,3	33 997,7	35 239,0	39 594,5
Aconcagua	636,9	3 340,9	13 814,7	21 903,5	24 412,3	25 252,0
Valparaíso	5 434,4	29 553,7	152 828,9	212 767,0	224 549,0	267 300,2
Santiago	38 998,4	226 876,6	853 142,3	1 337 000,5	1 545 297,1	1 682 092,6
O'Higgins	1 292,7	5 825,7	35 408,0	41 556,7	44 955,2	59 275,7
Colchagua	422,7	2 411,9	9 466,2	15 166,2	16 019,5	18 983,6
Curicó	393,1	2 258,7	9 079,5	15 784,2	17 730,2	20 822,0
Talca	893,9	4 487,5	18 961,3	28 055,0	28 989,6	33 612,6
Maulé	217,7	1 164,0	4 757,6	7 374,6	7 081,6	7 835,9
Linares	408,1	2 323,9	9 805,2	16 250,8	17 192,2	19 283,5
Nuble	644,9	3 475,2	14 988,1	23 257,5	23 740,3	27 754,7
Concepción	3 214,1	17 139,3	76 385,8	108 885,5	109 228,3	123 925,1
Arauco	128,0	869,2	4 273,3	5 404,7	5 544,0	5 908,9
Bio-Bío	463,9	2 427,9	11 142,7	18 075,9	20 333,8	22 330,0
Malleco	313,1	1 779,6	7 687,9	14 744,5	15 436,5	14 880,0
Cautín	925,6	5 556,2	24 708,4	43 539,6	45 232,9	45 989,3
Valdivia	864,7	4 891,9	19 771,3	31 417,8	30 965,0	36 024,2
Osorno	597,1	3 664,9	14 662,0	23 974,6	24 397,1	27 490,7
Llanquihue	651,6	3 619,3	16 498,4	23 356,9	25 685,0	29 639,8
Chilo	315,1	1 396,6	5 490,1	7 563,7	8 086,4	8 531,1
Aysén	304,6	1 508,3	7 569,2	10 890,8	12 059,9	12 098,4
Magallanes	1 246,6	6 270,5	22 776,5	38 450,7	43 275,6	51 543,4
Suma	63 246,9	355 102,7	1 440 246,0	2 195 773,5	2 454 735,0	2 726 102,5
Dep. Interbanc.	792,4	-6 275,8	23 392,1	43 012,8	29 935,3	34 002,9
TOTAL	62 454,5	348 826,9	1 416 853,9	2 152 760,7	2 424 799,7	2 692 099,6

(*) Incluye depósitos de bancos comerciales y Banco del Estado.

Tasas de encaje

D E T A L L E	Desde 1º-IX-1972 (2)		Desde 1º-1-1974	Desde 1º-X-1974	Desde 1º-7-75
	Stgo. Valpo.	Reste país	Tasa única		
MONEDA CORRIENTE					
<i>Depósitos a la vista</i>					
Tasa básica	82% (1)	20%	80% (3)	100% (4)	80 %
Sobretasa	75%	—	95%	80%	—
C.U.F. Tasa Unica	—	—	100%	100%	87 %
Boleta de Garantía y Consignación Judicial a menos de 30 días	—	—	20%	20%	20 %
Ahorro vista (Bco. del Estado)	20%	20%	20%	20%	20 %
Depósitos a la vista de Instituciones afectas al DFL N° 1 de 1959 (5)	—	—	—	—	100 %
<i>Depósitos a plazo</i>					
Tasa única	18%	8%	40%	8%	9,2%
Sobretasa	—	—	—	—	—
Ahorro plazo (Bco. del Estado)	8%	8%	8%	8%	9,2%
Depósitos de las Instituciones afectas al DFL N° 1 de 1959 (5)	—	—	—	—	100 %
MONEDA EXTRANJERA					
<i>Depósitos a la vista</i>					
Tasa básica	20%	20%	20%	20%	20 %
Sobretasa	—	—	—	—	—
<i>Depósitos a plazo</i>					
Tasa básica	8%	8%	8%	8%	8 %
Sobretasa	—	—	—	—	—

(1) Se aplica sobre la base a enero de 1971.

(2) Estas tasas de encaje se aplican sobre una nueva definición de depósitos a la vista netos. (Depósitos a la vista brutos-canje solamente).

(3) Se aplica sobre la base a diciembre de 1973.

(4) Base: Promedio depósitos septiembre de 1974.

(5) Depósitos en los Bancos Comerciales.

Utilidad líquida semestral: Bancos comerciales y Banco del Estado

(En miles de escudos)

BANCOS	1970	1971	1972	1973	1974
Chile	12 424	— 15 638	419	471 710	5 299 923
Edwards 1/	— 16	— 11 704	—	—	—
Continental	1 085	— 2 633	218	— 35 436	408 164
Crédito	1 647	— 6 875	— 9 884	— 32 945	220 811
Español	3 892	199	782	89	76 763
Israelita	1 427	147	879	1 338	101 202
Trabajo	608	110	441	111	701 046
O'Higgins	219	154	839	30 317	816 610
Pacífico 1/	—	—	—	—	—
Panamericano 1/	539	—	—	—	—
Sudamericano	4 948	590	434	20 547	1 599 386
Chileno-Yugoslavo	387	402	447	9 726	20 416
Chilán 1/	108	— 258	—	—	—
Comercial de Curicó 1/	291	30	— 2 738	—164 042	224 247
Concepción	3 120	83	911	26 302	1 464 537
Constitución	5	— 56	38	913	— 9 534
Llanquihue	213	48	179	3 848	89 439
Osorno	3 421	167	439	16 575	448 072
Regional de Linares	231	— 78	15	2 791	15 864
Sur de Chile 1/	414	70	7	— 1 328	—
Talca	407	128	552	10 126	404 068
Valdivia	402	84	97	2 537	— 49 516
América 1/	1 302	—	—	—	—
Do Brasil	549	54	1 202	— 15 674	310 467
City	186	— 615	—	—	—
Francés 1/	1 110	—	—	—	—
Londres 1/	1 418	—	—	—	—
TOTAL BANCOS COMERCIALES	40 257	— 35 592	— 4 723	347 805	12 141 965
TOTAL BANCO DEL ESTADO	8 460	10 791	16 875	280 090	4 326 640
T O T A L E S	48 717	— 24 801	12 152	627 595	16 468 605

1/ Fusionados.

II. ESTADÍSTICAS DE MERCADO DE CAPITALES

Activos financieros 1975

(En millones de escudos)

DETALLE	1975				
	Dic 74	Mar.	Abr.	May.	Jun.
I. ACTIVOS MONETARIOS	699 184	932 625	935 808	1 020 464	1 165 137
1. Billetes y monedas en circulación	349 329	438 599	478 594	504 819	612 551
2. Dinero giral Sector Privado 4/	349 855	494 026	457 214	515 645	552 586
II. ACTIVOS FINANCIEROS	2 090 501	2 946 761	3 262 193	3 495 786	4 342 620
— INSTRUMENTOS NO REAJUSTABLES	158 736	416 574	488 424	552 993	646 214
A. SISTEMA MONETARIO	37 563	131 828	198 791	251 287	333 478
1. Dep. plazo sistema bancario	26 416	116 636	180 873	231 999	315 564
2. Vta. cartera ctado. sistema bancario	—	2 407	5 447	7 332	5 335
3. Dep ahorro vista Eco. Estado	11 147	12 785	12 471	11 956	12 579
B. SINAP	5 644	33 329	38 192	45 954	49 405
1. Certif. Depto. en Cta. Especial	5 644	33 329	38 192	45 954	49 405
C. OTROS	115 529	251 417	251 441	255 752	263 331
1. Pagarés de la Tesorería 1/	38 176	41 448	41 698	34 370	58 262
2. Papeles Privados Financieras 2/	72 000	200 121	200 000	210 000	195 941
3. Debentures Soc. Anónimas	3 888	6 425	5 167	4 550	2 371
4. Aumentos Cap. Soc. Anónimas	1 273	1 742	2 318	2 318	2 710
5. Ahorro no reajutable cooperat.	192	1 681	2 258	4 120	4 047
— INSTRUMENTOS REAJUSTABLES	1 530 940	1 822 369	1 922 052	2 000 925	2 762 103
A. SISTEMA MONETARIO	344 833	365 967	453 069	476 826	499 191
1. Ctas. ahorro plazo Eco. Estado	277 125	270 943	347 226	356 085	370 012
2. CAR Banco Central	67 708	96 014	105 843	120 741	129 179
B. SINAP	1 077 439	1 292 608	1 275 583	1 311 185	2 019 698
1. Ctas. Ahorro Asociaciones 3/	270 132	310 968	305 480	306 405	482 542
2. V. H. R. 3/	790 440	965 725	953 791	987 704	1 518 258
3. Pagarés y Bonos Hipot. Asociac.	—	—	—	—	—
4. Pagarés Reaj. Caja Central	16 867	15 915	16 212	17 076	18 898
5. Bonos Hipot. Reaj. Caja Central	—	—	—	—	*
C. BANCOS HIPOTECARIOS	1 746	3 486	4 987	7 906	10 292
1. Bonos Fom. Reaj. Eco. Hip. Chile	383	505	713	758	909
2. Bonos Fom. Reaj. Eco. Hip. Desarrollo	1 363	2 981	4 274	7 148	9 383
D. OTROS	106 922	160 308	188 413	205 008	232 927
1. Dep. cuotas CORVI	12 552	19 725	22 761	25 433	28 426
2. Bonos de la Reconstrucción	3 100	4 900	5 500	6 100	7 000
3. Pagarés Reaj. Tesorería	66 331	66 331	66 527	66 589	69 003
4. Sistema Cooperativo	24 939	53 096	66 424	78 546	98 630
5. Debentures Reaj. Privados	—	13 640	24 140	24 140	24 140
6. Pagarés Reaj. Privados	—	1 716	3 061	4 200	5 728
— INSTRUMENTOS NOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA	400 825	707 818	851 717	851 868	934 298
1. Dep. mda. extranj. a la vista	69 177	105 141	138 990	147 507	164 836
2. Dep. mda. extranj. a plazo	50 436	96 259	115 815	117 695	156 994
3. CEPAC	281 212	506 418	596 912	—	612 468
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	2 789 685	3 879 386	4 198 001	4 426 250	5 507 757

1/ Se tomó el valor de adquisición de los Pagarés.

2/ Cifras estimadas. Incluye Banco Hipotecario.

3/ Las cifras a diciembre de 1974, marzo y junio de 1975, incluyen reajuste.

4/ Esta serie es diferente a la que se publica en el Cuadro "Composición del Dinero y del Cuasidinero", porque aquí se consideran sólo los depósitos del Sector Privado (sin incluir Área Social), y además se les deduce el canje y los deducibles.

NOTA: Las Variaciones con respecto a las cifras ya publicadas se deben a correcciones de estimaciones anteriores o a cambio en la metodología, de modo que las últimas cifras que se publican deben considerarse válidas.

Activos financieros 1975

(En millones de escudos de diciembre de 1973) 2/

DETALLE	1 9 7 5				
	Dic. 74	Mar.	Abr.	May.	Jun.
I. ACTIVOS MONETARIOS	155 030	155 437	133 687	120 338	113 783
1. Biletos y monedas en circulación	77 457	73 100	68 371	59 531	59 819
2. Dinero giral Sector Privado	77 573	82 338	65 316	60 807	53 964
II. ACTIVOS FINANCIEROS	463 526	491 127	466 028	401 626	424 084
— INSTRUMENTOS NO REAJUSTABLES	35 197	69 429	69 775	65 211	63 107
A. SISTEMA MONETARIO	8 329	21 971	28 399	29 633	32 566
1. Dep. plazo sistema bancario	5 857	19 439	25 839	27 358	30 817
2. Vta. cartera contado sist. bancario	—	401	778	865	521
3. Dep. ahorro vista Eco. Estado	2 472	2 131	1 782	1 410	1 228
B. SINAP	1 251	5 555	5 456	5 419	4 825
1. Certif. de depósito Cta. Especial	1 251	5 555	5 456	5 419	4 825
C. OTROS	25 617	41 903	35 920	30 159	25 716
1. Pagarés de la Tesorería 1/	8 465	6 908	5 957	4 053	5 690
2. Papeles privados financieras 4/	15 965	33 354	28 571	24 809	19 135
3. Debentures privados	862	1 071	738	538	232
4. Aumentos capital S. A.	282	290	331	273	265
5. Ahorro no reajutable cooperat.	43	280	323	486	395
— INSTRUMENTOS REAJUSTABLES	339 455	303 728	274 579	235 958	269 737
A. SISTEMA MONETARIO	76 460	60 995	64 724	56 229	48 749
1. Ctas. ahorro a plazo Bco. Estado 3/	61 447	45 159	49 604	41 991	36 134
2. CAR	15 013	15 836	15 120	14 238	12 615
B. SINAP 3/	238 900	215 435	182 226	154 622	197 236
1. Ctas. ahorro Asociaciones	59 895	51 828	43 654	36 133	47 123
2. Valores Hipotecarios Reajustables	175 264	160 954	136 256	116 475	148 267
3. Pagarés y Bonos Hipot. Asociaciones	—	—	—	*	*
4. Pagarés Reajustables Caja Central	3 740	2 653	2 316	2 014	1 846
5. Bonos Hipotecarios Reaj. Caja Central	—	—	—	—	—
C. BANCOS HIPOTECARIOS	387	581	712	932	1 005
1. Bonos Fom. Reaj. Bco. Hipot. Chi'e	85	84	102	89	89
2. Bonos Fom. Reaj. Hipot. Desarrollo	302	497	610	843	916
D. OTROS	23 708	26 718	26 916	24 175	22 747
1. Dep. cuotas CORVI	2 783	3 288	3 252	2 999	2 776
2. Bonos de la Reconstrucción	687	817	786	719	684
3. Pagarés Reaj. Tesorería	14 708	11 055	9 504	7 852	6 739
4. Sistema Cooperativo	5 530	8 999	9 489	9 263	9 632
5. Debentures Reaj. Privados	—	1 732	1 949	2 847	2 357
6. Pagarés Reaj. Papelera	—	286	437	495	559
— INSTRUMENTOS NOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA	88 875	117 970	121 674	100 456	91 239
1. Dep. mda. extr. a la vista	15 339	17 524	19 856	17 395	16 097
2. Dep. mda. extr. a plazo	11 183	16 043	16 545	13 879	15 331
3. CEPAC (Banco Central)	62 353	84 403	85 273	69 182	59 811
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	618 555	646 564	599 715	521 963	537 867

1/ Se tomó el valor de adquisición de los Pagarés.

2/ Se deflació tomando la variación del IPC con 2 meses de desfase.

3/ Las cifras a diciembre de 1974, a marzo y a junio de 1975, incluyen reajuste.

SISTEMA NACIONAL DE AHORRO Y PRESTAMOS

I.— Balance consolidado de las Asociaciones

(En millones de escudos)

Fuente: Caja Central de Ahorro y Préstamos

DETALLE	1972	1973	1974	1975			
	Dic.	Dic.	Dic.	Mar.	May.	Jun.	Jul.
ACTIVO	7 219	41 052	487 070	1 244 805	1 520 929	2 449 089	2 744 256
Disponibilidades	214	844	10 516	13 109	14 212	10 339	16 707
Colocaciones	3 861	15 690	342 730	871 264	973 353	1 507 041	1 673 876
Inversiones	1 785	14 232	28 362	64 097	57 504	65 006	62 391
Servicios y deudas por cobrar	519	5 559	38 279	45 930	67 132	89 928	87 639
Activo inmovilizado	218	1 309	10 458	28 863	31 737	33 681	35 002
Activo transitorio	233	1 749	27 109	184 871	286 168	627 936	720 467
Activo nominal	2	1	100	244	346	425	450
Cuenta de gastos *	387	1 674	29 516	36 427	90 477	114 733	147 724
PASIVO	7 219	41 052	487 070	1 244 805	1 520 929	2 449 089	2 744 256
Reservas y fondos	566	2 924	11 154	47 097	48 090	49 327	49 630
Depósitos de ahorro	4 354	17 077	225 772	664 101	732 246	1 021 713	1 082 215
Préstamos hipotecarios por pagar	1 395	14 184	157 657	159 432	145 709	150 743	136 436
Servicios y obligaciones por pagar	224	660	15 180	108 453	238 293	330 431	489 759
Pasivo transitorio	256	3 960	40 409	229 490	276 375	791 419	838 307
Cuenta de entradas *	424	2 247	36 898	36 232	80 216	105 456	147 909

* Estas cifras sólo reflejan acumulaciones del ejercicio contable (julio de un año a junio del año siguiente).

2.- Ahorro en las Asociaciones

Saldos netos acumulados (mill. de E°) a julio 1975

DETALLE	Cuentas Ahorro	V.H.R.	V.H.R. Cta. Espec.	Certif. Depósito	T o t a l	N° de Ahorrantes (acumulado)
1 Aprenor	24 004	7 165	13 173	1 807	46 149	22 392
2 Juan Godoy	2 606	4 996	3 347	143	11 092	8 755
3 Fco. de Aguirre	5 421	3 769	3 215	95	12 500	9 780
4 Ahorro Acoval	27 455	82 553	1 876	970	112 854	52 490
5 Diego Portales	31 847	48 243	37 686	295	118 071	65 011
6 Ahorromet	60 445	175 437	78 265	19 143	333 290	112 776
7 Edo. O'Higgins	45 475	90 694	105 097	7 383	248 649	83 006
8 Calicanto	39 947	109 622	54 293	8 344	212 206	66 331
9 Casapropia	42 596	70 782	62 622	13 066	189 066	71 661
10 Casas Chile	31 865	146 286	28 611	508	207 270	68 483
11 Libertad	26 562	59 948	43 102	3 894	133 506	68 338
12 Renovación	22 161	65 595	40 099	11 104	138 959	38 692
13 M. de Velasco	7 342	5 701	10 102	750	23 895	16 713
14 Ahorrocetro	10 579	10 812	2 671	400	24 462	21 388
15 L. Riquelme Laja	16 043	8 820	5 597	1 068	31 528	24 214
16 Andalién	24 329	21 575	9 704	890	56 498	43 594
17 De la Frontera	15 012	12 220	16 328	287	43 847	48 183
18 V. Pérez Rosales	6 573	3 059	3 396	30	13 058	11 052
19 Pilmaiquén	9 555	977	3 478	420	14 430	15 587
20 Reloncaví	7 726	3 320	4 064	202	15 312	11 733
21 Patagonia	9 276	22	16 775	1 095	27 168	12 304
TOTAL	466 819	931 595	543 501	71 894	2 013 809	876 403

3.— Préstamos finiquitados

DETALLE	Número		Monto (Millones de E ^s)	
	Julio 1975	Acumulado	Julio 1975	Acumulado
1 Aprenor	5	5 217	176	7 400
2 Juan Godoy	2	2 477	103	1 895
3 Francisco de Aguirre	1	1 386	18	1 259
4 Ahorro Acoval	150	11 428	5 042	18 032
5 Diego Portales	26	11 872	834	11 524
6 Ahorromet	49	24 994	1 041	9 610
7 Bernardo O'Higgins	45	16 416	1 740	17 067
8 Calicanto	25	14 722	2 646	9 529
9 Casapropia	27	10 662	2 394	20 796
10 Casas Chile	17	13 139	838	19 805
11 Libertad	51	13 070	2 287	13 394
12 Renovación	36	9 280	989	11 785
13 Manso de Velasco	5	2 446	123	2 667
14 Ahorrocentro	—	3 000	—	944
15 I. Riquelme Laja	5	3 272	105	1 499
16 Andalién	15	8 786	805	8 204
17 De la Frontera	11	3 723	186	11 930
18 Vicente Pérez Rosales	12	1 111	750	1 738
19 Pilmaiquén	1	939	32	769
20 Reloncaví	5	1 250	54	1 311
21 Patagonia	45	2 151	2 990	4 248
T O T A L	533	161 341	23 154	175 405

4.— Préstamos a empresas constructoras

DETALLE	Número		Monto (Millones de E ^s)	
	Julio 1975	Acumulado	Julio 1975	Acumulado
1 Aprenor	—	1	—	—
2 Juan Godoy	—	—	—	—
3 Francisco de Aguirre	—	—	—	—
4 Ahorro Acoval	1	22	237	3 215
5 Diego Portales	—	5	—	—
6 Ahorromet	4	44	4 369	5 716
7 Bernardo O'Higgins	—	42	—	918
8 Calicanto	1	68	640	12 025
9 Casapropia	6	170	304	6 253
10 Casas Chile	—	133	—	2 743
11 Libertad	—	26	—	4 573
12 Renovación	—	44	—	5 923
13 Manso de Velasco	1	9	600	1 933
14 Ahorrocentro	—	6	—	14
15 I. Riquelme Laja	1	6	—	3 777
16 Andalién	—	4	112	49
17 De La Frontera	—	13	—	—
18 Vicente Pérez Rosales	—	4	—	—
19 Pilmaiquén	—	4	—	—
20 Reloncaví	3	16	417	1 654
21 Patagonia	—	1	—	—
T O T A L	17	614	6 678	48 793

5.— Recuperación de la Cartera Hipotecaria

(En millones de escudos)

DETALLE	Junio 1975	Julio 1975	Acumulado en el año
1 Aprenor	66	174	515
2 Juan Godoy	13	24	72
3 Fco. de Aguirre	—	31	124
4 Ahorro Acoval	—	117	596
5 Diego Portales	95	139	385
6 Ahorromet	296	1 178	685
7 Bdo. O'Higgins	368	833	2 405
8 Calicanto	293	542	2 425
9 Casapropia	134	281	880
10 Casas Chile	—	337	1 492
11 Libertad	251	423	1 449
12 Renovación	86	433	2 177
13 M. de Velasco	62	142	339
14 Ahorrocentro	36	128	382
15 I. Riquelme Laja	27	44	74
16 Andalién	358	253	1 200
17 De la Frontera	29	91	423
18 V. Pérez Rosales	29	40	175
19 Pilmaiquén	23	29	132
20 Reloncavi	21	45	186
21 Patagonia	88	202	501
TOTAL	2 275	5 486	16 616

6.— Asistencia financiera a las Asociaciones

(En millones de escudos)

DETALLE	Junio 1975	Julio 1975	Acumulado
1 Aprenor	8 222	3 493	27 126
2 Juan Godoy	630	1 095	9 333
3 Fco. de Aguirre	595	865	3 787
4 Ahorro Acoval	1 951	5 833	31 128
5 Diego Portales	3 736	3 982	27 358
6 Ahorromet	—	—	122
7 Bdo. O'Higgins	—	—	70
8 Calicanto	11	530	624
9 Casapropia	—	29	72
10 Casas Chile	—	179	4 142
11 Libertad	12 421	1 674	14 162
12 Renovación	—	—	143
13 M. de Velasco	200	1 404	5 709
14 Ahorrocentro	544	1 284	6 000
15 I. Riquelme Laja	768	2 020	10 316
16 Andalién	(459)	2 828	9 653
17 De La Frontera	990	2 190	8 655
18 Vicente Pérez Rosales	780	—	780
19 Pilmaiquén	(69)	—	—
20 Reloncavi	433	1 303	4 341
21 Patagonia	1 266	968	8 409
TOTAL	32 018	29 677	171 930

7.— Cotización bursátil de bonos y pagarés reajustables de la Caja Central

(En % de su valor par)

FECHA	B. H. R.		Pagarés 7%	
	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
1975				
Junio	84	80	100	100
Julio	80	59	100	85
Agosto	71	55	85	85
Septiembre (hasta el 24)	79	67	85	75

8.— Rentabilidad de bonos y pagarés reajustables de la Caja Central adquiridos en el mercado secundario.

Precio de compra (% de su valor)	B. H. R. 1/	Pagaré 7% 2/
100	8,16	7,12
95	10,04	10,99
90	11,93	15,30
85	14,27	20,03
80	16,85	25,35
75	18,81	31,21
70	22,54	*
65	26,56	*
60	29,73	*

- 1/ Tasa interna de retorno anual derivada de distintos precios de compra, suponiendo su mantención durante los 5 años de vigencia del Bono.
- 2/ Tasa interna de retorno de anual derivada de distintos precios de compra, suponiendo su mantención durante los 2 años de vigencia del Pagaré. La diferencia en las rentabilidades se debe al plazo y forma de amortizar de los instrumentos.
- * Estos Pagarés no se han cotizado a menos de un 75% de su valor Par.

9.- Índice de reajuste del SINAP

(Base diciembre 1974 = 100)

MESES	1970	1971	1972	1973	1974	1975
Enero	1,356	1,844	2,125	5,001	23,06	109,7
Febrero	1,394	1,844	2,183	5,451	24,10	116,8
Marzo	1,443	1,860	2,261	5,996	27,47	123,0
Abril	1,493	1,876	2,387	6,536	31,51	155,08
Mayo	1,555	1,876	2,467	6,953	35,30	187,95
Junio	1,617	1,941	2,678	7,392	40,35	227,60
Julio	1,649	1,970	2,758	8,825	46,56	263,24
Agosto	1,682	1,999	2,839	10,149	60,29	315,28
Septiembre	1,714	2,028	3,023	11,672	67,22	344,61
Octubre	1,763	2,057	3,417	12,839	74,55	
Noviembre	1,812	2,076	4,100	15,522	84,11	
Diciembre	1,827	2,096	4,674	22,174	100,00	

Valores de la cuota de ahorro Corvi

(En escudos)

M E S E S	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975
Provisional (1)								
Enero	6,26	7,83	10,58	13,47	16,27	32,00	123,32	815
Febrero	6,40	7,99	10,79	13,60	16,52	35,00	137,00	894
Marzo	6,68	8,16	11,02	13,81	16,94	38,00	159,80	984
Abril	6,82	8,36	11,30	14,00	17,53	42,00	182,00	1 120
Mayo	6,85	8,59	11,68	14,19	18,31	47,00	239,00	1 300
Junio	6,92	9,07	12,01	14,61	19,61	54,00	315,00	1 500
Julio	6,92	9,28	12,25	14,95	20,93	58,20	377,00	1 870
Agosto	7,03	9,49	12,47	15,16	21,47	76,00	422,00	2 020
Septiembre	7,22	9,72	12,70	15,34	22,01	93,00	451,00	2 182
Octubre	7,35	9,93	12,92	15,55	23,76	93,00	487,00	
Noviembre	7,51	10,14	13,15	15,75	26,00	102,45	521,90	
Diciembre	7,68	10,37	13,37	15,95	29,00	109,37	659,00	
Valor oficial (2)	6,87	9,28	12,25	14,95	20,93	58,20	377,00	

(1) Rige desde el día 11 del mes indicado hasta el 10 del mes siguiente.

(2) Rige desde el día 11 del mes de julio hasta el 10 de julio del año siguiente.

Indice de Reajustabilidad

(Base Diciembre 1974 = 100)

FECHA	IPC	Precios por mayor	SINAP	Costo Construc. 1/	Dólar Bancario 2/	Fondo Mutuo Coop. Viticultura	Unidad Fomento Reajust.
1973 Diciembre	21,02	14,91	22,17	22,45	21,20	19,27	13,50
1974 Diciembre	100,80	100,80	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
1975 Enero	113,93	120,50	109,70	115,92	117,72	96,23	147,13
Febrero	132,77	139,24	116,80	123,62	138,78	90,85	147,13
Marzo	160,87	159,55	133,00	149,05	172,06	89,31	147,13
Abril	194,29	201,12	155,08	187,10	218,43	83,92	207,98
Mayo	225,31	233,81	187,95	198,98	249,79	101,74	251,98
Junio	269,85	281,63	227,00	247,29	282,81	134,69	304,40
Julio	294,95	325,50	263,24	269,36	329,68	192,52	353,07

1/ Fuente: Cámara Chilena de la Construcción. Índice de Costo de Edificación de Tipo Medio.

2/ Elaborado a base del valor promedio mensual del dólar.

Relación entre el índice de precios al consumidor y otros índices de reajustabilidad

Variaciones para periodos de 12 meses

$$\text{Cuociente} = \frac{\text{Variación Índice (o valor) en 12 meses}}{\text{Variación IPC en 12 meses}}$$

FECHA	Precio por mayor	SINAP	Costo Construc.	Dólar Bancario	Fondo Mutuo Coop. Viticultura	Unidad Reajustable
1973 Diciembre	2,26	0,74	1,34	2,51	3,53	0,60
1974 Diciembre	1,52	0,93	0,91	0,99	1,11	1,69
1975 Enero	1,31	1,00	0,91	1,10	0,80	0,98
Febrero	1,39	1,12	0,87	1,27	0,91	1,06
Marzo	1,34	1,03	0,79	1,28	0,78	0,99
Abril	1,33	0,99	0,88	1,39	0,71	0,87
Mayo	1,36	1,01	0,77	1,31	0,71	1,03
Junio	1,31	1,09	0,89	1,26	1,18	1,30
Julio	1,22	1,13	0,86	1,39	1,16	1,04

Valor de la Unidad de Fomento Reajustable (*)

(En escudos)

AÑOS	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
1968	119 71	129,99	138,36	148,17
1969	153,94	169,48	184,88	194,40
1970	197,64	222,44	240,83	255,67
1971	267,45	273,17	291,28	301,24
1972	317,77	360,45	407,92	533,92
1973	794,05	988,20	1 380,71	2 155,11
1974	4 994,04	7 431	10 636,00	15 887,00
1975 1/	23 375,00	33 034		
<i>Abril</i>	33 034			
<i>Mayo</i>	40 037			
<i>Junio</i>	48 365			
<i>Julio</i>	56 193			
<i>Agosto</i>	67 211			
<i>Septiembre</i>	73 462			

(*) Lo fija la Superintendencia de Bancos, en cumplimiento al Reglamento sobre Operaciones Reajustables de los Bancos de Fomento, contenido en el Decreto Supremo N° 40 del 2 de enero de 1967.

1/ Desde abril de 1975, se fija mensualmente.

Bonos Hipotecarios Reajustables en Circulación

(En miles de escudos)

Bonos reajustables de fomento (1)

FINES DE:	Bco. Hipot. de Chile		Total
	Bco. Hipot. de Chile	Bco. Hipot. de Valpo.	
1971			
<i>Diciembre</i>	40 992,7	13 820,8	59 213,5
1972			
<i>Diciembre</i>	84 925,9	18 690,9	103 616,8
1973			
<i>Diciembre</i>	90 764,8	19 962,8	110 727,6
1974			
<i>Julio</i>	242 725,8	389 437,1	732 162,9
<i>Agosto</i>	302 734,5	389 437,1	692 171,6
<i>Septiembre</i>	297 909,5	380 651,8	678 561,3
<i>Octubre</i>	441 359,8	1 180 229,3	1 621 589,1
<i>Noviembre</i>	439 771,1	1 453 311,0	1 893 082,1
<i>Diciembre</i>	382 675,3	1 362 834,5	1 745 509,8
1975			
<i>Enero</i>	562 106,1	2 496 052,6	3 058 158,1
<i>Febrero</i>	506 473,6	2 814 887,6	3 321 361,2
<i>Marzo</i>	505 071,1	2 981 083,9	3 486 155,0
<i>Abril</i>	713 115,5	4 274 038,0	4 987 153,5
<i>Mayo</i>	757 793,1	7 148 326,1	7 906 119,2
<i>Junio</i>	908 648,7	9 382 713,3	10 291 362,0
<i>Julio</i>	1 052 903,0	10 959 608,8	12 012 511,8

(1) Se reajustan de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento Reajustable.

(2) Cifra modificada.

Valores de las cuotas de fondos mutuos

FECHA	Cooperativa Vitalicia	Capitales Unidos
31 de diciembre 1969	E° 5,512	E° 2,21
31 de diciembre 1970	4,289	1,30
21 de diciembre 1971	5,650	1,73
31 de diciembre 1972	6,818	2,06
31 de diciembre 1973	129,043	32,76
28 de febrero 1974	146,593	37,43
31 de marzo 1974	152,64	35,47 (*)
30 de abril 1974	148,45	31,01
31 de mayo 1974	168,15	32,33
30 de junio 1974	156,76	30,27 (*)
31 de julio 1974	222,96	33,00
31 de agosto 1974	328,85	46,06
30 de septiembre 1974	565,36	77,00 (*)
31 de octubre 1974	500,67	71,73
29 de noviembre 1974	507,14	76,57
31 de diciembre 1974	669,47	99,14
31 de enero 1975	644,20	87,02
28 de febrero 1975	608,18	87,36
31 de marzo 1975	597,86	84,58
30 de abril 1975	561,79	80,92
30 de mayo 1975	681,14	85,04
30 de junio 1975	901,80	83,73 (*)
31 de julio 1975	1 288,99	105,94
31 de agosto 1975	1 613,97	148,38

(*) Ex dividendo.

Cotizaciones de los bonos de la Deuda Externa de Chile

Fuente: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Caja de Amortización

FINES DE	Nueva York (US\$)	Londres (£)	Zurich (Fr. S.)
1967	49	60	61½
1968	52¾	52	73¾
1969	54	64	73¾
1970	39¼	56	69½
1971	53½	75	70¾
1972	62	96	65
1973	80	99	81
1973			
<i>Diciembre</i>	80	99	81
1974			
<i>Agosto</i>	83½	98½	92
<i>Septiembre</i>	83½	98½	92
<i>Octubre</i>	83	99¾	85
<i>Noviembre</i>	86	99	87
<i>Diciembre</i>	93	99	88
1975			
<i>Enero</i>	96½	99	90
<i>Febrero</i>	96½	98	89
<i>Marzo</i>	97	98	90
<i>Abril</i>	97	98	82
<i>Mayo</i>	98	99	90
<i>Junio</i>	99½	99	90
<i>Julio</i>	99	99	89
<i>Agosto</i>	98	99	89½

Nota: A partir de 1954, rige un servicio constante, equivalente al 4% de los egresos vigentes al 31-XII-1955, que contempla un interés de 3% y una amortización acumulativa. Las cotizaciones de Nueva York y Zurich son ex-interés. Las de Londres incluyen el interés acumulativo.

Índice de cotización de acciones

(Promedios mensuales, Promedio 1974 = 100)

Fuente: Bolsa de Comercio

RUBROS	1970	1971	1972	1973	1974	1975	
	Dic.	Dic.	Dic.	Dic.	Dic.	Ene.	Feb.
Bancarias	0,58	0,81	1,09	46,31	214,08	263,03	246,73
Mineras	1,05	1,04	1,24	44,60	118,95	124,61	117,96
Agrícolas y Ganaderas	0,46	0,96	2,47	44,79	186,45	223,19	216,89
Textiles	0,59	0,45	0,75	32,80	165,26	189,73	173,26
Industriales y Varias	0,66	1,08	1,93	46,53	183,40	235,40	211,25
Manufactureras	0,62	1,17	1,58	43,95	190,24	236,57	212,07
Serv. de Utilidad Pública	2,21	1,74	3,02	69,56	171,73	192,53	156,30
Navieras	0,29	0,38	1,35	48,34	180,30	280,02	177,09
Alimentos y Bebidas	0,75	0,78	1,96	28,40	191,29	132,04	129,18
Comercio y Distribución	0,42	0,65	1,34	42,54	181,15	221,64	202,99
Clubes Deportivos e Hípicas	1,29	1,66	10,77	58,60	160,67	205,79	211,12
Financiera e Inmobiliaria	0,78	2,56	4,49	50,47	172,54	200,37	197,30
Metalúrgicas	0,78	1,30	1,73	50,90	180,26	207,55	183,16
Seguros	0,71	0,87	1,66	8,01	209,64	238,95	269,38
IGPA (Índice General de Precios de Acciones)	0,65	1,06	1,85	46,42	186,10	234,96	213,08

Transacciones de acciones en la Bolsa de Comercio

(En miles de escudos)

Fuente: Bolsa de Comercio

ACCIONES	1973	1974	1975 (Hasta junio)
Bancarias	265 340	1 672 621	2 897 534
Mineras	172 030	974 683	909 832
Agropecuarias	197 087	768 919	934 972
Textiles	27 937	643 061	97 645
Industriales y Varias	1 418 989	11 050 441	13 226 099
Metalúrgicas	172 927	1 148 123	1 151 515
Seguros	600	40 679	16 815
Valores no inscritos en la Bolsa de Comercio	2 822	284 871	131 087
TOTAL GENERAL	2 257 732	16 583 398	19 365 499

NOTA: Incluye transacciones con la Bolsa de Comercio de Valparaíso.

III. TASAS DE INTERES

Interés corriente bancario y máximo convencional

Fuentes: Superintendencia de Bancos y Banco Central

AÑOS	Primer semestre		Segundo semestre	
	Corriente	Máximo	Corriente	Máximo
1964.....	14,39	17,27	14,63	17,56
1965.....	15,09	18,11	15,30	18,36
1966.....	15,86	19,03	15,84	19,00
1967.....	15,84	19,00	15,84	19,00
1968.....	16,61	19,93	16,61	19,93
1969.....	19,088	22,90	19,59	23,80
1970.....	20,00	24,00	20,00	24,00
1971.....	15,00	18,00	15,00	18,00
1972.....	15,00	18,00	20,00	24,00
1973.....	30,00	36,00	50,00	60,00
1974 (1° de enero al 22 de marzo)....	50,00	60,00
(23 de marzo al 24 de mayo)....	75,00	90,00
(25 de mayo al 31 de diciembre)..	(1)			
1975 (1° de enero al 24 de abril).....	(1)			
(Desde el 27 de junio).....		224,40		
(Desde el 5 de septiembre).....		197,76		

NOTA: Corresponde a la tasa de interés anual que rige en el semestre indicado. Hasta 1965, el interés corriente lo determinaba la Superintendencia de Bancos. Desde el primer semestre de 1966, lo fija el Banco Central.

De acuerdo a las leyes 11.234, (de 9-8-53) y 16.464 (de 25-4-66, el interés máximo convencional no podía exceder de más de un 20% al interés corriente establecido conforme a tales disposiciones.

Interés máximo bancario para operaciones no reajustables (1)

Rige desde el 25 de mayo de 1974 hasta el 24 de abril de 1975

Fuente: Banco Central de Chile

Plazo	Tasa de interés nominal anual según plazo y modalidad de cobro	
	Cobro anticipado	Cobro vencido
Hasta 30 días	105%	115%
Hasta 60 días	100%	121%
Hasta 90 días	96%	126%
Hasta 120 días	92%	133%
Hasta 150 días	88%	139%
Hasta 180 días	85%	146%
Hasta 210 días	82%	154%
Hasta 240 días	78%	162%
Hasta 270 días	75%	171%
Hasta 300 días	72%	180%
Hasta 330 días	69%	190%
Hasta 360 días	67%	200%

(1) Ver Decreto Ley N° 455 publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de mayo de 1974. Esta tabla se considera interés corriente durante el período de su vigencia. Desde el 25 de abril de 1975, los bancos pueden pactar libremente la tasa de interés por todas sus operaciones a plazos inferiores a un año

Tasas de interés de los instrumentos de ahorro reajutable

DETALLE	Tasa de interés anual
Certificados de Ahorro Reajustables, Banco Central 1/	7%
Depósitos de Ahorro a Plazo, Banco del Estado 2/	4%
Cuentas de Ahorro Libres, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos 3/	hasta 5%
Cuentas de Ahorro Sistemático, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos 3/	desde 4%
Valores Hipotecarios Reajustables, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos	6%
Pagarés Reajustables, Caja Central de Ahorro y Préstamos	8%
Bonos Hipotecarios Reajustables, Caja Central de Ahorros y Préstamos	8%
Bonos de Fomento Reajustables, Bancos Hipotecarios	6%
Depósitos de Ahorro, Corvi	3%
Bonos de Inversión Reajustables, CORFO 1/	7%
Bonos de la Reconstrucción, Caja de Amortización 1/	8,5%
Cuotas de Ahorro Reajustables, Sistema Cooperativo 1/	hasta 7%
Debentures Reajustables CMPC 1/	8%
Debentures Reajustables Pizarreño 1/	8%
Pagarés Reajustables CMPC 1/	10%
Pagarés Reajustables de Tesorería 1/	7,5%

- 1/ Sobre el monto reajustado.
- 2/ Lo fija el Directorio del Banco del Estado, anualmente.
- 3/ Lo fija cada Asociación de Ahorro y Préstamos.

**Tasas de interés sobre créditos especiales en moneda corriente:
otorgados por el Sistema Monetario**

DETALLE	1972		1973				1974		
	2º semestre		1.er semestre		2º semestre 2/		1.er semestre 2/		
	Para clien.	Refin. Banco Central	Para clien.	Refin. Banco Central	Para clien.	Refin. Banco Central	Para clien.	Refin. Banco Central	
I. CREDITOS CON REFINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL								60/90	57/86
A. Redescuentos									
1. Redescuento Agrícola									
a) General	24	10	30	24	60	50			
b) Asentamientos y cooperativas campesinas 1/	12	1	18	10	60	50			
2. Préstamos Construcción Viviendas Económicas									
a) General	24	10	30	24	50	40			
b) Sector Público	16	1	24	10	30	10			
3. Financiamiento Producción Viviendas Industrializadas									
a) General	24	10	30	24	50	40			
b) Empresa acogida a convenio con MINVU	16	1	24	10	30	10			
4. Crédito de Pre-embarque	15	7	18	10	30	18			
5. Adquisición Bienes de Capital de Origen Nacional 3/	9	6	9	6	9	6			
6. Crédito de Post-embarque 3/	9	6	9	6	9	6			
B. Refinanciamientos									
1. Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja									
a) General	18	7	30	10	60	46			
b) Menores de 100 SVA, Asentamientos y cooperativas campesinas	12	1	18	5	40	28			
2. Pequeños Productores, Centrales de Compra y Organizaciones Comunitarias	12	1	12	1	24	10			
3. Financiamiento Anticipos Agrícolas (Ac. N° 2.312)									
a) General	18	10	18	5	30	18			
b) Asentamientos, Cooperativas Campesinas, etc.	12	1	12	1	24	5			
4. Línea de Crédito Agrícola Integral									
a) General	18	10	24	18	30	18			
b) Asentamientos, Cooperativas Campesinas, etc.	12	1	18	12	24	5			
5. Créditos Especiales para Damificados (Ac. N° 2.316)	10	3	10	3	10	3			
6. Créditos para exportaciones:									
a) Exportac. pactadas al contado	12	1	12	1	24	10			
b) Exportac. pactadas a plazo	18	5	18	5	30	18			
7. Crédito Empresas Area Social	18	5	18	5	18	5			
II. CREDITOS SIN REFINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL								60/90	—
1. Préstamos Ac. N° 1.839	24	—	36	—	60	—			
2. Préstamos Art. 199, Ley N° 13.305	24	—	36	—	60	—			
3. Préstamos Art. 83, N° 4 L.G.B.	24	—	36	—	60	—			
III. CREDITOS DIRECTOS DEL BANCO CENTRAL								60/90	—
1. Créditos Warrants:									
a) General	20		20		40				
b) Cooperativas con calif. del Ministerio de Economía	16								
2. Poderes compradores	3		16		40				
3. Soquimich y Enami	3		3		3				
4. CAP	3		3		12				
5. Endesa y Enap	12		12		12				
6. Fisco y Corfo Central	12		12		12				
	1		1		1				

- 1/ Incluye, además, Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y Organizaciones Campesinas controladas por INDAF.
 2/ Desde el 5 de noviembre de 1972 rige una tasa de interés general para todos los créditos. Para el cliente 60%. Refinanciamiento Banco Central 57%. Desde el 23 de marzo de 1974, dichas tasas se elevaron a 90% y 80% respectivamente.
 3/ Son créditos reajustables.

Tasas de interés efectivas nominales mensuales pagadas en
captaciones de corto plazo 1/

FECHA	Dep. a plazo Sist. bancario	Pagaré Priv. Soc. Financ.	Cert. de Dep. SINAP
1975 Enero	9,3	11,1	8,8
Febrero	10,4	11,8	11,0
Marzo	11,5	13,3	12,0
Abril	12,6	17,1	15,6
Mayo	14,5	18,4	16,9
Junio	15,8	18,1	17,9
Julio	15,2	18,4	17,1
Agosto	13,0	14,4	14,6

Tasas de interés efectivas nominales mensuales cobradas en
colocaciones de corto plazo 1/

FECHA	Sist. bancario	Financieras	SINAP
1975 Enero	9,6	13,9	—
Febrero	9,6	14,1	—
Marzo	9,6	15,0	—
Abril	9,6	20,0	—
Mayo	19,0	22,0	23,6
Junio	21,0	23,7	23,7
Julio	21,2	24,6	22,8
Agosto	19,4	18,4	18,4

1/ Las tasas señaladas son el promedio aritmético de las tasas mensuales vencidas, pagadas y cobradas observadas.

Tasas de descuento en Pagars de Tesorería

Fecha emisión	Tasas de descuento			Tasas equivalentes mensuales vencidas		
	30 ds.	60 ds.	90 ds.	30 ds.	60 ds.	90 ds.
27-11-74	—	—	22	—	—	8,63
27-12-74	—	—	23	—	—	9,10
27- 1-75	—	—	24	—	—	9,58
25- 2-75	—	—	24	—	—	9,58
27- 3-75	—	—	25	—	—	10,06
28- 4-75	—	—	25	—	—	10,06
26- 5-75	—	—	30	—	—	12,6
13- 6-75	15,5	—	33	18,34	—	14,3
20- 6-75	15,5	—	33	18,34	—	14,3
27- 6-75	15,5	—	32	18,34	—	13,72
4- 7-75	15,0	—	32	17,64	—	13,72
11- 7-75	15,0	—	32	17,64	—	13,72
18- 7-75	15,0	—	31	17,64	—	13,17
25- 7-75	15,0	—	31	17,64	—	13,17
4- 8-75	14,5	24,0	30	16,96	14,71	12,62
8- 8-75	14,0	23,5	29	16,28	14,33	12,09
14- 8-75	14,0	—	28	16,28	—	11,57
22- 8-75	13,75	—	28	15,94	—	11,57
29- 8-75	12,0	—	23	13,64	—	9,10
5- 9-75	9,5	15,5	—	10,5	8,78	—
12- 9-75	0,25	15,0	19,0	10,19	8,47	7,28
17- 9-75	9,1	14,5	17,0	10,01	8,15	6,41

Tasas de interés pagadas por Pagars del Banco Central

FECHA	Tasa mensual vencida
Desde el 1º-8 al 22-8	17,6
Desde el 23-8 al 28-8	14,0
Desde el 29-8 al 4-9	10,5
Desde el 5-9 al 11-9	10,1
Desde el 12-9 al 16-9	9,9
Desde el 17-9	9,5

NOTA: Estos Pagars son adquiridos por las instituciones financieras.

IV. COMERCIO EXTERIOR

Balanza de pagos años 1969 a 1974

(En millones de dólares)

RUBROS	1969	1970	1971	1972	1973 (1)	1974 (1)
I. TRANSACCIONES CORRIENTES	— 5,6	— 81,1	— 188,8	— 386,6	— 379,8	— 382,8
Mercaderías	245,1	155,7	— 18,1	— 255,2	— 260,8	— 195,5
Exportaciones	1 171,9	1 111,7	996,8	847,4	1 346,9	2 043,4
Importaciones	926,8	956,0	1 014,9	1 102,6	1 607,7	2 238,9
Oro no monetario	1,4	0,2	1,8	1,8	2,0	2,0
Servicio de mercaderías	27,4	16,2	11,2	2,9	—	—
Transportes y Comunicaciones	35,5	31,1	19,0	6,5	—	—
Servicio de Comercio	— 6,6	— 7,3	— 3,7	0,1	—	—
Seguros	0,6	— 7,6	— 4,1	— 3,7	—	—
Servicio de capitales	— 228,8	— 199,4	— 118,5	— 59,3	— 89,0	— 154,3
Privados	— 172,1	— 135,7	— 55,7	— 42,1	—	—
Oficiales	— 56,7	— 63,7	— 62,8	— 17,2	—	—
Transacciones del Sector Público	— 13,5	— 15,3	— 35,0	— 26,7	—	—
Representación diplomática y consular	— 0,8	— 3,1	— 7,5	— 5,6	—	—
Comisiones oficiales y otros gastos	— 19,3	— 19,4	— 32,9	— 35,4	—	—
Impuestos y derechos	4,6	4,3	3,4	1,4	—	—
Varios	2,0	2,9	2,0	12,9	—	—
Transacciones privadas	— 40,8	— 62,1	— 50,4	— 73,7	—	—
Remesas y transferencias	0,7	0,8	— 1,7	— 1,3	—	—
Movimiento de valores de carácter institucional	5,2	6,0	5,3	6,6	—	—
Turismo y gastos de viaje	— 29,9	— 43,0	— 40,4	— 65,2	—	—
Varios	— 16,8	— 25,6	— 13,6	— 13,8	—	—
Total mercaderías y servicios	— 9,2	— 104,7	— 209,0	— 410,2	— 383,8	— 386,8
Donaciones	3,6	1,8	3,5	5,4	4,0	4,0
Oficiales	0,6	—	0,2	0,3	—	—
Privadas	3,0	1,8	3,3	5,1	—	—
Asignación DEG	—	21,8	16,7	18,2	—	—
II. MOVIMIENTO DE CAPITALES (AUTONOMOS)	263,1	252,5	— 49,9	228,8	150,5	(3) 243,1
Privados	(— 154,6)	(— 2,6)	(— 117,1)	(— 5,6)
Largo plazo	— 185,3	9,8	— 25,6	— 2,0	—	—
Mediano plazo	14,2	41,7	— 16,8	— 8,5	—	—
Corto plazo	16,5	— 54,2	— 74,7	4,9	—	—
Oficiales	(417,7)	(255,1)	(67,2)	(234,4)	—	—
Largo plazo	365,8	120,3	81,0	59,3	—	—
Mediano plazo	107,3	102,2	15,0	156,2	—	—
Corto plazo	— 55,4	32,6	— 28,8	18,9	—	—
III. MOVIMIENTO DE CAPITALES (COMPENSADORES)	— 215,1	— 98,5	323,2	327,6	248,8	139,7
Banco Central	(— 169,8)	(— 121,3)	(243,7)	(198,4)	(145,3)	(121,3)
Variación activos	— 138,8	— 54,0	181,5	62,1	— 113,3	— 5,5
Variación pasivos	— 31,0	— 67,3	62,2	(2) 136,3	256,6	126,8
Bancos comerciales	(— 12,5)	(— 1,9)	(65,2)	(125,1)	(103,5)	(18,4)
Variación activos	— 6,8	— 7,3	21,9	— 14,6	— 14,6	— 38,8
Variación pasivos	— 5,7	5,4	43,3	139,7	118,1	57,2
Otras Instituciones	(— 32,8)	(24,7)	(14,3)	(4,1)	(—)	(—)
IV. ERRORES Y OMISIONES	— 42,4	— 72,9	— 84,5	— 169,8	— 19,5	—
V. VARIACION DEUDA COMERCIAL	— 2,6	—	—	—	—	—
VI. SALDO BALANZA DE PAGOS (Superávit +; déficit—)	217,7	98,5	— 323,2	— 327,6	— 248,8	— 139,7

(1) Cifras preliminares. (2) No incluye los pasivos de la renegociación con los bancos de EE. UU. (US\$ 152,4 millones).
 (3) Incluye créd. a largo plazo sector privado correspondiente a liquidaciones de particulares y D.L. 110 por US\$ 133,8 millones.

Importaciones y exportaciones por países: volumen físico (*)

(En miles de toneladas)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

P A I S E S	IMPORTACIONES			EXPORTACIONES			Ene.-May. 1975
	1972	1973	1974	1972	1973	1974	
Estados Unidos	456	1 021	1 491	788	565	617	595
Europa	438	669	1 340	768	624	1 172	389
Alemania R. F.	62	74	121	217	150	305	107
Austria	2	1	29	—	—	—	—
Bélgica	34	41	66	12	11	243	21
Checoslovaquia	2	2	1	0	—	—	—
Dinamarca	5	5	5	10	10	5	0
España	75	43	27	59	46	50	36
Finlandia	8	7	2	2	1	16	0
Francia	69	41	586	38	26	60	27
Holanda (Países Bajos)	36	43	48	163	194	194	49
Italia	24	45	8	68	56	89	37
Noruega	2	1	1	1	—	—	12
Polonia	4	14	41	1	8	26	—
Portugal	2	0	5	11	—	—	0
Reino Unido	61	71	177	95	83	110	54
Suecia	10	25	14	54	21	22	18
Suiza	19	15	13	1	1	1	0
Yugoslavia	0	3	37	5	—	4	13
Otros Europeos	23	238	159	30	17	47	15
			(2)				(4)
América Latina	2 002	2 061	2 810	541	432	875	547
Argentina	347	386	837	238	190	386	401
Bolivia	275	216	212	3	3	7	11
Brasil	174	97	226	91	89	258	55
Colombia	175	51	27	47	20	59	19
Cuba	59	386	44	34	46	1	—
Ecuador	182	341	854	10	3	5	5
México	59	107	50	56	48	48	8
Panamá	0	8	1	1	1	3	1
Paraguay	6	2	3	3	2	3	1
Perú	39	50	32	41	16	58	28
Uruguay	9	3	110	10	7	13	7
Venezuela	448	413	411	7	5	18	11
Otros Americanos	229	1	3	1	2	16	0
Demás Países	3 294	2 084	4 077	7 057	8 326	9 478	3 206
Australia	281	290	357	3	5	18	0
Canadá	289	225	147	8	58	99	3
China	3	3	53	80	8	126	6
Irán	405	165	270	—	—	—	0
India	2	2	1	—	—	—	—
Japón	117	54	135	6 916	7 977	9 117	3 137
Varios	2 197	1 345	3 114	50	278	118	60
T O T A L	6 190	5 835	9 718	9 154	9 947	12 142	4 737

(*) Incluido numerario y metales preciosos.

(1) Incluye 2 996 mil tons. de Arabia Saudita.

(2) Incluye 85 mil tons. de Rusia.

(3) 48 mil tons. de Mozambique.

(4) Incluye 14 mil tons. de Grecia.

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES POR PAÍSES: VALOR (*)

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAÍSES	IMPORTACIONES			EXPORTACIONES			
	1972	1973	1974	1972	1973	1974	1975 Ene.-mayo
<i>Estados Unidos</i>	160 542	179 060	415 694	82 026	105 839	286 057	64 000
<i>Europa</i>	341 368	415 873	493 433	460 501	635 714	1 122 390	354 320
Alemania R. F.	88 385	112 792	151 446	116 974	172 435	336 688	—
Austria	1 423	1 638	4 356	3	—	273	87 510
Bélgica - Luxe	19 995	22 670	34 903	12 860	18 841	33 219	22 692
Checoslovaquia	1 853	1 798	1 093	282	96	13	—
Dinamarca	5 775	7 319	9 860	763	888	1 231	464
España	34 637	25 796	31 073	13 983	21 144	33 678	37 345
Finlandia	2 468	2 450	1 583	2 114	3 126	9 505	241
Francia	40 590	36 382	54 426	32 718	33 296	86 536	28 541
Ho'anda (Países Bajos)	25 515	31 404	48 394	65 426	58 394	94 022	36 342
Italia	32 204	30 593	18 145	60 654	88 313	161 261	37 204
Noruega	1 476	379	738	170	125	42	116
Polonia	960	2 044	8 731	320	11 972	32 510	—
Portugal	812	314	1 668	1 497	—	191	31
Reino Unido	54 354	64 030	68 909	93 989	123 619	217 225	66 695
Suecia	10 045	13 082	19 437	33 954	30 002	52 194	15 156
Suiza	16 200	13 409	10 789	196	334	1 776	981
Yugoslavia	161	1 552	7 381	689	—	5 533	7 582
Otros Europeos	4 515	48 221	20 501	23 909	73 185	56 493	13 420
						(2)	(4)
<i>América Latina</i>	286 233	332 024	636 500	113 579	147 948	412 721	143 084
Argentina	143 956	166 576	323 816	51 056	73 825	169 255	74 546
Bolivia	7 321	15 969	27 984	756	787	2 376	4 221
Brasil	38 380	33 952	84 890	19 347	33 023	144 046	34 984
Colombia	9 509	8 375	19 922	8 833	7 056	37 702	10 452
Cuba	9 972	34 959	4 644	12 829	5 751	152	—
Ecuador	14 622	13 388	78 107	1 379	1 006	3 604	2 183
México	25 719	27 952	29 943	7 860	10 233	22 729	1 992
Panamá	1 570	2 049	2 854	144	195	1 016	307
Paraguay	2 574	890	2 276	434	282	885	333
Perú	8 099	12 375	25 858	7 776	12 670	15 653	6 736
Uruguay	7 486	1 627	8 156	1 559	1 149	4 579	2 452
Venezuela	9 135	12 897	23 951	1 500	1 770	8 470	4 767
Otros Americanos	7 390	1 015	4 099	106	171	2 254	111
<i>Demás Países</i>	152 976	170 962	365 433	199 340	341 042	659 307	127 631
Australia	23 879	47 381	98 048	439	1 115	8 896	3
Canadá	12 040	28 349	39 871	1 119	21 355	64 691	10 021
China	3 161	3 857	12 897	23 172	463	117 204	8 114
Irán	7 475	3 105	11 084	—	170	260	236
India	1 206	1 004	542	—	66	313	—
Japón	33 472	35 187	48 574	147 709	217 408	407 049	90 170
Varios	71 742	52 069	154 417	26 980	100 465	60 894	19 087
			(1)			(3)	(5)
T O T A L	941 119	1 097 909	1 911 060	855 445	1 230 513	2 480 474	689 035

(1) Incluye US\$ 87.188 miles de Arabia Saudita.

(2) Incluye US\$ 56.425 miles correspondiente a Grecia.

(3) Incluye US\$ 36.031 miles correspondiente a Mozambique.

(4) Incluye US\$ 12.093 miles correspondiente a Grecia.

(5) Incluye US\$ 7.875 miles correspondiente a Turquía.

(*) A partir de 1967, excluye comercio marginado. Incluido numerario y metales preciosos.

Importaciones según agrupaciones de países de origen

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

DETALLE	1971	1972	1973	1974
Países Socialistas				
Unión Soviética	5 149	5 129	14 154	5 806
Bulgaria	1 239	203	2 263	4 375
Alemania Oriental	269	908	2 803	709
Polonia	1 048	960	2 044	8 731
China Continental	1 494	3 161	3 857	12 897
Chocovlovaquia	1 817	1 853	1 798	1 093
Rumania	67	3 283	19 461	6 323
Yugoslavia	109	161	1 552	7 381
Hungria	45	26	300	144
Albania	—	—	—	—
Cuba	13 139	9 972	34 959	4 644
TOTAL	24 376	25 656	83 191	52 099
% con respecto al Total General	2,49%	2,73%	7,67%	2,73%
ALALC				
Argentina	110 664	143 956	166 576	323 816
Uruguay	4 683	7 485	1 627	8 156
Paraguay	2 912	2 574	890	2 276
Perú	6 826	8 099	12 375	25 858
Colombia	17 774	9 509	8 375	19 922
México	30 207	25 719	27 952	29 943
Venezuela	19 424	9 134	12 897	23 951
Bolivia	3 989	7 321	15 969	27 984
Brasil	27 392	38 880	33 952	84 890
Ecuador	10 165	14 622	13 388	78 107
TOTAL	233 945	267 299	294 001	624 903
% con respecto al Total General	23,87%	28,40%	26,78%	32,70%
Grupo Andino				
Colombia	17 774	9 509	8 375	19 922
Venezuela	19 424	9 134	12 897	23 951
Perú	6 826	8 099	12 375	25 858
Ecuador	10 165	14 622	13 388	78 107
Bolivia	3 989	7 321	15 969	27 984
TOTAL	58 087	48 685	63 004	175 822
% con respecto al Total ALALC	24,82%	18,21%	21,43%	28,14%
Comunidad Europea				
Reino Unido	64 399	54 354	64 030	68 909
Alemania Occidental	102 520	88 385	112 792	151 446
Francia	32 340	40 590	36 382	54 426
Países Bajos	11 265	25 515	31 404	48 394
Bélgica y Luxemburgo	12 223	19 995	22 670	34 903
Italia	19 808	32 204	30 593	18 143
TOTAL	242 555	261 043	297 871	376 223
% con respecto al Total General	24,75%	27,73%	27,13%	19,69%
Estados Unidos				
	267 341	160 542	179 060	415 694
% con respecto al Total General	27,28%	17,06%	16,31%	21,75%
Resto				
	211 738	226 579	242 786	442 141
% con respecto al Total General	21,60%	24,07%	22,11%	23,13%
TOTAL GENERAL	979 955	941 119	1 097 909	1 911 060

Exportaciones según agrupaciones de países de destino

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

DETALLE	1972	1973	1974	1975 Ene.-may.
Países Socialistas				
Unión Soviética	8 695	13 196	—	—
Etiopía	—	2 275	—	—
Alemania Oriental	33	1 811	—	—
Polonia	320	11 972	—	—
China Continental	23 172	463	32 510	—
Checoslovaquia	282	—	117 204	8 114
Rumanía	14 011	10 346	13	—
Yugoslavia	689	21	2 823	1 260
Hungría	—	—	5 533	7 582
Albania	—	—	—	—
Cuba	12 829	5 751	152	—
TOTAL	60 061	158 235	45 931	16 962
% con respecto al Total General	7,02%	6,38%	3,73%	2,46%
ALALC				
Argentina	51 056	73 825	169 255	74 546
Uruguay	1 559	1 150	4 579	2 452
Paraguay	434	282	885	333
Perú	7 776	12 670	15 653	6 736
Colombia	8 833	7 056	37 782	10 452
México	7 860	10 233	22 729	1 992
Venezuela	1 500	1 770	8 471	4 767
Bolivia	756	787	2 376	4 221
Brasil	19 347	33 023	144 046	34 984
Ecuador	1 379	1 006	3 604	2 183
TOTAL	100 500	141 802	409 300	142 666
% con respecto al Total General	11,75%	11,52%	16,50%	20,70%
Grupo Andino				
Colombia	8 833	7 056	37 702	10 452
Venezuela	1 500	1 770	8 471	4 767
Perú	7 776	12 670	15 653	6 736
Ecuador	1 379	1 000	3 604	2 183
Bolivia	756	787	2 376	4 221
TOTAL	20 244	23 283	67 806	28 359
% con respecto al Total ALALC	20,14%	16,42%	16,57%	19,87%
Comunidad Europea				
Reino Unido	93 989	123 619	217 225	66 695
Alemania Occidental	116 974	172 435	336 688	87 510
Francia	32 718	33 296	86 536	28 541
Países Bajos	65 426	58 334	94 022	36 342
Bélgica, Luxemburgo	12 860	18 841	33 219	22 692
Italia	60 654	88 313	161 261	37 204
TOTAL	382 621	494 838	* 928 951	278 984
% con respecto al Total General	44,72%	40,21%	37,45%	40,48%
Estados Unidos	82 026	105 838	286 057	64 000
% con respecto al Total General	9,59%	8,60%	11,53%	9,28%
Japón	147 709	217 408	407 049	90 170
% con respecto al Total General	17,27%	17,68%	16,41%	13,08%
Resto	82 528	224 695	290 881	96 253
% con respecto al Total General	9,64%	18,26%	96 253	13,96%
TOTAL GENERAL	855 445	1 230 613	2 480 474	689 035

* Cifra rectificada.

Importaciones por Capítulos y Secciones (1)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

DETALLE	1971		1972		1973		1974	
	US\$ miles	Toneladas						
Capítulo:								
1 Animales vivos	18 429,6	24 337,9	23 950,9	31 382,0	14 510,3	11 000,6	4 298,4	2 041,7
2 Carnes y desperjos comestibles	20 411,7	22 997,0	46 043,3	48 718,3	30 876,0	27 776,8	64 923,8	66 472,0
3 Pescados, crustáceos y moluscos	115,4	112,0	48,2	31,8	43,6	93,1	0,1	0,1
4 Leche y productos lácteos	13 507,7	20 726,1	34 153,9	40 841,2	14 733,6	21 896,2	39 610,6	55 099,2
5 Productos de origen animal	48,3	268,6	25,0	57,8	58,8	213,9	193,7	275,9
<i>Total Sección 1</i>								
<i>Animales vivos y productos del Reino Animal</i>								
	52 512,7	68 441,6	104 221,3	121 031,1	60 222,3	60 980,6	109 026,0	123 888,9
6 Plantas vivas y prod. floricultura	6,5	7,5	4,3	0,2	0,7	—	12,0	4,3
7 Legumbres y raíces alimenticias	696,7	7 685,9	1 354,6	8 506,9	1 175,9	6 812,2	2 728,9	20 091,1
8 Frutos comestibles	8 452,7	81 235,4	9 704,6	91 625,8	5 581,2	48 165,6	7 448,3	67 025,9
9 Café, té, yerba mate	20 455,3	31 603,3	18 294,4	28 847,6	23 398,2	24 576,3	27 233,5	33 349,3
10 Cereales	36 439,4	473 432,8	37 560,9	509 021,6	92 210,7	641 122,5	333 274,8	1 725 805,6
11 Productos de molinería	1 089,2	10 830,5	1 922,3	14 336,1	2 078,5	17 584,5	1 914,5	10 349,0
12 Semillas y frutos oleaginosos	2 399,6	14 977,7	2 738,0	11 355,8	2 204,6	1 868,0	7 532,9	3 170,8
13 Mat. primas vegetales (gomas, etc.)	625,2	366,3	598,4	324,7	967,1	345,7	614,1	243,8
14 Mat. para trenzar y tallar	81,4	102,9	91,2	110,9	73,7	70,6	56,7	49,2
<i>Total Sección 2</i>								
<i>Productos del Reino Vegetal</i>								
	70 286,0	620 242,3	72 268,7	664 129,6	127 685,6	740 485,4	350 815,6	1 860 089,0
15 Grasas y aceites vegetales y animales, ceras.	25 726,4	74 496,1	22 592,3	63 695,0	23 785,2	78 003,6	52 395,6	185 647,8
<i>Total Sección 3</i>								
<i>Aceites vegetales y animales</i>								
	25 726,4	74 496,1	22 592,3	63 695,0	23 785,2	78 003,6	52 395,6	185 647,8
16 Preparados de carne, crustáceos y moluscos	635,0	419,4	849,9	684,8	1 022,5	1 152,8	3 730,1	4 934,1
17 Azúcares y confiterías	15 006,6	172 134,0	12 434,0	80 171,9	59 266,9	495 651,1	61 742,0	159 354,7
18 Cacao y preparados	2 565,5	3 062,4	2 259,7	2 657,6	2 466,0	2 418,5	4 536,3	2 374,5
19 Preparados de cereales (harinas)	269,2	1 273,2	101,5	317,0	194,6	474,2	120,1	201,9
20 Preparados de legumbres	915,1	2 389,8	749,5	1 730,2	965,9	1 812,3	881,2	2 130,7
21 Preparados alimenticios diversos	1 315,8	990,5	1 320,7	730,8	1 699,6	922,2	1 502,5	759,2
22 Bebidas	249,6	283,4	181,9	174,9	237,2	471,6	514,9	1 259,3
23 Residuos y desperdicios de la Industria Alimenticia	2 350,3	16 391,7	2 100,6	6 837,6	8 535,1	28 032,7	12 161,3	33 496,0
24 Tabaco	3 648,6	1 347,4	1 465,8	705,3	1 162,6	896,7	5 600,3	3 792,8
<i>Total Sección 4</i>								
<i>Productos de las Industrias Alimenticias</i>								
	26 955,7	198 291,8	21 463,7	94 010,3	75 550,4	531 832,1	90 788,8	208 303,2
Capítulo:								
25 Sal, azufre, yeso, cales, cementos	11 349,6	238 162,1	9 806,8	176 280,6	11 089,4	581 009,0	23 594,8	780 989,0
26 Minerales metalúrgicos	502,0	3 670,2	582,4	6 339,7	634,4	92 266,1	1 116,7	4 299,5
27 Combustibles minerales	88 888,7	3 847 179,5	85 790,5	4 279 503,1	80 502,4	2 823 767,9	272 639,3	5 475 472,4
<i>Total Sección 5</i>								
<i>Productos minerales</i>								
	100 740,3	4 089 011,8	96 179,1	4 462 123,4	92 266,2	3 497 043,0	297 350,9	6 260 760,9
28 Productos químicos inorgánicos	12 548,9	63 300,6	12 551,9	64 745,7	11 785,6	45 178,3	22 270,8	56 900,5
29 Prod. químicos orgánicos	27 450,8	41 679,6	35 233,1	45 303,6	39 493,1	122 061,9	49 868,9	51 612,2
30 Prod. farmacéuticos	6 796,9	627,7	8 604,7	1 262,9	9 707,8	1 043,3	9 733,3	1 407,6
31 Abonos	12 128,2	189 514,7	12 057,7	141 797,6	28 880,2	295 768,9	78 011,9	433 241,3
32 Extractos curtientes y derivados	9 278,3	7 994,3	9 511,4	7 344,1	10 629,2	6 109,1	10 394,8	6 232,9
33 Aceites esenciales	2 901,0	313,0	3 047,7	1 028,7	3 021,3	219,6	2 214,1	179,5
34 Jabones, prod. orgán., tensoactivos	2 401,6	2 883,6	2 468,0	2 664,2	2 593,5	2 671,4	3 733,8	3 157,4
35 Mat. aluminoides y colas	600,3	478,2	649,8	366,1	725,7	414,1	850,7	289,7
36 Pólvora y explosivos	1 091,8	117,7	767,1	255,4	667,2	333,3	1 397,8	406,4
37 Productos fotográficos	4 356,0	835,1	3 999,4	720,9	3 640,8	645,7	4 969,0	710,9
38 Productos diversos químicos	17 654,3	35 966,1	17 559,3	30 473,6	22 454,4	32 434,1	29 597,4	37 043,8
<i>Total Sección 6</i>								
<i>Productos de las Indust. Químicas</i>								
	97 208,1	344 004,6	106 450,1	295 962,8	133 538,7	506 879,7	213 042,3	591 181,2

DETALLE	1971		1972		1973		1974	
	US\$ miles	Toneladas						
39 Mat. plásticos artificiales y manuf.	17 266,0	23 707,2	13 393,0	17 615,1	16 359,9	18 542,4	21 488,9	15 275,1
40 Caucho y manufacturas	18 593,3	21 160,0	15 872,6	19 440,5	21 241,5	22 089,1	25 240,0	21 245,1
<i>Total Sección 7</i>								
<i>Materias plásticas y caucho</i>	35 859,3	44 867,2	29 266,6	37 055,6	37 601,3	41 631,5	46 728,8	36 520,2
41 Pielés y cueros	6 855,9	14 007,3	15 379,7	18 621,8	7 892,7	6 652,4	7 991,6	7 761,4
42 Manuf. de cuero	612,7	77,0	328,0	34,2	636,9	61,1	455,5	24,9
43 Peletería	18,0	2,7	23,2	1,9	5,3	0,2	9,3	0,3
<i>Total Sección 8</i>								
<i>Peletería y manuf. de cuero</i>	7 486,6	14 087,0	15 730,9	18 657,9	8 534,9	6 713,7	8 456,4	7 786,6
44 Madera y carbón	965,0	2 840,3	1 002,3	3 190,2	649,8	1 845,2	1 293,0	2 131,1
45 Corcho y manufacturas	937,5	1 012,4	882,6	1 081,1	964,3	954,1	1 380,2	960,7
46 Manuf. de espartería y astería	33,3	13,3	7,6	3,1	5,9	2,8	57,0	21,3
<i>Total Sección 9</i>								
<i>Madera, carbón corcho y manuf.</i>	1 935,8	3 866,2	1 892,3	4 274,4	1 620,0	2 802,1	2 730,2	4 053,1
47 Materias para fabricación de papel	1 849,0	8 113,7	1 823,1	7 292,2	2 568,9	18 020,4	1 108,0	2 749,0
48 Papel, cartón, celulosa	8 813,9	17 705,6	7 180,1	14 297,6	8 995,5	15 255,4	7 055,0	6 598,8
49 Art. de librería	12 107,7	4 569,1	8 910,3	3 390,0	9 500,2	2 817,5	12 754,5	3 460,3
<i>Total Sección 10</i>								
<i>Materias para fabricación de papel</i>	22 770,6	30 388,4	17 913,5	24 979,8	21 064,5	36 093,0	20 917,5	12 808,1
Capítulo:								
50 Seda	25,4	6,4	3,1	0,5	11,7	2,4	35,1	9,9
51 Textiles sintéticos continuos	6 610,7	2 262,2	5 061,3	1 744,9	6 056,2	1 956,7	2 479,0	585,4
52 Textiles metálicos	35,0	2,8	44,9	4,6	250,4	114,1	19,5	13,6
53 Lanas, pelos, crines	12 867,5	6 826,2	14 262,9	7 061,6	6 536,7	1 609,3	8 177,3	1 421,8
54 Lino, ramío	49,9	9,2	34,0	2,6	20,0	2,4	42,8	2,4
55 Algodón	22 583,8	28 736,0	23 843,9	27 971,0	28 129,1	30 346,1	36 072,8	20 889,2
56 Textiles sintéticos discontinuos	5 187,8	3 513,2	5 182,7	3 133,5	5 180,6	3 428,5	8 592,5	4 110,9
57 Las demás fibras textiles	305,5	1 261,0	193,0	760,0	745,0	1 358,0	755,6	1 468,5
58 Alfombras y tapices	1 113,9	222,5	670,4	276,4	251,1	35,3	293,8	39,1
59 Guatas y fieltros	3 376,9	980,7	3 554,1	973,8	2 966,0	631,0	6 994,0	1 199,1
60 Géneros de punto	357,6	51,1	328,8	39,5	463,7	39,7	446,7	44,0
61 Prendas de vestir	2 947,3	444,6	1 982,8	300,2	1 802,6	151,4	1 504,2	146,4
62 Otros artículos de tejidos	3 558,5	9 117,1	5 766,6	10 170,0	5 380,6	10 417,9	6 142,0	11 767,4
63 Prendería y trapos	137,0	97,9	611,6	223,1	914,7	281,3	1 574,8	510,8
<i>Total Sección 11</i>								
<i>Materias textiles y sus manufacturas</i>	59 156,8	53 524,9	61 540,1	52 661,7	58 707,4	50 374,1	73 139,9	42 203,5
64 Calzado	788,1	198,9	532,3	115,8	606,3	123,6	590,0	125,1
65 Sombreros	796,9	114,9	125,6	12,9	105,0	141,2	86,4	5,7
66 Paraguas y quitasoles	135,4	62,3	218,3	67,8	170,5	50,7	85,7	38,1
67 Plumás y plumón preparados	23,0	5,4	2,9	0,4	9,9	2,5	8,4	0,7
<i>Total Sección 12</i>								
<i>Calzado, sombrerería, etc.</i>	1 743,4	381,5	879,1	196,9	891,7	318,0	770,5	161,6
68 Manuf. de piedra, yeso, mica	2 332,9	1 585,9	1 823,7	982,5	2 270,7	1 228,9	4 258,7	1 603,5
69 Productos cerámicos	5 831,6	20 329,7	3 705,5	11 832,1	2 497,4	6 310,8	7 666,0	24 860,0
70 Vidrio y manufacturas	5 831,7	7 276,1	6 673,6	10 436,9	4 006,0	4 616,4	4 329,0	4 192,4
<i>Total Sección 13</i>								
<i>Manuf. de piedra, yeso, mica y vidrios</i>	13 996,2	29 191,7	12 102,8	23 251,5	8 774,1	12 156,1	16 252,7	30 655,9
71 Perlas finas, piedras preciosas	540,7	10,4	459,0	12,2	224,3	5,0	628,4	11,1
72 Monedas	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Total Sección 14</i>								
<i>Perlas finas, monedas, etc.</i>	540,7	10,4	459,0	12,2	224,3	5,0	628,4	11,1

(Continuación)

DETALLE	1971		1972		1973		1974	
	US\$ miles	Toneladas	Toneladas	US\$ miles	US\$ miles	Toneladas	US\$ miles	Toneladas
73 Hierro y acero	38 273,8	98 051,2	40 675,5	148 937,6	43 757,6	108 157,2	79 107,0	194 420,2
74 Cobre	1 410,5	356,4	1 310,9	462,3	1 516,4	317,5	1 900,5	313,6
75 Níquel	1 170,4	997,8	1 004,2	313,9	636,7	145,0	760,2	247,6
76 Aluminio	6 210,8	7 273,4	4 775,2	6 423,1	3 994,7	5 231,2	5 717,0	5 068,5
77 Magnesio, Berilio, Clucinio	16,9	11,8	14,5	7,5	4,2	2,9	18,1	8,0
Capítulo:								
78 Plomo	1 072,2	2 774,4	1 459,8	4 109,9	1 477,0	3 271,7	2 313,8	3 426,0
79 Zinc	1 945,7	5 350,5	2 693,3	5 754,5	2 459,8	4 320,4	11 080,9	11 331,8
80 Estaño	2 145,0	573,5	2 511,1	679,4	2 063,4	469,1	7 544,6	2 234,8
81 Otros metales comunes	524,5	142,7	349,8	161,4	309,7	185,4	1 106,7	192,4
82 Herramientas y cuchillería	12 431,5	2 844,7	9 140,2	1 763,1	11 269,7	1 654,7	15 432,1	1 942,0
83 Manufacturas diversas	1 954,6	661,3	1 280,1	434,6	1 695,8	589,3	1 712,1	416,5
<i>Total Sección 15</i>								
<i>Metales comunes y manufacturas</i>	<i>67 155,9</i>	<i>119 037,7</i>	<i>65 214,6</i>	<i>169 047,3</i>	<i>69 184,8</i>	<i>124 244,4</i>	<i>126 692,8</i>	<i>219 601,4</i>
84 Caldera, máquin. y aparatos	174 926,6	54 883,8	123 483,1	37 635,0	153 557,6	55 731,6	212 361,0	55 209,3
85 Máq. y aparatos eléctricos	78 627,0	17 956,6	50 591,6	9 897,4	54 672,8	11 824,5	76 145,7	11 008,7
<i>Total Sección 16</i>								
<i>Máq. y aparatos material eléctrico</i>	<i>253 553,6</i>	<i>72 840,4</i>	<i>174 074,7</i>	<i>47 532,4</i>	<i>208 230,4</i>	<i>67 556,1</i>	<i>288 506,7</i>	<i>66 218,0</i>
86 Vehículos y material ferroviario	3 225,1	1 734,6	1 532,1	730,6	15 636,5	12 018,7	5 303,3	2 037,6
87 Vehículos automóbiles	82 047,5	52 668,3	85 908,4	45 507,5	112 386,3	59 464,0	134 502,1	62 302,9
88 Navegación aérea	7 548,7	223,5	1 959,9	132,8	10 572,5	129,7	3 373,1	66,5
89 Navegación marítima	11 511,7	16 931,0	20 589,0	59 414,8	3 270,8	2 811,8	102,0	21,2
<i>Total Sección 17</i>								
<i>Material transporte</i>	<i>104 333,0</i>	<i>71 557,4</i>	<i>109 989,4</i>	<i>105 785,7</i>	<i>141 866,1</i>	<i>74 424,2</i>	<i>143 280,6</i>	<i>64 428,2</i>
90 Aparatos e instrumentos	24 337,0	2 095,3	14 463,4	1 694,4	17 929,1	1 390,8	28 142,3	1 732,3
91 Relojería	3 253,7	219,5	1 044,8	58,9	980,9	31,6	1 742,9	443,8
92 Instrumentos de música	2 242,3	289,6	1 322,9	170,4	1 560,2	113,5	2 882,2	305,4
<i>Total Sección 18</i>								
<i>Instrumentos, aparatos óptica, cine fotografía, etc.</i>	<i>29 833,0</i>	<i>2 604,4</i>	<i>16 831,1</i>	<i>1 923,7</i>	<i>20 460,2</i>	<i>1 535,9</i>	<i>32 767,4</i>	<i>2 481,5</i>
93 Armas y municiones	2 918,6	731,6	671,6	241,3	1 508,9	194,6	125,4	30,5
<i>Total Sección 19</i>								
<i>Armas y municiones</i>	<i>2 918,6</i>	<i>731,6</i>	<i>671,6</i>	<i>241,3</i>	<i>1 508,9</i>	<i>194,6</i>	<i>125,4</i>	<i>30,5</i>
94 Muebles y mobiliario médico	819,4	214,5	672,6	267,1	495,7	145,9	562,2	144,9
95 Materias talla y moldeo	393,6	25,5	410,8	25,8	333,5	19,2	470,5	33,1
96 Manuf. de cepillería	191,4	38,2	127,2	17,4	135,5	18,8	197,9	15,9
97 Juguetes, art. de deportes	2 152,2	526,1	1 429,8	402,7	1 225,3	325,3	1 306,8	185,1
98 Manuf. diversas	1 121,2	397,0	929,6	320,2	761,8	192,4	1 312,7	253,1
<i>Total Sección 20</i>								
<i>Mercancías y prod. diversos</i>	<i>4 677,8</i>	<i>1 201,3</i>	<i>3 570,0</i>	<i>1 033,2</i>	<i>2 951,1</i>	<i>701,6</i>	<i>3 850,2</i>	<i>632,1</i>
99 Objetos de arte	12,6	0,7	3,3	0,8	1,6	0,3	0,8	0,2
<i>Total Sección 21</i>								
<i>Objetos de arte</i>	<i>12,6</i>	<i>0,7</i>	<i>3,3</i>	<i>0,8</i>	<i>1,6</i>	<i>0,3</i>	<i>0,8</i>	<i>0,2</i>
TOTAL GENERAL	979 955,1	5 839 107,7	933 314,0	6 187 606,6	1 097 909,0	5 835 188,9	1 911 059,5	9 717 573,2

1/ La suma de los capítulos puede no coincidir con la de las secciones por las aproximaciones.
 NOTA: No incluye capítulo 00 correspondiente a tratamientos arancelarios especiales.

Exportaciones por secciones 1/

Fuente: Superintendencia de Aduanas

DETALLE	1 9 7 4		1 9 7 5 Ene.-may.	
	US\$ miles	Toneladas	US\$ miles	Toneladas
<i>Sección I</i> Animales vivos y prod. del reino animal	5 020	2 050	2 207	1 068
<i>Sección II</i> Productos del reino vegetal	58 013	134 184	46 540	109 728
<i>Sección III</i> Grasas y aceites, vegetales y animales	7 895	14 480	1 771	3 650
<i>Sección IV</i> Productos de la industria alimenticia, líquidos alcohólicos, tabacos y bebidas	40 744	135 615	24 253	73 144
<i>Sección V</i> Productos minerales	320 630	9 895 236	70 351	3 834 700
<i>Sección VI</i> Productos de industrias químicas	69 010	534 371	38 471	194 608
<i>Sección VII</i> Materias plásticas, celulosa, caucho y sus manufacturas	17 547	17 373	5 854	7 693
<i>Sección VIII</i> Pielés, cueros y sus manufacturas	745	442	361	215
<i>Sección IX</i> Madera y carbón, corcho y sus manufacturas	13 045	83 528	8 190	49 473
<i>Sección X</i> Materiales para la fabricación de papel, papel y sus aplicaciones	110 943	276 718	28 439	61 774
<i>Sección XI</i> Materias textiles y sus manufacturas	4 125	2 224	6 227	5 396
<i>Sección XII</i> Calzados, sombrerería, plumas y manufacturas	11	0,5	11	0,6
<i>Sección XIII</i> Manufactura de piedra, yeso, cemento, amianto, prod. cerámico y de vidrio	281	405	1 162	588
<i>Sección XIV</i> Perlas finas, piedras preciosas y semipreciosas y sus manufacturas	10 134	60,3	10 343	44
<i>Sección XV</i> Metales comunes y sus manufacturas	1 804 718	1 038 886	439 553	391 031
<i>Sección XVI</i> Máquinas y aparatos material eléctrico	3 179	1 595	3 921	1 180
<i>Sección XVII</i> Material de transporte	4 618	4 356	1 239	1 648
<i>Sección XVIII</i> Instrumentos ópticos, cine, música, televisión, medicoquirúrgicos	116	17,5	38	2
<i>Sección XIX</i> Armas y municiones	—	—	—	—
<i>Sección XX</i> Mercaderías no expresadas en otras posiciones	24	9,2	96	9
<i>Sección XXI</i> Objetos de arte	580	4,5	8	6
T O T A L	2 480 474	12 141 577	689 035	4 736 554

1/ Excluye Sección 00 Tratamientos Arancelarios Especiales.

2/ Los totales pueden no coincidir con la suma de los parciales por aproximaciones.

Embarques

Clasificados de Acuerdo a la C.I.I.U.

(En millones de dólares)

DETALLE	1974	Jun. 1974	Jun. 1975	Ene.-jun. 1974	Ene.-jun. 1975	VARIACION	
						Absoluta	%
EXPORTACIONES DE BIENES	2 144,6	173,3	104,5	1 243,6	691,6	- 552,0	- 44,4
I. Mineros	1 807,0	141,4	76,4	1 103,2	524,6	- 578,6	- 52,5
Cobre	1 653,6	126,0	68,2	1 029,8	435,8	- 594,0	- 57,7
Gran Minería	1 377,8	96,4	59,2 2/	875,4	351,6 2/	- 523,8	- 59,8
Pequeña y Mediana Minería 1/	275,8	29,6	9,0	154,4	84,2	- 70,2	- 45,5
Hierro	72,7	6,4	6,4	33,0	42,3	9,3	28,2
Salitre y Yodo	60,7	6,1	1,8	28,6	42,4	13,8	48,3
Molibdeno	18,5	2,8	0,0	11,4	3,1	- 8,3	- 72,8
Otros	1,5	0,1	0,0	0,4	1,0	0,6	150,0
2. Agrop-cuarios y del Mar	54,8	8,5	4,5	29,3	42,5	13,2	45,1
Agricultoras	42,9	6,2	3,0	21,6	32,4	10,8	50,0
Cereales	0,0	—	0,0	—	0,3	0,3	—
Frejoles	14,0	2,3	0,4	5,7	2,2	- 3,5	- 61,4
Lentejas	5,2	0,5	0,4	2,7	2,7	8,0	0,0
Garbanzos	0,1	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	—
Fruta fresca	18,4	2,6	1,7	10,2	23,7	13,5	132,4
Cebollas y ajos	2,7	0,2	0,1	2,1	1,9	- 0,2	- 9,5
Semillas, fibras y otros	2,5	0,6	0,2	0,9	0,8	- 0,1	- 11,1
Otros	—	—	0,2	—	0,6	0,6	—
Pecuarios	4,1	0,2	0,6	1,9	2,8	0,9	47,4
Lana de Oveja	2,7	0,0	0,1	1,2	0,9	- 0,3	- 25,0
Cera y miel	0,9	0,1	0,2	0,4	0,8	0,4	100,0
Animales vivos	0,5	0,1	0,0	0,3	0,2	- 0,1	- 33,3
Crines y pelos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Pielés sin curtir	0,0	—	0,1	—	0,2	0,3	—
Otros	—	—	0,2	—	0,6	0,6	—
Forestales	3,2	0,4	0,3	2,5	2,9	0,4	16,0
Corteza de quillay	1,8	0,2	0,3	1,4	2,6	1,2	85,7
Callampas secas	0,6	—	0,0	0,5	0,2	- 0,3	- 60,0
Otros	0,8	0,2	0,0	0,6	0,1	- 0,5	- 83,3
Pesca	4,6	1,7	0,6	3,3	4,4	1,1	33,3
Pescados frescos	—	—	—	—	—	—	—
Algas	4,6	1,7	0,6	3,3	4,4	1,1	33,3
Restos	—	—	—	—	—	—	—

DETALLE	1974	Jun.	Jun.	Ene.-jun.	Ene.-jun.	VARIACION	
		1974	1975	1974	1975	Absoluta	%
3. Industriales	282,8	23,1	23,6	111,1	124,5	13,4	12,1
Alimenticios	49,4	4,7	9,9	20,4	21,8	1,4	6,9
Harina de pescado	31,2	3,0	0,7	13,3	5,9	— 7,4	— 55,6
Mariscos congelados	10,2	1,0	0,4	5,0	2,5	— 2,5	— 50,0
Conservas de pescados	0,7	0,1	0,0	0,3	0,1	— 0,2	— 66,7
Carnes y despojos	1,9	0,4	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0
Conservas de frutas	1,2	0,0	0,3	0,2	0,6	0,4	25,0
Frutas secas	—	—	0,0	—	1,1	1,1	—
Afrecho	3,0	0,1	0,1	0,4	2,0	1,6	400,0
Cebada malteada	0,8	0,1	8,0 5/	0,3	8,5 5/	8,2	2 733,3
Verios	—	—	—	—	—	—	—
Bebidas	4,1	0,4	0,2	2,0	1,2	— 0,8	— 40,0
Embotelladas	3,2	0,4	0,2	1,5	1,1	— 0,4	— 26,7
A granel	0,8	0,0	0,0	0,5	0,1	— 0,4	— 80,0
Resto	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Maderas	12,6	1,6	0,9	5,1	8,0	2,9	56,9
Pino insigne	9,5	1,2	0,7	3,7	6,5	2,8	75,7
Artículos de maderas	0,1	0,4	0,1	1,4	0,5	— 0,9	— 64,3
Resto	3,0	0,0	0,1	0,0	1,0	1,0	—
Papel, celulosa, deriv. art. e imp.	115,1	9,3	1,2	45,2	38,4	— 6,8	— 15,1
Papel	25,6	1,9	0,8	9,3	10,7	1,4	15,1
Celulosa	80,4	6,7	0,3	32,0	24,3	— 7,7	— 24,1
Cartulina	8,2	0,7	0,1	3,8	2,8	— 1,0	— 26,3
Artículos impresos	0,4	0,0	0,0	0,1	0,4	0,3	300,0
Resto	0,5	—	0,0	—	0,2	0,2	—
Prod. quím. y deriv. del petróleo	42,0	4,7	4,1	15,6	15,4	— 0,2	— 1,3
Explosivos	0,2	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
Aceite	6,6	0,9	0,0	1,1	1,9	0,8	72,7
Gas licuado	3,7	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	—
Petróleo y derivados	9,4	— /3	3,2	— 3/	4,9	— 4/	—
Polietileno	11,8	— /3	0,2	— 3/	4,4	— 4/	—
Resto	10,3	3,8	0,8	14,4	4,0	— 1,1	— 7,6 4/
Industrias Metálicas Básicas	21,4	0,0	3,7	8,8	14,8	6,0	68,2
Ferrosaleaciones	0,3	0,0	0,0	—	0,0	0,0	—
Hierro y Acero	0,5	0,0	0,6	0,1	2,7	2,6	2.600,0
Cobre semielaborado	12,4	0,0	1,0	8,6	2,2	— 6,4	— 74,4
Oxido de molibdeno	7,2	0,0	1,8	0,1	8,7	8,6	8 600,0
Ferromolibdeno	1,0	—	0,3	—	1,2	1,2	—
Prod. Metálicos, Máq. y Art. Eléct.	9,7	0,5	2,3	3,0	17,1	14,1	470,9
Cobre elaborado	8,7	0,5	2,0	2,8	14,4	11,6	514,3
Artef. y maquinarias	0,6	0,0	0,3	0,2	1,7	1,5	750,0
Válvulas	—	—	—	—	—	—	—
Cables	0,3	—	0,0	—	0,7	0,7	—
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,3	—
Material de transporte	5,3	0,5	0,9	2,9	3,5	0,6	20,7
Manuf. diversas y activos usados	10,3	0,2	0,4	2,7	4,3	1,6	59,3
Rancho para naves, máq. y ap. nac.	12,9	1,2	—	5,4	—	— 5,4	— 100,0

1/ Cifras basadas en cuadros de Sección Comercial.

2/ Cifra estimada.

3/ Cifras incluidas en Resto.

4/ Se considera en resto petróleo y derivados, polietileno para el período enero-abril 1975.

5/ Corresponden US\$ 7,9 millones a un embarque efectuado por Imasol (azúcar refinada).

Principales productos de embarque

(Cifras en miles)

FUENTE: Sistematización de datos: Banco Central

PRODUCTOS	1 9 7 4	1 9 7 4	1 9 7 5
	Valor US\$	Ene.-jun. Valor US\$	Ene.-jun. Valor US\$
Hierro	72 714	32 951	42 088
Salitre	49 648	22 226	36 626
Yodo	11 058	6 209	5 798
Plata	1 631	483	1 744
Manzanas	5 507	3 031	8 950
Peras	1 053	830	1 760
Uvas	5 484	4 296	9 765
Nueces	2 960	244	183
Duraznos y nectarines	943	892	1 089
Otras frutas frescas	2 527	923	1 992
Lentejas	4 868	2 712	2 691
Frejoles	12 991	5 708	2 169
Afrecho	—	—	1 148
Ajos	1 318	1 286	839
Cebollas	1 377	925	1 031
Lana de Ovinos	2 618	1 192	885
Corteza de quillay	1 799	1 377	2 642
Pino insigne 1/	10 614	4 350	6 531
Algas	4 619	3 299	4 373
Camarones congelados	3 223	1 453	980
Langostinos	6 347	3 273	1 463
Cebada malteada	3 025	355	1 628
Cartulina	8 233	3 779	2 839
Celulosa	80 403	31 966	24 276
Papel	26 604	9 317	10 007
Vino embotellado (litros)	3 190	1 513	1 137
Harina de pescado	30 835	13 217	5 913
Aceite de pescado	6 553	1 116	470
Gas licuado	3 714	26	119
Kerosene	—	—	1 783
Garelina	9 131	9 131	3 091
Poliestileno	11 821	2 094	4 444
Cloruro de Polivinilo	—	—	1 462
Repuestos y acc. para veh. motorizados	5 281	2 901	1 650

1/ Incluye alerce, araucaria, ciprés y pino blanco sudamericano.

Retornos

Clasificados de acuerdo a la C. I. I. U.

(en millones de dólares)

DETALLE	1974	Junio 1974	Junio 1975	Enero-junio 1974	Enero-junio 1975	VARIACION	
						Absoluta	%
RETORNOS DE EXPORT. DE BIENES	2 353.7	230.1	120.0	1 142.6	722.9	- 419.7	- 36.7
1. Mineros	2 022.6	190.4	88.9	1 032.7	563.8	- 468.9	- 45.4
Cobre	1 901.9	185.5	82.0	982.2	481.6	- 500.6	- 51.0
Gran Minería	1 640.1	157.1	63.0	862.8	385.7	- 477.1	- 55.3
Pequeña y Mediana Minería	261.9	28.4	19.0	119.4	95.9	- 23.5	- 19.7
Hierro	64.6	6.8	5.0	32.5	41.9	9.4	28.9
Salitre y Yodo	54.7	1.7	1.7	17.7	32.0	14.3	80.8
Molibdene	—	—	0.0	—	7.4	7.4	—
Otros	1.4	0.0	0.2	0.3	0.9	0.6	200.0
2. Agropecuarios y del Mar	55.0	6.7	7.5	21.8	33.7	11.9	54.6
Agrícolas	43.7	4.7	6.0	16.4	23.8	7.4	45.1
Cereales	0.0	—	0.0	—	0.3	0.3	—
Frejoles	13.6	0.8	0.4	2.8	1.9	- 1.9	- 50.0
Lentejas	4.9	0.8	0.5	2.4	3.0	0.6	25.0
Garbanzos	0.1	—	0.0	—	0.2	0.2	—
Fruta fresca	20.1	2.5	4.6	8.2	15.9	7.7	93.9
Cebollas y ajos	2.5	0.4	0.3	1.6	1.3	- 0.3	- 18.8
Semillas, fibras y otros	2.5	0.2	0.2	0.4	0.8	0.4	100.0
Varios	—	—	0.0	—	0.4	0.4	—
Pecuarios	3.5	0.7	0.6	1.3	3.0	1.7	130.8
Lana de oveja	2.2	0.6	0.3	0.9	1.2	0.3	66.7
Cera y miel	1.0	0.1	0.2	0.4	0.7	0.3	75.0
Animales vivos	0.3	0.0	0.0	0.0	0.2	0.2	—
Crines y pelos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pielés sin curtir	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.3	—
Otros	—	—	0.1	—	0.6	0.6	—
Forestales	3.3	0.4	0.3	1.9	2.8	0.9	47.4
Corteza de quillay	1.8	0.3	0.3	1.1	2.5	1.4	127.3
Callampas secas	0.7	0.0	0.0	0.5	0.2	- 0.3	- 60.8
Otros	0.8	0.1	0.0	0.3	0.1	- 0.2	- 66.8
Pesca	4.5	0.9	0.6	2.2	4.1	1.9	86.4
Pescados frescos	—	—	—	—	—	—	—
Algas	—	0.9	0.6	2.2	4.1	1.9	86.4
Restos	4.5	—	—	—	—	—	—

DETALLE	1974	Jun. 1974	Jun. 1975	Ene-Jun. 1974	Ene-Jun. 1975	VARIACION	
						Absoluta	%
3. Industriales	276,1	29,4	23,6	88,1	125,4	37,2	42,3
Alimenticios	48,0	2,7	9,6	17,9	21,9	4,0	22,3
Harina de pescado	30,5	1,5	0,4	11,5	6,2	- 5,3	- 46,1
Mariscos congelados	9,8	0,8	0,5	4,5	2,9	- 1,6	- 35,6
Censervas de pescados	0,5	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0
Carnes y despojos	0,5	0,0	0,0	0,1	0,0	- 0,1	-100,0
Censervas de frutas	1,9	0,2	0,2	0,5	0,6	0,1	20,0
Frutas secas	1,2	0,0	0,1	0,5	0,5	0,0	0,0
Afrecho	—	—	0,0	—	1,1	1,1	—
Cebada malteada	2,8	0,2	0,5	0,3	2,0	1,7	566,7
Varios	0,8	0,0	7,9	0,4	8,5 3/	8,1	2 025,0 3/
Bebidas	4,4	0,7	0,2	2,0	1,5	- 0,5	- 25,0
Embotelladas	3,4	0,6	0,2	1,6	1,3	- 0,3	- 18,8
A granel	0,9	0,1	0,0	0,4	0,2	- 0,2	- 50,0
Resto	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Maderas	10,8	1,3	1,2	3,4	8,3	4,9	144,1
Pino insigne	8,1	0,9	1,1	2,5	6,7	4,2	168,0
Resto	2,6	0,4	0,1	0,9	1,5	0,6	66,7
Art. de madera	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	—
Papel, Celulosa, Deriv. Art. e Imp.	109,2	12,3	3,0	32,3	39,5	7,2	22,3
Papel	22,7	1,8	1,4	7,1	13,4	6,3	88,7
Celulosa	77,8	9,1	1,4	29,9	21,5	- 8,4	- 28,1
Cartulina	7,9	1,3	0,1	3,7	4,1	0,4	10,8
Artículos impresos	0,5	0,1	0,1	0,4	0,3	- 0,1	- 25,0
Resto	0,3	—	0,0	—	0,2	0,2	—
Prod. Quím. y deriv. del petróleo	37,9	7,4	4,0	9,9	22,0	12,1	122,2
Explosivos	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	—
Aceite	3,9	0,5	0,2	0,8	3,4	2,6	325,0
Gas Licuado	3,2	0,0	0,0	0,0	2,3	2,3	—
Petróleo y derivados	11,5	2/	2,5	2/	5,4	2/	- 2/
Poliétileno	9,6	2/	0,7	2/	6,0	2/	- 2/
Resto	9,6	6,9	0,6	9,1	4,8	7,1	78,0
Industrias Metálicas Básicas	17,6	1,4	3,1	6,1	12,2	6,1	100,0
Ferrosaleaciones	0,4	0,0	0,0	0,1	0,0	- 0,1	-100,0
Hierre y Acere	0,3	0,0	0,1	0,2	0,4	0,2	100,0
Cobre semielaborado	13,8	1,3	0,6	5,7	1,5	- 4,2	- 73,7
Oxido de molibdeno	2,7	0,1	2,2	0,1	7,8	7,7	7 700,0
Ferromolibdeno	0,4	—	0,2	—	2,5	2,5	—
Produc. Metálicos y Artíc. Eléctricos	24,1	2,6	1,1	8,7	14,2	5,5	63,2
Cobre elaborado	23,1	2,4	0,6	8,5	12,1	3,6	42,4
Artef. y maquinarias	0,5	0,1	0,5	0,1	1,9	1,8	1 800,0
Válvulas	—	—	—	—	—	—	—
Cables	0,3	—	0,0	—	0,0	—	—
Otros	0,2	0,1	0,0	0,1	0,2	0,1	100,0
Material de transporte	4,8	0,5	1,3	2,0	4,5	2,5	125,0
Manuf. diversas y activos usados	9,5	0,2	0,1	2,5	1,3	- 1,2	- 48,0
Rancho para naves, máq. y aparatos nacionalizados	9,8	0,3	—	3,3	—	- 3,3	- 100,0

1/ Cifra estimada.

2/ Cifras incluidas en resto.

3/ Corresponden US\$ 7,9 millones a Retornos de Azúcar.

NOTA: Retornos Brutos del cobre excluyen sólo operaciones de canje.

Registros cursados

(En millones de dólares)

FUENTE: Sección Sistematización de Datos, Banco Central de Chile

FECHA	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO				TOTAL			TOTAL GRAL.
	Ordinarios	Cob. Dif.	Otros *	TOTAL	Ordinarios	Cob. Dif.	Otros *	TOTAL	Ordinarios	Cob. Dif.	Otros *	
AÑO												
1970	186,6	18,0	114,4	319,0	551,6	41,3	36,3	629,2	738,2	59,3	150,7	948,2
1971	382,1	40,7	92,0	514,8	614,5	14,6	21,7	650,8	996,6	55,3	113,7	1 165,8
1972	629,9	117,1	125,1	872,1	513,8	8,0	15,6	537,4	1 143,7	127,1	140,6	1 409,5
1973	879,0	65,4	216,3	1 160,7	466,5	15,1	39,1	520,7	1 345,5	80,5	255,4	1 681,4
1974	1 174,6	86,0	110,3	1 370,9	922,1	110,6	9,3	1 042,0	2 096,7	196,6	119,6	2 412,9
1974												
Enero	65,7	0,6	13,7	80,0	40,9	0,4	0,6	41,9	105,6	1,0	14,3	121,9
Febrero	198,7	0,3	16,2	215,2	39,2	0,7	2,2	42,1	237,9	1,0	18,4	257,3
Marzo	99,4	11,8	10,6	121,8	51,5	0,9	0,5	52,9	150,9	12,7	11,1	174,7
Abril	145,1	0,6	16,3	162,0	61,7	4,7	1,2	67,6	206,8	5,3	17,5	229,6
Mayo	71,1	21,3	31,0	123,4	79,7	3,7	0,7	84,1	150,8	25,0	31,7	207,3
Junio	173,0	5,0	4,4	182,4	66,6	5,1	0,5	72,2	239,6	10,1	4,9	254,6
Julio	55,2	7,0	4,3	66,5	90,4	8,8	0,2	99,4	145,6	15,8	4,5	165,9
Agosto	44,8	2,7	4,8	52,3	85,4	5,2	0,6	91,2	130,2	7,9	5,4	143,5
Septiembre	61,6	6,2	2,3	70,1	75,6	11,0	0,4	87,0	137,2	17,2	2,7	157,1
Octubre	156,2	5,1	5,0	166,3	118,3	30,1	0,9	149,3	274,5	35,2	5,9	315,7
Noviembre	63,8	7,6	0,6	72,0	80,9	18,7	1,1	100,7	144,7	26,3	1,7	172,7
Diciembre	40,1	17,8	1,1	59,0	131,8	21,3	0,4	153,5	171,9	39,1	1,5	212,5
1975												
Enero (2)	8,1	0,2	11,2	19,5	24,3	3,9	0,7	28,9	32,4	4,1	11,9	48,4
Febrero	117,3	1,1	6,1	124,5	63,8	17,5	0,3	81,6	181,1	18,6	6,4	206,1
Marzo	17,3	3,4	6,7	27,4	120,0	5,6	0,2	125,8	137,3	9,0	6,9	152,2
Abril	40,3	7,8	40,3	88,4	56,3	5,6	0,5	62,4	96,6	13,4	40,8	150,8
Mayo	30,5	—	3,4	33,9	42,0	10,8	1,0	53,8	72,5	10,8	4,4	87,7
Junio	93,1	0,5	5,4	99,0	28,4	7,2	0,7	36,3	121,5	7,7	6,1	135,3
Julio (2)	37,8	2,7	0,3	40,8	27,9	4,4	1,9	34,2	65,7	7,1	2,2	75,0
Enero-julio												
1970	116,2	11,3	53,1	180,6	329,1	21,1	25,7	375,9	445,3	32,4	78,8	556,5
1971	213,4	34,5	49,3	297,2	289,5	10,7	13,8	314,0	502,9	45,2	63,1	611,2
1972	353,9	65,8	49,5	469,2	252,2	5,1	4,9	262,2	606,1	70,9	54,4	731,4
1973	437,4	48,9	160,0	646,3	211,8	13,2	23,0	257,2	649,2	61,3	246,8	903,5
1974	808,3	46,6	96,4	951,3	430,0	24,3	5,9	460,2	1 238,3	70,9	102,3	1 411,5
1975	344,4	15,7	73,4	433,5	362,7	55,0	5,3	423,0	707,1	70,7	78,7	856,5

*/ Incluye Registros con cargo a créditos internacionales (incluido AID y operaciones sin cobertura).

1/ Cifra de Coberturas Diferidas —Sector Público— rebajada por anulación de anulación en US\$ 0,7 millones. Esta anulación se realizó en el mes de junio pero afectó operación realizada en enero.

2/ Cifras provisionales.

Registros por países según su financiamiento

Enero-julio 1975

(Acumulado)

(En miles de dólares)

PAISES	Corto Plazo	Largo Plazo	Sin financiamiento
ALALC Y PACTO ANDINO			
Argentina	8 996	1 194	524
Brasil	12 100	1 796	9
Bolivia	1 509	—	3
México	5 945	—	—
Ecuador	5 350	—	—
Perú	76 613	—	4
Colombia	1 467	—	—
Paraguay	818	—	—
Venezuela	1 136	—	—
Uruguay	460	—	—
T O T A L	114 404	2 990	540
REGIMEN GENERAL			
Estados Unidos	181 397	17 812	52 818
Australia	186	—	1
Arabia Saudita	20 809	—	—
Alemania Occidental	40 375	13 267	889
Ecuador	40 332	—	8
Bolivia	954	—	—
Argentina	7 654	5 839	1 640
Inglaterra	6 205	5 972	553
Persia	55 052	—	—
Brasil	10 376	28 807	2 427
Canadá	7 934	3 108	1 082
Venezuela	19 480	—	21
Japón	31 008	1 525	1 833
Nueva Zelandia	26	—	—
Malaya Británica	541	—	—
Francia	10 135	31 246	481
Suecia	4 147	10	135
España	8 085	20 507	4 919
Holanda	5 670	4	135
Bélgica	1 843	—	132
Suiza	5 666	304	69
México	1 256	147	36
Italia	10 361	100	88
Líbano	2	—	1
Dinamarca	1 633	605	15
Guatemala	9	—	—
Austria	1 320	264	105
Rumania	5 208	—	7
Perú	507	133	16
Portugal	111	—	—
Argelia	—	—	—
Curazao	1 662	—	—
Paraguay	665	—	—
Finlandia	215	—	4
Colombia	585	—	2
Polonia	—	4 370	2
Sud-Africa	577	—	—
China Formosa	405	—	9
Ceylán	629	—	102
Otros países	40 568	—	—
TOTAL	533 589	137 031	67 898
TOTAL GENERAL	647 993	140 021	68 438

Registros de importación cursados

(En millones de dólares)

ME- SES	1974								1975							
	REGIMEN GENERAL				ZONA				REGIMEN GENERAL				ZONA			
	Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Grupo Andino		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Grupo Andino	
	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas
Ene.	101,3	0,6	10,9	0,3	7,9	0,1	0,8	—	35,2	4,4	5,5	0,0	3,6	0,4	0,1	—
Feb.	205,0	0,6	25,0	—	25,5	0,4	0,8	—	144,5	18,0	10,3	—	0,8	0,7	3,19	—
Mar.	139,9	12,1	13,3	0,1	11,3	0,5	0,5	—	53,1	6,4	54,2	1,4	5,3	1,3	31,6	—
Abr.	200,4	3,1	9,8	0,5	12,3	1,7	1,8	—	102,2	13,1	24,6	—	8,4	0,3	2,2	—
May.	129,3	21,9	27,5	2,6	24,8	0,5	0,8	—	57,5	6,7	3,3	4,0	4,0	0,0	12,2	—
Jun.	211,4	7,8	20,7	1,2	10,2	1,1	2,2	—	109,1	5,1	12,4	1,7	4,6	0,3	1,4	—
Jul.	85,3	8,9	32,5	4,8	31,4	2,2	0,9	—	53,8	5,5	5,2	1,6	8,6	0,0	0,2	—
Ago.	93,5	5,2	21,4	1,0	20,1	1,7	0,7	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sep.	92,8	16,0	20,1	0,2	25,9	0,9	1,0	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Oct.	216,9	33,9	30,3	—	31,1	1,3	1,7	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nov.	111,9	22,9	11,5	2,9	11,9	0,5	11,1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Dic.	92,7	37,5	25,7	0,9	24,9	0,7	30,1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	1 680,4	170,5	246,2	14,5	237,3	11,6	52,4	—	555,3	59,2	115,4	8,6	35,4	2,9	79,6	—

Registros de importación cursados, por sectores

(En miles de dólares)

FECHAS	COBERTURA ORDINARIA				TOTAL	COBERTURA DIFERIDA				TOTAL
	Régimen normal		Regímenes especiales			Régimen normal		Regímenes especiales		
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1970	284 146	442 065	16 843	145 992	889 046	15 824	37 891	2 211	3 368	59 286
1971	443 241	479 063	31 005	167 001	1 110 310	40 670	13 578	—	1 060	55 308
1972										
Diciembre	130 906	43 155	17 533	30 880	222 474	5 876	555	2	207	6 640
1973										
Diciembre	62 552	49 813	17 511	3 804	133 680	793	921	—	—	1 714
1974										
Mayo	90 994	63 980	11 067	16 470	182 511	18 696	3 656	2 560	—	24 912
Junio	167 829	55 948	9 555	11 109	244 441	5 049	3 923	—	1 190	10 162
Julio	45 222	72 440	14 246	18 199	150 107	4 423	6 669	2 624	2 100	15 816
Agosto	39 318	74 967	10 348	11 051	135 684	2 340	4 545	341	667	7 893
Septiembre	56 966	62 777	6 974	13 165	139 882	6 223	10 715	—	241	17 179
Octubre	151 426	98 241	9 781	21 037	280 485	5 059	30 698	—	—	35 157
Noviembre	62 841	72 095	1 504	9 925	146 365	7 257	16 197	338	2 548	26 340
Diciembre	30 521	117 127	10 644	15 054	173 346	17 795	20 449	—	899	39 143
1975										
Enero 1/	17 970	20 891	1 340	4 131	44 332	168	3 850	—	30	4 048
Febrero	121 718	55 449	1 649	8 616	187 432	1 113	17 526	—	—	18 639
Marzo	20 853	69 117	3 138	51 053	144 161	3 431	4 222	—	1 411	9 064
Abril	63 399	49 432	17 240	7 332	137 402	7 803	5 600	—	—	13 403
Mayo	33 485	40 205	475	2 785	76 950	—	6 780	—	3 998	10 778
Junio	90 173	24 980	8 292	4 133	127 578	548	5 585	—	1 562	7 695
Julio *	36 487	26 119	1 544	3 710	67 860	2 730	2 820	—	1 559	7 109

NOTA: En régimen general se incluye ALALC y GRUPO ANDINO.

1/ Cifra cobertura diferida sector público (régimen normal) modificada por anulación de registro.

*/ Cifras provisionales.

Saldos de productos agropecuarios sometidos a contingentes de exportación

Al 31 de agosto de 1975

P R O D U C T O	Total asignado		Saldo disponible
	3 000	Tons.	7 254 KN.
Algas marinas gracilarias	3 500	"	298 855 KN.
Algas marinas iridaea	350	"	22 491 KN.
Algas marinas gelidium	2 000 000	Pulg.	1 880 246 Pulg.
Pino araucaria	600 000	"	576 300 "
Alerce	600 000	"	522 400 "
Tineo	600 000	"	494 219 "
Ulmo	1 400	Tons.	449 538 KN.
Corteza de quillay	20	"	20 080 "
Raíz de ratania	1 000	"	765 522 "
Hojas de boldo	20	"	18 000 "
Corteza de boldo			

Monto por meses de los registros de coberturas diferidas cursados

(Cifras en miles de dólares)

FECHA	REGIMEN GENERAL		LEYES ESPECIALES		TOTAL
	Sector Público	Sector Privado	Sector Público	Sector Privado	
1973 Diciembre	793	921	—	—	1 714
T O T A L	63 596	14 665	1 725	447	80 433
1974 Enero	218	388	377	—	893
Febrero	313	733	—	—	1 046
Marzo	11 819	762	—	132	12 713
Abril	572	4 247	—	472	5 291
Mayo	18 696	3 656	2 560	—	24 912
Junio	5 049	3 923	—	1 190	10 162
Julio	4 423	6 669	2 624	2 100	15 816
Agosto	2 340	4 545	341	667	7 898
Septiembre	6 223	10 715	—	241	17 179
Octubre	5 059	30 098	—	—	35 157
Noviembre	7 257	16 197	338	2 548	26 340
Diciembre	17 795	20 449	—	899	39 143
T O T A L	79 764	102 382	6 240	8 249	196 635
1974 Enero	168 1/	3 850	—	30	4 048
Febrero	1 113	17 526	—	—	18 639
Marzo	3 431	4 222	—	—	9 064
Abril	7 803	5 600	—	1 411	13 403
Mayo	—	6 780	—	—	10 778
Junio	548	5 585	—	3 998	7 695
Agosto	2 730	2 774	—	1 562	7 109
				1 605	

NOTA: En Régimen General se incluye ALALC y Grupo Andino.
1/ Cifra modificada por anulación de registro.

Clasificación económica de los registros cursados

(En miles de dólares)

DETALLE	1974	1974		1975	
		Ene.-jul.	Promedio mensual	Ene.-jul.	mensual Promedio
BIENES DE CONSUMO	153 238	92 821	13 260	45 153	6 450
De origen agrícola	9 961	5 866	838	2 746	392
De origen industrial aliment.	35 828	25 297	3 614	8 318	1 188
De origen industrial no aliment.	107 449	61 658	8 808	34 089	4 870
Farmacia y Medicina	(30 354)	(19 814)	(2 831)	(9 454)	(1 351)
Herramientas	(15 253)	(8 310)	(1 187)	(6 375)	(911)
Resto	(61 842)	(33 534)	(4 791)	(18 250)	(2 609)
BIENES DE CAPITAL	502 062	237 502	33 929	260 650	37 236
Maquinarias y equipos	281 933	134 660	19 237	152 271	21 753
Equipos de transporte	217 329	100 345	14 335	108 252	15 465
Animales reproductores	2 800	2 497	2 800	127	18
BIENES INTERMEDIOS	1 757 635	1 081 136	154 448	550 650	78 664
Materias primas de origen agrícola	329 701	229 998	32 857	152 756	21 822
Alimenticio	(243 023)	(183 857)	(26 265)	(143 537)	(20 505)
No alimenticio	(75 678)	(46 141)	(6 592)	(9 219)	(1 317)
Materias primas de origen industrial	575 940	276 571	39 510	112 929	16 133
Alimenticio	(213 359)	(62 092)	(8 857)	(25 586)	(3 655)
No alimenticio	(362 581)	(214 569)	(30 653)	(87 343)	(12 478)
Bienes Interm. Industriales	141 702	85 622)	12 232	51 997	7 428
Repuestos	183 378	117 859	16 837	70 458	10 065
De maquinarias y equipo	(99 112)	(62 670)	(8 593)	(60 128)	(8 590)
De equipos y trans.	(84 256)	(55 189)	(7 884)	(10 330)	(1 476)
Combustibles y Lubricantes	480 840	343 163	49 023	160 976	22 997
Piezas y Partes de armadura	26 336	17 575	2 511	1 278	183
Importaciones según Dcto. Ley 110 1/	20 738	10 348	2 070(1)	256	37
T O T A L	2 412 935	1 411 459	201 637	856 453	122 350

1/ A partir de marzo de 1974.

Registros cursados de regímenes especiales

(En miles de dólares)

MESES	Grupo Andino	ALALC	Almacén Particular	Cobre	Soquim	Ley 13.039	Ley 12.937	Ley 13.305 Art. 256	Ley 12.858	Ley 12.008	Ley 16.590	Ley 16.624 Art. 10	DFL 266	Otras Leyes	Dec.
															110 sanean capital
1974															
Jul.	931	31 406	2 572	9 296	1 043	6 395	1 135	—	1 659	3 655	—	2 732	286	143	3 531
Ago.	687	20 099	4 431	—	1	3 612	1 232	1	530	654	—	4 964	221	254	985
Sep.	967	25 934	878	8 427	485	2 245	846	—	397	1 568	—	1 794	77	270	3 151
Oct.	1 749	31 063	4 127	334	2 283	8 319	1 381	13	995	3 472	74	8 500	190	251	879
Nov	11 151	11 921	1 128	2	—	4 014	449	—	358	3 230	30	1 236	174	263	550
Dic.	30 084	24 920	247	4 644	9 202	2 753	1 002	—	695	5 546	—	1 037	308	50	312
Total	52 375	237 335	25 350	48 908	17 948	46 255	10 142	16	6 891	29 529	316	34 519	2 388	3 165	20 714
1975															
Ene.	135	3 569	2 129	64	—	661	562	—	—	3	—	1 458	353	147	94
Feb.	31 856	814	3 161	529	1 057	2 579	1 201	—	67	498	24	517	57	488	90
Mar.	31 608	5 267	48 292	—	—	1 816	314	—	—	—	—	3 599	63	76	40
Abr.	2 247	8 429	3 521	4 478	8 396	1 658	260	—	526	63	—	5 181	333	154	13
May.	12 186	4 034	597	—	—	574	6	—	190	90	—	1 320	319	209	16
Jun.	1 363	4 648	353	1 540	6 346	784	14	—	76	394	—	1 144	1 122	61	—
Jul *	195	8 616	217	1 567	395	882	59	—	122	189	—	1 177	517	122	8

NOTA: A comienzo de 1970 se cambió la clasificación de los registros. Se excluyen las coberturas diferidas.
* Cifras provisionales.

V. CAMBIOS Y ORO

Cotizaciones de monedas extranjeras

(Promedio tipo comprador, en escudos)

MERCADO BANCARIO

FECHAS	US\$	£	Coro- na sueca	Coro- na danesa	Florín holan- dés	Francó suizo	Francó belga	Francó francés	Marco alemán
1968	6 787	16,25	1.317	0,901	1,874	1.573	0,135	1,389	1,704
1969	8,974	21,42	1,738	1,209	2,481	2,101	0,180	1,729	2,300
1970	11,552	27,68	2,228	1,541	3,195	2,594	0,233	2,096	3,169
1971	12,409	30,35	2,433	1,677	3,560	2,026	0,256	2,254	3,572
1972	19,633	48,17	4,094	2,801	5,957	5,107	0,418	3,863	6,106
1973	104,269	230,39	22,13	16,26	35,94	30,83	2,56	21,87	37,20
1974	832,00	1 943,00	104,00	139,00	314,00	289,00	22,00	174,00	325,00
1974									
Ago.	889,00	2 091,16	201,67	147,68	333,89	298,82	23,06	185,98	340,92
Sep.	1 021,00	2 355,94	227,33	164,20	375,13	339,09	25,85	211,94	382,47
Oct.	1 173,00	2 733,11	266,70	192,90	441,30	418,20	30,42	238,60	452,17
Nov.	1 340,00	3 134,73	312,26	229,78	518,05	490,14	35,86	288,44	536,29
Dic.	1 619,00	3 749,40	384,04	278,67	632,90	617,91	43,74	355,63	656,54
1975									
Ene.	1 906,00	4 534,37	475,81	342,54	782,25	761,26	54,23	440,13	812,19
Feb.	2 247,00	5 389,80	566,10	407,18	934,97	910,07	64,80	526,27	968,15
Mar.	2 786,00	6 694,01	706,69	510,21	1 168,38	1 118,45	80,68	659,96	1 195,47
Abr.	3 537,00	8 449,75	887,91	638,99	1 455,66	1 372,83	100,36	838,23	1 484,62
May.	4 045,00	9 948,35	1 036,08	746,52	1 694,44	1 628,13	116,70	1 005,06	1 733,73
Junio	4 580,00	10 419,40	1 164,29	838,58	1 893,72	1 827,73	130,50	1 138,87	1 949,02
Julio	5 339,00	11 643,30	1 296,17	935,89	2 094,97	2 046,32	145,15	1 265,59	2 165,63
Ago.	5 806,00	12 315,04	1 349,24	976,95	2 203,80	2 170,68	152,12	1 330,32	2 261,39

MERCADO DE CORREDORES

FECHAS	US\$	£	Peso argen- tino (1)	Sol	Francó francés	Peseta	Lira	Marco alemán	Francó suizo
1968	7,82	18,673	0,021	0,155	1,57	0,111	0,012	1,806	1,811
1969	10,14	24,244	0,028	0,222	1,94	0,145	0,015	2,594	2,353
1970	13,50	32,347	3,571	0,306	2,44	0,196	0,022	3,704	3,132
1971	20,28	49,406	3,518	0,278	3,68	0,205	0,033	5,901	4,982
1972	33,75	95,245	3,292	0,325	7,60	0,683	0,066	12,733	10,045
1973	309,78	1 157,790	28,38	5,34	110,81	8,31	0,80	196,31	158,49
1974	990,25	2 314,00	63,00	15,00	207,00	17,00	1,50	385,00	339,00
1974									
Agosto	965,00	2 269,31	74,84	13,53	202,34	16,92	1,48	369,96	324,25
Septiembre	1 083,00	2 499,59	58,97	15,11	224,89	18,74	1,63	405,82	359,80
Octubre	1 262,00	2 942,02	59,36	17,66	266,65	21,98	1,98	486,92	436,14
Noviembre	1 448,00	3 386,95	64,12	22,91	311,64	25,52	2,19	579,43	529,55
Diciembre	1 737,00	4 021,70	80,68	27,64	381,47	30,66	2,62	704,22	662,77
1975									
Enero	2 045,00	4 871,48	88,23	33,02	472,85	36,78	3,20	872,57	817,76
Febrero	2 464,00	5 911,91	101,05	39,52	577,27	44,00	3,87	1 061,37	998,37
Marzo	3 331,00	8 024,64	123,07	53,08	793,72	59,50	5,26	1 433,34	1 340,72
Abril	3 943,00	9 330,13	110,39	62,91	935,54	69,89	6,21	1 657,07	1 532,32
Mayo	4 465,00	10 435,14	106,19	72,92	1 109,35	80,47	7,17	1 914,73	1 798,16
Junio	5 080,00	11 563,18	85,05	80,90	1 263,85	90,69	8,09	2 162,97	2 028,40
Julio	5 794,00	12 642,06	91,48	92,55	1 374,55	101,15	8,93	2 352,13	2 222,43
Agosto	6 000,00	12 708,51	77,05	99,60	1 373,86	103,05	8,99	2 335,41	2 241,64

NOTA: Los promedios de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1973, se calcularon a base de la paridad del mercado de Londres.

(1) A partir de 1970 se cotiza el peso argentino; 1 peso = 100 nacionales.

Cotización del dólar

(Expresada en escudos)

FECHAS	MERCADO LIBRE BANCARIO				MERCADO CORREDORES	
	Compr.	Vend.	Retornos del cobre	Compr.	Vend. 1/	
1970 (Promedio anual)	11,55	11,57				
1971	12,41	12,43		13,50	13,52	
1972	19,52	19,63		20,29	20,32	
1973	104,27	104,27		33,75	33,86	
1974	832,00	832,00	660,00	309,78	546,98	
1975				990,25	990,25	
Febrero (Promedio mensual)	2 247,00	2 247,00	2 247,00	2 464,00	2 464,00	
Marzo	2 786,00	2 786,00	2 786,00	3 331,00	3 331,00	
Abril	3 537,00	3 537,00	3 537,00	3 944,00	3 944,00	
Mayo	4 045,00	4 045,00	4 045,00	4 465,00	4 465,00	
Junio	4 580,00	4 580,00	4 580,00	5 080,00	5 080,00	
Julio	5 339,00	5 339,00	5 339,00	5 794,00	5 794,00	
Agosto	5 806,00	5 806,00	5 806,00	6 000,00	6 000,00	
1975						
Marzo (10) (Variaciones)	2 550,00	2 550,00	2 550,00	3 150,00	3 150,00	
(15)	2 750,00	2 750,00	2 750,00	3 400,00	3 400,00	
(20)	3 250,00	3 250,00	3 250,00	3 700,00	3 700,00	
Abril (5)	3 500,00	3 500,00	3 500,00	3 900,00	3 900,00	
(24)	3 800,00	3 800,00	3 800,00	4 200,00	4 200,00	
Mayo (6)	3 900,00	3 900,00	3 900,00	4 300,00	4 300,00	
(13)	4 100,00	4 100,00	4 100,00	4 500,00	4 500,00	
(26)	4 300,00	4 300,00	4 300,00	4 800,00	4 800,00	
Junio (11)	4 600,00	4 600,00	4 600,00	5 100,00	5 100,00	
(25)	5 000,00	5 000,00	5 000,00	5 500,00	5 500,00	
Julio (11)	5 300,00	5 300,00	5 300,00	5 800,00	5 800,00	
(18)	5 500,00	5 500,00	5 500,00	6 000,00	6 000,00	
(28)	5 700,00	5 700,00	5 700,00	6 000,00	6 000,00	
Agosto (11)	5 800,00	5 800,00	5 800,00	6 000,00	6 000,00	
(26)	6 000,00	6 000,00	6 000,00	6 000,00	6 000,00	
Sept. (1)	6 100,00	6 100,00	6 100,00	6 100,00	6 000,00	

1/ No incluye el impuesto ni la comisión de los Bcos. Comerciales que es de 4 o/oo (cuatro por mil).

2/ Con fecha 21 de marzo el impuesto que se aplica al mercado corredores (Turismo) fue rebajado de 53,15% a 13,15% y la comisión de los Bancos se mantiene en 4 o/oo.

3/ Según Decreto 896 del M. de Hda. de fecha 22-2-75 se elimina el Impuesto del 13,15% que se aplicaba al mercado de corredores.

4/ Con fecha 27 de septiembre, la comisión de los Bcos. se aumenta a 5 o/oo en el Mercado de Corredores — se fija en 4 o/oo Mercado Bancario.

Cotización del dólar en unidades de monedas extranjeras

Fuente: International Financial Statistics

FINES DE	Alemania (Deutsche Mark)	Argentina (Peso)	Bélgica (Franco)	Erasil (Cruzeiro)	Canadá (Dólar)	Dinamarca (Corona)	Francia (Franco)	Gran Bretaña (Libra)	Holanda (Florin)	Italia (Lira)	México (Peso)	Noruega (Corona)	Perú (Sol)	Suecia (Corona)	Suiza (Franco)	Uruguay (Peso)	Venezuela (Bolívar)
1970	3,65	3,79	49,65	4,95	1,04	7,50	5,53	0,42	3,62	626,60	12,50	7,15	38,70	5,10	4,31	250,00	4,50
1971	3,27	5,00	44,76	5,64	1,00	7,06	5,22	0,39	3,25	594,00	12,50	6,71	38,70	4,87	3,02	250,00	4,35
1972	3,20	5,00	44,06	6,22	0,99	6,85	5,12	0,43	3,23	582,50	12,50	6,65	38,70	4,75	3,77	732,00	4,35
1973	2,70	5,00	41,32	6,22	1,00	6,29	4,71	0,43	2,82	607,92	12,50	5,74	38,70	4,59	3,24	937,00	4,29
1974	2,41	5,00	36,12	7,44	0,99	5,65	4,71	0,43	2,51	649,43	12,50	5,21	38,70	4,08	2,54	1 617,00	4,29
1975																	
May.	2,53	5,00	38,13	6,56	0,96	5,92	4,91	0,42	2,66	644,40	12,50	5,42	38,70	4,32	2,98	1 089,00	4,29
Jun.	2,56	5,00	38,01	6,82	0,97	6,00	4,82	0,42	2,71	660,80	12,50	5,57	38,70	4,48	3,00	1 268,00	4,29
Jul.	2,59	5,00	38,25	6,82	0,98	5,98	4,69	0,42	2,65	647,62	12,50	5,43	38,70	4,38	2,98	1 130,00	4,29
Ago.	2,66	5,00	39,35	7,02	0,99	6,14	4,82	0,43	2,64	645,73	12,50	5,53	38,70	4,38	3,01	1 196,00	4,29
Sep.	2,65	5,00	39,23	7,13	0,99	6,14	4,74	0,43	2,70	660,45	12,50	5,54	38,70	4,46	2,95	1 330,00	4,29
Oct.	2,58	5,00	38,15	7,22	0,98	5,96	4,70	0,43	2,64	667,55	12,50	5,51	38,70	4,38	2,87	1 392,00	4,29
Nov.	2,48	5,00	37,21	7,33	0,99	5,80	4,63	0,43	2,56	664,55	12,50	5,38	38,70	4,29	2,72	1 503,00	4,29
Dic.	2,41	5,00	36,12	7,44	0,99	5,65	4,45	0,43	2,51	649,43	12,50	5,21	38,70	4,08	2,54	1 617,00	4,29
1975																	
Ene.	2,34	5,00	35,02	7,55	1,00	5,58	4,32	0,42	2,44	639,95	12,50	5,06	38,70	4,01	2,50	1 802,00	4,29
Feb.	2,29	5,00	34,10	7,62	1,00	5,43	4,17	0,41	2,35	627,95	12,50	4,91	38,70	3,90	2,40	1 911,00	4,29
Mar.	2,35	10,00	34,66	7,74	1,00	5,44	4,22	0,42	2,40	632,03	12,50	4,92	38,70	3,94	2,53	2 042,00	4,29
Abr.	2,38	10,00	35,18	7,85	1,02	5,48	4,14	0,43	2,43	633,23	12,50	5,02	38,70	3,97	2,50	2 315,00	4,29
May.	2,35	10,00	35,06		1,02	5,46	4,05	0,43	2,41	625,31	12,50	4,94	38,70	3,94	2,50	...	4,29

(1) A partir del 21-2-1967 se cotiza el nuevo cruzero.

(2) A partir de 1970 se cotiza el peso argentino, 1 peso = 100 nacionales (Circular N° 319 de la Superintendencia de Bancos del 4-2-1970).

Transacciones en oro (1)

(Valores en escudos)

COMPRAS

PERIODO	Nº Monedas	Valor Pagado	Precio Promedio Moneda	Precio Promedio Gramo
1972	91 548	332 878 950	3 636	199
1973	61 955	1 947 092 045	31 428	1 717
1974	111 220	12 466 118 509	112 085	6 123
1975				
Enero	4 376	1 160 425 018	265 179	14 486
Febrero	7 050	2 231 334 350	316 501	17 290
Marzo	16 123	6 592 355 547	408 879	22 336
Abril	15 773	6 696 269 925	424 540	23 192
Mayo	15 030	7 310 455 586	458 915	25 070
Junio	3 528	1 796 534 928	509 187	27 816
Julio	3 773	2 129 703 047	564 468	30 836
Agosto	3 325	2 003 539 139	602 595	32 900

VENTAS

PERIODO	Nº Monedas	Valor Recibido	Precio Promedio Moneda	Precio Promedio Gramo
1972	48 300	121 598 578	2 518	138
1973	16 600	378 932 215	22 827	1 247
1974	4 329	611 338 759	141 219	7 715
1975				
Enero	320	75 014 186	234 419	12 806
Febrero	212	59 599 824	281 131	15 358
Marzo	195	79 757 973	409 015	22 344
Abril	667	288 481 178	432 506	23 627
Mayo	173	78 576 338	454 953	24 714
Junio	269	135 622 389	505 111	27 593
Julio	227	131 800 519	580 619	31 718
Agosto	98	58 981 082	604 934	33 046

(1) 100 pesos oro = 18,3057 gramos oro fino.

VI. ESTADÍSTICAS DE PRODUCCION

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974 1/
I. GASTO					
1. Gasto en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	68 610	92 723	179 067	945 969	—
2. Gasto en consumo del gobierno general	12 613	19 370	37 700	157 081	—
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo	13 306	16 772	28 241	162 675	—
4. Aumento de las existencias	1 790	1 475	648	15 489	—
5. Exportaciones de bienes y servicios	14 539	13 927	22 482	163 282	—
6. Menos: Importaciones de bienes y servicios	13 887	15 226	29 153	198 742	—
Gasto del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	96 971	129 041	238 985	1 245 754	9 902 955
7. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	— 2 324	— 1 461	— 1 361	— 10 000	—
Gasto del Producto Nacional Bruto a precios de mercado	94 647	127 580	237 624	1 235 754	—
II. CARGOS					
Ingreso Geográfico	78 335	105 186	199 602	1 045 553	7 926 751
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	— 2 324	— 1 461	— 1 361	— 10 000	—
Ingreso Nacional	76 011	103 725	198 241	1 035 553	7 824 987
9. Impuestos indirectos	17 754	17 225	30 438	173 353	—
10. Menos: Subvenciones	2 324	4 811	10 643	77 901	—
11. Asignaciones para el consumo de capital fijo	8 206	11 441	19 408	104 749	—
Cargos contra el Producto Nacional Bruto a precios de mercado	94 647	127 580	237 624	1 235 754	9 801 191

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	5 905	8 458	14 922	75 482	—
1. 1. Agricultura, silvicultura, caza	5 619	7 939	14 443	72 178	—
1. 2. Pesca	286	519	479	3304	—
2. Explotación de minas y canteras	9 306	8 303	14 681	84 565	—
3. Industrias manufactureras	21 869	26 296	46 536	334 858	—
4. Construcción	3 236	5 759	11 312	37 100	—
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	886	902	1 437	— 462	—
6. Transporte, almacenaje y comunicaciones	3 637	5 465	10 683	43 161	—
7. Comercio al por mayor y al por menor	11 124	15 859	37 121	201 422	—
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	3 062	4 599	7 142	73 057	—
9. Propiedad de vivienda	3 405	3 774	6 401	10 870	—
10. Administración pública y Defensa	5 541	8 477	17 291	69 437	—
11. Servicios	10 364	17 294	32 076	116 063	—
Ingreso Geográfico	78 335	105 186	199 602	1 045 553	—

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974 1/
I. GASTOS					
1. Gastos en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	16 868	18.563	19 426	18 903	—
2. Gastos en consumo de gobierno general	2 591	2 831	2 964	3 152	—
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo	3 407	3 446	2 837	2 946	—
4. Aumento de las existencias	467	300	171	336	—
5. Exportación de bienes y servicios	3 040	2 982	2 536	2 420	—
4. Menos: Importaciones de bienes y servicios	3 678	3 682	3 515	4 222	—
Gastos del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	22 695	24 440	24 419	23 540	24 553
7. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	921	415	225	1 112	—
Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	23 616	24 855	24 644	24 652	—
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	— 615	— 315	— 164	— 212	—
8.1. Recibidos del extranjero	84	36	3	—	—
8.2. Menos: Pagados al extranjero	699	351	167	212	—
Producto Nacional Bruto a Precios de Mercado	23 001	24.540	24 480	24 440	—
II. CARGOS					
Gastos del Ingreso Geográfico	18 172	19 779	20 206	19 557	—
9. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	921	415	225	1 112	—
Ingreso Geográfico	19 093	20.194	30 431	20 669	—
10. Ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero	— 615	— 315	— 164	— 212	—
Ingreso Nacional	18 478	19 879	20 267	20 457	—
11. Impuestos indirectos	2 961	3 205	3 082	3 233	—
12. Menos: Subvenciones	539	895	1 059	1 453	—
13. Asignaciones para el consumo de capital fijo	2 101	2 351	2 190	2 203	—
Cargos contra el Producto Nacional a Precios de Mercado	23 001	24 540	24 480	24 440	—

(*) Cifras provisionales.

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	1 369	1 590	1 510	1 412	1 939
1.1. Agricultura, silvicultura, caza	1 303	1 492	1 462	1 350	2 696
1.2. Pesca	66	98	48	62	6 000
2. Explotación de minas y canteras	2 159	1 561	1 486	1 582	1 165
3. Industrias manufactureras	5 073	4 944	4 711	6 263	467
4. Construcción	751	1 083	1 145	694	1 054
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	—	—	—	—	—
6. Transportes, almacenaje y comunicaciones	206	170	145	— 9	4 899
7. Comercio al por mayor y al por menor	844	1 027	1 082	807	—
8. Bancos, seguros y bienes inmuebles	2 581	2 982	3 788	3 768	—
9. Propiedad de viviendas	710	865	723	1 367	—
10. Administración pública y Defensa	790	712	648	203	—
11. Servicios	1 285	1 594	1 751	1 299	—
	2 404	3 251	8 247	2 171	—
Gasto del Ingreso Geográfico	18 172	19 779	20 206	19 557	—
12. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	921	415	225	1 112	—
Ingreso Geográfico	19 093	20 194	20 431	20 669	—

(*) Cifras provisionales.

Producto geográfico bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	(en escudos) Per cápita	Variación %
1965	18 752	6,5	2 204	—
1966	20 614	9,9	2 376	7,8
1967	20 887	1,3	2 362	— 0,6
1968	21 624	3,5	2 399	1,6
1969	22 814	5,5	2 482	3,5
1970	23 616	3,5	2 521	1,6
1971	24 855	5,2	2 605	3,3
1972	24 644	— 0,8	2 537	— 2,6
1973	24 652	0,0	2 493	— 1,7

Incluye el ajuste (ganancia o pérdida) por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

Gasto del producto geográfico bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	(en escudos) Per cápita	Variación %
1965	18 752	5,1	2 204	—
1966	20 066	7,0	2 313	4,9
1967	20 555	2,4	2 324	0,5
1968	21 172	3,0	2 348	1,0
1969	21 905	3,5	2 384	1,5
1970	22 695	3,6	2 422	1,6
1971	24 440	7,7	2 562	5,8
1972	24 419	— 0,1	2 414	— 1,9
1973	23 540	— 3,6	2 380	— 5,3

No incluye el ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios. Es una medida de la producción realizada dentro del país.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

Composición del ingreso nacional

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974
1. Ingreso de las personas procedente de su trabajo, propiedades y empresas	67 866	99 339	202 062	1 031 320	—
2. Ahorro de las sociedades de capital	1 943	1 989	— 1 347	54 057	—
3. Impuestos directos a empresas	2 921	2 759	2 177	30 874	—
4. Ingreso del Gobierno General procedente de sus propiedades y empresas	4 014	571	— 3 519	— 77 878	—
5. Menos: intereses pagados por el Gobierno General	521	671	446	1 961	—
6. Menos: intereses pagados por las personas	212	262	686	159	—
INGRESO NACIONAL:	76 011	103 725	198 241	1 035 553	—

* Cifras provisionales

Principales rubros de producción agrícola

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

RUBROS	SIEMBRAS (Miles de hectáreas)					COSECHAS (Miles de quintales)				
	1970	1971	1972	1973(1)	1974	1970	1971	1972	1973	1974
	Cereales									
Trigo	727	712	534	591	686	13 069	13 680	11 951	7 467	9 390
Avena	75	84	76	97	95	1 105	1 120	1 113	7 091	1 499
Cebada	53	67	64	80	66	974	1 136	1 390	1 074	1 499
Centeno	9	9	6	11	9	107	123	124	85	146
Arroz	27	26	19	13	23	762	671	863	550	344
Chacras										
Maíz	77	84	86	107	93	2 391	2 583	2 830	2 940	3 663
Frijoles	70	79	68	74	85	656	722	829	650	748
Lentejas	18	18	16	20	18	112	120	107	98	128
Arvejas	10	13	12	15	19	74	85	107	88	121
Garbanzos	16	20	16	14	14	54	72	93	41	50
Papas	80	79	68	93	72	6 838	8 358	7 331	6 236	10 120
Prod. Industrial										
Betarraga sacarina	35	35	26	27	43	16 551	13 907	12 016	8 559	9 153
Maravilla	15	15	12	8	14	282	203	199	135	104
Raps	49	56	31	25	46	699	821	780	400	368

(1) Cifras modificadas.

Indice de producción minera

(Base: 1957 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas.

FE- CHAS	MINERALES					METALICOS					MINERALES NO METALICOS					INDI- CE GE- NE- RAL	
	Cobre	Molib- deno	Plomo	Zinc	Mer- curio	Oro	Plata	Hierro	Man- gan.	Indice del grupo	Salit- re	Yodo	Carbo- nato de Ca.	Car- bón	Petró- leo		Indice del grupo
1967	137	352	14	45	27	69	186	346	27	153	67	158	176	75	285	115	144
1968	138	288	35	50	76	70	224	387	44	157	52	140	191	77	316	112	147
1969	145	362	30	59	42	71	184	374	44	163	60	175	215	81	308	118	152
1970	148	426	32	62	57	63	147	365	49	165	52	159	224	72	287	108	152
1971	149	473	31	80	74	78	163	364	44	166	63	187	224	79	297	119	156
1972	151	440	16	47	84	114	280	280	30	162	54	152	246	69	289	110	150
1973*	154	369	15	93	118	125	301	306	27	167	53	158	197	67	264	103	152
1974*	188	736	15	128	136	128	398	333	51	203	55	164	238	74	232	102	180
1974																	
Ene.	179	465	10	100	90	127	293	305	28	190	50	157	191	95	249	105	171
Feb.	164	780	10	157	53	114	226	305	38	179	57	160	203	77	223	100	162
Mar.	182	770	10	137	—	123	250	355	47	199	58	163	304	73	248	109	179
Abr.	187	629	5	131	108	112	215	322	50	199	57	150	194	63	234	98	177
May.	190	601	6	151	142	120	291	344	50	204	58	145	205	61	245	101	181
Jun.	184	586	17	131	133	106	356	323	50	197	52	159	199	66	239	98	175
Jul.	199	762	28	162	133	85	551	345	63	215	53	175	289	87	234	107	191
Ago.	207	825	4	174	271	143	267	338	59	221	57	179	244	62	238	102	195
Sep.	178	727	17	146	204	133	416	320	51	193	47	153	290	60	223	95	171
Oct.	194	921	35	121	172	152	623	355	63	213	59	178	275	80	219	105	189
Nov.	192	856	16	74	177	156	718	344	57	211	56	179	240	76	217	101	186
Dic.	197	904	19	45	144	160	524	339	53	214	56	168	225	84	215	101	189

* Cifras provisionales.

Producción chilena de cobre primario

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre

EMPRESA PRODUCTORA	1970	1971	1972	1973	1974
I. DE MINA (1)	691,6	708,3	716,9	735,4	902,1
<i>Gran Minería</i>	<i>540,5</i>	<i>571,3</i>	<i>592,7</i>	<i>615,3</i>	<i>762,9</i>
<i>Chuquicamata</i>	263,0	250,2	265,3	265,3	356,8
<i>Salvador</i>	93,0	84,9	82,9	84,0	80,0
<i>Teniente</i>	176,6	147,3	190,3	178,1	225,5
<i>Exótica</i>	1,9	35,3	31,2	31,8	32,2
<i>Andina</i>	6,0	53,6	54,0	56,1	68,4
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>151,1</i>	<i>137,0</i>	<i>124,2</i>	<i>120,1</i>	<i>139,2</i>
<i>Mantos Blancos</i>	32,9	30,6	29,8	28,9	32,2
<i>Enami</i>	53,4	54,6	58,2	73,3	71,2
<i>Disputada</i>	38,4	34,3	28,8	8,4	25,9
<i>Otros</i>	26,4	17,5	7,4	9,5	9,9
II. DE FUNDICION (2)	634,4	595,2	599,9	578,0	720,6
<i>Gran Minería</i>	<i>512,2</i>	<i>464,5</i>	<i>460,2</i>	<i>431,4</i>	<i>567,1</i>
<i>Chuquicamata</i>	239,6	229,9	200,3	182,1	251,2
<i>Potrerosillos</i>	98,8	94,2	85,7	86,5	91,3
<i>Caletones</i>	173,8	140,4	174,2	162,8	224,6
<i>Exótica</i>	—	—	—	—	—
<i>Andina* — Ventanas</i>	—	—	—	—	—
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>122,2</i>	<i>130,7</i>	<i>139,7</i>	<i>146,6</i>	<i>153,5</i>
<i>Mantos Blancos</i>	27,9	26,6	24,0	25,1	25,1
<i>ENAMI-Peipote</i>	29,4	40,4	41,1	43,4	49,3
<i>Charras</i>	17,7	18,0	17,4	22,9	20,1
<i>ENAMI-Ventanas</i>	47,2	45,7	57,2	55,2	59,0
III. REFINADA (3)	469,5	450,8	463,5	422,8	529,5
<i>Gran Minería</i>	<i>342,2</i>	<i>333,3</i>	<i>334,5</i>	<i>292,8</i>	<i>392,7</i>
<i>Chuquicamata</i>	207,3	225,5	190,1	176,5	244,3
<i>Chuquicamata</i>	—	—	—	—	—
<i>Ventanas</i>	—	—	—	—	—
<i>Salvador</i>	69,5	59,7	72,3	63,5	63,3
<i>Potrerosillos</i>	—	—	—	—	—
<i>Ventanas</i>	—	—	—	—	—
<i>Teniente</i>	65,4	48,1	72,1	52,8	85,1
<i>Caletones</i>	—	—	—	—	—
<i>Ventanas</i>	—	—	—	—	—
<i>Exótica</i>	—	—	—	—	—
<i>Andina-Ventanas</i>	—	—	—	—	—
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>127,3</i>	<i>117,5</i>	<i>129,0</i>	<i>130,0</i>	<i>136,8</i>
<i>Mantos Blancos</i>	27,9	26,6	24,0	25,1	25,1
<i>Ventanas</i>	99,4	90,9	105,0	104,9	111,7

(1) Se consideran las producciones de la Gran Minería en sus propias instalaciones y las exportaciones de la Mediana y Pequeña Minería.

(2) Para la Gran Minería se consideran las cifras señaladas en (1), incluso los tonelajes correspondientes a minerales tratados mediante el proceso de "electrowinning". En la Mediana y Pequeña Minería se consideran las producciones base exportaciones, incluyendo cobre refinado Mantos Blancos.

(3) Se consideran las producciones en las plantas propias de los productores de la Gran Minería y las exportaciones de cobre electrolítico y refinado Mantos Blancos, de la Mediana y Pequeña Minería; asimismo, se computan las devoluciones que realiza Enami a las empresas de la Gran Minería, correspondientes a concentrados y blister enviados a la refinadora de Las Ventanas para tratamiento a maquila.

(*) Producción efectiva. Antes dichas cifras eran a base de las exportaciones.

(**) Incluye 0,1 M. T. M. de refinado a fuego correspondiente a un canje entre Mantos Blancos y El Teniente.

Producción de carbón

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, INE

FECHAS	Producción bruta tons.	Producción neta tons.
1968	1 621 300	1 396 657
1969	1 703 914	1 568 424
1970	1 509 775	1 382 443
1971	1 626 121	1 522 720
1972	1 457 397	1 314 886
1973 (*)	1 390 296	1 292 650
1974 (*)	1 529 105	1 414 995
1974 (1)		151 349
Enero	158 545	123 226
Febrero	130 979	116 833
Marzo	124 805	
Abril	109 419	101 525
Mayo	108 425	98 144
Junio	114 471	106 205
Julio	152 461	139 514
Agosto	112 486	99 513
Septiembre	103 956	95 453
Octubre	138 319	127 371
Noviembre	130 663	121 854
Diciembre	143 576	134 008

(1) Cifras modificadas.
(*) Cifras provisionales.

Producción de minerales de hierro

(En toneladas)

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, INE
y Superintendencia de Aduanas

FECHA	PRODUCCION	
	Mensual	Acumulado
1967		10 783 451
1968		11 916 282
1969		11 534 449
1970		11 264 929
1971		11 227 636
1972		8 639 978
1973 (*)		9 401 090
1974 (*)		10 271 293
1974 (*)		
Julio	876 604	5 909 626
Agosto	862 353	6 771 979
Septiembre	838 962	7 610 941
Octubre	925 405	8 536 346
Noviembre	881 486	9 417 832
Diciembre	853 461	10 271 293
1975		
Enero	927 527	927 527
Febrero	794 189	1 721 716
Marzo	900 894	2 622 610
Abril	946 469	3 569 079
Mayo	967 260	4 536 339
Junio	914 832	5 451 171
Julio	1 000 455	6 451 626

(*) Cifras provisionales.

Producción de petróleo

Fuente: ENAP

FE- CHAS	POZOS PERFORADOS		PRODUCCION (m3)		
	Nº	Miles metros	Petróleo crudo		Gas (miles)
			Mensual	Acumulado	
1968	100	187,4	2 177 397	6 988 189	
1969	75	158,4	2 122 445	7 469 741	
1970	66	147,2	1 976 475	7 628 374	
1971	78	168,5	2 048 119	7 986 353	
1972	67	148,9	1 991 496	8 072 976	
1973	65	136,5	1 817 024	
1974	—	—	1 598 562	
1974					
Jul.	5	12,1	134 285	960 206	545 782
Ago.	5	14,4	136 594	1 096 800	550 286
Sep.	6	12,1	127 834	1 224 635	568 437
Oct.	125 994	1 350 629	...
Nov.	124 513	1 475 142	...
Dic.	—	—	123 420	1 598 562	—
1975					
Ene.	—	—	121 072	121 072	—
Feb.	—	—	115 880	236 952	—
Mar.	—	—	124 435	361 387	—
Abr.	—	—	118 432	479 819	—
May.	—	—	120 519	600 338	—
Jun.	—	—	120 725	721 063	—
Jul	—	—	121 507	842 570	—

Producción de salitre y yodo

Fuentes: Instituto Nacional de Estadísticas,
Servicio de Minas del Estado

FECHAS	SALITRE (tons. brutas)	YODO (kgs. netos)
1967	871 250	2 216 096
1968	678 865	1 954 026
1969	781 668	2 448 809
1970	669 309	2 249 687
1971	823 182	2 563 849
1972	709 174	2 101 116
1973	696 243	2 168 430
1974	717 504	2 272 850
1974		
Julio	58 195	205 200
Agosto	62 198	205 500
Septiembre	52 992	179 060
Octubre	64 480	207 550
Noviembre	60 570	208 800
1975		
Enero	63 100	194 100
Febrero	58 295	177 500
Marzo	65 648	213 000
Abril	70 146	213 500
Mayo	55 294	159 000
Junio	38 969	198 000
Julio	31 730	98 700

FECHAS	Carbonato de calcio (toneladas)	Molibdeno (tns. fino)	Plomo (tns. fino)	Zinc (tns. fino)	Mercurio (kg. fino)	Manganeso (tns. mineral)
1967	1 911 369	4 740	404	1 124	6 349	14 846
1968	1 775 708	3 853	990	1 255	17 696	23 844
1969	2 303 982	4 841	832	1 478	9 875	23 699
1970	2 091 107	5 701	892	1 537	13 360	26 723
1971	2 087 628	6 321	880	1 982	17 307	23 838
1972	1 848 144	5 885	462	1 162	22 046	16 085
1973 (*)	2 273 806	4 843	252	1 580	27 497	15 405
1974 (*)	9 840	412	3 179	31 740	27 472
1974 (*)						
Enero	151 482	518	24	208	1 760	1 262
Febrero	161 492	870	24	326	1 035	1 694
Marzo	240 083	858	23	285	—	2 128
Abril	147 742	701	11	273	2 174	2 260
Mayo	163 422	670	15	314	2 760	2 260
Junio	159 524	653	39	273	2 588	2 261
Julio	228 592	850	65	337	2 588	2 836
Agosto	196 205	920	10	361	5 279	2 675
Septiembre	232 952	811	39	304	3 968	2 303
Octubre	219 020	1 027	81	251	3 347	2 840
Noviembre	193 180	954	37	153	3 450	2 569
Diciembre	180 112	1 008	44	94	2 795	2 404

(*) Cifras provisionales.

Entregas de cobre primario a la industria manufacturera nacional (*)

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre

DETALLE	1969	1970	1971	1972	1973	1974
TOTAL	19,7	20,6	26,7	36,3	34,2	29,4
Electrolítico	14,0	16,0	19,4	26,4	26,8	9,5
Refinado a fuego	5,7	4,6	7,3	9,9	7,4	9,9
Consumo interno	11,5	11,8	15,9	19,6	18,3	12,1
Electrolítico	7,3	8,0	10,8	11,6	13,6	7,2
Refinado a fuego	4,2	3,8	5,1	8,0	4,7	4,9
Exportación manufacturas	8,2	8,8	10,8	16,7	15,9	17,3
Electrolítico	6,7	8,0	8,6	14,8	13,2	12,8
Refinado a fuego	1,5	0,8	2,2	1,9	2,7	5,0

(*) Cobre primario entregado por la Gran Minería a la industria local.

Indice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

INDICE POR AGRUPACIONES

FECHAS	INDICE GENERAL	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
		Productos alimenticios	Bebidas	Tabaco	Productos textiles	Calzado y prendas de vestir	Industrias de la madera, excepto muebles	Muebles y accesorios de madera	Celulosa, papel y productos de papel	Imprenta y Editoriales	
1970 (prom.)	104,0	99,6	91,1	97,7	95,0	104,8	108,1	113,4	88,3	109,5	
1971 "	119,3	107,7	114,9	123,1	110,1	118,9	131,7	109,1	91,8	173,8	
1972 "	122,6	105,9	123,3	126,3	113,1	123,5	146,7	155,6	90,1	126,4	
1973 "	117,3	102,0	134,3	131,3	101,5	117,1	93,1	120,8	104,5	96,0	
1974											
Ene.	112,7	118,3	163,0	83,8	82,2	84,2	128,5	122,1	114,2	57,3	
Feb.	90,4	112,9	67,1	141,3	42,9	66,7	139,1	58,9	106,5	59,4	
Mar.	120,6	123,1	78,4	139,3	107,4	119,8	89,3	169,0	177,1	66,5	
Abr.	117,9	107,0	81,8	146,1	103,5	109,2	94,3	164,1	103,5	62,8	
May	122,2	112,9	80,3	162,5	110,3	123,9	88,4	176,3	113,6	66,3	
Jun.	112,9	99,5	58,5	146,6	106,3	98,6	71,1	69,0	109,1	62,4	
Jul.	117,6	95,1	77,6	169,6	117,9	120,3	80,9	118,9	113,0	72,3	
Ago.	112,8	87,2	98,4	138,3	115,3	107,9	66,7	128,5	136,6	68,0	
Sep.	100,2	86,4	97,6	107,8	87,5	91,2	67,5	71,8	101,8	59,2	
Oct.	120,8	113,1	101,4	148,0	109,0	124,6	78,7	91,7	93,9	69,6	
Nov.	117,3	125,2	96,0	135,4	101,7	112,4	82,8	105,3	110,1	66,7	
Dic.	110,1	120,2	105,5	153,9	95,3	102,8	84,9	89,2	99,3	64,5	
INDICE POR AGRUPACIONES (Continúa)											
FECHAS	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
	Cuero, productos de cuero, excepto calzado	Productos de caucho	Substancias y productos químicos	Productos derivados del petróleo y del carbón	Productos de minerales no metálicos	Industrias metálicas	Productos metálicos excepto maquinarias y equipo de transporte	Construcción de maquinaria, exceptuando la maquinaria eléctrica	Aparatos, accesorios y artículos eléctricos	Construcción de material de transporte	Industrias manufactureras diversas
1970 (prom.)	103,9	111,0	120,9	105,4	102,9	108,7	98,6	94,2	99,5	127,0	81,0
1971 "	119,7	135,5	144,0	128,6	120,9	116,7	109,1	126,3	113,3	111,9	108,6
1972 "	90,0	138,8	150,4	138,5	123,2	124,2	117,8	151,5	104,2	120,3	123,1
1973 "	85,8	127,5	147,6	129,6	126,5	119,7	121,4	189,3	89,1	140,8	119,6
1974											
Ene.	32,6	136,0	119,5	127,3	150,4	132,0	95,3	23,3	86,6	172,6	153,2
Feb.	77,5	26,8	85,9	122,6	121,1	112,3	83,9	220,8	34,8	83,6	86,9
Mar.	93,6	143,9	129,4	154,4	147,4	118,3	142,5	69,0	119,1	137,5	152,0
Abr.	89,7	127,0	138,5	134,0	148,2	135,3	121,3	169,0	89,0	127,4	173,0
May	83,1	134,1	139,3	142,0	142,1	143,6	128,2	82,7	97,5	139,6	176,7
Jun.	66,7	161,7	135,0	130,8	127,8	134,6	101,9	162,8	113,6	143,9	151,6
Jul.	77,3	122,3	152,0	120,3	139,4	149,2	119,3	71,5	104,7	129,6	134,2
Ago.	72,3	143,1	140,4	144,2	147,1	136,4	183,0	116,7	118,0	116,8	95,9
Sep.	72,1	107,3	127,2	120,4	116,7	131,4	88,7	107,7	107,7	110,6	104,9
Oct.	84,0	124,5	140,0	129,9	141,9	136,6	113,7	97,6	139,3	148,0	167,5
Nov.	68,7	148,7	131,9	107,3	130,0	127,3	127,3	110,6	128,8	123,4	131,4
Dic.	71,7	120,8	110,2	105,4	121,3	122,1	106,4	118,1	132,1	133,4	81,8

Índice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

INDICE POR GRUPOS

FECHAS	202	203	204	205	207	209	211	213/14	231	232	241	243
	Fabricación de productos lácteos	Envasado y conservación de frutas y legumbres	Envasado y conservación de pescado y mariscos	Productos alimenticios diversos	Elaboración de productos de molino	Fabricación y refinación de azúcar	Elaboración de refinación y mezcla de líquidos	Fabricación de cerveza y bebidas gaseosas	Fabricación de hilados y tejidos planos	Fabricación de tejidos de punto	Fabricación de calzado, excepto de plástico	Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado
1970 (Prom.)	109,2	110,6	100,2	105,8	99,4	95,6	85,9	95,3	95,8	96,5	96,8	103,2
1971 "	126,0	124,8	80,4	112,2	112,1	137,3	111,3	128,2	105,8	125,3	122,1	117,4
1972 "	124,3	137,1	83,0	104,3	115,3	144,6	104,2	143,3	108,0	130,6	128,8	121,3
1973 "	104,3	163,1	79,3	109,3	109,2	144,1	67,1	176,1	98,1	112,8	121,7	115,6
1973												
Diciembre	181,8	102,2	115,6	115,2	109,5	120,8	113,5	174,4	106,2	116,5	125,0	124,2
1974												
Enero	170,4	200,2	113,8	114,8	114,8	134,7	63,0	222,2	76,7	101,4	57,2	95,8
Febrero	145,3	261,0	101,3	99,5	99,0	127,3	84,2	64,9	43,4	41,2	105,9	49,8
Marzo	123,5	321,6	125,5	91,5	69,7	127,4	92,9	65,8	102,8	123,2	135,4	113,0
Abril	83,6	227,1	101,5	109,0	65,8	119,9	84,1	71,4	100,8	113,2	126,3	101,8
Mayo	63,5	148,7	102,6	122,7	144,9	129,2	119,6	55,3	109,3	114,1	142,7	115,8
Junio	45,3	75,0	89,0	100,1	215,3	128,1	81,0	37,9	101,1	124,1	119,5	89,5
Julio	35,1	102,0	101,1	116,6	166,0	115,1	126,9	48,7	116,9	121,4	108,1	125,6
Agosto	61,1	88,2	78,8	107,0	16,7	149,4	150,7	72,2	119,0	102,3	98,2	113,2
Septiembre	96,4	50,5	56,2	108,4	79,0	105,8	121,0	81,5	89,9	78,7	82,6	94,9
Octubre	158,2	114,7	91,9	112,3	118,6	140,4	136,3	77,8	111,5	100,5	122,9	125,3
Noviembre	208,0	266,8	121,0	104,9	105,6	131,7	145,9	72,4	103,3	95,8	105,9	115,1
Diciembre	249,7	58,2	104,7	114,7	93,0	102,2	100,7	94,7	99,3	81,3	96,8	105,5
FECHAS	291	311	319	332	333	334	341	342	399			
	Elaboración y curtido cueros	Fabricación de productos químicos industriales	Fabricación de productos químicos diversos	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	Fabricación de productos de cerámica y loza	Fabricación de cemento	Fabricación de productos básicos de fierro y acero	Fabricación de productos básicos no ferrosos	Fabricación de artículos plásticos diversos			
1970 (Prom.)	97,2	121,7	122,5	94,2	99,4	107,9	109,1	107,0	75,2			
1971 "	101,5	137,5	157,1	127,7	107,9	109,0	110,9	116,6	105,6			
1972 "	94,1	146,8	158,3	143,0	113,4	112,3	112,7	133,7	131,7			
1973 "	95,8	122,9	202,1	158,2	120,4	110,4	101,2	135,1	137,6			
1973												
Diciembre	82,7	134,8	165,8	220,4	141,9	135,3	113,8	142,4	172,6			
1974												
Enero	37,7	124,1	123,8	207,7	113,5	120,9	110,2	150,1	185,5			
Febrero	86,4	84,2	83,1	160,6	28,7	120,9	102,5	120,5	106,1			
Marzo	110,3	124,4	141,4	166,8	120,5	129,0	104,3	130,0	178,8			
Abril	107,6	129,0	155,2	167,0	147,5	109,4	105,8	160,2	208,9			
Mayo	103,3	130,1	155,2	160,5	139,9	103,6	129,4	155,5	207,3			
Junio	85,6	119,8	166,7	110,2	124,1	97,9	119,0	147,7	184,4			
Julio	92,7	131,6	196,1	125,0	139,3	98,8	125,1	169,4	157,5			
Agosto	88,6	124,9	172,6	138,1	139,3	121,9	120,6	149,6	108,9			
Septiembre	89,0	118,6	142,5	128,2	128,2	97,9	118,8	142,0	119,0			
Octubre	102,8	120,3	172,1	136,7	135,4	120,0	113,8	155,9	199,4			
Noviembre	83,4	108,6	174,3	122,1	121,9	121,9	99,8	150,2	152,5			
Diciembre	83,6	97,5	130,3	107,9	119,9	123,8	90,9	148,1	79,3			

* Cifras provisionales.

Producción de algunas industrias importantes

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE- CHAS	Azúcar (miles de tons.) (1)	Fideos y pasta (miles de tons.) (2)	Cerveza (mill. de lts.)	Cigarri- llos (mill. unid.)	Papel (miles de tons.)	Neumá- ticos (miles unid.)	Cáma- ras (miles unid.)	Hila- dos rayón tons.)	Fibra rayón (tons.)	Fósforos (miles de cajones)	Vidrios planos (miles de m2)	Cemento (miles de tons.)	Arrabio líquido (miles de tons.)
1967	308.7	51.6	176.1	7 151	146.7	505.2	439.4	1 937	2 456	233.9	1 770	1 235	497.7
1968	299.4	71.7	172.7	6 749	147.3	556.4	566.8	1 814	1 965	331.8	2 545	1 251	442.1
1969	306.3	70.2	156.3	6 945	150.3	562.3	519.9	1 860	2 758	306.7	2 646	1 436	483.7
1970	282.0	52.2	177.6	6 590	224.0	676.4	520.9	1 704	2 030	303.2	2 569	1 349	466.0
1971	315.9	72.5	219.2	8 302	220.3	790.7	602.3	1 551	2 710	321.8	2 677	1 370	499.8
1972	324.5	91.8	229.3	8 515	223.5	804.7	591.3	1 974	3 846	412.9	2 335	1 408	486.5
1973	284.4	96.6	205.8	8 868	227.3	765.7	556.2	1 695	3 633	409.3	3 427	1 372	457.7
1974	301.5	89.8	105.4	9 400	220.9	730.3	524.9	1 128	2 441	405.0	3 185	1 423	516.2
1973													
Dic.	25.7	7.7	14.9	669	21.0	60.4	44.7	121	369	34.6	298	141	42.9
1974													
Julio	38.7	8.0	5.7	953	19.2	58.7	44.2	128	151	40.4	274	103	49.5
Ago.	3.9	6.4	6.8	777	17.7	71.4	52.4	102	260	36.8	262	127	45.9
Sep.	18.5	6.1	9.5	606	16.0	52.2	42.0	94	109	32.4	188	102	40.5
Oct.	27.8	8.4	8.8	832	15.3	61.2	40.6	100	156	40.1	226	125	48.7
Nov.	24.8	7.2	8.8	762	17.7	76.9	47.5	108	205	34.2	202	127	49.0
Dic.	21.8	7.1	11.6	865	16.4	61.4	43.1	41	141	34.7	249	130	49.3
1975													
Ene.	17.5	4.4	11.9	430	18.4	8.5	10.1	—	152	32.7	271	114	47.5
Feb.	23.1	3.9	8.7	701	17.9	25.8	47.7	3	4	7.5	247	104	42.0
Mar.	22.3	5.9	5.9	706	16.0	23.4	37.5	69	134	33.9	241	112	49.4
Abr.	34.2	7.7	7.2	796	18.3	35.2	42.9	76	152	40.6	250	99	36.5
May.	60.1	7.2	5.0	502	17.7	29.9	25.8	48	154	32.8	289	75	30.8
Jun.	57.5	4.3	2.4	684	15.3(3)	7.0	5.9	79	49	28.1	111	62	20.4
Jul.	56.1	1.9	3.0	649	14.7(3)	—	—	67	—	18.7	—	51	30.4

(1) Incluye azúcar de todo tipo, a base de materia prima nacional o importada.

(2) Cifras que representan aproximadamente el 90% de la producción del país.

(3) Cifras provisionales.

Índice de producción industrial

(Base: Promedio 1969 = 100)

Fuente: SOFOFA

FECHA	INDICE GENERAL	S E C T O R E S					
		Bienes de Consumo Habitual	Bienes de Consumo Durable	Material de Transporte	Prod. Intermedios para la industria	Bienes Intermedios para la Construcción	Art. Manufactureros Diversos
1970 (Prom.)	103,5	104,5	115,6	100,0	100,6		
1971 "	114,7	117,8	141,2	91,4	111,1	104,1	97,2
1972 "	117,6	116,6	128,3	105,9	115,5	113,2	105,9
1973 "	109,9	110,0	111,2	71,6	113,8	123,5	120,5
1974 "	111,1	104,3	123,9	72,8	132,9	117,8	114,4
1974						113,4	105,6
Enero	107,8	97,3	87,6	95,6	124,9	119,4	111,4
Febrero	83,9	81,3	64,5	42,7	109,7	84,2	80,5
Marzo	115,9	110,6	126,5	77,1	130,5	132,0	102,6
Abril	116,6	107,5	128,8	75,2	138,8	126,9	110,5
Mayo	120,0	111,9	134,4	97,3	141,7	126,1	104,0
Junio	111,5	103,2	135,0	76,4	132,4	112,8	108,4
Julio	119,4	111,1	145,1	68,9	145,8	118,0	116,4
Agosto	114,1	103,4	144,1	62,9	146,4	108,6	110,9
Septiembre	102,6	93,3	120,4	68,1	132,4	95,9	98,5
Octubre	118,7	116,7	140,4	69,6	136,9	112,1	112,6
Noviembre	114,7	111,4	135,1	59,6	128,6	120,1	112,6
Diciembre	108,4	103,3	125,2	81,5	120,7	106,0	98,7
1975							
Enero	88,5	80,2	98,5	75,2	121,5	35,7	67,6
Febrero	76,0	68,7	52,5	48,2	114,2	63,5	71,7
Marzo	96,2	90,9	111,0	65,2	126,6	81,8	81,0
Abril	100,2	100,0	118,4	63,1	124,5	80,4	83,3
Mayo	90,6	89,8	105,7	85,0	106,9	77,0	57,8
Junio	80,7	79,2	90,0	41,7	107,6	69,9	57,8

Índice de ventas industriales

(Base: Promedio 1969 = 100)

Fuente: SOFOFA

FECHA	INDICE GENERAL	S E C T O R E S					
		Bienes de Consumo Habitual	Bienes de Consumo Durable	Material de Transporte	Prod. Intermedios para la industria	Bienes Intermedios para la Construcción	Art. Manufactureros Diversos
1970 (Prom.)	99,7	97,5	115,0	102,6	99,2	101,4	95,6
1971 "	114,0	116,1	140,7	91,0	110,9	118,4	105,4
1972 "	116,7	115,8	128,9	90,4	117,3	123,2	118,5
1973 "	106,1	103,5	108,9	70,8	113,4	116,6	109,5
1974 "	107,7	99,4	114,0	75,5	134,3	112,3	98,4
1974							
Enero	109,1	97,7	115,6	112,8	126,9	117,8	102,9
Febrero	89,3	85,3	71,7	83,8	111,5	82,5	83,8
Marzo	110,7	102,3	134,1	75,6	126,1	127,2	98,1
Abril	114,1	101,3	123,1	60,8	144,0	127,9	109,9
Mayo	112,6	101,6	130,4	66,9	145,7	129,9	93,0
Junio	101,5	90,7	113,2	66,6	130,2	112,2	85,9
Julio	112,8	100,8	114,2	79,2	146,0	114,4	113,2
Agosto	113,1	103,3	112,5	79,3	148,9	113,9	98,1
Septiembre	100,2	95,8	124,3	68,1	131,1	91,5	96,4
Octubre	116,6	113,4	114,0	79,7	140,0	116,6	111,1
Noviembre	104,4	97,5	92,9	64,5	130,0	114,6	97,9
Diciembre	106,9	102,0	122,6	63,5	130,8	104,4	91,0
1975							
Enero	92,4	86,0	95,5	78,5	122,0	88,4	72,0
Febrero	78,4	68,8	87,4	43,5	112,8	76,6	63,0
Marzo	100,2	96,3	120,0	58,4	126,0	91,3	83,7
Abril	100,2	100,0	118,4	63,1	124,5	80,4	83,3
Mayo	83,6	86,0	84,2	46,2	105,1	66,2	70,0
Junio	76,9	78,4	95,4	38,8	99,2	58,5	53,2

Producción de lingotes de acero y despacho de productos terminados

(En miles de toneladas)

Fuente: CAP

FECHAS	PRODUCCION LINGOTES DE ACERO		DESPACHO DE PRODUCTOS TERMINADOS					
	Mensual	Acumulado	Mercado interno	Acumulado	Mercado externo	Acumulado	Total	Acumulado
1969	601,7		482,0		4,9		486,9	
1970	547,3		419,7		11,1		430,8	
1971	609,6		444,8		61,9		506,7	
1972 *	580,7		510,6		5,0		515,6	
1973	508,1		438,1		—		438,1	
1974	596,0		491,7		—		491,7	
1974								
Abril	45,6	182,1	47,1	162,1	—		47,1	162,1
Mayo	46,4	228,5	54,6	216,1	—		54,0	216,1
Junio	46,9	275,4	34,9	250,9	—		34,9	250,9
Julio	56,0	331,4	40,4	291,3	—		40,4	291,3
Agosto	57,1	388,5	40,4	335,9	—		44,6	335,9
Septiembre	50,9	439,4	44,6	337,2	—		41,3	337,2
Octubre	50,8	490,2	41,3	422,7	—		45,5	422,7
Noviembre	50,3	540,5	45,5	461,9	—		39,1	461,9
Diciembre	55,2	595,7	29,8	491,7	—		29,8	491,7
1975								
Enero	50,8	50,8	38,4	38,4	2,0	2,0	38,4	38,4
Febrero	41,5	92,3	28,1	65,5	4,0	6,0	30,1	68,5
Marzo	55,0	147,3	32,7	99,2	—	—	36,7	105,2
Abril	37,3	184,6	24,9	124,1	3,1	9,1	28,0	133,2
Mayo	34,9	219,5	16,8	140,9	1,9	11,0	18,7	151,9
Junio	18,6	238,1	15,4	156,3	2,6	13,6	18,0	169,9
Julio	32,8	270,9	9,7	166,0	21,5	35,1	31,2	201,0

(*) Incluye 56.6 miles tons. productos terminados importados.

Producción de derivados del petróleo

(En miles de metros cúbicos)

Fuente: ENAP

FECHAS	Gas Licuado	Queroseno (1)	Petróleo Diesel	Gasolinas (2)
1969	510,0	428,7		
1970	415,2	513,1	726,5	1 542,2
1971	617,4	657,4	722,4	1 558,2
1972	853,6	751,9	896,6	1 777,9
1973	799,5	728,1	829,3	1 854,6
1974	873,2	640,3	835,8	1 659,9
1974			1 044,8	1 429,0
1975				
Julio	69,1	73,9		
Agosto	71,8	63,5	56,9	107,0
Septiembre	69,6	35,4	85,6	154,4
Octubre	68,5	49,0	97,5	109,0
Noviembre	66,4	37,8	101,3	112,8
Diciembre	65,8	20,0	75,5	90,4
1975			81,4	98,7
Enero	62,3			
Febrero	57,7	34,8		
Marzo	73,6	21,7	96,0	125,6
Abril	79,8	47,8	86,9	95,7
Mayo	73,6	48,8	101,1	140,5
Junio	75,7	54,4	93,8	125,8
Julio	74,4	69,9	90,9	77,7
		47,2	95,8	83,6
			58,9	89,1

(1) Queroseno corriente y de aviación.

(2) Gasolina corriente y especial.

Producción de energía eléctrica

Fuente: ENDESA (en GWh)

FECHAS	ENDESA	CHILECTRA	Otros Productores	TOTAL
1970	3 350,1	1 514,3		
1971	3 889,7	1 774,5	2 686,1	7 550,0
1972	4 631,0	1 490,8	2 811,9	8 524,0
1973	4 817,6	1 318,7	2 630,4	8 933,0
1974	5 243,3	1 254,1	2 799,9	8 766,0
1974			(1)	9 297,0
Enero	411,2	81,3	212,0	
Febrero	325,6	109,6	187,0	704,5
Marzo	412,5	125,7	231,8	622,2
Abril	420,3	115,3	230,6	770,0
Mayo	491,2	94,0	252,9	766,2
Junio	496,7	101,4	263,6	837,2
Julio	499,5	108,6	261,8	861,7
Agosto	474,8	111,1	252,0	870,0
Septiembre	419,8	111,7	228,9	837,9
Octubre	441,6	106,3	235,9	760,4
Noviembre	423,9	92,3	222,0	783,8
Diciembre	425,9	96,8	225,0	738,2
1975 (*)				747,7
Enero	405,0	92,9	214,4	
Febrero	381,4	65,3	192,4	712,3
Marzo	405,7	111,1	222,5	639,1
Abril	415,3	114,6	228,2	739,3
Mayo	427,8	127,4	239,1	758,1
Junio	422,9	119,8	233,7	794,3
				776,4

(*) Cifras provisionales.

(1) Cifras estimadas por el Departamento Estudios Económicos y Estadísticas del Banco Central de Chile.

Indicadores de consumo eléctrico para la Industria

Fuente: CORFO - SOFOFA

FECHAS	Consumo según Corfo		Índice Sofofa	
	Mensual	(en GWh) Acumulado	Mensual	Base: Promedio 1969 = 100 Promedio
1970	—	844,9	—	109,3
1971	—	927,9	—	125,5
1972	—	991,7	—	135,6
1973	—	948,4	—	133,4
1974	—	922,8	—	143,6
1974				
Enero	74,8	74,8	133,9	133,9
Febrero	65,7	140,5	131,1	132,5
Marzo	64,1	204,6	197,7	131,6
Abril	80,5	285,1	147,5	135,6
Mayo	83,4	368,5	146,0	137,6
Junio	86,2	454,7	155,4	140,6
Julio	79,6	534,3	145,6	141,3
Agosto	78,4	612,7	150,9	142,5
Septiembre	75,6	688,3	138,6	142,1
Octubre	79,1	767,4	150,1	142,9
Noviembre	77,6	845,0	145,0	143,1
Diciembre	77,8	922,8	149,2	143,6
1975				
Enero	68,4	68,4	120,3	120,3
Febrero	57,6	126,0	110,0	115,2
Marzo	56,0	182,0	111,4	113,9
Abril	68,2	250,2	120,3	115,5
Mayo	73,8	324,0	127,7	117,9
Junio	70,3	394,3	118,9	118,1

Carga transportada por ferrocarril

Redes Norte y Sur

(En miles de toneladas y millones de toneladas-kilómetros)

Fuente: FF. CC. del Estado

FECHA	Prod. Agrícolas		Prod. Forestales y del Mar		Prod. Maderos		Prod. Ganaderos		Prod. Manufact. y Aliment.		TOTAL	
	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.
1970	1 005	299	1 236	280	10 466	1 119	194	129	452	156	13 353	1 983
1971	1 130	338	1 143	313	10 503	1 169	170	107	517	203	13 463	2 130
1972	1 083	333	1 130	308	8 843	1 056	167	67	726	271	11 949	2 035
1973	1 407	351	854	284	8 642	1 002	119	61	777	313	11 839	2 011
1974	995	228	856	226	9 822	1 037	138	89	468	206	12 279	1 786
1974												
Enero	84,8	18	83,0	24	724,1	98	10,4	6	46,3	24	948,6	169
Febrero	56,6	12	94,7	33	762,5	93	16,2	10	43,5	20	973,5	158
Marzo	124,4	23	95,3	27	878,8	95	22,6	15	43,6	22	1 163,7	182
Abril	171,8	38	92,4	28	858,9	92	23,1	16	44,4	21	1 190,6	195
Mayo	120,2	30	92,6	22	857,4	90	23,6	16	41,8	19	1 138,6	176
Junio	65,1	16	67,5	18	816,6	82	19,5	14	46,0	21	1 014,7	150
Julio	90,7	15	89,9	19	824,0	78	6,1	3	40,3	13	1 021,0	128
Agosto	63,5	11	52,1	15	840,1	90	4,0	2	30,8	13	990,5	132
Septiembre	38,4	11	37,6	10	779,3	83	2,2	1	28,1	11	885,6	116
Octubre	69,9	21	50,4	10	829,6	82	2,5	1	34,0	13	986,4	127
Noviembre	44,9	15	51,6	12	902,8	84	3,8	2	33,9	14	1 036,9	127
Diciembre	66,1	18	78,7	18	747,9	71	3,6	2	32,0	17	928,3	126
1975												
Enero	75,1	16	86,6	16	682,3	69	5,3	3	32,1	9	881,4	113
Febrero	93,6	18	81,8	16	670,4	69	14,1	9	34,4	13	894,3	124
Marzo	130,4	34	89,3	14	782,0	73	20,7	13	36,3	16	1 058,7	161
Abril	121,3	22	65,6	12	775,6	70	20,9	14	33,0	13	1 016,4	131
Mayo	44,6	10	56,7	13	734,9	72	22,8	16	45,9	15	904,9	126
Junio	91,5	20	45,3	12	622,3	56	17,8	13	48,5	18	825,4	119

Edificación iniciada por el sector público en todo el país

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	VIVIENDA				TOTAL GENERAL		
	Nº viviendas	M ²	Miles de E ^o	E ^o por M ²	M ²	Miles de E ^o	E ^o por M ²
1968	32 730	1 622 465	696 874	430	1 851 107	816 555	441
1969	14 460	808 589	522 775	647	1 097 408	747 554	681
1970	5 914	375 048	251 011	669	661 770	508 579	769
1971	76 079	3 555 302	3 533 201	694	3 926 250	3 983 071	1 014
1972	20 312	1 040 370	2 181 140	2 097	1 213 594	2 738 719	2 257
1973	20 877	1 057 443	11 159 591	10 532	1 242 919	12 235 116	9 844
1974 (*)							
Feb.	369	22 300	784 400	35 175	26 259	932 170	35 499
Mar.	341	19 325	1 905 158	98 585	31 271	2 376 481	75 996
Abr.	12	868	75 026	86 435	16 162	1 200 235	74 263
May.	542	24 525	1 727 572	70 441	43 727	2 661 823	60 874
Jun.	29	7 305	985 862	134 957	11 008	1 327 682	120 611
Jul.	16	1 391	135 167	97 173	3 077	267 310	86 874
Ago.	305	21 117	1 570 430	74 368	22 640	1 627 349	71 879
Sep.	608	46 096	6 285 463	136 356	54 087	6 897 984	127 535
Oct.	484	18 516	1 376 365	74 334	20 610	1 788 592	86 783
Nov.	11	538	50 183	93 277	3 987	214 870	53 893
Dic.	971	55 835	18 795 518	346 626	65 356	20 738 340	317 313
1975 (*)							
Ene.	410	26 784	5 251 980	196 086	30 014	5 096 722	199 797
Feb.	1 244	71 037	29 779 656	418 918	71 329	29 963 210	420 071

(*) Cifras provisionales

Edificación en sesenta comunas

Fuente: Instituto de Estadísticas

FE- CHAS	PROYECTADA POR EL SECTOR PRIVADO						INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO							
	VIVIENDA			TOTAL GENERAL			VIVIENDA			TOTAL GENERAL				
	Nº viviен- das	M ²	Miles E ^o	E ^o por M ²	M ²	Miles E ^o	E ^o por M ²	Nº viviен- das	M ²	Miles E ^o	E ^o por M ²	M ²	Miles E ^o	E ^o por M ²
1968	17 728	1 345 467	581 974	432	1 633 772	669 071	408	25 525	1 313 318	603 872	460	1 486 556	698 385	470
1969	20 386	1 459 485	771 364	529	1 817 984	941 629	518	11 316	655 074	454 887	694	890 170	652 462	733
1970	17 792	1 388 698	1 148 824	827	1 832 931	1 497 464	817	3 552	239 697	190 447	795	497 962	427 240	858
1971	10 893	833 042	972 069	1 167	1 075 306	1 172 875	1 091	55 134	2 573 086	2 658 305	1 033	2 844 757	2 973 215	1 045
1972	13 752	1 100 531	2 108 048	1 915	1 325 275	2 432 819	1 836	15 426	782 539	1 769 309	2 261	869 706	1 977 575	2 274
1973	14 488	1 099 076	9 976 491	9 077	1 349 847	11 318 581	8 385	14 333	726 141	8 218 364	11 318	843 456	8 866 600	10 512
1974 (*)														
Ene.	983	68 865	1 736 198	25 212	94 313	2 137 336	22 662	37	1 987	87 439	44 006	1 987	87 439	44 006
Feb.	1 681	133 776	6 194 505	46 305	153 138	6 406 746	41 836	243	13 412	141 914	10 581	13 412	141 914	10 581
Mar.	789	62 840	1 985 344	31 594	84 543	2 913 509	34 462	179	13 319	1 822 058	136 801	20 530	2 094 310	102 012
Abr.	883	67 899	2 748 678	40 482	82 445	3 321 645	40 411	2	198	15 026	75 889	15 092	1 134 879	75 197
May.	803	76 164	4 667 661	61 284	85 872	4 974 133	57 925	540	24 283	1 724 924	71 034	36 736	2 615 236	71 190
Jun.	1 975	146 523	8 961 450	61 161	159 903	9 355 527	58 508	79	7 305	985 862	134 957	9 653	1 302 862	134 967
Jul.	2 100	177 602	18 229 748	102 643	202 097	19 521 728	96 676	14	1 229	86 064	78 164	1 580	115 903	73 356
Ago.	1 932	164 015	16 219 216	98 889	182 721	17 715 475	96 954	304	21 006	1 557 149	74 129	22 529	1 614 068	71 641
Sep.	1 939	143 517	13 993 048	97 501	156 596	14 829 242	94 697	591	42 830	6 106 950	142 586	49 344	6 647 135	134 710
Oct.	1 718	149 247	19 886 417	133 245	171 734	22 554 808	131 336	482	18 316	1 347 835	73 588	18 316	1 347 835	73 588
Nov.	1 004	91 762	15 429 569	168 148	122 878	18 366 465	149 564	2	159	27 406	172 365	3 338	156 295	46 823
Dic.	1 265	100 143	17 054 602	170 303	115 422	18 170 185	157 424	959	55 082	1860 9328	337 248	54 763	19 373 690	329 692
1975 (*)														
Ene.	1 222	116 215	32 271 301	277 655	137 324	33 921 585	247 019	301	19 681	3 332 683	169 335	22 911	4 077 425	177 968
Feb.	515	43 660	7 322 244	167 711	53 473	8 909 800	166 622	1 123	64 366	2 773 9304	430 962	64 366	2 773 9304	430 962

(*) Cifras provisionales

Producción automotriz

(Número de vehículos armados en Chile)

Fuente: Corfo (Comisión Automotriz)

DETALLE	1970	1971	1972 (3)	1973	1974	1975 Ene.-jul.
EMPRESAS						
Citroen Chilena S. A.	3 574	6 015	6 480	6 068	5 164	1 964
Automotores Franco Chilena S. A. (1) (Renault - Peugeot)	4 235	3 911	4 042	3 212	3 230	1 394
British Leyland	1 956	1 960	2 356	2 039	793	—
Imcoda	120	55	—	—	—	—
Nissan Motor Chile	1 042	1 369	654	440	—	—
Fiat (Fiat Chile S. A.)	5 634	7 820	9 168	4 011	2 452	1 419
Ford Motor	2 999	—	—	—	—	—
Planta Casablanca	—	—	2 376	1 221	1 853	383
Nun y German	1 335	120	672	24	—	—
General Motors Chile	3 696	2 220	—	—	360	386
Corarica	—	—	560	—	—	—
Motochi Ltda.	—	—	385	635	517	176
Otros (2)	—	—	—	—	—	—
T O T A L	24 591	23 470	26 613	17 650	14 369	5 722

TIPO DE VEHICULO:

Automóviles	20 684	21 250	23 372	15 748	8 717	3 688
Camionetas	2 694	1 500	—	—	61	747
Camiones	1 209	720	2 856	1 221	2 213	649
Buses	4	—	—	—	—	—
Jeep	—	—	—	46	614	1
Motocicletas	—	—	385	635	517	176
Furgones	—	—	—	—	2 247	461

(1) Esta Empresa resultó de la fusión de Renault Chile con Automotores San Cristóbal.

(2) Empresas que en 1970 ya han dejado de operar en el armado de vehículos motorizados.

(3) Estos datos corresponden a vehículos salidos de línea.

Índice de precios al consumidor en Santiago

(Laspeyres, base diciembre 1974 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	Alimentación 52,4031% (41,73%)		Vivienda 13,3776% (22,21%)		Vestuario 16,7706% (14,83%)		Varios 17,4487% (21,23%)		INDICE GENERAL			
	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	% variación		
										Mes	Año	12 meses
Promedio												
1967 "	0,3304	14,5	0 9648	19,7	0,8217	22,1	0 3647	27,6	0,4515	—	—	21,9 (1)
1968 "	0,4147	25,5	1,2012	24,5	1,0319	25,6	0,4939	35,4	0,5718	—	—	27,9 (1)
1969 "	0,5421	30,7	1,5145	26,1	1,3187	27,8	0,6884	39,4	0,7470	—	—	29,3 (1)
1970 "	0,7337	35,4	1,9049	25,8	1,6844	27,7	0,9480	37,7	0,9899	—	—	34,9 (1)
1971 "	0,9085	23,8	2,2172	16,4	2,1223	26,0	1,0661	12,5	1,1885	—	—	22,1 (1)
1972 "	1,9555	115,2	2,8287	27,6	3,3737	59,0	1,7142	60,8	2,1132	—	—	163,4 (1)
1973 "	9,3178	376,5	8,9681	217,0	18,0956	436,4	7,4414	334,1	9,5691	—	—	508,1 (1)
1974 "	57,18	513,7	56,93	534,8	66,14	265,5	57,65	674,7	57,87	—	—	375,9 (1)
1974												
Ago.	62,97	14,3	62,97	8,1	70,16	4,7	64,14	6,9	63,82	10,9	203,7	637,2
Sep.	72,36	14,9	68,40	8,6	75,17	7,1	71,66	11,7	71,99	12,8	242,6	611,4
Oct.	88,49	22,3	78,57	14,9	84,18	12,0	82,14	14,6	85,59	18,9	307,3	351,0
Nov.	94,98	7,3	88,19	12,2	93,47	11,0	94,08	14,5	93,90	9,7	346,8	368,0
Dic.	100,00	5,3	100,00	13,4	100,00	7,0	100,00	6,3	100,00	6,5	375,9	375,9
1975												
Ene.	112,19	12,2	114,64	14,6	107,91	7,9	124,40	24,4	113,93	13,9	13,9	375,1
Feb.	132,85	18,4	126,00	9,9	119,02	10,3	150,96	21,4	132,77	16,5	32,8	344,8
Mar.	150,12	13,0	167,54	33,0	165,14	38,7	183,93	21,8	160,87	21,2	60,9	371,9
Abr.	179,59	19,6	186,31	11,2	212,48	28,7	227,10	23,5	194,29	20,8	94,3	394,3
May.	211,18	17,6	211,73	13,6	241,23	13,5	262,85	16,7	225,31	16,0	125,3	427,4
Junio	243,28	17,6	290,81	37,3	267,05	10,7	321,24	22,2	269,85	19,8	169,9	422,9
Julio	277,79	11,9	327,51	12,6	276,21	3,4	339,52	5,7	294,95	9,3	195,0	412,5
Ago.	311,43	12,1	348,34	6,4	282,69	2,3	366,86	8,1	321,22	8,9	221,2	403,6

(1) Variación de diciembre a diciembre.

NOTA: Las cifras que encabezan los índices parciales corresponden a su ponderación, la cual ha sido alterada a partir de enero de 1975. Entre paréntesis se anotan las ponderaciones que se emplearon hasta diciembre de 1974. Para llevar un índice general de precios al consumidor base 1969 = 100, al nuevo índice base diciembre de 1974 = 100 se multiplica aquél por el factor 7,960655 . 10⁻³.

Índice de precios al por mayor

(Laspeyres, base diciembre de 1974 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

	PRODUCTOS NACIONALES				PRODUCTOS IMPORTADOS	INDICE GENERAL			
	Agropecuarias	Mineros	Industriales	Total		Índice	% variación		
							Mes	Año	12 meses
Promedio									
1970 "	0,5492	0,2275	0,4360	0,4348	0,2631	0,3786	—	—	33,7 (1)
1971 "	0,6890	0,3020	0,4966	0,5074	0,3213	0,4465	—	—	21,4 (1)
1972 "	1,4384	0,5190	0,8255	0,8845	0,5020	0,7592	—	—	143,3 (1)
1973 "	7,8852	3,1107	4,9947	5,2382	3,4157	4,6414	—	—	1,147,1 (1)
1974 "	58,36	40,88	53,40	53,79	49,52	52,40	—	—	570,6
1974									
Jul.	62,64	53,33	53,96	55,08	51,15	53,80	24,8	260,8	2,340,1
Ago.	66,31	59,10	58,90	59,92	56,79	58,90	9,5	295,0	2,318,6
Sep.	77,71	63,67	68,47	69,34	63,81	67,53	14,7	352,9	2,252,8
Oct.	90,85	75,49	79,81	80,96	67,23	76,47	13,2	412,8	683,9
Nov.	96,44	85,10	90,65	90,99	92,08	91,35	19,5	512,6	552,7
Dic.	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	9,5	570,6	570,6
1975									
Ene.	127,50	113,18	120,83	121,59	116,87	120,51	20,5	20,5	492,5
Feb.	142,93	132,57	139,74	139,94	136,88	139,24	15,5	39,2	481,1
Mar.	174,03	151,75	155,15	158,13	164,32	159,55	14,6	59,6	496,9
Abr.	221,09	182,15	196,65	203,31	193,75	201,12	26,1	101,1	522,7
May.	252,56	223,73	231,95	238,12	219,30	233,81	16,3	133,8	582,3
Junio	299,79	284,10	279,01	286,27	265,99	281,63	20,5	181,6	553,4
Julio	389,85	329,69	302,60	333,62	298,18	325,50	15,6	225,5	505,0

(1) Variación de diciembre a diciembre.

Precios del cobre

Fuente: Corporación del Cobre
(En centavos de dólar por libra de cobre electrolítico)

FE- CHAS	BOLSA DE METALES DE LONDRES		Nueva York (Domestic)	Grandes Productores (1)
	Contado Vendedor	Future Vendedor		
1969	66,540	64,769	47,5	67,16
1970	64,096	63,931	57,7	64,10
1971	49,266	50,257	51,4	49,27
1972	48,568	49,562	50,6	48,56
1973	80,776	78,039	58,9	80,78
1973				
Sep.	87,823	85,743	59,5	87,86
Oct.	93,678	90,346	59,5	93,68
Nov.	103,027	93,954	59,5	103,03
Dic.	101,113	89,502	65,7	101,11
1974				
Ene.	92,191	90,461	68,2	92,19
Feb.	103,945	101,778	68,0	103,95
Mar.	124,648	116,178	68,0	124,65
Abr.	137,744	129,523	68,0	137,74
May.	130,509	125,688	80,8	130,51
Jun.	110,731	107,490	—	110,73
Jul.	87,099	88,785	—	87,10
Ago.	81,819	83,999	—	81,82
Sep.	66,276	68,158	—	66,28

(1) A partir de febrero de 1970, cotización F.O.M. refinería doméstica, anteriormente "neto refinería doméstica", ambos datos de "Metals Week".

Deflactor del producto nacional bruto

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	PRODUCTO NACIONAL BRUTO		Deflactor	Variación %
	Millones de E ² de c/año	Millones d- E ² año 1965		
1965	18 343	18 343	100 00000	—
1966	25 425	20 003	127 10593	27,1
1967	33 300	20 191	164 92497	29,8
1968	44 946	30 817	214 87785	30,3
1969	65 343	22 060	296 20580	37,8
1970	94 647	23 001	411 49080	38,8
1971	127 580	24 540	519 88590	26,3
1972	237 264	24 480	970 68627	86,7
1973	1 235 754	24 440	5 056 27660	420,9

Indices de sueldos y salarios

(Base: abril de 1959 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHA	INDICE POR SECTORES					INDICE TOTAL		
	Servicios de utilidad pública	Minería	Industria manufac- turera	Institucio- nes fiscales	Institucio- nes semifiscales	Sueldos	Salarios	SUELDOS Y SALARIOS
1971 Ene.	3 597,1	4 234,4	2 652,4	2 528,4	2 318,2	2 679,9	2 761,4	2 739,3
Abr.	4 342,7	4 440,1	3 117,1	3 473,6	2 754,1	3 318,2	3 184,3	3 253,5
Jul.	4 734,4	4 723,0	3 423,1	3 576,8	3 071,2	3 526,5	3 532,3	3 529,3
Oct.	5 102,8	4 964,8	3 854,1	3 627,4	3 012,7	3 672,6	3 775,6	3 722,4
1972 Ene.	5 160,5	5 622,0	4 309,4	3 592,1	3 655,7	4 008,6	4 293,9	4 146,5
Abr.	6 878,6	5 405,5	4 927,8	3 887,3	3 869,7	4 348,4	4 793,0	4 563,8
Jul.	7 005,9	5 631,6	5 448,0	5 497,8	4 022,9	4 965,7	5 274,3	5 114,8
Oct.	9 194,7	8 373,1	9 206,9	7 610,6	7 082,7	7 989,0	8 499,0	8 235,5
1973 Ene.	17 080,4	15 295,9	12 088,1	9 934,9	8 539,9	10 575,2	12 101,0	11 312,7
Abr.	16 985,7	15 448,9	14 853,3	11 266,0	9 086,7	11 408,0	13 878,1	12 601,8
Jul.	19 695,5	18 989,5	21 634,6	18 360,2	13 270,6	16 375,1	20 050,5	18 151,4
Oct.	23 925,3	28 520,9	27 380,2	18 287,7	15 874,4	18 938,7	25 662,1	22 188,1
1974 Ene.	78 944,0	55 768,0	76 245,1	73 841,5	35 574,2	58 081,4	65 473,1	61 653,8
Abr.	92 980,1	87 242,6	95 612,8	91 327,1	54 822,0	78 651,9	84 413,8	81 436,6
Jul.	158 431,4	181 547,3	155 126,7	176 491,4	92 878,4	139 229,5	145 816,5	142 413,0
Oct.	208 585,6	217 134,4	210 953,8	248 158,9	134 492,4	196 309,1	192 903,4	194 663,2
1975 Ene.	309 764,6	319 263,3	294 894,1	351 443,7	187 841,5	283 992,6	265 709,7	275 156,5
Abr.	416 558,0	535 821,2	437 539,1	542 616,1	281 625,9	419 620,4	412 944,1	416 393,8

NOTA: Este índice es calculado de acuerdo con las disposiciones de los decretos N° 1.996, de 1959; N° 63 de 1960, y N° 1.101 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, y la ley N° 15.163, de 1963.
(Ver Boletín N° 450, agosto de 1965, pág. 1098).

Jornales de cotización (1)

Fuente: Servicio de Seguro Social

(En miles de escudos)

FECHAS	OBREROS		TOTAL (2)	
	Asalariados	Indep.	Mensual	Acumulado
1967	2 419 892	159 009	2 578 901	
1968	3 155 209	222 789	3 388 088	
1969	4 444 673	322 428	4 767 101	
1970	6 400 518	305 881	6 796 399	
1971	10 818 986	411 557	11 230 543	
1972	10 642 011	507 177	20 239 188	
1973	65 295 783	1 394 295	66 690 078	
1973				
Dic.	8 688 264	131 733	8 819 997	66 690 078
1974				
Ene.	8 920 196	171 152	9 091 348	9 091 348
Feb.	14 724 240	414 380	15 138 620	24 229 968
Mar.	14 993 451	927 110	15 920 561	40 150 529
Abr.	24 082 845	1 083 054	25 165 899	65 316 428
May.	24 944 622	1 082 056	26 026 678	91 343 106
Jun.	33 985 056	1 267 236	35 252 292	126 595 398
Jul.	41 899 270	1 661 752	43 561 022	170 156 420
Ago.	42 476 708	1 981 669	44 458 377	214 614 797
Sep.	42 294 979	1 986 955	44 281 934	258 896 731
Oct.	48 923 326	2 146 958	51 070 284	309 967 015
Nov.	54 335 484	2 144 432	56 479 916	366 446 931
Dic.	55 245 531	2 069 593	57 315 124	423 762 022

- (1) Calculados a base de las imposiciones en el Servicio de Seguro Social.
 (2) No incluye los subsidios que rempazan a los salarios. Las imposiciones sobre los salarios agrícolas se efectúan exclusivamente sobre el salario mínimo (Art. 154 de la ley N° 14.171).

Sueldos impositivos Caja de Previsión Empleados Particulares

(En millones de escudos)

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

MESES	AÑOS				
	1966	1967	1968	1969	1970
Enero	99,7	145,4	187,7	254,7	361,2
Febrero	99,7	139,2	191,1	271,2	403,1
Marzo	100,3	155,0	196,3	370,2	450,2
1er. Trimestre	299,7	439,6	575,1	896,1	1 214,5
Abril	106,5	176,9	218,9	270,3	467,3
Mayo	143,9	189,0	215,7	319,0	469,1
Junio	129,6	183,9	239,7	340,0	523,6
2º. Trimestre	380,0	549,8	674,4	929,3	1 460,0
Julio	143,3	188,7	248,5	358,7	489,4
Agosto	129,7	183,7	244,4	261,9	498,6
Septiembre	137,7	171,2	230,3	351,5	488,4
3er. Trimestre	410,7	543,6	723,2	1 064,1	1 471,4
Octubre	140,6	179,0	253,3	383,8	429,4
Noviembre	154,3	182,5	264,1	373,9	461,6
Diciembre	254,1	174,4	239,6	397,4	825,6
4º. Trimestre	549,0	435,9	757,0	1 155,1	1 716,6
Totales año	1 639,4	2 068,9	2 729,7	4 044,6	5 862,6

Las cifras corresponden a imponentes del Fondo de Cesantía de todo el país.
 Incluye empleados afectos a otras instituciones de previsión: empresas periodísticas e imprentas, Corfo, Famae, Empresa de Agua Potable, notarias organismos auxiliares de previsión (Salitre, Gas de Santiago, Hochschild, Gildemeister, Mutual de la Armada), Sociedad Nacional de Agricultura y de Minería, Fomento Fabril y otros.

Jornales de cotización por actividades

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	1971		1972		1973		1974	
	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%
Agricultura	1 766 238	15,7	2 971 366	14,7	8 263 510	12,4	53 093 516	12,5
Salitre y petróleo	97 003	0,9	452 290	2,2	928 416	1,4	4 919 390	1,2
Cobre y carbón	1 210 289	10,8	2 097 634	10,4	6 559 317	9,8	45 629 722	10,8
Otras de minería	153 682	1,4	254 883	1,2	1 171 864	1,7	10 772 164	2,5
Industrias	4 147 836	36,9	7 464 348	36,9	25 906 636	38,8	156 473 024	36,9
Construcción	1 597 365	14,2	3 050 946	15,1	11 707 312	17,6	77 472 907	18,3
Electricidad, gas y agua	154 364	1,4	271 439	1,3	976 972	1,5	4 158 988	1,0
Comercio	1 023 154	9,1	1 714 857	8,5	5 368 614	8,1	37 194 536	8,8
Transporte y comunicaciones	170 184	1,5	266 607	1,3	828 128	1,2	7 212 563	1,7
Domésticas	416 304	3,7	728 279	3,6	2 176 728	3,3	13 399 090	3,2
Suplementeros	—	—	—	—	—	—	218 425	0,0
Otras	494 142	4,4	966 539	4,8	2 802 581	4,2	13 217 697	3,1
TOTAL	11 230 543	100,0	20 239 188	100,0	66 690 078	100,0	423 762 022	100,0

Beneficios de cesantía autorizados

Decreto con Fuerza de Ley N° 243

(Monte en escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FE-CHAS	N° de autorizaciones		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1967	16 730		10 750 391	
1968	16 196		14 738 130	
1969	15 544		17 346 141	
1970	13 880		22 698 291	
1971	12 787		28 380 708	
1972	5 118		16 023 339	
1973	5 096		38 878 517	
1974	22 008		438 291 885	
1975				
Ene.	3 412	3 412	158 276 869	158 276 869
Feb.	3 926	7 338	111 317 182	169 594 051
Mar.	2 297	9 635	128 651 406	298 245 457
Abr.	2 983	12 618	132 329 749	430 575 206
May.	2 168	14 786	500 155 668	930 730 874
Jun.	4 299	19 095	2/	
Jul.	4 407 1/	23 492	2/	

NOTA: No incluye las cifras correspondientes a las grandes empresas del cobre, salitre, carbón, panaderías, molinos y otras no afectas al régimen DFL 243.

1/ Provisional.

2/ No se dispone de información.

Subsidios de cesantía y ampliación pagados

Provincia de Santiago

(Monto en escudos)

Ley N° 7.295

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

FE-CHAS	Números de auxilios y ampliaciones pagados		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1967		8 152		8 941 537
1968		11 542		13 168 190
1969		11 507		20 077 608
1970 *		12 131		27 897 392
1970				
Nov.	1 018	10 992	2 273 970	22 505 931
Dic. *	1 139	12 131	5 391 461	27 897 892
1971				
Ene.	1 199	1 199	2 214 221	2 214 221
Feb.	1 263	2 462	2 628 841	4 843 062
Mar.	1 199	3 661	4 057 552	8 900 614
Abr.	1 123	4 784	3 194 801	12 095 415
May.	1 076	5 860	2 974 812	15 070 227
Jun.	1 137	6 997	3 018 749	18 088 976
Jul.	1 083	8 080	2 927 736	21 016 712
Ago.	1 088	9 168	3 218 956	24 235 668
Sep.	957	10 125	3 085 566	27 321 234
Oct.	934	11 059	3 085 407	30 406 641
Nov.	1 013	12 072	3 794 506	34 201 147

(*) Cifras provisionales.

Sueldos vitales por provincias y salario mínimo hora

(En escudos)

Fuente: Comisión Mixta de Sueldos.

DETALLE	S U E L D O S					1 9 7 5 6/	
	1974 1/	1974 2/	1974 3/	1974 4/	1975 5/	Sueldo	Salario
Tarapacá	13 400	16 100	20 000	27 000	36 000	62 000	258,333
Antofagasta	13 300	16 000	23 000	31 000	42 000	72 000	300,000
Atacama	13 600	16 400	21 000	29 000	39 000	67 000	279,166
Coquimbo	12 500	15 000	19 000	26 000	35 000	60 000	250,000
Aconcagua	12 700	15 300	19 000	26 000	35 000	60 000	250,000
Valparaíso	13 300	15 900	20 000	27 000	36 000	62 000	258,333
Santiago	13 200	15 900	20 000	27 000	36 000	62 000	258,333
O'Higgins	12 500	15 000	19 000	26 000	35 000	60 000	250,000
Colchagua	13 100	15 800	20 000	27 000	36 000	62 000	258,333
Curicó	12 900	15 500	20 000	27 000	36 000	62 000	258,333
Talca	12 900	15 500	20 000	27 000	36 000	62 000	258,333
Maule	11 200	13 500	18 000	25 000	34 000	59 000	245,833
Linares	11 400	13 700	17 000	23 000	31 000	54 000	225,000
Rubí	12 200	14 700	19 000	26 000	35 000	60 000	250,000
Concepción	14 000	16 800	21 000	29 000	39 000	67 000	279,166
Arauco	8 900	10 700	21 000	29 000	39 000	67 000	279,166
Bío-Bío	11 600	14 000	18 000	25 000	34 000	59 000	245,833
Mallaco	12 600	15 200	19 000	26 000	35 000	60 000	250,000
Cautín	11 900	14 300	18 000	25 000	34 000	59 000	245,833
Valdivia	11 900	14 300	18 000	25 000	34 000	59 000	245,833
Osorno	11 900	14 300	18 000	25 000	34 000	59 000	245,833
Llanquihue	11 400	13 700	17 000	25 000	34 000	59 000	245,833
Chiloé	11 500	13 800	18 000	25 000	34 000	59 000	245,833
Aysén	12 900	15 500	22 000	30 000	40 000	69 000	287,500
Magallanes	13 680	16 400	23 000	31 000	42 000	72 000	300,000

Los sueldos vitales indicados corresponden a la escala A industria y comercio.

1/ Rigen a contar del 1° de mayo de 1974.

2/ Rigen a contar del 1° de julio de 1974.

3/ Rigen a contar del 1° de octubre de 1974.

4/ Rigen por el trimestre comprendido entre el 1° de diciembre de 1974 y el 28 de febrero de 1975.

5/ Rigen por el trimestre comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de mayo de 1975.

6/ Rigen por el trimestre comprendido entre el 1° de junio y el 31 de agosto de 1975.

VIII. POBLACION Y OCUPACION

Población nacional

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda

CENSOS	Viviendas	NUMERO DE HABITANTES		
		Hombres	Mujeres	Total
1960	1 389 066	3 614 737	3 759 975	7 374 712
1970	1 689 780	4 321 500	4 531 640	8 853 140
Variación absoluta	300 714	706 763	771 665	1 478 428
Variación porcentual	21,6	19,6	20,5	20,0

Población nacional: distribución por provincias

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda

PROVINCIAS	CENSO 1970 (*)		CENSO 1960		VARIACION POBLAC.	
	Viviendas	Población	Viviendas	Población	Absoluta	%
Tarapacá	41 356	174 730	28 488	123 064	51 666	42,0
Antofagasta	57 739	250 665	45 114	215 376	35 289	16,4
Atacama	33 527	152 326	21 916	116 309	36 017	31,0
Cochimbo	72 198	336 821	58 980	309 177	27 644	8,9
Aconcagua	33 698	160 821	26 089	140 528	20 293	14,4
Valparaíso	171 333	726 953	129 559	618 112	108 841	17,6
Santiago	645 326	3 217 870	470 413	2 436 398	781 472	32,1
O'Higgins	55 914	306 739	46 094	259 724	47 015	18,1
Colchagua	29 710	167 899	27 095	158 543	9 356	5,9
Curicó	21 102	113 710	18 153	105 839	7 871	7,4
Talca	39 458	231 008	35 121	206 255	24 752	12,0
Maule	17 423	82 339	15 883	79 763	2 576	3,2
Linares	33 094	189 010	29 724	171 302	17 708	10,3
Nuble	60 480	314 738	51 717	285 730	29 008	10,2
Concepción	120 601	638 118	97 243	539 450	98 668	18,3
Arauco	17 587	98 810	14 826	89 504	9 306	10,4
Bio-Bio	35 901	193 002	28 715	168 857	24 165	14,3
Malleco	34 283	176 060	31 015	174 205	1 855	1,1
Cautín	83 310	420 682	69 706	394 785	25 897	6,6
Valdivia	51 382	275 404	46 130	259 798	15 606	6,0
Osorno	28 556	158 673	25 650	144 088	14 585	10,1
Llanquihue	37 160	197 986	29 061	167 491	30 495	18,2
Chiloé	22 037	110 728	19 046	99 205	11 423	11,6
Aysén	9 918	51 022	7 240	37 803	13 219	35,0
Magallanes	21 981	88 706	16 097	73 426	15 280	20,8
TOTAL	1 775 074	8 834 820	1 389 066	7 374 712	1 469 108	19,8

(*) Cifras provisionales.

Composición de la población del Gran Santiago

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

(Miles de personas)

DETALLE	1973	1974			1975	
	Dic.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.-mar.	Abr.-jun.
POBLACION TOTAL	3 405,6	3 481,8	3 490,0	3 498,1	3 401,5	1 133,7
Hombres	1 587,4	1 638,8	1 608,5	1 625,9	1 589,3	966,1
Mujeres	1 818,2	1 843,0	1 881,4	1 872,2	1 812,2	940,4
Menores de 12 años	934,7	899,5	835,0	878,0	852,9	25,7
Población de 12 años y más	2 470,9	2 582,4	2 655,0	2 620,1	2 548,6	167,6
Fuerza de trabajo	1 043,0	1 156,8	1 114,7	1 105,3	1 078,6	119,5
Inactivos	1 427,9	1 425,6	1 540,3	1 514,8	1 470,0	48,1
FUERZA DE TRABAJO	1 043,0	1 156,8	1 114,7	1 105,3	1 078,6	3 426,5
Ocupados	984,1	1 036,7	1 009,0	1 001,2	944,3	1 601,1
En trabajo	960,3	1 008,9	982,5	974,5	815,0	1 825,4
Ausentes temporales	23,8	27,8	26,4	26,7	129,3	825,1
Desocupados	58,9	120,1	105,8	104,1	134,3	2 601,4
Cesantes	50,0	93,1	82,7	80,0	102,7	1 133,7
Buscan trabajo por primera vez	8,9	27,0	23,0	24,1	31,6	1 467,7

Población ocupada según actividad económica, Gran Santiago

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	1973	1974			1975	
	Dic.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.-mar.	Abr.-jun.
OCUPACION TOTAL	984,1	1 036,7	1 009,0	1 001,2	944,3	966,1
Industria	250,5	260,6	273,8	262,2	251,3	242,2
Construcción	63,1	85,0	57,1	64,8	63,5	50,1
Comercio	169,0	193,6	164,6	184,1	172,5	168,9
Transporte, Almacenes y Comunicaciones	71,4	96,0	76,8	72,4	73,3	75,3
Servicios financieros y similares	41,1	36,0	41,8	48,2	43,4	48,9
Administración Pública	94,6	47,4	81,9	81,9	65,3	70,3
Educación	70,8	62,9	67,4	68,6	60,5	61,9
Salud	36,3	40,0	56,3	54,0	40,9	38,4
Otros Servicios	160,6	170,7	161,2	146,0	147,6	180,1
Agricultura, Minería y Servicio Utilidad Pública	22,0	41,7	26,4	23,5	22,8	29,2
Actividades no bien especificadas	4,8	3,3	1,7	0,6	3,0	0,8

NOTA: La encuesta de abril no se hizo.

Composición de la población del Gran Santiago

(Miles de personas)

Fuente: Dpto. de Economía — Univ. de Chile

DETALLE	1974			1975	
	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.
POBLACION TOTAL	3 520,4	3 556,3	3 593,7	3 631,0	3 668,6
Hombres	1 682,5	1 703,8	1 702,3	1 736,8	1 775,7
Mujeres	1 837,6	1 853,1	1 891,4	1 894,2	1 892,9
Menores de 14 años	1 138,4	1 166,3	1 136,3	1 132,1	1 106,4
Población de 14 años y más	2 382,0	2 390,6	2 457,4	2 498,9	2 562,2
Fuerza de trabajo	1 208,9	1 226,4	1 258,4	1 262,2	1 259,4
Incentivos	1 173,1	1 164,1	1 199,0	1 236,6	1 302,8
FUERZA DE TRABAJO	1 208,9	1 226,4	1 258,4	1 262,2	1 259,4
Ocupados	1 083,9	1 111,2	1 136,3	1 094,4	1 057,0
En trabajo	1 031,2	1 073,8	1 109,8	1 063,4	1 030,7
Ausentes temporales	52,7	37,4	26,5	30,9	26,2
Desocupados	124,9	115,2	122,1	167,9	202,4
Cesantes	90,5	83,0	77,3	115,0	151,7
Buscan trabajo por 1ª vez	34,5	32,3	44,9	52,9	50,7

Población ocupada según actividad económica, Gran Santiago

(Miles de personas)

Fuente: Dpto. de Economía — Univ. de Chile

ACTIVIDAD ECONOMICA	1974			1975	
	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.
OCUPACION TOTAL	1 083,9	1 111,2	1 136,3	1 094,4	1 057,0
Actividades Productoras de Bienes	423,2	430,9	463,5	412,0	373,8
— Agricultura, caza, silvicultura y pesca	18,0	17,2	22,6	19,2	14,4
— Explotación de minas y canteras	7,1	4,4	7,4	6,6	7,1
— Industrias Manufactureras	317,5	319,8	341,4	309,4	280,4
— Construcción	80,6	88,6	92,2	76,7	71,9
Actividades Productoras de Servicios	562,4	589,7	585,9	585,2	592,3
— Comercio	172,8	188,9	175,1	188,8	192,6
— Servicios de Gobierno y financieros	84,4	97,3	104,7	113,0	114,6
— Servicios personales y de los hogares	169,5	164,5	160,4	156,4	159,3
— Servicios comunales y sociales	135,6	139,1	145,7	145,0	125,9
Transporte, Almacenaje, Comunicaciones y Utilidad Pública	93,5	84,5	81,9	91,1	88,3
Actividades no bien especificadas	4,8	6,9	4,9	6,1	2,5

INDICE DE CUADROS ESTADISTICOS

	Pág.		Pág.
Acero producción y despacho de lingotes	1458	iniciadas por el sector público	1461
Acciones: transacciones Bolsa de Comercio	1419	Embarques	1434
Activos financieros	1409	Embarques, principales productos de	1436
Activos y pasivos: sistema monetario	1392	Emisión	1394
Agricultura: producción	1462	Exportación por países: volumen físico	1426
Balanza de Pagos	1425	Exportaciones por secciones	1433
Billetes emitidos	1395	Exportaciones según agrupaciones de países	
Bonos reajustables en circulación	1418	de destino	1429
Bonos de Deuda Externa	1418	Importaciones por capítulos y secciones	1430
Carbón: producción	1452	Importaciones por países: valor	1427
Carga transportada por ferrocarril	1460	Importaciones según agrupaciones de países	
Cesantía: beneficios	1466	de origen	1428
subsídios	1466	Indicadores de consumo eléctrico para la in-	
Cobre:		dustria	1459
Entrega de cobre primario a industrias		Indice de cotizaciones de acciones	1419
manufacturera nacional	1453	Indice de precios al consumidor	1463
precio	1464	Indice de precios al por mayor	1463
producción de cobre primario	1451	Indices de producción industrial (INE)	1454
Colocaciones:		Indice de producción industrial (SOFOFA)	1457
en moneda corriente	1396	Indice de producción minera	1450
en moneda extranjera	1397	Indice de Reajustabilidad	1417
en moneda corriente por provincias	1401	Indice de sueldos y salarios	1464
en moneda corriente extranjera por bancos	1401	Indice de ventas industriales	1457
por tipo de préstamos (bancos comerciales)	1398	Industria automotriz	1462
por tipo de préstamos (Banco del Estado)	1398	Industrias: producción de algunas industrias	
Cotización del dólar:		importantes	1456
en escudos	1445	Ingreso geográfico	1448
en unidades en moneda extranjera	1445	Interés corriente bancario	1420
Cotizaciones en monedas extranjeras	1444	Interés máximo bancario para operaciones no	
Depósitos:		reajustables	1420
en moneda corriente	1402	Inversiones: capital y reservas:	
en moneda extranjera	1404	en moneda corriente	1399
en moneda corriente por provincias	1407	en moneda extranjera	1400
en moneda corriente según plazo (Banco		Jornales de cotización	1465
del Estado)	1406	Jornales de cotización por actividades	1465
en moneda corriente y extranjera, por		Minería: producción de algunos minerales	1453
bancos	1406	Monto por meses de los registros de coberturas	
Dinero circulante: composición	1393	diferidas cursadas	1442
Deflactor del P.N.E.	1464	Oro: transacciones	1446
Edificación:		Petróleo:	
en sesenta comunas	1461	producción	1452

	<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>
producción de derivados	1458	Sueldos vitales por provincias	1466
Población:		Tasas de descuento en Pagarés de Tesorería	1424
nacional	1467	Tasas de encaje	1407
Gran Santiago	1468	Tasas de interés efectivas nominales mensua-	
Producción de energía eléctrica	1459	les pagadas en captaciones a corto plazo	1423
Producto nacional bruto	1447	Tasas de interés efectivas nominales mensua-	
Registros cursados	1439	les cobradas en colocaciones de corto plazo	1423
Registros de importación cursados	1441	Tasas de interés sobre colocaciones (Banco	
Registros de importación por sectores	1441	Central)	1422
Registros de clasificación económica	1443	Tasas de interés de los instrumentos de ahorro	
Registros por países según su financiamiento	1440	reajutable	1421
Registros de regímenes especiales	1443	Tasas de interés pagadas por Pagarés del Banco	
Relación IPC y otros índices de reajustabilidad	1417	Central	1424
Retornos de exportación	1437	Utilidad líquida semestral de los bancos	1408
Saldos de productos agropecuarios sometidos		Valor cuota Corvi	1416
a contingentes de exportación	1442	Valores de las cuotas de fondos mutuos	1418
Salitre: producción	1452	Valor de la Unidad de Fomento Reajutable	1418
Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos	1411-1416	Yodo: producción	1452